

JOB NO. 4263

DATE 80 | 4
year | month

Reduction Ratio 13



DOCUMENT SOURCE:

The Bancroft Library

Position C

Filming Unit no. 2848

Lens no. Em 229

COPIES FOR REFERENCE ONLY. MAY NOT BE DEPOSITED IN OTHER
LIBRARIES OR INSITUTIONS WITHOUT EXPRESS PERMISSION..
PERMISSION TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OBTAINED
IN WRITING FROM THE DIRECTOR, THE BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY
OF CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA, 94720

COPIES FOR REFERENCE ONLY. MAY NOT BE DEPOSITED IN OTHER
LIBRARIES OR INSITUTIONS WITHOUT EXPRESS PERMISSION.
PERMISSION TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OBTAINED
IN WRITING FROM THE DIRECTOR, THE BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY
OF CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA, 94720

COPIES FOR REFERENCE ONLY. MAY NOT BE DEPOSITED IN OTHER
LIBRARIES OR INSITUTIONS WITHOUT EXPRESS PERMISSION..
PERMISSION TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OBTAINED
IN WRITING FROM THE DIRECTOR, THE BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY
OF CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA, 94720

COPIES FOR REFERENCE ONLY. MAY NOT BE DEPOSITED IN OTHER
LIBRARIES OR INSITUTIONS WITHOUT EXPRESS PERMISSION.
PERMISSION TO REPRODUCE IN FULL OR IN PART MUST BE OBTAINED
IN WRITING FROM THE DIRECTOR, THE BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITY
OF CALIFORNIA, BERKELEY, CALIFORNIA, 94720

Title page and index

C-B
11

(6)

DOCUMENTOS

PARA LA

Historia de California.

ARCHIVO PARTICULAR

DEL SR DON

Mariano Guadalupe Vallejo,

Natural del pais; General que fué del ejército Mejicano, Comandante General de California desde 1836; empleado, ademas, en otros altos puestos bajo el citado gobierno, y despues bajo el de los Estados Unidos, en California.

TOMO XI

Presente del Gen. Vallejo
á la
BANCROFT LIBRARY.
1874.

1842	
Jan. —	Blotter of Bill of launches' expenses from 1st Jany to 30 Septr.
" —	Blotter of A/c Curt. betw. M. G. V. & Mons. Limantour.
" —	An acct. of freight recd.
" —	Blotter of a dispatch understood to be from Commdt Gen. M. G. Vallejo Sonoma - to Secy of War - Mex - on John A. Sutter's settlemt on the Sacramento river, and his conduct and threateng attitude.
" 1	M. Jimeno - Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - advisg that Govr J. B. Alvarado has again taken charge of his office.
" 2	Sub-Commissary José Abrego - Monterey - to M. G. V. - advisg there is no specie in Treasury.
" 2	Sub. Lt R. Pardo - Sta Barba - to Commdt Gen. to put him on his guard agt plotters.
" 2	J. Abrego - Monterey - to M. G. V. - paymt of 13 orders - provisions for military troops.
" 3	Mariano Silva - Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - abt Sergt Peña's transfer from the Artilly to the Cavalry - also abt his petition for leave to get married.
" 4	Rudecindo Berreyesa - Soscol - to Commdt Gen. M. G. V. - a report on Jno A. Sutter, his settlemt of New Helvetia, attitude &c. - same report confirmed on the 24th with further remarks.
" 5 & 6	Victor Prudon - Monterey - to M. G. V. - a very important letter showg the political intrigues going on agt Vallejo &c. among Govt officials & their opposition to his sendg a Commisr to Mex - & reasons alleged therefor &c.
" 6	V. P. - Monterey - to M. G. V. - Detailg political situation in Mex capital - Change expectd - arrival of a numerous party of foreigners from New Mex - Necessity for the Commission to go to Mex. &c.
" 7	Sub-Lt R. Pinto - Monterey - Certe to a Petition of Vicente Avila to Commdt Gen M. G. V. askg for discharge from military service.
" 8	Geo. Simpson of Hudson's Bay Compy - S. Fco - to Commdt Gen. M. G. V. - on various transactions.
" 8	V. Prudon - Monterey - to M. G. V. - abt political intrigues - delays and difficulties thrown in his way to prevent his going to Mex - Plans of Govr & others.
" 8	V. Prudon - Monterey - to M. G. V. - Govr's assurance that there is no money in Treasy.
" 9	Commdt of Compy - Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - two notes about soldiers.
" 9	V. Prudon - Monterey - to Sub-Commy J. Abrego - demandg money for his journey to Mex. as Commissioner of the Commdt. Gen.
" 10	J. Abrego, Sub-Commy - Monterey - to V. Prudon - tendering 500$ in specie & 1000$ in goods.
" 10	M. G. Vo - as Director of Colonizn on Northn frontier of U. Cal. - grant of a lot for buildg a house in Sonoma. & condns of sd grant.
" 12	G. Simpson - of Hudson's Bay Co. - Yerba buena - to Commdt Gen. M. G. V. - on Jno A. Sutter's conduct toward the Authorities of Cala - disclaimg any intention to countenance them.
" 14	Commdt of Compy - Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - with returns of his force.
" 14	Commdt of Sta Barba Compy - Monterey - to Pay Agt of Monterey Compy - abt landed property & cattle for the use of his force.
" 14	Commdt of Compy - Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - with returns of his force for Decr & Jany.
" 14	Commdt of Compy Monterey - to Commdt Gen. M. G. V. - with a petition of private J. Sileas.
" 15	V. Prudon - Monterey - to M. G. V. - relating affairs at Capital - his acceptance of Sub-Commissary's offer - & his preparations to depart for Mex.
" 17	Justice of the Peace - Monterey - to Justice of the Peace - S. José - complaint of J. Gutierrez agt S. Altamirano

1842
Jany 17 Sub-Commissary J. Abrego-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-Statement of Amts recd & paid out &c. relates transactions with V. Prudon-affairs in Monterey-events in Mex-Changes in institutions-Santa Anna's acts &c.
" 18 V. Prudon-Monterey-to M. G. V.-on various matters public & private-his impendg departure for Mexico.
" 18 Carmen Amesti-Monterey-to M. G. V.-thanks for a present.
" 19 Juan Anto Vallejo-Monterey-to M. G. V.-abt accounts.
" 19 J. Rodriguez-Monterey-to M. G. V.-abt private matters-arrival of the Bishop.
" 19 J. Castro-Monterey-to M. G. V.-abt false reports on revolution & his acts-fears of foreign enemies, & his determination to watch them-his friendship for the Gen. letters from himself & Gov. Alvarado to Mex. Gov.-Departure of V. Prudon for Mex.
" 21 Commdt at Sta Barba-to Commdt Gen. M. G. V.-thanks for despatch allowg him to retire from Mility service-promises to continue in command of post until relieved by a competent officer sent by Gen. V.-
" 21 Commdt at Sta Barba-to Commdt Gen. M. G. V.-on Corporal Lopez.
" 21 J. de la Guerra y Noriega-Sta Barba-to M. G. V.-on private matters-hopes a proper officer will relieve him-arrival & reception of the Bishop.
" 23 Collection of papers relatg to the trial of José Rosa Aguilar in La Paz, for robbery of quicksilver &c.
" 24 Capt. of Port-S. Fco to Commdt Gen. M. G. V.-abt claims on Mons. Lemantour.
" 24 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt-Sta Barba-abt Sergt Rosete.
" 24 Commdt at Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-sendg mail.
" 24 José Gervacio-Sonoma-to Commdt Gen. M. G. V.-excusg himself for escape of prisoners.
" 24 Commdt Gen. M. G. V. Sonoma-to Commdt-Monterey-abt Corporal Rouse.
" 25 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt-Sta Barba-advisg that Lt Col. G. Flores has been appointed his successor.
" 25 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt Flores, and to Lt Col. José Castro-order to the former to deliver command to the latter, and to repair to Sta Barba to succeed Capt de la Guerra-order to Castro to assume command of post at Monterey.
" 25 Commdt of Artilly-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-report on condn of his force-wants civilized Indians sent him to fill his ranks.
" 25 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Lt Col. Flores-transmittg communication to Capt de la Guerra, to give up to him the command at Sta Barba.
" 31 J. F. Snook, master of Bk Joven Guipuzcoana-to Commandt at S. Fco-reportg mutiny of his men, & placing one of the mutineers at his disposal.
" 31 W. C. Rae-Yerba buena-to Commdt Gen. M. G. V.-remitting money drafts.

Feby 4 Commdt at Sn Fco to Commdt Gen. M. G. V.-returns of force.
" 4 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdts of posts at Sonoma, Sn Fco, Monterey, Sta Barba & Sn Diego-abt men in service.
" 5 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt at Sta Barba-on Corporal Lopez.
" 7 Surgeon G. P. Marshall-Monterey-Certife abt Private V. Linares.
" 7 Sub-Lt Fco Vargas-Monterey-to Commdt Gen.-about a petition of his.
" 7 Commdt at Monterey-to Commdt Gen. M. G. V. askg for command of Compy at Sta Barba.
" 7 Commdt at Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-about rights of the civic militia.

1842
Feby 7 Isidro Guillen-S. José-layg a claim on Salvr Altamirano.
" 8 Proceedings in the case of robberies perpetrated in the house of Father Quijas.
" 8 Commdt of Comp.-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-with petn of V. Avila.
" 8 Commdt of Compy-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-with returns of force for the month.
" 8 J. de la Guerra-Sta Barba-to M. G. V.-abt Brig Catalina & her Captain.
" 11 Prado Mesa-S. Fco-to M. G. V.-on private matters.
" 11 Commdt at S. Fco-to Commdt Gen. M. G. V.-abt soldiers of the Mazatlan Compy.
" 11 Commdt at S. Fco-to Commdt Gen. M. G. V.-abt Corporal Altamirano.
" 12 Sub. Lt L. Piña. Sn Rafl-to Commdt Gen. M. G. V.-abt Corporal Altamirano.
" 12 Sub. Lt L. Piña. Sn Rafael-Certife Rect of military dispatches.
" 17 Commdt Gen.-M. G. V.-to Commdt Sn Fco-on military matters.
" 18 J. Anto Vallejo-Monterey to M. G. V.-abt remittance of money & goods.
" 20 P. Chaboya-S. José-a letter of authority to recover property.
" 21 Commdt Gen. M. G. V.-to Capt S. Vallejo-order to inquire into conduct of Sub Lt Piña.
" 22 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Mons. Lemantour-summons to appear.
" 22 Commdt at S. Fco-to Commdt Gen. M. G. V.-with mail.
" 22 Commdt at S. Fco to Commdt Gen. M. G. V.-orders will be obeyd.
" 22 Secy of War-Mex-to Commdt Gen. M. G. V.-on employing the Natl Sch Calo in conveyg dispatches, & Capt Prudon as Commr to the Natl Govt.
" 22 Secy of War-Mex-to Commdt Gen. M. G. V.-approvg appoint of Capt V. Prudon as Secy of the Comda Gen., which he is to hold pro-tem.
" 22 Secy of War-Mex.-to Commdt Gen. M. G. V.-on commissioners sent to Mex.
" 24 Prado Mesa-S. Fco-to Commdt Gen. M. G. V.-private matters.
" 24 J. Rodriguez-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-remittance of money &c-
" 27 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Justice of the Peace-S. Fco-on wreckd Brig Ayacucho.
" 28 Lt Col. Castro-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-advising that he has taken commd of office of Commandant of post-sends inventory of property, archives &c.
" 28 Commdt at Monterey, G. Flores-to Commdt Gen. M. G. V.-advising that he delivered the command of the post under inventory.
" 28 José Castro-Monterey-to M. G. V.-abt his command of post-desires permission to see after his property occasionally-also to go and see V.-
" 28 Commdt at S. Fco-to Commdt Gen. M. G. V.-returns of force in garrison.

March 2 Sub-Prefect of 2d District-Los Angeles-Passport for Julian Pope & Wm Gordon to go North.
" 4 Sub-Lt Joaqn de la Torre-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-abt his pay.
" 8 Supreme Court Martial-Mex-to Commdt Gen. M. G. V. on appointmt of a legal advisor for the Commdt Gen. of Cala as requested.
" 12 Commdt Gen. M. G. V.-Sonoma-to Capt. of Port-Monterey-order to come to Sonoma on business connected with wreckd Brig Ayacucho.
" 12 J. R. Berreyesa-S. Victe-to Commdt Gen. M. G. V. abt his son José Berreyesa.
" 16 Commdt of Cavalry-Sta Barba-to Commdt Gen. M. G. V.-with returns of force, and speaks of accts of the Company.
" 21 Commdt of Artilly-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-docs of his force.
" 22 J. Anto Vallejo-Monterey-to M. G. V.-abt accounts.
" 22 Sub-Commy-Monterey-to Commdt Gen. M. G. V.-abt accts of Officers & other Military matters.

1842

March 24 Sub-Lt. Fco Vargas-Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-abt a petition.
" 29 Sub-Lt. P. Mesa-S. Fco to Commdt. Gen. M. G. V.-about matters concerning the command of the post under his charge, accounts &c.

April 1 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to various officers-to aid Naval Lt. P. Narvaez.
" 1 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Lt. P. Narvaez Mex. Navy-order to investigate matters connected with wreck of Brig Ayacucho.
" 6 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt. at Monterey-rect. of dispatch.
" 7 Capt. of Port-Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-on necessity of a boat.
" 7 P. Narvaez-Yerbabuena-to Col. M. G. V.-on Brig Ayacucho's loss.
" 13 P. N. San Fco to Commdt. Gen. M. G. V.-with proceedings of investigation into wreck of Brig Ayacucho.
" 16 E. E. Vermond-Mex.-to Col. M. G. V.-arrival of Capt. Prudon-Vo Claims on Govt. in suspense-appointmt. of Gen. Micheltorena, as Commdt. Genl. of Cala.-he will leave with several officers, arms &c when public treasury is a little less exhausted-it is said he will also have 500 men. Capt Prudon returning-Castanares appointd. Collector of Customs at Monterey-bad state of trade-Gulf ports blockaded by the Texans.
" 27 Marcus West-Sonoma-to Commdt. Gen. M. G. V. claim agt a soldier, and decision thereon.
" 28 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-permittg a vessel of the Hudson's Bay Co. to touch at Bodega & obtain supplies for the Company.
" 30 Report upon a tract of land askd. for by Juan Vogel, formerly occupied by the Russians-a blotter without signature.

May 4 V. Castro-Sonoma-to Commdt. Gen. M. G. V.-petition for land in Nicasio.
" 4 Presidt. Santa Anna-Mex-appoints Capt V. Prudon, a Lt Colonel.
" 5 Commdt. at S. Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-with report of deaths of horses & cattle.
" 5 Commdt. at S. Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-with returns of force &c.
" 16 Commdt. of Compy.-Sta Barba.-to Commandt. Gen. M. G. V.-advisg that he has turned over the command of the Company to Sub. Lt. R. Pardo, and that of the post to Lt. Col. Flores.
" 19 Commdt. at Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-reportg all quiet.

June 1 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Secy of War-Mex.-askg for means to pay expenses of force on Northn. frontier, which he has been supportg during nine years out of his own resources, and can no longer do it.
" 1 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Sub-Commesy-Monterey-order to pay money to E. Celis.
" 1 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Capt S. Vallejo-order to investigate charges against private Fco Lara, accused of robbery.
" 1 Sub. Commy. J. Abrego-Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-on claims of Lt. Igo. Martinez.
" 8 Commdt. at S. Jose-to Commdt. Gen. M. G. V.-impendg revolt of Indians in Contra Costa-calls for a detachment of troops.
" 13 Commdt. of Artilly.-Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-Report on the corps.

1842

June 13 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt. at S. Fco & S. José-orderg the former to send the latter a small force for putting down Indian revolt.
" 15 Commdt. at S. José-to Commdt. Gen. M. G. V.-on disposal of Indian prisoners, who were implicated in a plot for a revolt in Contra Costa-Correspondence with civil authority on the subject.
" 15 Commdt. at S. José-to Commdt. Gen. M. G. V.-reports that the Civil Authority claims the right of trying the Indian plotters.
" 16 Commdt. at S. José-to Commdt. Gen. M. G. V.-arrival of small detachmt. from S. Fco.
" 18 Padre Quijas-to M. G. V.-abt private accts.
" 22 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Sub-Commissy at Monterey-requisition for money to purchase a boat for the Captain of the Port of Monterey.
" 22 Commdt. at Sonoma-to Commdt. Gen. M. G. V.-trial of a soldier has not begun, there not being sufficient officers there or in vicinity to form the Court Martial.
" 22 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Sub. Commissary-order for money.
" 22 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt. at Monterey-on constituting Court Martial to try private Fco Lara.
" 24 Commdt. at Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-outrages committed by a soldier.
July 3 Commdt. at S. Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-abt leavg small detachmt. at Sn José.
" 4 Commdt. at S. Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-Reportg all quiet at his post.
" 23 J. Vioget-Yerba buena-to Ygno. Alviso-private matter.
" 25 Commdt. at Sn Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-abt brandg of cattle, the brandg place &c.
" 26 Commdt. at Sn Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-all quiet at post.
Augt 6 Sub-Lt. J. Lugo-Sta Barba.-to Commdt. Gen. M. G. V.-abt his leave to get married.
" 10 Salvr. Vallejo, his indebtedness to Johnson & Leese-to this date.
" 12 Scott & Wilson-Sausalito-to M. G. V.-sendg goods.
" 18 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-order for preserving peace with Indians.
" 18 Commdt. of artillery at Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-abt trial of a soldier.
" 18 Commdt. of Artilly.-Monterey-to Commdt. Gen. M. G. V.-with returns of force &c.
" 20 Capt. of Port-S. Fco-to Commdt. Gen. M. G. V.-claims of E. Celis agt John A. Sutter-petition to lay an attachmt. on a lighter belonging to Sutter.
" 22 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Commdt. of Artilly.-Monterey-Rect. of reports.
" 22 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to Capt. of Port-S. Fco-military authority has no right to interfere in the matter of claim agt Jno. A. Sutter until called upon by civil Authority.
Sept 2 Jno. C. Davis-Bill agt Mr Johnston.
" 11 Collector of Customs-S. Fco-to Capt. of Sd. Port-instructions in reference to Merchant vessels.
" 17 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to other Authorities-transmitg. dispatch from Chief of Gen. Staff-Mex-in which it is made known that Gen. José Manuel Micheltorena has been appointed Commdt. Gen. & Inspector of Alta Cala. by the Provisional President of the Republic.
" 19 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-(Circular)-on appointmt. of General J. M. Micheltorena as Commdt. Gen. &c. of Cala.-Vallejo's resignation being accepted-Order to all his officers & men to recognize said J. M. M. as such Commandt. Gen.
" 19 Commdt. Gen. M. G. V.-Sonoma-to all the Commdts. of Posts-callg for a complete return of force, military property &c at each post, to lay before Gen. Micheltorena.

0005

1842.
Sept. 19 Commdt. Gen. M. G. V. - Sonoma - to Gen. J. Manl. Michelltorena - San Diego. informing that orders have been issued to all the garrisons &c. to recognize him as Commdt. Gen. & Inspr. of Alta Cala. - places the office, property and his own services at disposal of Gen. M.
" 20 Commdt. Gen. M. G. V. - to Sub-Commissary at Monterey - order to place pecuniary resources immediately at disposal of the new Commdt. Gen. & to send the same by a trusty officer to be furnished by Commdt. at Monterey - Order sent to said Commandant to detail such officer.
" 20 Commdt. Gen. M. G. V. - Sonoma - to Gen. J. M. M. - transmitting mails.
" 21 Commdt. Gen. M. G. V. - Sonoma - to Lt. Col. J. Castro - Monterey - order to prepare every thing for transportation of Gen. Michelltorena & the expedn. under his commd.
" 23 Commdt. at S. José - to Commdt. Gen. M. G. V. - with returns of his force &c.
" 27 Jno. McLoughlin. Fort Vancouver - to Commdt. Gen. M. G. V. - thanks for permission granted for vessel to touch at Bodega - Introducg. Capt. Laframboise & party of hunters - arrangemts. to pay duty on skins of animals hunted &c.
" 27 Commdt. of Artilly. - Monterey - to Commdt. Gen. M. G. V. - Report on all military force in Monterey - artilly., war material of all kinds &c.
" 27 Commdt. of Artilly. in charge of post of Monterey - to Commdt. Gen. M. G. V. - reportg. departure of Lt. Col. Castro, Sub. Lt. Pinto & a few cavalry men, to go & meet Gen. Michelltorena.
" 29 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. M. G. V. - all papers & orders relative to Gen. M's arrival have been made known to his command.
" 29 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. with reports on his force, military property &c.
" 29 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. - advisg. that the post is now under orders of Commdt. Gen. Michellta.
" 29 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. - with a Sergeant's petition to be retired from the service.
" 30 Commdt. at Sonoma - to Commdt. Gen. M. G. V. - with report on force & property of the garrison.
Octr. 14 Commdt. at Sonoma - to Commdt. Gen. - accompanyg. proceedings agt. private Fco. Lara.
" 15 M. G. V. - Sonoma - to Gen. Ml. Michelltorena - supposes him in vicinity of Los Angeles sends him military reports & returns - speaks of Indian risings on the Sacramento - of Jno. A. Sutter's threats & hostility to Mex. Govt. - the Govt's knowledge of Sutter's plans & measures to counteract them - fears of being attackd. by Indians, adventurers from Missouri &c. - need of having Northern frontier strongly reinforced.
" 15 J. P. Leese - Sonoma - an acct. agt. lighter Rosalia.
" 15 J. P. Leese - Sonoma - lighter's acct. between himself & Salv. Vallejo.
" 16 Commdt. at Sonoma - Pass to a courier.
" 19 Commodore Thos. Ap. Catesby Jones - Commdr. in Chief of U. S. Naval forces in the Pacific on board his flag ship at Monterey - translr. of a Proclamation to the inhabitants of Cala. - takg. possession of the country in name of U. S. of A., setting forth reasons, and promisg. protection to peaceable inhabitants &c
" 22 Prado Mesa - S. Fco. to M. G. V. - on the takg. of Monterey by U. S. forces - accompanies a copy of Commodore Jones' proclamation.
" 22 J. Bidwell - Basilio Ranch - to Commdt. Gen. M. G. V. - on fire at Ross, the 25 of Septr. - also on a man having lost some effects belonging to Capt. Wm. Richardson.
" 22 Commdt. of Artilly. at Monterey - on yesterday makes known to Col. M. G. V. that the U. S. Naval forces took possession of Monterey on the 20th at 11 A. M. & that himself & all the garrison are prisoners of war.

1842.
Octr. 22. Commdt. of Artilly. in Charge of post - Monterey - to Col. M. G. V. - reports return of the place to the Mex. Authorities by U. S. Naval forces -
" 23 Actg. Govr. J. B. Alvarado - Monterey - to Col. Vallejo & other Officers - on return of port, fort & other public property at Monterey, to the Mexn. Authorities by the U. S. Naval forces, salute by them to Mexn. flag &c.
" 23 G. Richardson - Sausalito - to M. G. V. - detailg. occurrences at Monterey - capture of place & vessels by U. S. forces on the 20th - speaks of more men of war coming, & that S. Fco. will also be taken - war said to have been proclaimed in Washington agt. Mex. on the 5th of June.
" 23 Capt. of Port Sn. Fco. - Sausalito - Pass to a Courier.
" 26 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. M. G. V. - transmitting a despatch.
" 26 G. Richardson - Sausalito - to M. G. V. - on occurrences at Monterey on 20th - refers to taking of the place by U. S. Naval forces.
" 27 Capt. of Port - S. Fco. to Col. M. G. V. - on arrival of U. S. Sloop of War Yorktown.
" 28 Commdt. at S. Fco. - Pass to a Courier.
" 28 Commdt. at S. Fco. - on Arrival of Sloop of War Yorktown from Callao - her Commander visits him and tells him that he knows nothing of war betw. U. S. & Mex.
" 30 Govr. J. B. A. - Monterey - to Commdt. Gen. M. G. V. - on his correspondence with Gen. Micheltorena abt. act. of U. S. Naval forces - every thing continues favorable - Commodore Jones makes many apologies &c

Nov 4 Joseph Gale - Sonoma - to M. G. V. - abt. cattle.
" 5 M. G. Vallejo, Commandt. of Military line from Sonoma to Sta. Ynes - Sonoma - to Military Officers under his command - about correspondc. from Commdt. Gen. J. M. Micheltorena in reference to the takg. of Monterey by U. S. forces, & subsequent return of same to Mexn. Authorities - orders &c.
" 5 Capt. of Port - S. Fco. - to Commdt. M. G. V. - rect. of order as above.
" 6 Col. M. G. V. - Sonoma - to Commdt. Gen. M. Micheltorena - on occurrences at Monterey - Mexn. flag floatg. again on Monterey - orders issued &c.
" 6 Col. M. G. V. - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - referring to the rank to Col. conferred on him in 1839 by the Presidt. of Mex.
" 6 Col. M. G. V. - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - on arrival of U. S. Sloop of War Yorktown to join Commodore Jones' command - affairs betw. Mex. & U. S.
" 6 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - Monterey - on the defenceless condition of the people, continually threatened by savage Indians &c
" 7 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - on delays in receiving official despatches from Monterey.
" 7 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. - M. M. - fragment - need of competent officers.
" 7 Commdt. of S. Diego - to Commandt. Gen. M. G. V. - returns abt. his company - acknowlgt. of Gen. Micheltorena, as Govr. & Commdt. Gen. of Cala.
" 9 Salv. Vallejo & Jacob P. Leese - Sonoma - Acct. Curt.
" 10 J. F. Westgate - Sonoma - a statemt. of work done by him.
" 15 Commdt. of Artilly. in charge of Post - Monterey - to Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - reportg. munitions of war furnished to Govr. J. B. Alvarado.

1842

Nov. 15 Commd.t at Monterey - to Col. M.G.V. Commd.t of North.n line - Sonoma - scanty number of men in garrison - absolute need of more - difficulties to procure a small auxiliary force.

" 15 Commd.t at Monterey - to Col. M.G.V. - at Sonoma - on measures of defence.

" 17 Commd.t at Monterey - to Col. M.G.V. at Sonoma - small aid of men to encrease garrison

" 19 Commd.t of Northern line, Col. M.G.V. at Sonoma - to Commd.t Gen. M. Micheltorena - on necessity of provid.g means to support garrison, the responsibility for which weighs heavily upon himself personally.

" 30 Capt of Port - Monterey - to Col. M.G.V. - on the latter's appointm.t as Commd.t of North.n line.

" 30 Commd.t at Monterey - to Col. M.G.V. - rec.t of communications.

Dec.r 2 Commd.t Gen M.l Micheltorena - Los Angeles - to Col. V. Commd.g North.n line - Sonoma - recommend him to be watchful, as the U.S. Commodore's attitude is not a frank one.

" 2 Commd.t Gen. M.l M. - Los Angeles - to Capt Silva - order to turn the command of Monterey over to Lt Col. J. Castro - Silva to continue command.g the Artill.y Corps.

" 3 Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - to Commd.t of North.n line, Col. M.G.V. - transcribing order given to Lt Col. Castro, Commd.t at Monterey.

" 15 Capt. of Port - S.n F.co to Col. M.G.V., Commd.t of North.n line - Sonoma - arrival of U.S. Ship Yorktown, from Monterey, with Commodore T. Ap. C. Jones on board.

" 15 Capt. of Port - S. F.co to Col. M.G.V., Commd.t of North.n line - Sonoma - arrival of U.S. Ship Cyane.

" 15 Capt. of Port - S. F.co to Col. M.G.V., Commd.t of North.n line - Sonoma - arrival of U.S. Sloop of war Dale from Panamá - relations betw. U.S. & Mex. more promising of peace.

" 15 Capt of Port - S. F.co - to Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - on movements of U.S. war vessels.

" 20 Judge J. Z. Fernandez - Monterey - Certific detail.g services rendered by Wm. E. Hartnell, as official Interpreter, accompanied with a copy of his appointment as such, on the 27 Nov. last.

" 20 Commd.t of Artill.y - Monterey - to Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - advis.g that he surrendered the command of Military post to Lt Col. J. Castro, by order of Commd.t Gen.

" 23 Commd.t - Monterey - Pass to a Courier bound to Sonoma with despatches.

" 24 Col. M.G.V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - Los Angeles - on visit of Commodore Th.s Ap. C. Jones, Command.g U.S. Naval forces - his friendly reception - the Commodore will go South to visit Gen. Micheltorena.

" 29 Commodore Jones, Command.g U.S. Pacific Squadron. S.n F.co, to Gen. M.G.V. - announcing his departure & request.g capture of deserters.

- - Gov. Man.l Micheltorena - a fragm.t without date or signature - a decree surrendering to the Missionaries some landed property.

- - Blotter copy - without date or signature - Supposed to be from Gen. M.G.V. to Mex.n Gov.t on the Russian settlements at Ross and Bodega.

1843.

Blotter of a Speech supposed to have been delivered by M. G. Vallejo, before a meet.g of Citizens on the situation of the North.n frontier of Cal. - Speaks of the geographical position & advantages of Cal.a - It is important - bears no date, but it is believed to have been delivered before the 18th of June, 1843

Jany 7 Commd.t at S. F.co to Col. M.G. Vallejo, Commd.t of North.n line - Sonoma - Rec.t of arms &c.

" 27 Capt. of Port - S. F.co to Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - Arrival of U.S. Ship Dale.

Feby 8 Jn.o B.R. Cooper - Monterey - to M.G.V. - expect.d arrival of Gen. Micheltorena - the rest is on carpenters, buildings &c.

" 10 J. A. Vallejo - Monterey - to M.G.V. - on private matters - in P.S. speaks of Indian robbers going into Southern region.

" 25 Gulaf Sandels - Yerba buena - to Col. M.G.V. - ask.g his assistance in his labors of inspect.g the Vegetable & mineral Kingdoms in Cal., offering his services as a Medical man - & promising to visit the Col. at Sonoma &c.

" 27 Commd.t at S. F.co to Col. M.G.V. Commd.t of North.n line - Sonoma - abt march of a soldier.

" 28 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - about organization of forces.

March 1 Ramona Carrillo - Sta Bárb.a - to M.G.V. - on family matters.

" 7 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t of force operat.g ag.t Savage Indians - inform.g of visit of Indians near M. West's ranch - fears they intend to raid near Sonoma - instructions to do all in his power to protect the frontier. mentions also the kill.g of a sailor who was a deserter from an Am. man of war.

" 10 E. de Celis - Yerba buena - to M.G.V. - on private business.

" 10 G.M. Sandels - Yerba buena - to M.G.V. - giv.g thanks for kind attentions, & bidding him good-bye - on leav.g the country.

" 13 Capt S. Vallejo - Mendocino - to Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - at Sonoma - report on operations ag.t Savage Indians.

" 15 Commd.t Gen. M. Micheltorena - Los Angeles - to Col. M.G.V. - Commd.t of the North.n line - advis.g that Capts Prudon & Castaneda are placed under his orders.

" 15 Gen. Micheltorena - Los Angeles - to Col. M.G.V. - detail.g his troubles for want of money & provisions for his officers and men - asks him to provide him with some of the latter - all the rest is of a private nature.

" 15 M.l Castañares, Collector of Customs - Monterey - to Col. M.G.V., Commd.t of the North.n line - Sonoma - On laws regulating vessels - no discrimination in favor of whalers &c.

" 16 Capt. S. Vallejo - Llubak - to Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - abt his operations among the Indians.

" 18-9 Fray J. M. Vasquez del Mercado & M.G.V. - Correspondence abt tithes.

" 24 Bartolo Bojorquez - Ranch S. Ant.o - A list of Indians that visited the ranch of their own free will.

April 1 Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - Report that one Am. sailor, deserter from U.S. war ship, was killed in trying to capture him - a second was taken, & the third is still at large.

" 1 Col. M.G.V. - Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - with papers in a military trial.

Apl. 1 Col. M. G. V. Commd.t of North.n frontier - Sonoma - to Commd.t Gen. M.l Micheltorena, at Los Angeles, reporting result of Military operations agt Indians in Cape Mendocino.
" 1 Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - complaining that no measures have been taken in 4 months to relieve him from the burden of supporting the garrisons on the frontier, and tenders his resignation of the Command.
" 1 Col. M. G. V. - Sonoma - to Gen. M.l Micheltorena, offering to prove that he has supported from his own means during nine years the garrison on North.n frontier, & complaining of the inquiries made by Gen. M. as if doubting his assertions on the subject &c.
" 8 G. M. Sandels - Sta Barb.a to Col. M. G. V. - on private affairs.
" 8 J. Carrillo - Sta Barb.a to Col. M. G. V. - on private affairs.
" 10 Commd.t Gen. M. Michel.na Los Angeles - to Col. M. G. V. - leave of absence for Lt. J. A. Pico.
" 11 Commd.t of S. F.co - to Capt of Port - S. F.co - enclosing a documt. for a foreigner.
" 22 Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Lt. Col. V. Prudon - order to investigate the slaying of a sailor who deserted from U. S. Ship Cyane & report.
" 25 Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - to Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - three communications on various subjects - the last is abt the deserter from the U. S. Ship Cyane.
" 25 Commd.t Gen. M. M. - Los Angeles - to Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - on measures to support troops, & to relieve & reimburse the latter - the Genl. expresses the fullest confidence in Col. V. and requests his continuance in command at Sonoma.
" 26 Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - to Col. M. G. V., Command.t of North.n line - Sonoma - order to make investigation in reference to the slaughter of Indians, and report the true facts of the case.
" 29 G. Richardson, Capt. of Port - S. F.co - to Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - advising arrival of U. S. Sloop of war Cyane.

May - Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. Michel.na - Los Angeles - Recommending Lt. Col. Prudon, for Prefect in a district formed of Sonoma & adjoining country - speaks of the advantages of Sonoma, its climate, future relations of commerce &c.
" - Col. M. G. V. - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - on resources procured him development of agriculture - calls attention to the port of S. F.co
" 3 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commd.t of North.n line Col. M. G. V. - embargo of Launch Rosalia &c.
" 5 Jno Meek - Oahu - to Col. M. G. V. - introducing Saml. Reynolds.
" 10 Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - abt the S. Francisco military company, which he commanded from 1831 to 1837.
" 17 Commd.r Stribling, U. S. Sloop of War Cyane - Sausalito - to M. G. V. - on his intended departure, ports in Cal.a he will touch at - offers his services to Col. V.
" 17 Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - Los Angeles - on relations with U. S. naval forces - correspondce. with them - reclamations &c - An important dispatch.
" 18 John Wilson - Valparaiso - to M. G. V. - abt the latter's son José & other private matters.
" 18 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - all quiet at post.
" 18 Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - on advantages of S. F.co - recommends its being declared an open port to commerce, establishing a Custom house therein &c. (accompanies a mem. on subject which is not found)

May 19 Col. M. G. V. - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - Los Angeles - on destitution of officers & men - necessity of same being provided for regularly.
" 19 Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - arrival of Lt. Col. V. Prudon & Capt Castañeda, who are rendering services at the post.
" 19 Commd.t of North.n line, Col. M. G. V. - Sonoma - to Sub Lt. Macedonio Gonzalez - transmitting order of Commd.t Gen. for him to repair to Head quarters.
" 19 Col. M. G. V., Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - with papers in trial of Sub. Lt. M. Gonzalez, accused of sedition in frontier of L. Cal.a
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov & Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - sendg. blank docs.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov. & Commd. Gen. M. M. - on trial of Sub Lt. R. Pinto.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. - on trial of several persons for sedition.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. on trial of private J. Reyes Garcia.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. - on trial of 2 men for robbery &c.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov. & Commd.t Gen. M. M. on trial of Edwd. Mackintosh, at whose house a Frenchman was found dead.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. on dispersal of a soldier.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. on wreck of Brig Ayacucho.
" 19 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov.r & Commd.t Gen. M. M. on papers of Brig Ayacucho.
" 23 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commissary at Monterey - on resignation of Surgeon E. Bale.
" 23 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commd.t of North.n line - all quiet throughout the garrison.
" - Letter to José Castro from Sonoma - in behalf of Felicitas, daughter of Merced Lopez.
" 24 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Gov & Commd.t Gen. M. M. on a grant of land to Capt. J. Castañeda.
" 24 G. Richardson - S. F.co - to Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - advisg that he has turned over the office of Capt. of Port to Military Commd.t Prado Mesa - & will present himself at Sonoma to answer charges against his honor.
" 27 J. de la Rosa - Rec.t to M. G. V., Commd.t of North.n line for hides.
" 29 Commd.t at S. F.co - to Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - on trial of a foreigner.
" 29 Commd.t at S. F.co - to Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - abt anchor of Lighter Clarita.
" 30 Commd.t at S. F.co - to Col. M. G. V. - Commd.t of North.n line - abt a boat.
" 30 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commd.t of Northern line - Day report on garrison.
" 31 Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. - on pay of Sub. Lt. M. Gonzalez.
" 31 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd. Gen. M. M. about a soldier.

June 3 G. Richardson - Sausalito - Petition for an investign. of charges agt. him.
" 4 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commd.t of North.n line - Report on the garrison.
" 6 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t at S. F.co - order to set a prisoner at liberty.
" 6 Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t S. F.co - on trial of John Yates.
" 12 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commd.t of North.n line - report on garrison.
" 14 Commd.t at S. F.co - to Commd.t of North.n line - Sonoma - on a comm.n to be delivered to J. A. Sutter.
" 16 Fray P. Short - Valparaiso - to M. G. V. - abt his son José.
" 17 Manl. Crespo - Mazatlan - to M. G. V. - on various matters - private & public.
" 17 Jesus Berreyesa - Ranch las Animas - to Col. M. G. V. - speaks of his inability to attend summons.
" 18 Col. M. G. V. Commd.t of North.n line - Sonoma - to Commd.t Gen. M. M. Los Angeles - on destitution of garrison.
" 18 Subscription list for providg supplies for the garrison, & for buildg a town hall, jail & cemetery.

1843.
June 18 Commdt. at S. Fco. to Commdt. of Northn. line, Col. M. G. V. - Sonoma - on Clarita's boat in possession of Indians
" 19 J. P. Leese - Dogueros River - to M. G. V. - On a party of colonists - depredations of Indians.
" 21 Fray J. M. Vazquez de Mercado - copy of a letter to J. de la Cruz & Fco. Sanchez - Spiritual matters.
" 21 Lt. J. A. Pico - Commdt. at S. Fco. - to Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - Sonoma - on trial of F. Westgate, armourer of the S. Fco. Company.
" 22 Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. - S. José - on affairs of some Indians.
" 23 Fco. Cáceres - Petaluma - about hides.
" 24 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to the Commdt. of artilly. in said place - abt service to be rendered by his men.
" 29 Commdt. at S. Fco. - to Col. M. G. V. - Commdt. of Northn. line - Sonoma - abt death of a retired officer.

July 1 G. Richardson - S. Rafael - to M. G. V. - on abuses of soldiers & other matters.
" 1 Commdt. of Artilly. - Monterey. Retirg. Sergt. O. Gutierrez from service.
" 6 Lt. Col. V. Prudon - Sonoma - to Commdt. of Northn. line - Rept. on garrison.
" 6 José Vallejo - Valparaiso - to M. G. V. - private letter.
" 7 Col. M. G. V., Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. Los Angeles - On trial of F. Westgate
" 12 Macº. Gonzalez - Los Angeles - to M. G. V. - on accounts.
" 19 J. A. Sutter - New Helvetia - to Commdt. Gen. M. G. V. - on colonists & colonization
" 19 J. de J. Vallejo - Sn. José - to M. G. V. - on private business.
" 20 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdts. S. Fco., Sn. José, Monterey &c - abt a deserter.
" 21 Commdt. at Sonoma - to Commdt. of Northn. line - on rect. & transmission of mails.
" 25 Fco. de Haro - S. Fco. - to V. Prudon - on the will of José Sanchez.
" 26 Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Jno. A. Sutter - answerg. a communication from him, in which he speaks of his authority, & containg. some inaccuracies.
" 26 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to John A. Sutter - enjoining upon him not to harbor fugitives & robbers. &c.
" 28 Commdt. at S. José - to Commdt. of Northn. line, on a claim of J. Y. Castro.
" 30 Col. M. G. V., Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Genl. of Cala. - sendg. papers in connection with trial of John Yates.

Augt. 2 John A. Sutter - S. Fco. - giving surety for John Yates.
" 3 Prado Mesa - S. Fco. - to M. G. V. - relates an interview with Padre Mercado abt Col. V.
" 4 Commdt. at S. Fco. to Commdt. of Northn. line - enclosg. a bond of Jno. A. Sutter.
" 6 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. of Northn. line - on armament for his men.
" 8 Commdt. at Sonoma - to Commdt. of Northn. line - on a petition of Capt. Castañeda.
" 10 F. D. Atherton - Valparaiso - to M. G. V. - abt. amts. for payg. J. Vallejo's expenses & other matters connected with said José V.
" 13 G. G. Rae - Yerba buena - to M. G. V. - on transmission of merchandize.
" 14 Col. M. G. V. Commdt. of Northn. frontier - Sonoma - to Commdt. at S. José - on plots to disturb public peace - order to arrest Juan Padilla & to send him with such correspondence as may be in his possession to Sonoma.
" 17 Juan Padilla - S. José - to N. Higuera - on private business.
" 19 Commandt. at Sn. José - to Commdt. of Northern line - Sonoma - communicatg. arrest of Juan Padilla & papers found in his possession - asks for some soldiers.
Septr. 4 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - announcg. despatch of Capt. S. Vallejo to explain scarcity of funds for garrison.

1843
Sept. 4 M. G. V. - Sonoma - to Gen. Manl. Micheltorena - congratulatg. him on his arrival at Monterey - wants to know if he intends coming to Sonoma.
" 6 Prado Mesa - S. Fco. - to M. G. V. - on death of his own wife & other family troubles.
" 6 Commdt. at S. Fco. - to Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - on arrival of Gen. Micheltorena in Montry.
" 7 Col. M. G. V. Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Lt. Col. V. Prudon - orderg. investigation in reference to private José Miranda, found dead & supposed to have been drowned &c.
" 7 Commdt. at Sonoma - to Commdt. of Northn. line - on the remains of J. Miranda - wounds found on his body - orders for burial.
" 9 José Abrego - Sub Commissary - Monterey - to M. G. V. - abt accts of the latter.
" 11 Commdt. Gen. M. Micheltorena - Monterey - to Col. M. G. V., Commdt. of Northn. line - abt Lt. A. Pico - order for him to turn over command of Sn. Fco. Company to Senr. officer & come to Monterey with Col. Vallejo.
" 13 Col. M. G. V., Commdt. of Northn. line - Sonoma - abt the death of soldier J. Miranda.
" 13 Lt. Col. V. Prudon - Mily. Judge - Sonoma - to Commdt. of Northn. line - abt some judicial proceedgs.
" 14 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. M. M. - on trial of a soldier.
" 14 Commdt. at S. Fco. - to Commdt. Gen. of Cala. - complaining of the acts of the Prefect of 1st. District toward him in reference to Indian servants.
" 23 Capt. S. Vallejo - Sonoma - to Col. M. G. V. - Commandt. of Northn. line - detailg. his services & askg. to be placed in the list of officers of the regular army in his rank of Captain.
" 30 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commandt. Gen. - relief of Lt. J. A. Pico from command.
Octr. 4 Commdt. Gen. M. Micheltorena - Monterey - to Col. M. G. V. Commandt. of Northn. line, on taking the oath to Constitution of Mexn. Republic.
" 5 Ign. Alviso - Sta. Clara - to Prado Mesa - desertion of Indians &c.
" 7 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. - refutg. calumnies raised agt him by Padre Mercado - order for a thoro' official investigation.
" 7 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. - inquiring what are the powers and jurisdiction of Jno. A. Sutter.
" 7 Commdt. of Northn. line - Sonoma - to Commdt. Gen. & Govr. - report on certain land conditionally granted to Sergt. José Berreyesa.
" 9 & 13 Proceedgs. of meetings of Civil & Military Authties. held at Monterey presided by Govr. & Commdt. Gen. M. Micheltorena, to initiate reforms & diminish expenses.
" 18 Statemt. of Acct. to this date of Amts. pd. by the Sub. Commissary.
" 22 Camilo Ynitia - Monterey - to Govr. of Cala. - askg. for title to land sold by him called Olompali.
" 31 Commdt. Gen. M. Micheltorena - Monterey - to Col. M. G. V., Commandt. of Northn. line - Sonoma - order to Fray Muro abt supplies to garrison at San José.
" 31 Manl. Castañares - Monterey - to M. G. V. - abt tenure of land in Yerba buena - prospects of said place - advantages to be expected from holding land there - wants Col. Vallejo to assist him in obtaing. 1000 varas on the sea shore - speaks also of projects of Americans to dispossess Mex. & seize the country &c.

Nov. 4 Govr. & Commdt. Gen. M. Micheltorena - Monterey - Certife. of election of Gen. Antº. Lopez de Santa Anna as President of Mexico, by the Junta Departamental of Cala. This Certificate bears the seal of the Govt. & is countersigned by Manl. Jimeno, as Secretary.

1843
Nov. 30 Lt. J. A. Rico - S. Fco to Col. M. G. Vallejo - advisg that he has turned over command of his Compy to Sub. Lt. Prado Mesa.

Dec. - Regulations appointg police agents in the ports of Cala. to examine hides to sold to Merchant vessels - their duties &c.

Decr 13 Manl. Jimeno, Secy of the Govt. of Cala. - Monterey - to Col. M. G. V. - Commdt. of the Northern line - abt Jno. A. Sutter - extent of grant of lands to himself & others, Authority conferred by Govr. &c.

" - Prado Mesa - Sta Clara - to M. G. V. - abt Padre Mercado's doings - ends saying that he is sick abed.

" 29 Sergt. Juan Lizada - Sonoma - to Commdt. of Artilly Lazaro Piña - abt arrest of a man for insubordination.

" 31 Memorandum of Official letters sent to Commdt. Genl.

0011

Launches Expences [?] 1842

1

N.o 1

1842 Launches Expences

		$	
	Bal.t from last years acct		
	6½ Beef	6	0
Jan 1	1 Bullock	7	0
	1 Arrob.a rice	4	
	1 yd canvas	1	
	½ Arrob.a coco	3	4
	½ do onions	2	
~ 16	1 Bag salt	1	4
~ 29	Manteca	1	
Feb.y 9	1 A.a grease for Bottom Laun.d	1	4
~	1 Bullock	7	
20	1 Arrob.a Flour	4	
29	1 Doz knives & forks	9	
	1 lb Tea	3	
	1 Mustard pot		2
	1 pepper box		2
	6 plates	2	2
	1 cannister mustard		4
	1 Bag Corn	5	
	1 lb Green Tea	3	
	1 do pepper		4
Mar 28	40 lbs sug.r	8	
	2 purchase blocks	5	
	1 Arrob.a Flour	4	
	1 lb Mustard		2
	1 Bullock	7	0
		86	4

Amt Carr.d up

	$	
Amt Brot up	86	4
Apl 16. 1 lb tea	2	
~ 1 Ar.a Flour	4	
28. 1 Bullock	7	
+ clothing for boys	4	
2 shirts	4	
2 Jackets	3	
2 pr trousers	1	
1 lead line		
Capt Sutter for 4 Ind.s from 9th Dec.r to the 19th @ 18.0 per Month	10	5
3 Ind.s from 19 Dec.r to the 4th Apl @ 8.0 pr month	94	6
May 19. 14 lbs blk paint	6	
~ 14 do White do	6	
~ 2 gall Lamp oil	5	
~ 1 line for seizings	1	
1 Fang.a peds	4	
4 lbs nails	2	2
4 mugs	2	
~ 22 1 Bullock	7	
~ 25. 30 lbs sug.r	6	
~ 1 Arrob.a Flour	4	
June 4 1 Bullock	7	
	$ 267	1

Amt Carr.d

Over ---

1842 Launch's Expences

No 1

		$	
	Ball from last years acct } 6½ Beef	6	0
Jan 1	1 Bullock	7	0
	1 Arrob^a rice	4	
	1 yd canvas	1	
	½ Arrob^a coco	3	4
	½ do onions	2	
— 16	1 Bag salt	1	4
— 29	Manteca	1	
Feb 9	1 A^a grease for Bottom Laun^h	1	4
—	1 Bullock	7	
	1 Arrob^a Flour	4	
20	1 Doz Knives & forks	9	
29	1 lb Tea	3	
	1 Mustard pot		2
	1 pepper box		2
	6 plates	2	2
	1 cannister mustard		4
	1 Bag Corn	5	
	1 lb Green Tea	3	
	1 do pepper		4
Mar 28	40 lbs sug^r	8	
	2 purchase blocks	5	
	1 Arrob^a Flour	4	
	1 lb Mustard		2
	1 Bullock	7	0
		86	4
	Amt Carr^d up		

	$	
Amt Brot up	86	4
Apl 16. 1 lb tea	2	
— 1 Ar^a Flour	4	
28. 1 Bullock	7	
clothing for boy	4	
2 shirts	4	
2 Jackets	3	
2 pr trowsers	1	
1 lead line		
Capt Sutter for 4 Ind^s from 9th Dec to the 19th @ 18..0 per Month	10	5
3 In^s from 19 Dec to the 4th Apl @ 8..0 pr month	94	6
May 19. 14 lbs blk paint	6	
— 14 do White do	6	
— 2 gall^s Lamp Oil	5	
— 1 line for seizings	1	
1 Fang^a juds	4	
4 lbs nails	2	2
4 mugs	2	
— 22 1 Bullock	7	
— 25. 30 lbs sug^r	6	
— 1 Arrob^a Flour	4	
June 4 1 Bullock	7	
	$ 267	1
Amt Carr^d		

Over —

Launcke's Expenses continued

	Amt. Brot over	$2.67	1
Jun 20	1 Padlock	2	4
14	1 Bullock	7	
	3 boards	3	3
	2 lbs nails	1	1
— 26	1 Bullock	7	
July 11	2/4 Beef	1	4
	1 Tea Kettle	4	
	1 nut boxes	2	
	1 lb pepper		4
	45 lbs, coco	10	7
	6 yds canvas	4	4
	1 Hatchet	2	4
	1 Hammer	1	
	184½ lb rope	25	7
17	1 Bullock	7	
	1 30 gall. Bbl	4	
	1 Arrob. Flour	4	
	1 lb Twine	2	
	8 yds canvas @ 6 r yd	6	
	2 Arrob sugar	10	
— 26	1 Bullock	7	
—	1 Tanga Peas	2	
Aug 5	1 Bullock	7	
		$389	7

Amt Carr.d

pp —

Amt Brot. up	$389	7
Aug 10 1 Iron Pot	4	
— 16 1 Bullock	7	
— 28 1 Do	7	
— 1 Hatch bar	1	
For My services from 1st Jan.y to 1st Sept. @ $20..0 per month	160	
	568	7
Expenses pd for Launch in Cash		
1842 Feb 8. 3 Gall Lamp Oil	3	
1 compass	4	
— 20 pd Dn Salvador Vallejo for 1 Bullock	6	
pd 1 Ar matica to do	3	
Mar 28 1 Bag corn	5	
— 2 Ind 8 days	2	
Horse hire	1	
Jan.y 18 Launch on Shore horse hire fro Yerba Buena to the Presidio	2	
3 mens labor 1 night	9	
1 Gall. rum	3	
Carpenter	3	6
To 25 per ct on $41..6 r Amt paid out in cash	10	2
	$620	7
Sep 1. 2 Ar potatoes	1	
— 12. 1 Bullock	7	
— 23 .. 2 lb Tea	4	
— 30 .. 1 Bullock	7	
— .. 3 Gall Lamp Oil	3	
— .. 2 Ind.s 1 month	16	
	$658	7

0016

Limantour, [José Yves], d. 1885: [Comptes avec M. G. Vallejo], 1842 2

in oversize

1842 — Cuenta corriente entre Mr Vallejo y Mr Limantour —

No 2 Doit Mr Guadalupe Vallejo à Limantour — D'après Compte Courrant payable en cuirs & suif — Avoir

17

16 Mars 1842		D'après le Journal		"	$ 380	
15 Juillet "	5	Marquis Parasol	$ 3	15		
	4	Vare Soie	4	16		
	1	Grosse bouton	"	4		
	3	Chemises de femme	8	24		
	4	Paire Gants	2	8		
	1	Serringue	"	1 2		
		Pour Rifar	"	13 4	81 6	
5 Aout	2	Paire Bretelle	3	6		
" "	1	Pot Supofone	"	2	8	
15 "	2	Levite	25	50		
	1	Veste Drap	"	20		
	3	Pantalon	8	24		
	2	Paire Souliers	3	6		
	1	Chapeau	"	10	110	
11 Septembre		Accepté un Valeur pour compte de Mr Bal		0	100	
15 8bre	8	Pièce Toile de 70 Vare	45	360		
" "	1	" " 58 "		39 4	399 4	
" "	16	Cadre			50	
		Payé à Mr Oril pour 2 Robosser			20	
19 9bre "	1	Orgue			200	
"	1	Chaloupe			150	1495 - 2
						462
						$ 1033 - 2
14 9bre		Remis en argent Mr Guadalupe Vallejo				350
		Reçu pour compte de Mr Pina				62 4
		Pour 1 Tapis				125
	1	Baril Eau-de-vie				63
						1.633. 6

Juin 1842	Reçu comptant en cuirs (179)	$ 358	
7bre "	" " (20)	40	
19 9bre "	1 Chaine en fer	20	
" 7 "	Pour Solde de 2 Indiens	44	462
19 " "	Pour Solde de la Goëlette la Joven Fanita	600	600
			1062

1842 — Cuenta corriente entre M y Mr Limantour —

17

Doit Mr Guadelupe Vallejo à Limantour — D'apres Compte Courrant [illegible] — Avoir

17

16 [illegible] 1842	D'apres le Journal		"	$ 320		
15 Juillet	5 [illegible]	$ 3	15			
	4 [illegible] Soie	4	16			
	1 [illegible]	"	4			
	3 Chemises de femme	8	24			
	4 Paires Gants	2	8			
	1 Seringue	"	1 2			
	Pour [illegible]	"	~~13~~ 4	81 6		
5 [illegible]	2 Paires [illegible]	3	6			
"	1 [illegible]	"	2	8		
15	2 [illegible]	25	50			
	1 Coste Drap	"	20			
	3 Pantalons	8	24			
	2 Paires Souliers	3	6			
	1 Chapeau	"	10	110		
11 Septembre	Accepté un Valeur pour compte de Mr Bal		0	100		
15 8bre	8 [illegible] Toile de 70 [illegible]	45	360			
"	1 " " 58		39 4	399 4		
"	16 Cordes			50		
	Payé à Mr Vail pour 2 Robes			20		
19 9bre	1 Orgue			200		
	1 Chaloupe			150	1495 - 2	
					462	
					$ 1033 - 2	
14	Remis en argent à Mr Guadelupe Vallejo				350	
	Remis pour compte de Mr [illegible]				62 4	
	Pour 1 Tapis				125	
	1 Baril Eau-de-vie				63	
					1.533. 6	

Juin 1842	[illegible] comptant en [illegible] (179)	$ 358
7bre	" " (20)	40
19 9bre	1 Chaine en fer	20
5 7bre	Pour Soleil & 2 Indiennes	44
19	Pour Valeur de la [illegible] la Joven Fanita	600
		462
		000
		1062

Amcount Freight Rec'd from Different Individuals, 1842 3

1842 1842- 18

Amot Freight Recd from Different Individuals

July 15	Rec. of Mr Rae for frt	20 .. 0
	" " " " " "	13 .. 5
	" " " " " " 33 otter skins	2 .. 0
July 20	" " " " " " 10 hides	1 .. 2
	" " " " " " 1 Bag Tallow	1 .. 0
		$ 37 " 7
	Rec. of Capt Vioget frt 10 Bags Wheat	2 .. 4
	" " do Pate do 10 hides	1 .. 2
	" " Mr Spear 23 hides	2 .. 7
Mar 22	" " " Limantour for the Launch 1 day	8 .. 0
Apl 16	" " " do for frt 35 hides	4 .. 3
25	" " " Battiste for pass. 28 hd cattle	28 .. 0
26	" " " Gordon for do 14 hd horses	14 .. 0
	" " Noriego " " 2 do	2 .. 0
	" " another man at the same time	2 .. 0
	" " Mr Pope for pass. 20 hd cattle	20 .. 0
	" " " do " " 60 hd horses	60 .. 0
	" " Coll. McClure do 4 hd do	4 .. 0
	" " Mr Taylor do 2 hd do	2 .. 0
	" " Capt Richardson do 45 hd cattle	60 .. 0
	" " Mr Wolfskale do 2 hd horses	4 .. 0
	" " Mr Limantour for frt 74 hides	9 .. 2
	" " Mr Henry Mellus do 3 do	" 3
	" " Dn Cesario for freight	72 .. 0
		$334 . 4

Amot Carr. over

19

Amount ~~Copied~~ Freight Brot over	$334 " 4
Rec.d for frt of Mr Rae	6 " 2
" " " " Mr Skelton	8 " 0
" " " " Mr Burns	7 " 0
" " " " Dn Carlos Castro	35 " 0
	$390 " 6
	334 " 4
	56 " 2

Amount Freight
Rec.d

0023

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], [ca. 1841] 4

Draft of letter re J. A. Sutter and his activities at New Helvetia

With note by Henry Cerruti.

Comand.ia Gral. etc. (Sin fecha) Nº 4 20

E. S. Hace 2 años q.e un
Suizo nombrado D. Juan Augusto Sutter,
llegó á este Departam.to donde solicitó y obtuvo del E. S.
Gobernador permiso de situarse en las orillas
del rio del Sacram.to, situados en
uno de los parages mas interesantes de
la California: se le concedió el Gobierno la
enorme estension de 80 millas de longitud =
á su eleccion en aquel lugar, y dho. ~~Sutter~~
~~investido~~ con la envestidura de
representante del Gobno. y encargado de
justicia en la frontera del rio.
mas dho. Sutter no satisfecho con esto
llamó á ese sitio á su establecim.to
Nueva Helvecia, y lo titula
Fortaleza, y el titula
Gobernador de la fortaleza de
Nueva Helvecia. donde
manda arbitrariam.te y despoticam.te
y hace frecuentes campañas contra
las tribus vecinas = para que obliga á trabajar por los
en su establecim.to, vende á los niños y la
campaña redujo á la orfandad = á
multitud de indigenas, sin
consulta ni formalidades, y se atreve
á hacer amenazas y sediciones como lo verá
V. E. en la carta original inclusa

~~y plano~~

cuerpo de delito, q. remito á V.E.

~~q. obrª tipo de cabeza de proceso~~

~~al q. se le forme si así fuere~~

del parecer de V.E. irrefragable

de la q. V.E. hará el uso q.

tenga á bien, sirviendose devol-

vermela, si no le fuere

indispensable.

Borrador dictado por el Com. Gr. M. G. Vallejo, y (escrito por Prudon secretario del Sur Com. General; que poco despues de recibida la nota de su subordinado R. Berreyesa, dió parte al gobierno de Mexico del comportamiento de Sutter. valiendose casi de las mismas frases de su subordinado, porque Berreyesa hombre de probidad é inteligencia, solo escribia lo que era verdad, y ademas Solano que semanalmente enviaba proprios á Sonoma confirmaban en todo cuanto Berreyesa esponia.)

0028

Jimeno Casarín, Manuel, d. 1853 : [Carta a] Mariano Guadalupe Vallejo, Jan. 1, 1842 5

Monterey
Stating that Alvarado has taken up his duties as governor as of this date
With transcript

CB
11

Nº 5

1842, Enero, 1. Monterey

23

Man.l Jimeno dice al Comte Gral de este departm.to que D.n Juan B. Alvarado buelve á encargarse del Gobierno.



Restablecido de su salud el Exmo Señor Gobernador propietario D.n Juan B.ta Alvarado, hoy buelve á encargarse del Gobierno que estaba interinamente á mi cargo.

Lo que tengo el honor de decir á V.S. para su conocimiento protestandole las consideraciones de mi respeto.

Dios y Libertad. Monterey 1.º de Enero de 1842.

Man.l Jimeno

S.r Comandante General de este Departam.to
D.n Mariano Guadalupe Vallejo.

Nº 5

23

1842, Enero, 1. Monterey

Manl Gimeno dice al Comte Gral de este Departmto que Dn Juan B. Alvarado buelve á encargarse del Gobierno.



Restablecido de su salud el Exmo Señor Gobernador propietario Dn Juan Bta Alvarado, hoy buelve á encargarse del Gobierno que estaba interinamente á mi cargo.

Lo que tengo el honor de decir á V.S. para su conocimiento protestandole las consideraciones de mi respeto.

Dios y Libertad Monterrey 1º de Enero de 1842.

Manl Jimeno

Sr Comandante General de este Departamto
Dn Mariano Guadalupe Vallejo.

Monterey, Jany 1st 1842 Nº 5.A 22

Manl Jimeno, late act. Gov., to Command. Genl. Vallejo, advising that J.B. Alvarado has resumed his office of Gov.

Seal with the Mexican Eagle & inscription

~~Sello con la aguila y inscripcion~~

Gobierno del Depto de Californias:

Restablecido de su salud el Exmo Señor Gobernador propietario Dn Juan Bta Alvarado, hoy vuelve á encargarse del Gobierno que estaba interinamente á mi cargo.

Lo que tengo el honor de decir a V.S. para su conocimiento protestandole las consideraciones de mi respeto.

Dios y libertad Monterrey 1º de Enero de 1842.

Manl Jimeno

Sr Comandante General de este Departamto Dn Mariano Guadalupe Vallejo.

0 0-3 2

0033

Abrego, José, 1813-1878: [Carta a] Guadalupe Vallejo, Jan. 2, 1842 6

Monterey
Re financial matters, arrival of various ships with news from Mexico

C-B
11

106

27

24

Sor. D. Guadalupe Vallejo

Jose Abrego a Don Guadalupe Vallejo diciendole no puede pagar sus ordenes por no haber dinero efectivo.

Monterey Enero 2 de 1842

Muy Sor. mio; El Sor. Prudon me ha presentado una orden de V. para q. se le entreguen mil quinientos ps. en plata, los q. he dicho á dho Sor. q. no existen en plata sino en efectos, pues el Sor. Castro me mandó dos recibos de V. el uno de 500 y el otro de 592 ps. 2 rs. los q. dio orden q. se le entregaran á Montenegro, mas como no haya una orden terminante pa. q. se entregaran y sea otras cualesquiera cantidades q. ya he mandado no quise darlos hasta q. el Sor. Castro viniese; y le contesté q. en efectos los daría pero q. hará preciso q. me aclarara la cantidad q. debia de ser pues no tenia ningun antecedente.

De la Fragata Columbia tenia 1500 ps. en plata q. devia haber remitido y de lo q. ahora á V. tenía ya en mi poder 500. El Sor. Celis vino con una orden para q. se le entregaran 1421 ps. y de dha cantidad los entregué segun orden de V. de la [illegible] remití 500 ps. en plata de lo q. ya tengo recibo, de la Fragata Seran Petti mandé 1000 ps. siendo de ellos 300 en plata del Buque del Frances q. se perdió en S. Franco. no se recibio nada en plata y 1500 ps. en efectos estan en mi poder para ese puerto, del de Thompson no he recibido plata tambien, y de 2000 ps. q. debe entregar, el Sor. Gobernador dio orden para q. no se tocaran ~~para se detenido~~ para la Goleta pues q. aunque el gasto se hacia pa. la parte civil se repondria á la parte militar lo q. le tocaba en plata en efectos pues la Goleta iba en comision de la Comandancia.

Acaba de llegar una Fragata de Thompson la q. segun se hasta, harán remitirá tres mil ps. si me entregan algo cumpliré con la orden de V.

El Dia 11 del ppdo. llegó el Obispo á San Diego en un Buque Yngles q. se llama la rosa linda vino con dos frailes tres familiares. y una Sra. con dos niñas.

Dicen q. Santa Ana sea proclamado Supremo Dictador q. Bustamante salio para Francia y q. hay muchas

Tarios y Matancia. Son tambien de los pronun-
[illegible]. No hay mas de lo q. dicen por la llegada 25
del Obispo en este Buque, y por su traza mas grave
no dan el ninguna noticia, habiendole escrito al Go-
bernador y al Padre Real, de quien se sabe es Sel-
[illegible] [illegible] q. escribio á D. David V. mande a su
mas Atento S. q. b. s. m. José Abrego

Pardo, Roberto : (Carta), Jan. 2, 1842

7

Santa Barbara
Telling Vallejo of rumors
That some people are
trying to demote Vallejo
from his position as comandante

C-B
11

N.º 7

Sta Barb.ª Ene.º 2 de 1842

26

Sr Comand.te Gral

Mi apreciable Sr. etomado la pluma p.ª poner estas Cuatro letras con el fin de decirle q.e no haga mucha Confianza de los asules porq.e se dice le han de echar abajo y asi es q.e por lo pronto le digo esto: V.d me tiene a su disposicion y mande a su afmo y menor Subdito

Roberto Pardo

P. D. Saludeme a la Sra y andronico y a Jose y a las Niñas

1842, Enero 2, Sta Barbara
Pardo suplica al Comand.te Gral se cuide porque hay rumores que quieren quitarle la Comandancia

0042

Abrego, José, 1813-1878: [Carta a] M.no G. Vallejo, Jan. 2, 1842 8

Monterey,
Damaged, portion of text missing.
Re financial matters

C-B
11

1842. Enero 2, Monterey.
Jose Abrego dice a M. G. Vallejo haber pagado sus ordenes y tambien habla sobre viveres para diferentes Compañias

No 8

27

Monterey En.o 2 de 1842.

S. D. M.no G. Vallejo..

Muy Sor. mio: en contestasion á la apreciable de V. de fha. 10 de Nbre. en la q.e me incluye dos recibos el uno de quinientos pesos y el otro de quinientos noventa y nueve con dos reales, q.e seg.n me parece es lo q.e deve darse á D. José Castro, devo decirle á V. q.e dho. Sor. no ha recibido nada todabia p.r no haber ocurrido.

Por lo q.e respecta á los recibos del S. Pardo esta todo en corriente.

Tocante á la gratificasion de la Sria. de esa Comd.a cumplí la orden q.e V. me dió p.a el Sr. Castañeda, al q.e no se le quedó deviendo nada p.r dha. gratificasion: el motivo de no haber seguido apartando nada en lo de adelante es p.r no haber recibido otra orden la q.e cumpliré esactam.te luego q.e la re[...] pues es necesario p.a poder legalizar las partidas q.e a[...] ca un secretario p.a con las firmas de este cubrirme: [...] bien diré á V. q.e no ha venido el presupuesto de los [...] de dha. Sria.

Con el Sobre-Cargo de la Goleta Ayacucho [...] á mandar á esa Comp.a la cantidad q.e le tocaba, ma[...] la poca formalidad de dho. Sr. y p.r su poca inteligenc[ia] ni él mismo sabia lo q.e devia hacer, no mandé nad[a] sualm.te salió bien p.r haberse perdido el referido Bu[que]

Pregunto á V. si la mencionada Goleta hubiera llevado algunas cantidades ya p.ª V. ya p.ª la Comp.ª u otros Empleados de ese punto quien hubiera perdido dhas. cantidades, pues yo no hacia mas q.ᵉ facilitar los pagos y tomarme mas trabajo, la hacienda publica no podia ser responsable pues no hay caso semejante, la Comp.ª ó empleados q.ᵉ verdaderam.ᵗᵉ reciven un favor pues ellos deben ó nombrar un apoderado ó venir personalm.ᵗᵉ á sacar lo q.ᵉ les toca, mas es seguro q.ᵉ ellos hubieran dho. q.ᵉ no perdian nada pues no habian mandado q.ᵉ se les remitiese. Por lo ocurrido creo q.ᵉ todos los interesados de esos puntos nombrar en este sus apoderados y p.ʳ lo q.ᵉ toca á V. me parece q.ᵉ su hermano D. Juan Ant.ᵒ Soria bueno p.ª este encargo, ó si no mándeme V. una orden q.ᵉ diga q.ᵉ á los Empleados de esos puntos les mande lo q.ᵉ les toque en los mismos buques del comercio de esta costa tomando un recivo de los sobrecargos el q.ᵉ guardaré hasta q.ᵉ ellos al entregar recojan el correspond.ᵗᵉ recivo p.ª q.ᵉ á su regreso me lo entreguen. Entre tanto V. me contesta paralizo aquí lo q.ᵉ debia remitir. Tambien suplico á V. me diga q.ᵉ sueldo disfruta D. Salvador, pues V. sabe q.ᵉ las tropas permanentes gozan uno, las auxiliares y activas otro y q.ᵉ solo se les abona á estas el sueldo de perman.ᵗᵉˢ cuando.

salen fuera del Departamᵗᵒ

De los dos recivos de la Artilleria hay una equivocacion, pues en la carta de V. dice ser ciento cincuenta p. no siendo asi pʳ. los recivos pues uno es de cincuenta y cinco p. y el otro de sesenta qᵉ. hacen la suma de ciento quince p. lo qᵉ. existe en mi poder.

Mantengase V. con toda salud como desea su affmo servidor q. s. m. b.

José Arzaga

por Duplicado

0047

0048

Silva, Mariano, 1800- : [Carta a] Mar^o G. Vallejo, Jan. 3, 1842 9

Monterey

He has replied to Vallejo's letter of Nov. 17 re Lazaro Piña, sending it, along with other documents, by Mariano Frías. He gives a summary of the letter, and sends a request for permission to marry.

C-B
11

1842, Enero 3. Monterey. Mariano Silva al Comandte General D. Don M. G. Vallejo, relativa al matrimonio del primero &c

Señor Comandante General D. Mar.^o G. Vallejo 30

Nº 9

Monterrey Enero 3. de 1842.

Mi apreciable Gefe y Señor de todo mi respeto.

Es en mi poder la grata de V. de 17. de Noviembre, y la q.^e contesto en 9 del mes anterior remitiendo con el Artill.^o Mariano Frias (cuyo individuo salió de aquí el 11. y no se sirvió del hasta la fha) varios documentos y entre ellos una Carta del tenor siguiente.

Con respecto al Sarg.^to de mi Cuerpo Lazaro Piña, deve V. cordarse q.^e ablamos en Sonoma sobre el pase de Piña a la Comp.^a de Caballeria en la Clase de Alferes y a la sasón le hise q.^e formara una instancia p.^r duplicado p.^a que por conducto de los Gefes de Artilleria pasara al Supremo Gobierno, la misma que yo le apoyo y remití p.^r el Bergantin Corzario muy vien apoyada, p.^r que es individuo que aprecio, y de lo q.^e le di aviso a Piña p.^r una Carta; y estoy por momentos aguardando la resolucion; pero sea como fuere, soy de parecer que Piña pase de Sarg.^to a la repetida Comp.^a de Caballeria, mandandole V. q.^e p.^a la proxima Revista de Febrero se de de baja en la Artill.^a y de Alta en la Caballeria anotando en la lista de revista (De Orden Superior) pues con eso nos basta, p.^r lo ambiguo de la palabra; al Obsequiar esta peticion de V. no puedo menos q.^e suplicarle el que Piña apesar de la orden q.^e le mando p.^a q.^e entregue a su hermano Joaq.^n no p.^r eso se a de desentender de q.^e su hermano cumpla, hasta tanto proporsiono un sujeto capás de desempeñar la Comand.^a de Art.^a en esa frontera. y p.^r lo mismo soy de parecer que Lazaro no abandone la Artilleria.

Incluyo a V. una solicitud p.^a q.^e se sirva Decretarla

31

á mi fabor, pues estoy aburrido de vivir solo, y a hora que la suerte me aproporsionado esta Joben es necesario aprobecharla, p.r q.e es toda una Muger segun boz general de todo Monterrey, y p.r lo mismo suplico á V. me lo permita decretando dho Memorial y remitiendoselo al padre Presidente con el mismo Artillero que bá de Correo p.a q.e bengan las informasiones ya despachadas; pues aseguro á V., bajo mi palabra de honor, q.e en el primer buque q.e marche p.a el interior remito todos los Documentos necesarios que ya los tengo listos y empaquetados; pues como ya tengo echo casi todos mis gastos interin bayan y buelban los documentos á Mejico se me arrepiente la Nobia y soy capas de:::: hacer un desatino, p.r lo que confio en la benignidad de V. me concida este fabor; pues que mejor fortuna puedo allar que una Joben de 19. años p.a 42 q.e yo tengo, y p.r lo mismo las horas se hacen siglos pues se me figura que tardando mucho tiempo se me arrepiente.

Deseo dhos q.e V. disfrute de la mejor salud en union de su Digna Esposa D.a Fran.ca a quien me pondrá V. á sus plantas: dandole finas espresiones á D. Salbador y su Esposa, á su Sra Madre de V. D.a Antonia á D.a Encarnacion, á D.a Rosalia y su Esposo como tambien á las niñas D.a Anita y D.a Magdalena; recibiendo V. el afecto q.e le profesa su Subalterno, Compañero, y Amigo Q. B. S. M.

Mariano Silva

10

Benegesa, Rudesinto : [Informe], Jan. 24, 1842

Sosol
Badly damaged document, more than half of text missing.
Re Sutter activities at New Helvetia.
Copy, in hand of Henry Cerruti

C-B
11

lta

en ... lugar, con la ... representante

del gobierno y encargado de justicia en la fron- 32
-tera del rio ante referido = Mas dicho Sutter, no
satisfecho con eso, llamó á un sitio "Nueva Helvetia"
á su establecimiento fortaleza de Nueva Helvetia
y se titula gobernador de Nueva Helvetia,
donde manda arbitraria y descaradamente; hace
de su cuenta frequentes campañas contra las
tribus vecinas á quienes obliga á trabajar para su
establecimiento, vende á los niños que la casualidad
pone en sus manos, comete mil informalidades
y se atreve á hacer amenazas de sedicion

No. 10

See over

33

Confirmo á V. S. el contenido de mi anterior;
la gente de Solano sigue espiando el Ruso, que ya
no me cabe duda: pronto pienso tirar la bandera
francesa que tiene en su plaza: lista con cordel
y garrucha— ojalá se atreva á tanto para que
Solano [illegible] la [illegible] amiga la caiga
de [illegible] y de buena cuenta de los habitantes
del "gran fuerte o Nueva Helvetia"— siento infinito
que Ud. no haya dado buen trato á los que pasaron
por Sonoma— ellos no lo agradecen... tambien es
falso que los empleados de la compañía Hudson esten de acuerdo con el Ruso..."
Firmado— Prudenciano Borregosa—
[illegible]— enero 24-1842

10

Prudon, Victor, 1809? - : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 5, 1842 11

Monterey

Re his meetings with Alvarado in Monterey, and the political situation in Alta California and Mexico.

With transcript.

C-B
11

1842 - Jany 5 & 6. Victor Prudon - to

34

N° 11

Reservado

Sr. D. Mariano G. Vallejo.

Monterrey, En° 5/842.

Report of affair in Govt. plots agt Vallejo - affairs in Mex - Difficulties to carry out his Commission - This is an important letter showing political situation in Cal. at the time.

Señor de mi aprecio y respeto:

Salímos del Saucelito el dia ult.° del año pp.° y llegámos aquí el dia 1.° del pres.te Ese mismo dia fui á saludar al Sor Alvarado, y le entregué la carta de V.; la leyó al instante, y como nada me decia respecto de ella, le pregunté si estaba ya lista su correspond.cia; aparentó no comprenderme, y me preguntó ¿p.a donde? — Para el interior. — "¡Ah! exclamó, aun no sé q.e haré, estoy esperando á mi Compadre Castro p.a confe-rencias acerca de eso, y entretanto no formo reso-lucion alguna." — Y me dijo q.e las noticias q.e habian venido p.r el buque q.e trajo al Obispo, le hacian vacilar en despachar la Goleta, p.r varios motivos: el 1.° porq.e no siendo ya Presid.te el Sr. Bustamante, California no tenia protector en Mejico; el 2.° q.e recelaba de q.e se apoderasen de la Goleta en ~~Acapulco~~; y el 3.° de q.e no habia dinero en la Comisaria. Eso mismo me repitieron al pié de la letra D. M.l Jimeno, Abrego, Osio, R. Gonzalez y todos los interesados, al paso q.e los desinteresados aprueban y anhelan q.e la comision de V.d

Hoy salió de aquí p.a Mazatlan un Bergantin Goleta de M.n Pers. Vá en él D. Eugenio Duflot de Mofras q.e regresó de la Columbia con el Gobernador de la Comp.a de H. B. y la esposa de Sor. Rheal. Cooper quería mandar p.r dho buque el Correo q.e V. le encomendó, y yo me opuse, diciendole q.e esas comunicaciones eran el 2o. de las q.e yo llevo, q.e casi todas hacen referencia á mí, y q.e sería dar lugar al Gobno. á suponer q.e yo había deseado con las originales; q.e tampoco convenía en ninguna manera confiar una Correspond.a oficial de tanta importancia á un particular sin responsabilidad etc., y finalm.te conseguí no sin trabajo hacerle desistir de ese intento.

Al dia sig.te de mi llegada me avisó el Capn. Silva q.e iba á despachar á V. un correo, fui á decirselo al Sor. Alvarado p.r si quisiese aprovechar la oportunidad, y yo fui á escribir una carta muy larga q.e llevé en la noche al Sor. Silva, p.a q.e ya el correo había salido, á pesar de q.e me había asegurado q.e no saldría hasta la mañana sig.te Afortunadam.te supe q.e Dorson debía ~~salir~~ marchar pronto p.a ese punto, y me convine con D. Juan Ant.o hermano de V. E.a q.e le facilitara el modo de transportarse sin demora. Yo hubiera preferido, y estuve tentado de venir en persona; pero me contuvo

el recelo de no poder volver pronto á causa del tiempo.

Enfin, Sor, lo q.e yo conjeturo es, como ya lo había previsto, q.e no voy á Mejico, y q.e debe V.d desistir de su intento. He sabido aquí positivam.te p.r un sujeto q.e tiene cartas q.e lo prueban, q.e no quieren q.e vaya la Comision de V. y q.e existe una trama entre personas de aquí de Acapulco y de Mejico, p.a interceptar todas las comunicaciones q.e V.d dirija al Sup.mo Gobno., las q.e ~~..~~ le mande el mismo; q.e han difamado á V.d horriblem.te en el inter.r y muchas cosas q.e dho sujeto me dice haber descubierto á V. y q.e V. no le ha contestado.

Enero 6 de 1842.

En ese lugar de mi carta estaba yo cuando me dijeron q.e ya llegaba Castro de S.n Juan. En efecto salí y lo vi á caballo acompañado de Pinto, Ant.o M.a Pico, Jacinto Rodriguez, Narvaez, B.to Diaz, J. R. Estrada, y R.l Gonzalez. Salieron á encontrarlo á pie M.l y J. Castañares. Castro se apeó p.a abrazar á este, lo hizo sentar en la silla y él montó en ancas. Todos se dirigieron al billar, donde fui á saludar á Castro. Este me recibió con mucha tibieza, y aun observé y supe q.e habían bebido mucho en el camino.

El Sor Castro pidió Chá p. todos los q. le acompañaban, y despues vino q. se bebió y derramó con profusion. Rl. Gonzalez propuso este toast: p. la feliz llegada del Sor Castro, y p. q. de ella resulte la prosperidad de los habitantes de esta Capital. Todos me miraban con mucha atencion, no era menos la mia en observarlos. — „ Sr. Prudon!, me dijo Castro, quiero tomar un vaso de vino con V.„ me obligó á llenar mi vaso, y dijo: „ vamos á ver Señores q. dice el Sor Prudon.„ — „ V.d, le respondí, fué él q. me convidó, y p. consig.te es quien debe hablar. — „ No Señor, V.d es un ..... ya iba á decir un disparate.„ — „ Viva la ~~...~~ concordia, y muera la intriga! fué mi toast, y como vi q. empezaban á quebrar botellas y vasos, á gritar como furiosos, y q. probablem.te acabaria como siempre acaban esas bacanales, me retiré en silencio, llevandome á D. Jn. Ant.o su hermano, á q.n se empeñaban en hacerlo beber, y me parecia q. estaba expuesto allí.

Esta mañana supe q. Castro habia pagado á Olivier $200 p. el gasto y perjuicios de la noche pasada; q. habian ido á la casa de D. David Spence, y de Ximeno corriendo Gallo, y q. habia dado órden el Sor Alvarado ~~...~~ en cuya casa está yá Castro, de q. no se dejase entrar á nadie

Sin embargo, estoy seguro de que irán los Castañares, y serán bien venidos.

Cuando me despedí de V. en el embarcadero le dije q. nos veriamos mas pronto de lo q. V. pensaba, y ahora le juro q. si V.d quiere q. yo vaya en la Goleta del Gobno. y con dinero de la Comisaria, ~~q.~~ no se verificará nunca esa comision.

Ayer ví á Abrego y le dije q. como yo habia contado con el cumplim.to de la órden q. traje p.a la Comisaria no habia traido dinero, y necesitaba un poco para pagar mis gastos aquí mientras se resolvia la cuestion de q. se trata. Le pedí $50 en c.ta de mis sueldos de Secret.o y me dijo q. no tenia órden de V. p.a hacerlo. De manera q. en resumidas cuentas yo estoy bien encharcado, y q. si V.d no quiere aprovechar la pr.ma salida de la Ninfa p.a el inter.r y proporcionarme de otro modo el dinero, no debe V. contar, repito, ni con él de la Comisaria, ni con la Goleta Calif.a!

Yo sé q. hay en la Comisaria $2,000 q. se han mandado apartar, y q. á Comson se le rebajaron $1,000 de 6,000 q. debia pagar con plazo

Con tal de q. pagara los $5,000 al contado. 39
Pero á pesar de eso no habría un real p.a la Comision de V.

Enfin, Sor. espero sus ordenes p.a obedecerlo, y le suplico se sirva contestarme lo mas pronto.

Soy de V. con consideracn. y respeto.
affmo. S. S. q. l. m. b.

Victor Prudon

P. D. V.d sabe cuanto me comprometería divulgando esta carta, y le suplico la mayor reserva."

1842. Enero 5. Monterey   No 11A   40

Reservada. Sr. D.n Mariano G. Vallejo

(from Victor Prudon)

Monterrey, En.o 5 de 1842.

Sor. de mi aprecio y respeto: Salimos del Sausalito el dia ult.o del año p.do y llegamos aquí el dia 1.o del prest.e Ese mismo dia fuí á saludar al Sor. Alvarado, y le entregué la carta de Vd; la leyó al instante, y como nada me decia respecto de ella, le pregunté si estaba ya lista su correspond.a, aparentó no comprenderme, y me preguntó ¿p.a donde? Para el interior. "Ah! esclamó, aun no sé qué haré; estoy esperando á mi compadre Castro p.a conferenciar acerca de eso, y entretanto, no formo resolucion alguna." Y me dijo que las noticias que habian venido por el buque que trajo al Obispo, le hacian vacilar en despachar la goleta p.r varios motivos; el 1.o, porq.e no siendo ya Presid.te el Sor. Bustamante, California no tenia protector en México; el 2.o que recelaba de q. se apoderasen de la goleta en Acapulco; y el 3.o, de que no habia dinero en

la Comisaria. Eso mismo me repitieron al pié de la letra Dn. Manl. Jimeno, Abrego, Osio, R. Gonzalez, y todos los interesados, al paso q. los desinteresados aprueban y anhelan pr. la comision de Vd.

Hoy salió de aqui pa. Mazatlan un Berguantin goleta de Mr Pers. Va en él Dn. Eugenio Duflot de Mofras que regresó de la Columbia con el Gobernador de la Compa. de H. B. (Hudson's Bay!) y la esposa del Sr Rhea. Cooper queria mandar por dicho buque el correo que V. le encomendó, y yo me opuse diciéndole que esas comunicaciones eran el dupl.o de las q. yo llevo, q. casi todas hacen referencia á mi, y q. seria dar lugar al Gob.o á suponer que yo habia desertado con los originales: que tampoco convenia en ninga. manera confiar una correspa. oficial de tanta importancia á un particular sin responsabilidad etc.; finalmte., consegui, no sin trabajo, hacerle desistir de ese intento.

Al dia sigte. de mi llegada me avisó el Capitan Silva q. iba á despachar á V. un correo.

1a

fui á decírselo al Sr Alvarado pr. si quisiese aprovechar la oportunidad, y yo fui á escribir una carta muy larga que llevé en la noche al Sr Silva, pero ya el correo habia salido, á pesar de q. me habia asegurado q. no saldria hasta la mañana sigte. Afortunadamte., supe que Dorson debia marchar pronto pa. ese punto, y me convine con Dn. Juan Anto., hermano de Vd, para que le facilitara el modo de trasportarse sin demora. Yo hubiese preferido, y estuve tentado de venir en persona; pero me contuvo el recelo de no poder volver pronto á causa del tiempo.

En fin, Sor, lo que yo conjeturo es, como ya lo habia previsto, que no voy á Mexico, y que debe Vd desistir de su intento. He sabido aqui positivamte, por un sujeto q. tiene cartas q. lo prueban, que no quieren que vaya la Comision de Vd., y que existe una trama entre personas de aqui, de Acapulco, y de Mexico, pa. interceptar todas las comunic.s q. Vd. dirija al Supmo. Gobno., y las que le mande el mismo; que han difamado

á V. horriblem.te en el interior, y muchas cosas que dcho sujeto me dice haber descubierto á Vd, y que Vd no le ha contestado.

Enero 6 de 1842.

En ese lugar de mi carta estaba yo cuando me dijéron que yá llegaba Castro de San Juan. En efecto, salí, y lo ví á caballo acompañado de Pinto, Ant.o M.a Pico, Jacinto Rodriguez, Narvaez, B.to Diaz, J. R. Estrada, y R.l Gonzalez. Saliéron á encontrarlo á pie M.l y J.e Castañares. Castro se apeó p.a abrazar á éste, lo hizo sentar en la silla, y él montó en ancas. Todos se dirijiéron al billar, donde fui á saludar á Castro; éste me recibió con mucha tibieza, y aun observé y supe q.e habian bebido mucho en el camino. El Sr ~~[illegible]~~ Castro pidió chá p.a todos los q.e le acompañaban, y despues, vino que se bebió y derramó con profusion. R.l Gonzalez propuso este toast, "por la feliz llegada del S.r Castro, y porq.e de ella resulte

la prosperidad de los habitantes de esta Capital. Todos me miraban con mucha atencion, no era ménos la mia en observarlos.

— "Sr Prudon!" me dijo Castro, "quiero tomar un vaso de vino con V.d" — me obligó á llenar mi vaso, y dijo: "vamos á ver, Señores, q.e dice el Sr Prudon;" — "V.d" le respondí — "fué el q.e me convidó, y por consig.te, es quien debe hablar" — "No, Señor, Vd es un.... ya iba á decir un disparate." ¡Viva la Concordia, y Muera la intriga!" fué mi toast, y como ví que empezaban á quebrar botellas y vasos, á gritar como furiosos, y q.e probablem.te acabaria, como siempre acaban esas bacanales, me retiré en silencio, llevándome á D.n Juan Ant.o su hermano, á q.n se empeñaban en hacerlo beber, y me parecia que estaba expuesto allí.

Esta mañana supe que Castro habia pagado á Olivier $200. por el gasto y perjuicios de la noche pasada; q.e habiendo ido á la casa de D.n David Spence, y de Jimeno corriendo

gallo, y que habia dado órden el Sr Alvarado, en cuya casa está ya Castro, de q. no se dejase entrar á nadie. Sin embargo, estoy seg.o de q. irán los Castañares, y serán bien venidos.

Cuando me despedí de V. en el embarcadero, le dije q. nos veríamos mas pronto de lo q. V. pensaba; q. ahora le juro q. si Vd quiere que yo vaya en la goleta del Gob.o, y con dinero de la Comisaría, no se verificará nunca esa comision.

Ayer ví á Abrego y le dije, que como yo habia contado con el cumplim.to de la órden q. traje p.a la Comisaría, no habia traido dinero, y necesitaba un poco p.a pagar mis gastos aquí, miéntras se resolvia la cuestion de q. se trata. Le pedí $50.- en c.ta de mis sueldos de Secret.o, y me dijo que no tenia órden de Vd p.a hacerlo. De manera, que en resumidas c.tas yo estoy bien encharcado, y q. si V. no quiere aprovechar la próx.a salida de la Ninfa p.a el interior, y proporcionarme de otro modo el dinero, no debe V. contar, repito,

ni con el de la Comisaría, ni con la goleta California.

Yo sé que hay en la Comisaría $2000. q. se han mandado apartar, y q. á Tomson se le robaron $1000.- de 6000 que debia pagar con plazo, con tal de q. pagara los $5000 al contado; pero, á pesar de eso, no habrá un real p.a la comision de Vd.

En fin, Sor, espero sus órdenes para obedecerlas, y le suplico se sirva contestarme lo mas pronto.

Soy de V. con consideracion y respeto
Afmo S. S. q. S. M. B.
(sign.d) V.or Prudon.

P.D. Vd sabe cuanto me comprometería divulgando esta carta, y le suplico la mayor reserva.

0067

0068

Prudon, Victor, 1809?- ; [Carta a] Guadalupe Vallejo, Jan. 6, 1842 12

Monterey,
Will send mail with Arana.
He feels uncomfortable about
his status in Monterey, gives
latest news, stating that some
41 individuals coming from New
Mexico are staying at Stokes' house.
etc.

C-B
11

Sr. D. Guadalupe Vallejo. No 12
47

Monterey. En.o 6/842.

Muy Apr.ble Sor mio:

Con Santiago Dorum (a) Longlin, le escribia remitia una carta q.e le quité despues, temiendo q.e dho individuo en la embriaguez la fuese á extraviar. El q.e sela entregará es Arana sugeto q.e me fué recomendado p.r D. Guniciano Flores, como el mas á proposito p.a poder poner prontam.te y sin dar lugar á sospechas, la citada carta, otra de Flores, y dos q.e me entregó su herm.o D. J.n Ant.o p.a V. y D. Salvador.

Yo me considero expuesto aquí, todo parece anunciar un rompim.to pronto. Para hablar, es preciso encerrarse, si uno anda en la calle, lo observan, enfin todo presenta un aspecto alarm.te El pobre Rodriguez está enfermo á resulta de

unos palos q. le dió Castro anoche. Rl. Gonzalez, anda de casa en casa llorando y diciendo q. Castro lo quieren matar.

Temo mucho q. sorprendan la buena fé de D. Juan Cooper y le saquen la correspondencia de V. Es falso falsísimo q. Castro esté sentido con D. Rto. él lo engaño á V. y abusó de su confianza. Sé cuanto me expongo diciendole á V. G. escrito todo eso, pero es mi deber, y sino temiera q. aprovecharan mi ausencia p.ª al seducir á Cooper, ó despachar la Goleta, ó hacer cualquiera otra cosa en perjuicio de V. ya estuviera en Sonoma.

Repito á V. q. si no tiene V. otro modo de mandarme á Mejico que con la Goleta, y con el Dinero de la Comisaría no iré, y en ese caso perdemos tiempo. Larkin me dijo q. la Goleta iba á Sandwich, y cuando Larkin lo dice, es porq. lo sabe, pues está iniciado en todos los secretos de estos SS.res Esta mañana

salió p.ª S.ta Barb.ª ¿quien sabe con q. fin?

Hoy llegáron aquí en casa de Stoks 41 individuos estrang.s q. han venido de N.vo Mejico. ¡Buena va la danza!

El dia 2. del corr.te huvo un bayle en casa de D. José Amesti, donde fui convidado y brindó Comson p.ª la princesa de California, la hija de D.n Rto.

Enfin, querer decir á V. cuanto pasa aquí, pareceria mas bien chismes q. verdades; y si V.d no toma provid.as prontas y enérgicas, aun haciendo sacrificios, se frustra la comision de V. q. me parece mas importante ahora q. nunca. Debe salir pronto la Ninfa p.ª Mazatlan, y podriamos aprovechar esa oportunidad. quizá despues, querrá V.d y no se podrá.

Me repito á sus órdenes.

J. Prudon.

El dador pidió $35 p.ª llevar estas cartas. D. J.n Ant.º

0072

50

le abonó aquí $15.-

V. P.

1842 Enero 6 Monterey

V. Prudon a MG Vallejo sobre las circunstancias de Alvarado Castro y otros.

0075

Avila, Vicente ! [Solicitud], Jan. 7, 1842 13

Monterey,
Requesting retirement on account
of disability due to injury.
With note by Rafael Pinto,
Feb. 8, 1842.
With transcript

C-B
11

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Alvarado. Antonio María Osio.

53

Nº 13



Sor. Comand.te gral. del Departam.to

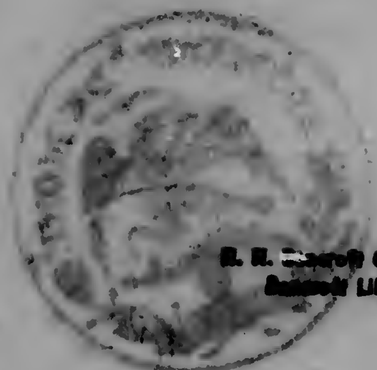
Vicente Avila soldado de la comp.a de caball.a de Monterrey ante V.S. con toda subordinacion y previo permiso de sus gefes hace presente hallarse lastimado del quadril izquierdo, á resultas de una caida que dió accidentalm.te de los corredores del alto de la casa nombrada del gobierno en esta plaza de la cual por no haberse curado inmediatamente por falta de Cirujano ha quedado impedido del uso natural de de la pierna de este lado; y talvez segun se reconoce sin remedio. Por lo q.e suplica á V.S. rendidam.te se sirva admitirle dar un remplazo á satisfaccion de la comand.a de su comp.a y extendersele su licencia absoluta y p.a esto

A V.S. rendidam.te pide se digne acceder á la solicitud de lo q.e recibirá gracia

S. M. I.

Monterr.y Enero 7 de 1842. Vicente Avila

Me consta el alboro



54

enferma el Soldado que hace esta solicitud, como expone el medico en su certificado que da

Monterrey 8 de Febrero de 1842

Rafael Pinto

1842, Enero. 7. Monterey Nº 13A

51

Rafael Pinto solicita del Comand.te Gral del Departm.to la licencia de Vicente Abila del Servicio Militar.

Aduana Maritima de Monterey.

Sor. Comand.te Gral. del Depart.o

Vicente Abila, soldado de la Comp.a de Caball.a de Monterey ante V.S. con toda subordinacion y previo permiso de sus Gefes hace presente hayarse lastimado del quadril isquierdo, á resultas de una caida que dió accidentalmente de los corredores del alto de la casa nombrada del Gobierno en esta plaza de la cual por no haverse curado inmediatamente por falta de Cirujano ha quedado impedido del uso natural de la pierna de este lado; y tal es segun se reconoce sin remedio. Por lo que suplica á V.S. rendidamente se sirva admitirle dar un remplaso á satisfaccion de la Comandan-

 52

cia de su Compª y estenderle su licencia absoluta y P. C.

A V.S. rendidamente pide se digne acceder á la solicitud de lo que recibira gracia S. M. S. = Monterrey Enero 7 de 1842.

Vicente Avila.

Me consta el allarse el Soldado que hase esta solicitud, como espone el medico en su sertificado que da.

Monterrey 8 de Febrero de 1842.

Rafael Pinto.

0080

Simpson, Sir George, 1792-1860 : [Letter to] M. G. Vallejo, Jan. 8, 1842 14

Yerba Buena.
Re settlement of a debt by the Hudsons' Bay Company and re supplies for the company.

1842. Jany 8th San Francisco
Geo. Simpson to General Vallejo about different transactions.

55

Yerba Buena

No 14/

Bay of San Francisco
8th January 1842

My dear General,

With reference to Mr Douglas' accounts and memoranda connected with his transactions of last March at this place, I find there is due to you a sum of 8:38 1/8 Dollars by the Hudsons Bay Company, which was to have been paid in goods out of any of the Company's Ships touching at Monterey or San Francisco. - On this point however, there must have been some misapprehension, as when I had the pleasure of seeing you at Sonoma three days ago, you seemed to understand that this sum was payable to you in Cash. - The difference between the two amounts is of very little importance, and being willing to meet your view of the transaction

I

I have left with Mr. Rae, agreeably to your request, a draft on England in your favor at Sixty days after sight for 838 Mexican dollars; the fractional part of 1/8th of a dollar will be handed over to you with the draft by that Gentleman, as it is not usual to introduce fractions of Dollars in a Bill.-

As regards the supplies intended for our trapping Expedition, you were pleased to say, that you would hand to Mr. Rae a Licence to enable us to land at Bodega, from time to time, such supplies as might be required for the use of the Expedition, free of duties; on the assurance that none of the articles so landed, would be sold or disposed of in California, or applied to any other object than meeting the immediate demands of that party.- As it is uncertain when we may have an opportunity of forwarding those goods, and as it may be difficult to communicate

with

with your Excellency when such opportunity presents itself, I shall feel obliged, if you will agreeably to your promise, hand the Licence to Mr. Rae at your earliest convenience, who will transmit it to Fort Vancouver.-

I sincerely hope your health is now perfectly re-established, and should the love of travel induce you to visit England at some future period, I trust you will afford me an opportunity of returning the great kindness and civilities I have experienced under your hospitable roof:- in the mean time rest assured, it will give me very great pleasure to have it in my power to be useful to you, either in England or in this country, should an opportunity present itself.-

Mr. McLoughlin and the other Gentlemen who accompanied me to

Sonoma

Sonoma, unite with me in kind and respectful regards to yourself, Signora Vallejo and the other branches of your family; and with much consideration,

I have the honor to be
My dear General
Very faithfully Yours
G. Simpson

To His Excellency
General M. G. Vallejo
Commander of the Forces
Commandant of the Frontier
&c &c &c

0086

Prudon, Victor, 1809?– : [Carta a] M^no G. Vallejo, Jan. 8, 1842 15

Monterey

Re events in Monterey. Facts at lack of action re the mission to Mexico, conflicting statements from Alvarado and Castro, etc.

C-B
11

N.o 15

1842. En.o 8 - (Veáse a la vuelta el estracto.-)

Sr. D. M.no G. Vallejo.

Monterey En.o 8/842.

Apt.le Sor. de mi respeto.

Anteayer se [illegible] celebró una junta en casa del Prefecto, con objeto de nombrar un padrino p.a la bendicion de unos puentes q.e fue [illegible] G. Flores y atraviesa el zanjon q.e está al frente de la Comand.a entre esta Comisaría; y despues de haber procedido á un acto tan serio y de tanta importancia, se hizo á los concurrentes [illegible] en voz alta de un Diario del Gobno q.e D. Ant.o Aguirre mandó á D. Fr.co Rivera, espuesto q.e vino de Mejico con D. José Castro, y se halla hospedado en la casa del Gobernador. Este periódico habia llegado el dia antes, p.r nada se habia dicho acerca de él, ni se sabia de tal cosa hasta el mom.to en q.e se leyó. Considerando que en él habian de mandar á V. [illegible] ni se habian de dar conocimiento de él, lo mandé solicitar luego y [illegible] escribiendo p.a sacar las copias adjuntas [illegible]

El Sor. Castro sigue esta mañana p.a [illegible] dice que p.r haber tenido noticia de q.e su [illegible] esta enferma. Ni él, ni D. Bautista me

han dicho todavia una palabra decisiva, acerca de la Comision q. V. me confió, y Allí veremos, todavia no se puede saber; la dificultad está en el Dinero q. no se puede conseguir, y estas son las respuestas ambiguas con q. me han estado embromando desde q. llegué aquí, (hoy hace hocho dias.)

Por fin, (y no puedo recordarlo sin indignacion) esta mañana me avisó Flores q. el español ya citado habia ido á decirle q. si queria escribir á Mexico, dispusiera sus cartas p.a el miercoles de la semana entrante, q. la Goleta iba á salir ese dia p.a Acapulco, y q. él (Rivera) y D. Manl. Castañares, iban con la Com.on del Gobernador. Rivera va el martes á S.n Juan á traer las cartas de Castro, y se embarca el miércoles.

Anoche estando con Castro en casa del Gob.r le dije q. deseaba saber la respuesta definitiva de este Sor. p.a ~~avisar~~ escribirle á V. y aun añadí q. me parecia convent.e q. él, y el Sor. Alvarado le escribieran tambien acompañandole el Diario referido, y q. supuesto q. estaban de acuerdo los tres, p.a adoptar el pronunciamto. del Sor. S.ta Ana, supuesto q.

ya lo adoptó la mayoria de los Mex.nos, y quizá los Mex.os enteros, y q. nuevas comunicaciones ~~ ~~ participar al N.vo Gobno. su adhesion á él. Me contestó Castro q. le parecia muy bien, y q. hoy lo hariamos, fuí esta mañana á eso, y lo encontré subiendo á caballo p.a ir á S.n Juan.

Luego q. supe la próxima salida de la Goleta, ~~p~~ volví á casa del S.r Alvarado p.a cerciorarme de ello, estaba durmiendo, vengo de allá ahora q. son las 5 de la tarde, y me dijeron q. todavía no se levantaba. Pasé á la casa de Abrego, p.a saber con cuanto podria contar con seguridad, y me dijo q. despues de ajustada la Goleta, quizá podrian sobrar $ 500, y q. en tal caso contara yo con ellos.

Yá vé V. realizado mi vaticinio, y aun peor de lo q. antes habia previsto; pues no hay duda q. el Sor. Alvarado se va adherir al plan (vá Castañares) sólo, y deja á Vd. comprometido, y á mí en tierra.

Aconsejé á D. J.n Ant.o q. solicitára licencia, y fuera violentamte. á tomarla; p.o me contestó q. no se podia p.r varios motivos

siendo uno de ellos, el q. talvez no le darian licencia. Entonces fui á ver á D. Juan Cooper, y le supliqué q. en el caso de q. tratáran de despacharlo violentam.te dijera q. no está listo, y q. con varios pretextos, dilatára su salida hasta la respuesta de V. al presente correo. calculamos sobre 10 dias.

Esta carta y la copia del periodico ván recomendados al soldado q. las ~~lleva~~ conduce, y lleva en la mano otros insignificantes.

No quiero dilatar mas su salida, y concluyo aquí, reiterandole mi sincero afecto, y respetuosa obed.n

Vor. Prudon

1842 Enero 8 Monterey.
Victor Prudon a Don M. G. Vallejo diciendole que Alvarado y Castro conspiran en contra de el &c

Prudon, Victor, 1809? - : [Carta a] M^no G. Vallejo, Jan. 8, 1842 16

Monterey,

Alvarado tells him that finances are the reason for the delay in Prudon's trip to Mexico.

L-B
11

No 16 63

Sor D. Mno G. Vallejo.

Monterrey, Eno 8/842.

Aprble Sor de mi respeto:

Habiendo solicitado varias veces del Sor Gobernador su resolucion á cerca de mi salida con la Comision de V. me ha manifestado siempre como inconventes únicos la falta de numerario en la Comisaria; lo q. tengo el honor de avisar á V. p.a q. se sirva tomar la resolucion q. tenga p. convente.

Soy de V. con afeccion y respeto

Vte Prudon

1842 Enero 8 Monterey
Vte Prudon a M G Vallejo relativa a Alvarado, &c

0096

Pinto, Rafael, 1818– : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 9, 1842 17

Monterey,
Transmitting requests of some of his soldiers who wish to transfer to Santa Barbara.

For transcript, see C-B 10: 388.

0098

64

Compª de Caballª de Monterey

Nº 17

1842. Enero 9. Monterey
Rafael Pinto remite al Comte Gral las solicitudes de algunos soldados

Acompaño á V. unas solicitudes que los soldados de mi Compª hacen á V. para pasarse a la Compª de Sta Barbara; y ya van informadas por mi como he creido combeniente.

Por lo que reitegro á V. mis consideracion y respeto

Diós y Libertad. Monterey 9 de Enero de 1842

Rafael Pinto

Sor Comandte gral del Departamento D. Mariano G. Vallejo

0099

0 1 0 0

Pinto, Rafael, 1818– : [Letter to] Mariano G Vallejo, Jan. 9, 1842 18

Monterey,
Sending some recruits for new recruits

C-B
11

Nº 18 Enero 9 - 1842

65

Compª de Caballª
de Monterey

Acompaño á V.S. las
afiliaciones de el y de reclu
tas que han tomado pla
za en esta Compañia.

Por lo que reitegro á
V.S. mi consideracion y res
peto.

Dios y
Libertad Monterey 9
de Enero de 1842.

Rafael Pinto

Sor Comandte Gral
del departamento D.
Mariano G. Vallejo

0104

Prudon, Victor, 1809?- : [Carta] Jan. 9, 1842 19-20

Monterey

Copy of his letter to J. Abrego requesting money for his trip to Mexico; with copy of Abrego's reply (20) dated Jan. 10, stating that only part of the sum is available, the remainder is in goods.

0106

Com.on de la Comand.ca Gral, cerca del Sup.mo Gobno.

Eno 9 - 1842 - 66

Nº 19

Nº 1.

Teniendo q.e alistar mi viage p.a la Capital, á desempeñar la Comision q.e me confió el Sor. Comand.te Gral de este Departam.to y necesitando p.a ello del importe de la órden q.e entregué á V.d p.a q.e me contara $1,500) mil quinientos p.s suplico á V. me diga cuando podré ocurrir p.r ellos. = D.s etc. - Monterey En.o 9/842. = V.r Prudon - = S.r Comis.o del Departam.to

á la vuelta.

Sub-Comisa. de la alta California } Nº 20. Enero 10 - 1842 67

Es en mi poder la nota oficial de V. fha 9 del qe. rige, y contesto á ella diciendo: qe. puede V. ocurrir cuando mejor le convenga p. la cantidad de ($1,500) mil y quinientos p. de qe. habla la orden qe. expresa su citada nota, advirtiendo solamte. qe. esta Comisaria solo tiene ecsistentes en numerario ($500) quinientos p. y los otros mil en efectos qe. pondrá á su disposicn. cuando guste. = Ds. etc. = Monterey, Eno. 10/842. = José Abrego.

Sr. Comisionado p. la Comandia. Gral. D. Victor Prudon.

0110

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Concesión de terreno], Jan. 10 [1842?] 21

Sonoma
Grant of a lot in Sonoma to Salvador Vallejo. Document mutilated at bottom.

C-B
11

Nº 21

Enero 10-1842

68

Mariano G. Vallejo Director de Colonizacion de la frontera del Norte de la Alta California:

Por cuanto D. Salvador Vallejo ha solicitado el solar num.º 34. para fabricar una casa en este pueblo, usando de la facultad que para ello me tiene conferida la Superioridad, he venido en concederle el mencionado solar con las condiciones siguientes.

1ª Que dentro de un año fabricara casa y estara habitada ocupando el solar.

2ª Que se sujetara a la delineacion hecha de esta nueva poblacion, y demas reglamentos de policia relativos.

3ª El solar mencionado es de ciento y nueve varas por lado, contra esquina de la casa perteneciente al mismo D. Salvador Vallejo

4ª Si contraviniere a las anteriores condiciones, perdera su derecho al solar y sera denunciable por otro. Dado en Sonoma En.º 10 [illegible]

Vallejo [illegible]

Enº 10-1842.

0113

0114

Simpson, Sir George, 1792-1860: [Letter to] M. G. Vallejo. Jan. 12, 1842 22

Yerba Buena
Denying any substance to J.A.
Sutter's report that he has the
support of the Hudsons Bay Company
With translation into Spanish by J.A. Forbes.

C-B
11

1842 January 12th San Francisco
Geo Simpson writes to General Vallejo denying the report that the H. Bay Co. would not countenance the conduct of Sutter &c

No 22 69

Yerba Buena
Bay of San Francisco
12th January 1842

My dear General,

I was this morning concerned and very much surprised to learn, that Mr Sutor has written highly improper threatening and insulting letters to yourself and Governor Alvarado; and that it is reported throughout the country, that he counts upon the support and countenance of the Hudsons Bay Company in the offensive measures against the Government, which it is said he threatens.-

I can scarcely think it possible, that either your Excellency or the Governor, can for a moment give credence to any report that may reach you, of our having any connexion or

Communication

communication, directly or indirectly, with Mr. Sutor or with any one else, of a political character, or unfavorable or unfriendly either to yourself or the Governor: - on the contrary, I beg to assure you, that we shall always be ready to discountenance by every means in our power, any measures, either hostile or offensive to the authorities and laws of the country, in the tranquility and prosperity of which we feel deeply interested; - and in accordance with this assurance, I beg to forward a letter, left open for your Excellency's perusal, addressed to Mr. Ermatinger, the Commander of our trapping Expedition. -

Mr. McLoughlin unites with me in warmest and best wishes, and with much consideration,

I have the honor to be
My dear General
Very faithfully Yours
G. Simpson

P.S. To guard against the possibility of any error in the translation, I beg to enclose one prepared by Mr. Forbes. -
G.S.

To
His Excellency
General M. G. Vallejo
Commander of the Forces
Commandant of the Frontier
&c. &c. &c.

(Traduccion) 1842 - Enero 12

71

Yerbabuena y Enº 12 de 1842

Mi Estimado General

Fui sorprehendido sobremanera esta mañana, al saber que el Señor Sutter ha escrito cinstar cartas insultantes y denigrativas a V.S. y al Señor Gobernador Alvarado y que se ha separado en esta frontera, la voz que aquel Sor. cuenta con auxilio y apoyo de la Compañia de la Bahia de Hudson, en las medidas ofensivas que fragua dho Sor.

Me persuado que ni V.S. ni el Gobernador Alvarado, podran pr un momento darse fé a una noticia de esta naturaleza, ni que nosotros tengamos conexion o comunicacion directa ni indirectamente con el referido individuo ú otra persona alguna en asunto de politica ú oposicion a V.S. o el Sor Alvarado. Por lo contrario, Permitame V.S. asegurarle que estarimos siempre en la mejor disposicion para estorbar por todos los medios que esten a nro alcance, qualesquiera medidas belicosas u ofensivas a las Autoridades y leyes del pais en cuya tranquilidad y prosperidad tomamos el mas vivo interes y en este espiritu, me tomo la libertad, de acompañar a V.S. una comunicacion abierta para el Sor Ermatinger, el encargado de nra partida de Cazadores que se halla en esa frontera; cuya carta se servira V.S. entregarle.

El Sor D. Juan McLoughlin reune conmigo en los mayores deseos de afecto y aprecio y tengo el

honor de ser de V.S. Con el mayor aprecio

Su Apmo Servidor
Q.B.S.M.

Firmado George Simpson

P.D. Para precaver la posibilidad de error permitame incluir una traduccion p^r el Sor Forbes.

Al Sor Comd^te Gral de la Alta California
D. Mariano G. Vallejo
Sonoma

0120

0121

Pinto, Rafael, 1818- : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 14, 1842

23

Monterey,
Sending review lists for December and January. Did not send them before because there was no courier.

With transcript, marked 25A.
With this, transcript of the review list signed by Pinto, José Abrego and Mariano Silva, Dec. 3, 1841

C-B
11

nº23

Compª de Caballª de Monterey.

1842, Eno. 14 Monterey.

74

Rafael Pinto remite las listas de Revista al Comte Gral. del Dept M. G. Vallejo

Acompaño á V.S. las listas de rebista del Mes de Dbre y Eno. las que no se habian mandado por no haber ido ningun correo.

Por lo que inserto á V.S. mis consideraciones y respeto.

Dios y Libertad.
Monte. Eno 14 de 1842

Rafael Pinto

Sor. Comte General del departamento, D. Mariano G. Vallejo

1842.

nº25ª

76

1842 – Enero 14

Compañia de Caballeria de Monterey.

Acompaño á V.S. las listas de revista del mes de Diciembre y Enero, las que no se habian mandado por no haber ido ningun correo.

Por lo que inserto á V.S. mis consideraciones y respeto.

Dios y Libertad Monterey Enero 14 de 1842.

Rafael Pinto.

Sr. Comandante gral del Departamento D. Mariano G. Vallejo.

Compañía de caballería permanente de Monterey.
Lista pa. la revista de Comisario que deben pasar los de la espresada hoy dia de la fecha

Clases.	Nombres.	C.	P.	Destinos.
Capitan	D.n José Castro	C.	P.	S.n Juan.
Alfez. 1.o	" Rafael Pinto	"	P.	
id 2.o	" Jacinto Rodriguez	C.	P.	Sonoma.
Sargento.	Manuel Castro	C.	P.	S.n Juan.
Tambor.	Balentin Gajiola	"	P.	
otro.	Miguel Barruca	"	P.	
Cabo.	Marcos Rosete	"	P.	
otro.	Dolores Feliz	"	P.	
Soldados.	Pantaleon Higuera	"	P.	
"	Domingo Hernandez	"	P.	
"	Vicente Avila	"	P.	
"	Dario Gajiola	"	P.	S.n Juan.
"	José de Jesus Botiller	"	P.	
"	José Santos Botiller	"	P.	
"	José A Valenzuela	"	P.	
"	Pablo Salazar	"	P.	
"	Dionisio Vasquez	"	P.	
"	Ramon Butron	"	P.	
"	Francisco Rosas	"	P.	
"	Jose Silvas	"	P.	

Clases	Nombres	C.	P.	Destinos
Soldad.s	Severiano Olivas	"	P.	
"	Madaleno Torres	"	P.	
"	Rafael Riele	"	P.	
"	José Cantua	"	P.	
"	Peregrino Batiller	"	P.	
"	Felix Garibay	C.	P.	S.n Juan
"	José Francisco Mojica	"	P.	
			24.	

Extracto

	Capitan	Teniente	Alferez 1.o	Idem 2.o	Sargento	Tambores	Cabos	Soldados	Total
Presentes	"	"	1	"	"	2	2	17.	21.
C. Presentes	1.	"	"	1.	1.	"	"	2.	3.
Total	1.	"	1.	1	1	2	2	19.	24.

Pasó la revista anterior con .... 22.

Bajas

Altas.

La causa el soldado Feliz Garibay que se hallaba desertado, y se presentó el dia cua-

 79

tro de Noviembre de 1841.

La causó el soldado José Francisco Mojica por haber tomado plaza el día 19 de Nov.e de 1841.

Monterey 3 de Diciembre de 1841.

Rafael Pinto.

Certifico habérseme presentado los veinte y un individuos espresados y que por consiguiente está conforme la anterior lista de la revista pasada por mí detro. Comisario gral. en el paraje, día mes y año precitados.

José Abrego.

Intervine en esta revista yo el infrascrito Capitán y Comandante pral. de Artillería en el Departamento de la Alta California, y está conforme la anterior lista al n.o de oficiales y tropa que han estado presentes y efectivos, sin que hayan asistido al acto de ella los que constan estar ausentes.

Monterey Diciembre 3 de 1841.

Mariano Silva.

0127

Castro, José, 1810- 1860 : [Carta.], Jan 14, 1842 24

Monterey,
Stating he has contracted with José Abrego for the use of a ranch in which to pasture horses and livestock needed for his company.

C-B
11

1842. Enero 14 Monterey, Nº 24 75

Capitanía de la Compª de Sta Barbara) (Jose Castro Capitan de la Compª de Santa Barbara al Habilitado de Monterey sobre bienes para la tropa

Teniendo la Compª de mi cargo necesidad absoluta de un sitio cercano á este Puerto para el deposito de su remonta y ganado con que se han de mantener, he contratado con D. José Abrego el paraje nominado San José el q. Ud. habrá de ver su escritura de venta así como tambien ciento treinta y cinco cabezas de ganado á ocho pesos por cabeza, quedando el terreno á beneficio de la Compañía y cuya suma de mil ochenta ps. hará U. se paguen al mencionado Abrego.

Dios y Libertad Monterey Enero 14 de 1842

Sor Habilitado de la Compª de Monterey

José Castro [rubric]

0130

0131

Pinto, Rafael, 1818– : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 14, 1842 25-26

Monterey,
Transmitting request of José Silva.
With transcript.

C-B
11

Compª de Caballª de Monterey. Nº 25 — 6

1842, Enero 14 Monterey

80

Rafael Pinto remite al Comte Gral la solicitud del Soldado Jose Silvas

Hacompaño á V.S. la solicitud que hace el Soldado de esta Compª José Silbas, la que lla bo informado, en lo que considere justo V.S. dispondra lo que en este asunto hallare por combiniente.

Por lo qᵉ inserto á V.S. mis consideraciones y respecto.

Dios y Libertad Montª Enº 14 de 1842

Rafael Pinto

Sor Comadte Gral. del Departamento, D. Mariano G. Vallejo

Nº 26 — 81

Compª de Caballª de Monterrey.

Hacompaño a V.S. la solisitud qᵉ hase el soldado de este compania Jose Silba, lo qᵉ lla lo informado en lo qᵉ considere justo V.S. dispondra lo qᵉ en esto asunto hallare por onviniente

Por lo qᵉ inserto a V.S. mis considerasiones y respeto Dios y libertad Monterey Enº 14. 1842.

Rafael Pinto

Sor Comandte Gral del Departamento D. Mariano G. Vallejo.

0133

0134

0135

Prudon, Victor, 1805? — ; [Letter to] Mariano G. Vallejo, Jan. 15, 1842 27

Monterey
Awaiting Vallejo's answers to his letters, and planning for his trip to Mexico

C-B
11

Nº 27 (Pri.) (Vease el extracto al fin) 1

S. D. Mariano G. Vallejo 82

Monterey, En.º 15/842.—

Apr.ble Señor de mi respeto:

Como el marinero desea el viento favorable, el ranchero la lluvia, y el amante la noche, he deseado y ansiado p.r la respuesta de V. á los dos correos q.e le dirigí, con fha 5 y 9 del corr.te

Viendo, como selo indiqué en mi ult.a los preparativos p.a la salida de la Goleta, tenia formado un plan grande q.e me disponia á poner en ejecucion, y era el sig.te: Retirarme á la Comand.cia, y puesto bajo la

salvaguardia del fuero militar. (Como Srio. Comisionado de la Comand.a Gral.) oficiar al Comisario y al Gobernador, reclamando al primero el cumplim.to de la ord.n girada p. V. contra él; y al 2.o pidiendo la detencion de la Goleta hasta recibir la contestac.n de V.d En caso de q.e dhas autoridades no hubieran contestado favorablem.te á mis notas, yo me hubiera dirigido al Cap.n de P.to p.a q.e no permitiese la salida de la Goleta, hasta el tiempo citado, y si tampoco este accediese á mi peticion, yo iba á hacer una protesta en forma, y remitir-la al Presid.te con mi pasaporte original; el indice de las comunicaciones

q.e debia haber elevado á sus manos, y tambien originales las contestaciones del Gobnador, Comis.o y Cap.n de P.to á mis oficios de los q.e hubiera mandado una copia; y en mi nota de remision de dhos docum.tos hubiera hecho presente al Sup.mo Gobno. p.a q.e no estrañase q.e á la vez q.e el Gobernador se dirigia á él, acaso suscribiendose á la reforma, q.e V.d guardaba el silencio, le hubiera informado pues, de la tenaz oposicion del Gobno. Departam.tal sin mas objeto á caso q.e comprometer al Comand.te Gral. ante aq.l Sup.mo magistrado.

Me valí de un medio seguro p.a q.e el Gob.or tuviese conocim.to de

en proyecto, q. fué comunicarselo á Ab.... bajo del sigilo.

El resultado fué q. á mi nota nº 1. cuya copia acompaño, me contestó el Comisario lo q. verá V. en la misma. Me pareció oportuno aceptar siempre los $ 500 en plata antes q. dispusieran de ellos, y tomar el resto en paño fino á $ 11 v.a, pensando q. si no llegaba á tiempo la contestacn. de V. podria con esto hacer mi viage aun cuando debiera perder la mitad sobre el importe del paño, (como sucederá probablemte.). El caso era no dejarles pretesto q. pudiese servirles de disculpa.

Castro ha regresado, hace dos dias, y la Punta de Pinos, y el billar han

sido el teatro de copiosas libaciones prodigadas á Baco; aun la últa. q. fué ayer empezó en los puntos referidos y concluyó en casa de D. Bta. al amanecer. Yo no asistí mas q. á una distribucn. de trompadas q. hubo en el billar.

Sin embargo, debo confesar, y lo hago, q. todas las injurias y vias de hecho ocasionadas p.r la Chispa. se remiten y olvidan generosamte.; pues, la universal consternacion, desconfianza é inquietud de q. le hablé á V. y me parecian precursores de un rompimto. todo se evaporó con los humos de la Chispa.

Solo esperamos el viento p.a salir,

87

y si antes q. suceda, no llega la contestacn. de V. encargué á Flores y á Jn. Antº. únicos en quienes tengo confianza aquí, q. la tengan en su podr, hasta q. se presente una ocasion segura de remitirla á D. Santiago Mc. Kinly, p.a q. me la dirija á Mejico.

El dador de esta es D. Juan Baca, q.n le dará otras noticias relativas á la Colonia q. vino con él.

Pasela V. bien, y disponga de su affmo S. S. q. s. m. b.

Vor. Prudon

88

1842 Enero 13 Monterey

V. Prudon a M. G. Vallejo relativa a la conducta de Castro Alvarado y varios otros oficiales &c

0140

0141

0142

Fernández, José Zenón ?, d. 1844: Carta al Juez de Paz de S. José, Jan. 17, 1842 28

Monterey,
Re complaint of Joaquín Gutiérrez
against Salvador Altamirano
concerning a saddle.

C B
11

Nº 28

1842. Enero 17. Monterey
Jose Z. Fernandez dice al Juez de Paz de San José que Joaquin Gutierrez se ha quejado de que Salvador Altamirano le ha tomado +

Juzgado de Paz Constitucional.

El C. Joaquin Gutierrez se ha quejado de que á Salvador Altamirano le compró una Vaca de Matanza, cuyo importe, que fué un Sombrero en cinco pesos percibió; y que después de entregarle dicha Vaca le llevó su silla completa, casi nueva: en tal concepto, he de merecer de V. que si no pone obstaculo el demandado lo obligue V. á que en el preciso termino de ocho dias cumpla con su compromiso y entregue la Silla que se le prestó á su dueño; y de no verificarlo se presente en este Juzgado para convenirse: en la inteligencia de que en el primer caso le impondrá V. una pena correccional por el abuso que ha hecho de la confianza del demandante.

Esta ocasion me proporciona la satisfaccion de ofrecerle mi consideracion y aprecio. Dios

y Libertad. Monterey 17 de
Eno. de 1842.

José Z. Fernandez

S. Juez de Paz de S. José.

0146

Abrego, José, 1813-1878: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 17, 1842 29

Monterey.
Re funds for Presidio, arrival of Celis from San Francisco, events in Monterey.

Nº 29 91

Monterey Enero 17. de 1842.

Jose Abrego a Don M. G. Vallejo dando cuenta extensiva de la comisaria a su cargo los pagos hechos a varios oficiales, y varios otros asuntos

Sõr D. Mariano G. Vallejo.

Es en mi poder la apreciable de v. de. fha 11 del presente en la q. me encarga de haga todo lo posible para q. se entreguen los 1500 ps. á D. Victor Prudon, al siguiente dia de su llegada á este puerto dho Prudon recibio quinientos pesos en plata y mil pesos en efectos pues deseaba estar listo para su viaje, pues aunq. han dho á v. lo mucho q. se gasta en este camino puede asegurarle q. con quinientos pesos puede uno hir y bolver y estarse tres meses en Mejico, esto es sin desorden, con todo yo dije al Sõr Prudon q. le daria un papel aciendome y o responsable de pagar de lo primero q. entrara 1000 ps. en plata pero no se consiguio y el quedo satisfecho de q. hera imposible.

Acaba de llegar á este puerto el Sõr Celis con la noticia q. en San Francisco se decia q. habia aquí un pronunciamiento cosa q. aquí hera nueba pues todo lo q. á pasado es q. el dia q. el Sõr Castro llego de San Juan salieron varios á recibirlo y en seguida se fueron al villar onde se estubieron hasta las doce de la noche, hay disparataron todos en gran la libertad, tiraa vasos y botellas pero no hubo golpes ni repeticion como llegaron á S. Francisco las noticias, esto se ha repetido tres ocasiones y a v. sabe q. mas borrachos no faltan aquí y sacan gallos á todas horas, lo seguro es q. todos estamos mal, porq. mientras se hace caso de chismes y embustes, los estrangeros estan ganando terreno y no se toman las providencias necesarias, pues veo q. ha llegado la situacion critica de California. Celis nos ha contado lo q. contenia la carta q. Sutter mandó á v. q. no puede ser mas insolente y es necesario mucho cuidado

Por un diario del gobierno se sabe algo de la revolucion de Mexico pero siempre deja en duda, el caso es q. en Septiembre el Gral Santa-Ana Valencia y Paredes con fuerza de 9000 hombres hicieron unos tratados con el Sor. Bustamante quedando abolida la constitucion de 36 quedando ala cabeza del Gobierno Santa-Ana el q. nombraría dos sujetos de cada departamento para q. estos nombraran la persona q. debía quedar encargada del gobierno interin se nombraba un congreso constituyente el q. declararía el sistema de Gobierno q. mas conviniese a la Republica sin volver acordarse de nada corriendo un velo sobre todo lo pasado. Por la Alta California quedo electo Castilleros y por la Baja el Sor. Monteverde,

Entregue á D. Juan Antonio Vallejo 2000 ps. en efectos de ellos son 115 pesos por los recibos de la Artilleria 702 ps. por los recibos de Pardo y 1095 por los recibos de Pico el comte. de la Compa. de S. Franco. y 729 ps. tiene V. con recibo de D. Prado para la Compa. con lo q. esta pagado lo q. e mi encargo.

En la cuenta de la Goleta que presentó Dn. Juan Cooper aparece deviendo á V. el importe de cinco ps. chicharo cinco galones aceite un puerco y un barril vino lo que cobrara en el momento que sepa los precios —

Por la Fragata California que creo llegará muy pronto remitiré á V. todo lo mas que se pueda, quedo á la disposicion de su mas atento servidor.

José Abrego

0151

0152

30

Prudon, Victor, 1809?- : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 18, 1842

Monterey
Re money matters. Will undertake the trip to Mexico with the 500 pesos. He doesn't expect to be able to do much of anything with the goods. Expects to leave the next day.

C-B
11

Sr. D. Mariano G. Vallejo. No 30

93

Monterrey, Enº 18/842.

Señor de mi aprecio y respeto:

Hoy me entregó D. Prado la de v. fha 13 del corrte en contestacn á la mía de 8 del mismo, y es probable q. yá habrán llegado á manos de v. las q. tuve el honor de dirigirle antes y despues de la citada: la 1.a con Aranda, y la ulta. con D. Ml. Bacof. Siento intensamte. su enfermedad, y deseo q. se halle yá restablecido.

He dado en ms. ps. á D. David Spence la q. v. me remitió pr. él; pro. me dijo q. D. Santiago Mc. Kinly, faltando á su palabra, no le habia dejado nada pa. v. y q. no podia entregarme los $400 de q. v. hace mencion, porq. acababa de prestar

á Tomson todo el dinero q. tenia p. completar los $3,000 q. ultimam.te le arrancó Orio. No fué mas favorable el resultado de mi visita al Com.e, pero, no importa; confiando en la palabra de V. y deseoso de servirle, y de hacer un bien al País, emprendo el viage con quinientos p.s, q. es cuanto he recibido en plata de la Comisaria; pues de los mil p.s en efectos, sacaré muy poco, V. bien sabe q. llebar de California, efectos á Mejico, equivale á llebar agua de un arroyo al mar, y mas bien los tomé p.r no dejarselos, q. p.r la utilidad q. pienso sacar de ellos. Como eso quedaba á mi arbitrio, preferí sacrificar mis intereses personales q. no los del pais; pues á pesar de la generosa promesa q. V. me hace de q. á mi regreso, se me dará el completo en plata, V. no desconoce la diferencia

q. hay en recibir aqui $1000 ó traer de Mejico, la misma cantidad en efectos q. aqui hubieran producido cuatro por uno; pero esto es asunto de especulacion accesorio y no esencial de mi comision; esta interesa á todos, y aquella á mi sólo. Me consolaré diciendo como el ranchero: "No me convendría". Lo q. importa, y le aseguro nuevam.te es q. trabajaré con la mayor actividad y eficacia p.a desempeñar debidam.te el honroso encargo q. V. se ha servido confiarme.

Dicen q. nos vamos mañana, si el viento es favorable; si es así, es probable q. el dia 20 del pmo febr.o estaré en el teatro principal de Mejico, viendo... alguna enagüilla, quizás.

Recomiendo á V. mucho á mi

pobre Negra, y le agradeceré sinceram.te
la auxilie en todo lo posible, á pesar
de ella misma; pues V. conoce su genio
corto, y dejé la casa bien desprovista
á mi salida. No le escribo... bien
sabe V. porq.e; y tb. suplico á V. cuando
note alg.a cosa q.e le parezca no me
habia de agradar, si estuviera pres.te
selo reprenda, y la aconseje. Hagame
V. el fabor de darle un recado afectuoso
y V. reciba y participe á su apr.ble
familia las respetuosas salutaciones
de su invar.ble affmo. y S. q. s. m. b.

1842. Enero 18 Monterey.
V. Prudon a M. G.
Vallejo relativa
a su proxima salida para la
Capital de Mexico

Víctor Prudon

0157

0158

Amesti, Carmen, 1825— : [Carta a] M^no G. Vallejo, Jan. 18, 1842 31

Monterey
Thanking him for his present

C-B
11

98

Sor. Comte. Gral.
D. Mno. G. Vallejo
Sonoma

Sor. D. Mno. G. Vallejo

No. 31 97

Monterey Enr. 18. de 1842

Padrino; recivi un regalito q. V. me mandó, q. fue una Cosita muy bonita (de las q. aqui no hay) y pongo estas letras para darle las mas repetidas gracias. No hayo con q. corresponder su regalo, pero si de alguna Cosa soy util puede V. ocuparme en lo q. pueda servirle su haijada q. su M. B.

(Sa firma es mi letra)

Carmen Amesti

1842 Enero 18 Monterey

Carmen Amesti da gracias por un regalo a su padrino M. G. Vallejo

0160

0162

Vallejo, Juan Antonio, d. 1857 : (Carta a) Guadalupe (Vallejo), Jan. 19, 1842 32

Monterey,
Re financial matters.

C-B
11

1842. Enero 19 Monterey. — Juan Ant.o Vallejo — to M. G. Vallejo — abt accts.

Monterey 19 de En.o de 1842

No 32

Estimado Guadalupe

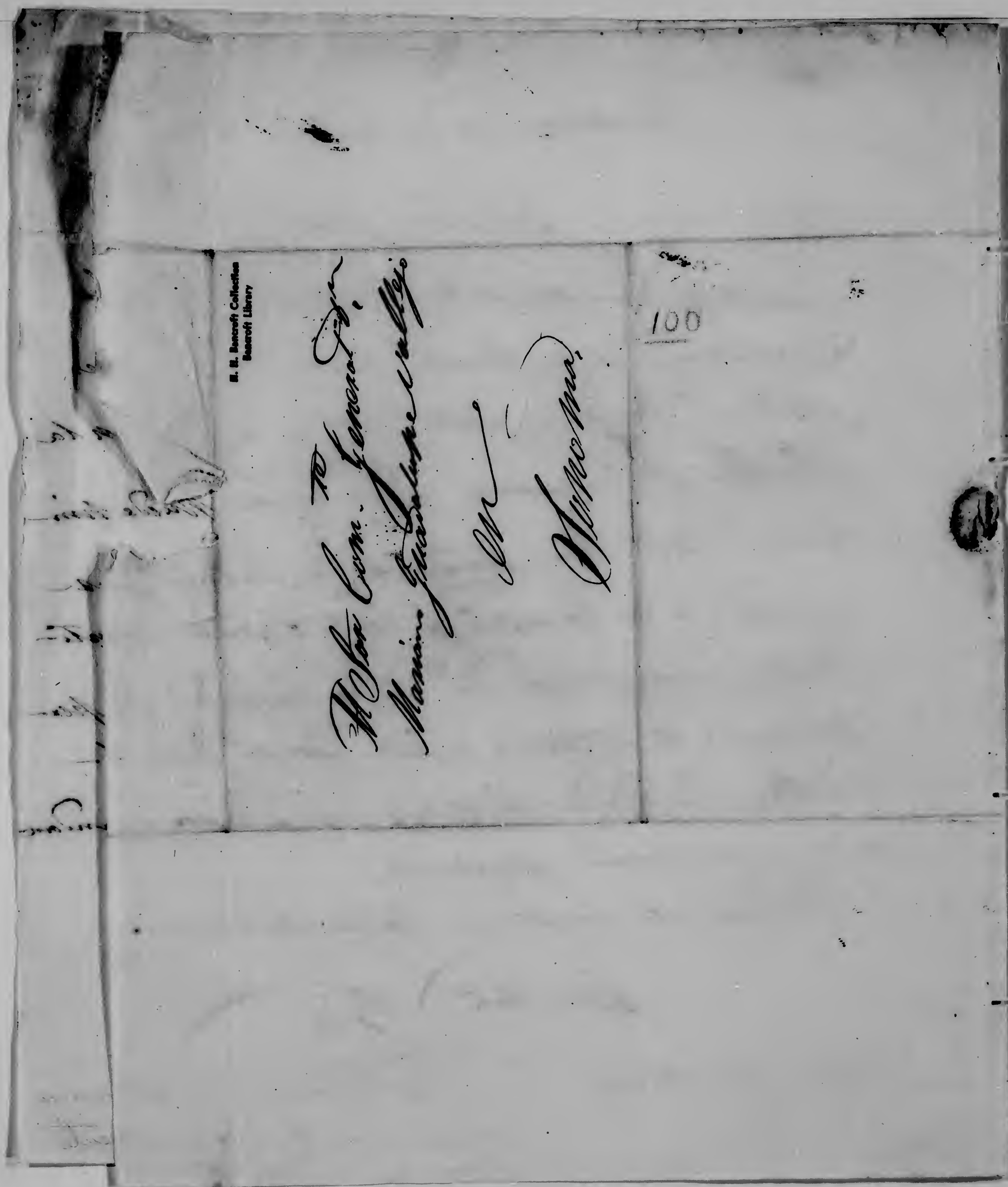
no tengo inconbeniente ninguno para ser hapoderado de la Comp.a como tu me dices solam.te tengo un corto destino aqui en la Aduana q. me parece q. no me lo puede inpedir; D.n Juan Prado Coco habod. por cuenta de la Comp.a y de tu cuenta particular. 2000 pesos. de dicha cantidad te pertenecen a ti 1270-2. y ala Comp.a 729-6 — cuyas cantidades las tengo aqui para mandartelas en primera oportunidad,

Saludame ala familia y manda alu Ermano

Juan Ant.o Vallejo

dispensa los borrones

Juan Ant.o Vallejo a su Hermano Guadalupe. Particularmente


H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library
100

0166

Rodriguez, Jacinto, 1814– : [carta a] M^no G. Vallejo, Jan. 19, 1842 33

Monterey
Announcing his safe arrival and reporting he has taken care of the livestock matter

C-B
11

1842 Enº 19. Monterey

Jacinto Rodriguez al Don M. G. Vallejo diciendole teme no le entreguen el Ganado por causa de la llegada del Señor Obispo

Nº 33

100

Sor. D. Mno. G. Vallejo

Monterey En.º 17. de 1842

Mi apreciable tio, llegamos a este punto sin novedad con dia y medio de navegacion. La orden q. V. me dio tocante al ganado de q. ablamos; la entregue al Sor. Comte. militar de este punto, y pienso q. surtirá efecto — quien sabe, yo desconfio un poco de q. se entregue el ganado por la venida del Sor. obispo á este Departamto. pero yo confio en q. si acaso no se entrega el ganado yo le escribire a V. haber si se da nueva orden, pero esto será si acaso hay algun obstaculo para la entrega de dichos vienes

D. Juan Prado dira a V. lo q. hay en el particular de los cuentos q. se dicen.

Conservese V. bueno y dando espreciones a su amada familia mande a su atto. q. S. M. B.

Jacinto Rodriguez

0170

Castro, José, 1810-1860: [Carta a] M^n G. Vallejo, Jan. 19, 1842 34

Monterey

Denying recent rumors concerning his activities. Prudon leaves today; there is no further news from Mexico.

C-B
11

1842. Enero 19. Monterey. Jose Castro escribe a M. G. Vallejo negando los rumores que existe una revolucion en el Sur del Departam^to.

Sor. D. M^no G. Vallejo

Monterey Enero 17. de 1842

No me sorprende el q. por esos puntos se diga q. esto se halla en revolucion, y q. yo soy el caudillo de ella; hace mucho tiempo q. ablan lo q. quieren algunos hombres mal intencionados, y que decean la total ruina del pais. No conseguiran su objeto, yo soy tu amigo y conservaré siempre la paz entre mis conciudadanos. No tenemos mas enemigos q. temer, q. son los estrangeros, sobre ellos belo constantemente y apesar de nuestra devilidad no los temo, todo lo demas no es mas de una chismografia q. es necesario ber lo todo con desprecio, y juzgar a los hombres nada mas q. por sus echos. luego q. las circunstancias de mi casa permitan un lugarcito boy a dar una paceada á ese punto para berte

La goleta sale hoy de este punto en ella ba Prudon, Juan y Yo escribimos al gobierno por conducto de Castillero, y nada nada hay mas particular q. comunicarte, y ofreciendote los recuerdos de mi familia a la tuya manda a tu amigo y Sobrino q.
B. T. M.

José Castro

P. D. Abrego me a buelto bomcas la secion q. me hicistes á mi favor
Vale

Sor. Comte. Gral. del De-
partamto. D. Mno. G. Vallejo
en
Sonoma

103

0175

Guerra y Noriega, José de la, 1779-1858: (carta), Jan. 21, 1842 35

Santa Barbara
He has received his retirement papers.
He will let Vallejo know his last
day of service

C B
11

Comand.a Militar de Sta. Barb.a

1842 Enero 21. Sta Barbara
Jose de la Guerra y Noriega al Comand.te Gral dandole gracias por haberle remitido la cedula de su retiro

N.o 35

Es en mi poder la cedula de mi retiro p.r lo q.e doy á V.S. las mas espresivas gracias, y he diferido el hacer de ella el uso q.e deseo h.ta tanto no se presente el of.l q.e V.S. me indica en su of.o acompañatorio p.a darle esta nueva prueba de mi desicion p.r el mejor servicio y p.r obsequiar los deseos de V.S., p.o si el retardo fuese demasiado ó mis achaques no me permitiesen la continuacion, daré á V.S. el correspon-d.te aviso de la fha. en q.e termine mis servicios, p.a su conocim.to y fines consiguientes.

Dios y Lib.d Sta. Barb.a En.o 21 de 1842

Jose de la Guerra y Noriega

Sr. Comand.te Gl.
D. Mariano G. Vallejo

0179

0180

Guerra y Noriega, José de la, 1779-1858: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 21, 1842 36

Santa Barbara
Sending on a request of
Narciso Fabregat

C-B
11

nº 36 105

Comandª Militar
de Sta. Barbara

1842. Ello 21. Sta Barbara
Jose de la Guerra y Noriega al Comte Gral hablando de la buena Conducta del ~~Teniente Fabregat~~ Cabo Nicolas Lopez, segun informe del Tente. Fabregat.

Acompaño á V.S. una instª. qᵉ. ha puesto en mis manos el cabo del Escuadron de Mazatlan Nicolas Lopez, informada pʳ. el Teniente del mismo cuerpo D. Narciso Fabregat y como el interesado ha sido bastante cumplido en su clase y en mi compañia escasean sujetos qᵉ.

prometen el buen de-
sempeño de estas Pla-
zas, seria bien reci-
bido en ella con el ha-
bono de su tiempo si
V.S. tuviese a bien ac-
ceder á su solicitud

Dios y Lib.
Sta. Barb.a En.o 21 de
1842.

José de la Guerra y Noriega

Sor. Comand.te Gl.
D. Mariano G. Vallejo

Guerra y Noriega, José de la, 1779-1858: [Carta] , Jan. 21, 1842 37

Santa Barbara

Concerning his retirement -
he has given thought to his
successor, and mentions
the Catalina matter.

C-B
11

1842, Enero 21 Sta Barba No 37
Jose de la Guerra y Noriega a M. G. Vallejo relativa al retiro de Militares del primera

Sr. D. Mariano G. Vallejo

Sta. Ba 21 de Eno de 42

Mi estim.do am.o: Si yo tubiera los años de V. y su Empleo, quizas no pensaria en retirarme, a menos q.e p.r las circunst.s de ver no poder llenar las atenciones del destino, conq.e no me tenga V. envidia.

U. conoce tambien como yo a Mr. Rebolteny, y desearia q.e quanto antes se ocupase una vacante p.r un of.l de representacion, q.e deba mantener el decoro y lustre de ntra. carrera. Volvi me escrivio (digo Flores) q.e estaba nombrado p.r V. q.e reciviera esta comand.a, y aunq.e le respondi

q. a pitarse ser varada no lo he verificado quizas p.r las aguas

Recuerdo a V. lo q. escrivi sobre lo acaecido con el Cap.n dela Catalina p.r q. sentiria verme en un compromiso, V.o s.s. Indios de desgraciadam.te fondea encara sospechoso antes de la resolucion de V. Los Sres. marinos p.r lo comun tienen su orgullo, y aunq. este como Cap.a mercante, no disfruta p.r ese delas consid.n de of.l en lo referente al buque q. manda, p.o no deja p.r esto de figurarse de un rango sup.r y de conocim.tos sobre salientes alos militares terrestres

Aqui tenemos a nuestro Illmo Diocesano q.e recivimos con toda la solemnidad q. nos fue posible. Parece que se establecera enla silla en S. Luis Rey

Reciva V. y fam.a cap.n de este Ant.o y mandenos ss. con el cordial afecto de su am.o

q. b. s. m. José dela Guerra y Noriega

Sor. D.n Mariano G. Va-
llejo, Comandante Gral.
del Departam.to

Sonoma

0189

0190

[Causa criminal contra José Rosas Aguilar, Jan 1842] 38–41

La Paz
Documents in case against José Rosas Aguilar
accused of theft.
Includes letters, documents, testimony,
interrogatories. Signatures of Gabriel Gonzaga,
F. del Castillo Negrete, José María Lara, Juan Fuentes,
Manuel Pineda, Leonardo Cadorna, José Rosas Aguilar,
Manuel de Cuevas, Guillermo Esquer y Montenegro,
Gerónimo Gibert, Rafael Almanar, Jesús Urbano,
Miguel Armenta, Manuel Fuentes;
Pedro Baltazar, Manuel Armao, Domingo Cota, Manuel
Cardenas, Francisco Lucero, Ramón Prado, Juana Piñuela,
José María Vázquez, José Polo, Rafaela Talamantes,
José Antonio Mendoza, Angel Lebrija, José Catalino García,
José María Cota, Francisco Duque, Luis Castillo Negrete,
Luis Valle, J. Padilla, Luis Armas, Tomás Balarezo, Miguel Carrizo,
Gregorio Durán, Cristóbal Moreno, Julián Pérez, José Rosa Moreno
Some pages skipped in numbering, or missing (44–53)

CB
11

1842 Proceso Con.° 23-1842 — 1
Juicio criminal de Josefa Rosa Aguilar en la Justicia de paz y de Pitz. — 1842 — Enero 23.
Instruido en este Pitz. O

No 38 111

Con arreglo á la Ley de 13 de Marzo del 1840. Remito á V. al preso José Rosas Aguilar para q. lo juzgue como tal Ladron, y con arreglo á dha. Ley legal, por menores de dho. robo acompaño á V. los documentos remitidos por el Celador de las Carretilas, quedandome recibo de esto para resguardo de mi responsabilidad.

Dios

Comand.a Gral Enero 23/1842

Pase al Juez de paz Dn. Manl. Pineda p.a q.e haciendose cargo del reo proceda á la informacion del hecho practicando las diligencias q.e convengan i concluidas q.e sean devuelvanse á esta Comand.a p.a su resolucion.

C. Negrete

112

Liverttad Puerto de la Paz y Enero 23 de 1842

Gonzaga

Sr. Comand.te pral. de este territorio

2

113

Comand.a Pral

Los doc.tos q. V. me ha remitido hoi referentes al robo de aroque i otros efectos hecho en la casa de Dn. Ml. Castellanos en Cacachila los he pasado al Teni.te Dn. Manl. Pineda p.a q. haciendose cargo del acusado practique las diligencias convenientes en averiguacion del hecho.

Ofresco á V. de nuevo mi atencion i particular aprecio.

D. L. Paz Enero 23 de 1842

V. C. ...

Sr. Juez de Paz i de 1.a Inst.a de este P.to Dn. Gabl. Gonzaga

Nº 39

114

Subalternía de Policía
del mineral de Cacachilas

El 14 del presente mes en esta Subalternía se presentó Dn Pedro Chaves diciendo le habían robado de la casa del Sr. Castellanos que él está cuidando, un frasco de aroge, media damasana de aguardte truguero, y cosa de una Ca. de Higos; y que teniendo sospechas vehementes q. Tomás Aguilar, hera cuando no el autor, cómplice en el robo, pedía se asegurase en el momento, en tal virtud dispuse arrestar al expresado Aguilar. El 18 a las 8 de la mañana se presentó también Dn Lino Lean y dijo que como apoderado en bs del Sr Castellanos pa todos sus asuntos de este punto, pedía se levantara una breve información verbal sobre ese robo y que bajo su responsabilidad pedía se remitiera a ese Juzgdo los q. aparecieran criminales.

Como el artículo 7.º del ...

115

de mandar ... en este mineral p.r el Sr. Juez ... Dn José Angulo, ... a ... p.a prender y remitir a ese Puerto ... robo ... Criminales no tuvo ... p.a vender ... pedidos.

José ... Confirm... ... de ... Rafail ... y ... nada a podido Justificar en la Informacion ... q.e se a tomado ... del robo: en tal virtud y ... del mismo ... lo remito a V. y que ... esperando me ordene a quienes man... remitir, ... se sirva V. aprovar este pedido que en obsequio de la buena Administracion de Justicia he tomado. Advirtiendole que Dn Luis ... dise que estando en ese Puerto, el ... de lo robado el tomara ... providencias p.a la Conclucion de este Asunto.

y Libertad Mineral de las Cacachilas 19 de En.o de 1842 116

José M.a Lara

Sor Juez de Paz ... y de 1.a Instancia Interino Dn Gabriel ...

0196

No 40 5.

117

Sor D. Gabriel Gonzaga

Cacachilas En.o 12 de 1842

Amigo por fin salieron mis enemigos con q.e se les pusiera el encargado asugus to p.a no hay cuidado ala bes q.e el tribunal le quiere hechár la responsabilidad encima poniendo un hombre cóntra el torrente de la ley pues este ámas de sér sirviente es un hombre demaciado conocido como instrumento p.a las maldades q.e comete y ha cometido Sirzo estando al tanto de lo q.e hace el Moro Ives, pues no solo sele ha pillado con el robo, sino q.e p.r Docum.tos lo tengo marcado yo y todo este becindario y habiendo sido yo el q.e selo he aclarado tanto á el como á Sirzo, ¿ hecha V. de bér q.e podrá tener un resultado faborable el dño? amigo es un equibovo q.e yo salga bien p.r q.e como soy el q.e tengo negocio considerable y les hago contrapeso en virtud q.e no les he de pasar sus maldades han de traerme al

Retortero pa. ber como me trampeán como me hacaba de sucedér

En la noche del sabado se fue el mayordomo de Castellanos á una niña ~~pasó~~ á bender aguard.te y dejó en la Casa á un sirbiente y á su hijo, este luego q.e se fue su Padre se puso á fandanguear y jugar le ganaron los sirbientes los higos y los quesos y el sirbiente como amante del aguardiente se puso á bebér y combidar de suerte es q.e el uno entretenido en jugar y el otro borracho, V. dirá como estaria la Casa, en una Yglesia de nuestra tierra el dia de jubileo no habria tantas entradas y salidas como hubo de los sirbientes en la casa, y el resultado fue q.e se robaron un frasco de azogue, ¿Y quiera V. creer q.e han dicho q.e yo soy el q.e le he aconsejado á José Rosas q.e lo robe, esto lo sé p.r q.e el mismo me lo ha benido á decir q.e hasta le dicen q.e me lebante tal crimen, ¡Ay amigo! estos hombres merecian q.e me bengara comiendome sus higados, p.o no hay cuidado, dia llegará q.e me la paguen; Fuentes lo asegura.

Para poder tapar la falta de la arbitrariedad de haber puesto preso al Moso y mandarlo ala Paz, (se han balido biendo q.e no han podido seducirlo) aq.e el Moso preso confesó q.e el habia tocado un queso, p.o el queso lo hubo p.r q.e se lo ganó al muchacho, mas no p.r q.e lo robó, p.o como temen q.e yo los acuse p.r q.e saben q.e lo dije lo mandan, p.r q.e asi lo ordenan Peres y Firzo; Otra maldad mas ha hecho el encargado q.e es querer amarrar al Moso el q.e le ha dicho q.e ya puede mandarlo matar p.r q.e amarrado no iba, q.e no tenia delito, y q.e p.r sola sospecha no se dejaba amarrar, p.o lo q.e solo lo mandan con un par de hombres; Al llamado de V. no bá, y dicen bá á responder p.r apoderado, el asunto no merece en mi concepto q.e se responda p.r apoderado, ala bes q.e fueron golpes q.e dió y debe ir á responder en persona p.a aclarar si tiene facultad p.a lebantarle la mano, en fin V. es integro y le dará la justicia al q.e la tenga; pero amigo, pongamos un hombre de relator y no un sirbiente, tenga V. presente q.e á V. no le agradaria y se ajaria su delicadeza q.e en las Virgenes un sirbiente lo llamara cuando le diera la gana, y peor si habia un motibillo ó estimulo p.a q.e lo incomodaran, con q.e amigo asu consideracion lo deja su affmo seg.o serv.r q.b.s.m.

Fuentes

El exorto de—

Salazar no tubo efecto porq.e está aquí, p.r. V. puede mandarle una papeleta al Encargado p.a q.e lo mande bien p.r amigo q.e no se rian de sus disposiciones como lo está haciendo este pillo y haciendo mofa de las ordenes; V. sabra lo q.e hace.

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta cuarenta y uno.*



Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Manuel Pineda Teniente de la Compañía Presidial de Loreto

Nombramiento de Escribano

En virtud de la orden del Señor Comandante Principal del dia de hoy puesta al margen del oficio remitido por el Señor Juez de 1.a Instancia de este Puesto, en el que me manda me haga cargo del Reo y me haga cargo de la averiguación del Delito que se le imputa que es de haber robado en el Mineral de las Cacachilas y en la casa de D.n Manuel Castellanos un frasco de azogue, media damesana de aguardiente y cosa de una arroba de bizcochos la noche del dia quince al diez y seis del presente mes como del parte oficial de la Celaduria de dicho Mineral fecha diez y nueve del presente mes que el mismo Señor Juez de Paz acompaña con una carta particular a el dirigida por D.n Juan Fuentes fechada en Cacachila el mismo dia diez y nueve cuyos documentos por cabeza de la presente información se agregan y teniendo que nombrar Escribano para que actúe en ella no habiendo ningun Individuo de la Tropa ni otro Militar que pueda desempeñar dicho encargo nombro al Ciudadano Leonardo Cadorna quien impuesto de la obligación que contrahe, y juramento en forma dijo que acepta, jura, y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actue, y para que conste lo firmó conmigo en el Puerto de la Paz a los veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos practicandose estas diligencias en este papel por nó haberlo del del bienio presente —

Man.l Pineda   Leonardo Cadorna

Declaración del Reo José Rosas Aguilar

En el Puerto de la Paz a los veinte y seis dias del mes de Enero del año de mil ochocientos cuarenta y dos El Señor Juez Fiscal [illegible] hasta la fecha al [illegible] decreto de la Comandancia Princ.

y al fecha veinte y tres del presente y cabeza de este sumario por asuntos de seguridad publica llamé an te si el detenido José Rosas Aguilar, y a la presencia del infrascrito Escribano lo amonesté á que se con dujese con verdad en la declaracion que vá á dar, y habiendolo ofrecido fue

Preguntado por su nombre, edad, empleo, Patria, y Religion dijo: Que se llama José Rosas Aguilar de edad de veinte y cinco años, Operario, y Sirviente de D.n Juan Fuentes en el tra vajo de las Minas en las Cuachilas nacido en el Real de San Antonio, Soltero, C. A. R.

Preguntado onde estubo y en que se empleó la noche del dia quince al dieciseis del presente mes dijo: Que el Sábado en la noche que se le pregunta estubo jugando en el cor redor de la casa de D.n Manuel Castellanos en dicho Mineral hasta casi la media noche con Juan Dario el Sirviente de D.n Tirso Hidalgo y otros, y des pues se fueron a la Casa de su Compadre Tomas Na varro con una guitarrita, y halli estubieron has ta casi el amanecer.

Preguntado si le consta y sabe que en esa misma noche hayan hur tado en la casa del Señor Castellanos un frasco de arzo y media damesana de aguardiente e hijos diga en qué modo, y quien lo hurtó dijo: Que estando el que habla como ha dicho jugando en la esquina de los corredores de dicha casa de la parte del arroyo observó que las puer tas de dicha casa la una (y era la que entra a la Casa de D.n Juan Fuentes) estaba cerrada y la otra que mira al arroyo estaba habierta pues estaban entrando y salien do varios con su Tio Albino Garcia, y despues que este se emborrachó quedó la puerta habierta y poco antes de levantarse del juego, el que habla, y Ant.e Tamayo ~~Juan Lerdo~~ obser varon que de la puerta habierta salió José Ag... en buelto en su savana como que llevava alguna cosa en los brazos, y la pesava; Que pasado largo rato el Muchacho Pedro Chaves, el que habia dejado las llaves á Albino Gar

8 / 1123



SELLO CUARTO — DE OFICIO.
Para los años de mil y mil ochocientos — ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

cia se levantó, y entró en la casa, y bueltoá salir afu fuera dijo que le habian bebido todo el aguardiente; á estas voces todos se levantaron á la novelería y se aproximaron á la puerta, y solo entró en la casa Sabino Tavares, y el dicho Antonio Tamayo, y habiendo este ayudado a poner las trancas el hijo Chaves se acostó y salieron los demas diciendoles que en efecto habian acabado el aguardiente y solo que daban en la damesana dos o tres botellas. Que nó les agarraron hijos algunos pues en todos los cir cunstantes nó se han visto hijos excepto los que temprano dieron de racion al Tavares.

Preguntado si en dicha noche entró en la Casa robada con quie nes, y a que dijo: Que nó entró en ella por ningun negozio, y el siguiente dia por la tarde entró con Tomas Orozco, Rafael Almenar y Tomas Barrera y el Exponente dijo al Pedro Cháves que le diese un queso que tenia a la vista, y quedarian amanos de lo que le habia ganado el Domingo anterior y habien dole el Chaves hecho seña que lo agarrase lo agarró y salió desimuladamente afuera de la casa teniendo el queso abajo de la savana en la que estaba enbuelto y a los gritos que Dn. Juan Fuentes le hacia que los habia de acusar que le estaban á Guayaquil roban do nó se que cosa habiendole el Exponente contesta do que nó le hablava por que estaba borracho sa lieron los demas Compañeros de la casa y avanca ron a traves de el que caminaba para abajo del arroyo y habiendolo alcanzado el Declarante les dijo que si eran capaces de guardar un secreto lo partiria si nó nó, y habiendoles asegurado que si partió el queso, y repartió un pedazo á cada uno

Preguntado si antes de su arresto tubo conversaciones con el Señor Fuentes, en orden al robo sucedido en la casa de Cas tellanos cuales fueron y quienes estaban presen tes Dijo: Que no ha tenido conversaciones con Fuen

en orden al robo por que lo tenian en el Consinoso, y so-
lo la noche antes que viniese pa. acà habló con su
Amo Fuentes, a la presencia de Antonio Tamayo y las
conversaziones fueron que D.n Juan les preguntó si no
sabian quien habia agarrado el Frasco de Azogue, y
entonces el, y Tamayo les contestaron que habian visto
à José Ayuque salir la misma noche del Sabado de
la Casa del expresado Señor D.n Manuel Castellanos ta-
pado con su Sarape y llevava abajo de el en los brazos
como cosa pesada y el Tamayo dijo que habia observado
que cuando se hablaba de Frasco de Azogue a la presen-
cia del mencionado Ayuque este se ponia descolorido ademas
que el, y el Exponente lo vieron cuando salió, y se fue
para atras de la casa, y que esto hera un gran indicio
que es el autor del Robo pues nadie vieron à salir mas
que el, pues acababa tambien de robar una barra
que pidió el Maestro Tomas Saucedo, para lo que estaba
à Guayaquil despues quitando el importe que le habia dado
por ella.

Preguntado si sabe onde se halla José Ayuque, y si sabe onde tenia
su comerchio dijo Que debe estar en el Real puerto que
el Lunes dia Diez y siete se fue por dicho puerto con Gua-
dalupe Arias y otros.

Preguntado à que diga la verdad pues parese de su modo de ha-
blar que las declaraciones dadas son supuestas, y estu-
diadas, ò aconsejadas haciendole presente que el en-
gaño a la Justizia es reagravarse el castigo dijo: Que
las declaraziones que anteriormente ha dado fueron
dadas por consejo de Juan Fuentes, y la verdad es que
habiendosele acabado las velas en el juego el que De-
clara dijo à Juan Fuentes le diesse un real de velas
entonses fue cuando el mismo Fuentes le dijo que
sacasse de la Casa de D.n Manuel Castellanos un fras-
co de azogue, y se lo entregasse à el y le daba sesenta
pesos en plata y le condonava lo que le debia y que-
daba libre; El Exponente le contestó como lo lle-

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta cuarenta y uno.*

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

varia que no fuesen a verlo, y el Fuentes le
replicó que acabas hera de noche que ninguno lo
habia de ver: Entonces el Declarante se fue a la
Casa del Señor D.n Manuel Castellanos y por la
puerta que estaba habierta entró, y lo sacó, y por
detras de la casa se fue à entregarlo a Fuentes
en su Casa y en el corredor de su propia Casa se
lo entregó y despues que se lo entregó el que habla
le pidió aguardiente para bebe, y el repetido Fuen-
tes lo despachó con la Señora Chepita Piña para
que se la diera dandole porseñas que en el dia le
habia dado à el tres reales de aguardiente, entre-
gandole una botella vasia, y una vela encendi-
da; despues que el Exponente regresó a la casa
del repetido Fuentes, con el aguardiente le dijo..
D.n Juan aqui traygo la botella de aguardiente y
me debe los sesenta pesos, y de lo que le debo ni
le debo nada!! el Señor Fuentes le contestó que
estaba muy bien, que aparesiendo sus cuentas
en las cuentas de D.n Manuel, que el que habla
lo demandara por su vale, que al cabo el mis=
mo Señor D.n Manuel sabia que habia perdido
el vale desde antes del diez y seis, y que para que
ninguno maliziasse que el tenia el Frasco de
azogue dandole los sesenta pesos en plata le da-
ria un aoto grande entre generos, y plata; El
Declarante le replicó que estaba bueno que el
no necesitaba nomas de dos mudas de trapo para
andar en cacachitas y lo demas se los daria en
el Real para pelear dos gallos que tenia amar-
rados en la Semana Santa, y con esto se conclu-

SELLO CUARTO
126
Para los años de mil y mil ochocientos

DE OFICIO.
ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

yó el trato, y la entrega del azogue. La noche que venía á este Puerto el que Declara le dijo ¡¡ Don Juan ya lo vee como nos han pillado!! entonces le contestó ¡¡ Qué nó te dé cuidado!!, y el que habla replicó ¡¡ ha mi si me dá por que me llevan preso yá como V.d muy bien lo verá!! á esto el Fuentes, le dijo que le iba á mandar una carta al Señor D.n Gabriel Gonzaga, y que venia á que su Comadre para que le diera dos pesos mientras el venia y que se sostubiera en lo que le habia aconsejado dijera, y no mas.

Preguntado si tiene algo mas que decir agregar, ó aumentar o disminuir á esta su declarazion dijo: Que todo lo que habia declarado antes de la reconvenzion es nulo por que habia declarado segun el consejo de Fuentes, y que lo declarado despues es la verdad, se affirma y ratifica en lo dicho bajo la protesta que anteriormente ha prestado leida que se le fue la presente declarazion la que signó con cruz por no saber firmar firmando el Señor Juez Fiscal y los Señores Sub Comisario D.n Manuel de Cuevas, y D.n Guillermo Esquer, y Montenegro que se hallaban presentes para mas fée por ante mi el Escribano.

Man.l Pineda Señal de + de José Rosas Aguilar

Guillermo Esquer y Montenegro

Man.l de Cueva

Por ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

En el Puerto

10

SELLO CUARTO
127
Para los años de mil y mil ochocientos

DE OFICIO.
ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Auto requiriendo al Señor Juez de 1.a Ynst.a la remision de Juan Fuentes y citacion de Rafael Almenar

En la Paz á los veinte, y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos

Habiendo resultado complice en el hurto del frasco de azogue Juan Fuentes por la declarazion del Acusado Aguilar y ser sabedor, el Ciudadano Rafael Almenar el Señor Juez Fiscal mandó que se requiriese verbalmente al Señor Juez de Primera Ynstancia para que ordene al Celador de Cacachilas remita á este Puerto al expresado Juan Fuentes, y cite del mismo modo al testigo Rafael Almenar para que se sigan los autos de sequela. Asi por este auto lo provejó, y firmó de que doy fée —

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

Auto p.r que requiriese á de tencion el requerido Juan Fuentes

En el Puerto de la Paz á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor Juez Fiscal teniendo noticia que el requerido Juan Fuentes se halla en este Puerto se mandó solicitar y dispuso se ponga en detencion en el Quartel de este Destacamento para los autos de sequela de la presente causa y para que conste lo firmó dicho Señor de que yó el infrascrito Escribano doy fée

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

Declaracion del 1.r Testigo Rafael Almenar

En el Puerto de la Paz á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor Juez Fiscal teniendo presente al Testigo Rafael Almenar, y ante mi el presente Escribano puesta la Cruz

Interrogado Juraçi a Dios y prometeis a decir verdad sobre los puntos que os voy á preguntar dijo. Si juro.

Preguntado Su nombre, edad, Patria y religion y si conoce á José Rosas Aguilar, y Juan Fuentes dijo Que se lla

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**

Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

mariano pueda dicho natural del Pueblo de San Antonio y residente en Cacachilas de oficio Minero, C. el R.: Que conoce a los Individuos que se les nombra

Preguntado Si sabe que la noche del dia quince al diez y seis del presente mes, hayan robado en la Casa del Señor Dn. José Manuel Castellanos en Cacachilas un frasco de azogue media damesana de aguardiente, y cosa de una arroba de higos diga quien los hurtaron dijo: Que sabe que la noche que se le menciona han robado al Señor Castellanos en su casa en Cacachilas los efectos que se le menciona, Que el frasco de azogue lo robó José Rojas Aguilar baxante noche por la puerta de la casa que mira al arroyo la que estaba habierta.

Preguntado como lo sabe dijo Que estando el que habla la noche dicha tocando una guitarra bajo el corredor de la casa de Dn. Manuel Castellanos de la parte que mira para arriba, y casa de Dn. Fuentes habiendo dejado de tocar pasó al otro lado de dicha casa, y bajo el Corredor de ella que mira al arroyo, y al llegar a la Puerta de la espresada casa la que estaba habierta vió salir José Rojas Aguilar enbuelto en una sabana y aun sé llevaba una cosa pesada; á este tiempo el que habla le gritó llamandolo de valedor, y el Aguilar no hizo caso y siguió su camino para atras de la misma Casa; Sospechando el que habla algo siguió hasta la punta del corredor para observar y vió que el Rojas se habia dirigido a la casa de Dn. Manuel Leon la que se halla serrada y encomendada al Señor Fuentes. llegado el Aguilar á ella vió que estaba el mismo Fuentes, y hablando ambos el espresado Rojas dejo caer al suelo un bulto, que del sonido al momento juzgó que sería un frasco de azogue y ambos a pocos momentos se dirigieron por la casa del Señor Fuentes llevando en el hombro el Aguilar el frasco de azogue, Quanto al aguardiente dice que en la diversion andaban en atajo de botellas, y solo observó dos llenas, y por esto juzga que

hera del Aguardiente del Señor Castellanos, del mismo modo dice de los higos pues andaban en la tertulia higos que tambien á el lo Convidaron y comió de ellos: espresando que cuando llegaron el José Rojas Aguilar y Dn. Juan Fuentes a la casa de este llevando el primero, como ha dicho el frasco de azogue al hombro se metieron con el en la misma casa de Fuentes.

Preguntado si tiene mas que decir, o quitar a la presente declaracion dijo, que no que lo dicho es la verdad bajo el juramento que ha prestado en que se afirmó, y ratificó leida que se le fue dicha declaracion la que presenciaron los Señores Geronimo Gilbert, y Jesus Urbano al efecto llamados, y señó con cruz por dijo no saber escribir el declarante, firmando los demas Señores con el Señor Fiscal por ante mi el Escribano espresando el Declarante ser de la edad de veinte y cuatro años

Manl. Pineda

Señal de † de Rafael Almunar

Geronimo Gilbert

Jesus Urbano

Ante mi

Leonardo Cardona
Escribano

Auto requiriendo al Señor Juez de 1a. Ynstancia para la Comparecencia de Miguel Almenta

En el Puerto de la Paz a los veinte y nueve dias de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos Llegado á noticia del Señor Juez Fiscal que el Individuo Miguel Almenta residente en Cacachilas puede saber del hurto que motivó la presente Sumaria mandó que se requiriese al Señor Juez de 1a. Ynstancia verbalmente por no haber papel para que se sirva librar orden al mencionado Señor al citado Almenta para que comparesca ante sí á dar su declaracion en forma así lo proveyó y firmó doy fee—

Ante mi

Leonardo Cardona

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Auto motivado de prision de José Rosas Aguilar

En el Puerto de la Paz a los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Siendo permitido por nuestra Constitucion notificar a los Reos el auto motivado de su prision, el Señor Juez Fiscal mandó que el Detenido José Rosas Aguilar quede bien preso, por el robo cometido en el Mineral de las Cacachilas, de un frasco de azogue la noche del dia quince al dieciseis del presente mes, y que se le notifique este auto al Reo para su inteligencia y conocimiento. Asi por este auto el Señor Juez Fiscal lo proveyó y firmó de que doy fé.

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadorna
Escribano

Diligencia de Notificacion

Inmediatamente el Señor Juez Fiscal mandó comparecer ante si al Reo José Rosas Aguilar, y ante mi el Escribano le notificó el auto que antecede, y entendido dijo que se da por notificado, y para que conste por diligencia firmó en cruz el Reo por no saber escribir, firmando el Señor Juez por ante mi el Escribano.

Man.l Pineda

Señal de + de José Rosas Aguilar

Ante mi
Leonardo Cadorna

En el Puerto de la Paz a los treinta y un dias del mes

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Declaracion del 2.do Testigo

Enero del año de mil ochocientos cuarenta y dos. El Señor Juez Fiscal teniendo presente al Segundo testigo Miguel Armenta y ante mi el presente Escribano, puesta el testigo la Señal de Cruz fue

Preguntado ¿Jurays a Dios y prometeis a la Nacion decir verdad sobre los puntos que os voy à preguntar? dijo: Si juro.

Preguntado por su nombre, empleo, Patria y Religion, y si conoce al Señor Juan Fuentes, y José Rosas Aguilar y desde que tiempo los conoce dijo: Que se llama como queda arriba expresado, de profesion operario, ò trabajador en Minas, nacido en el Real de San Antonio, Religion Catolico, Apostolico Romano, que conoce al Aguilar de chico, y el Señor Fuentes poco mas, o menos desde el año treinta, y tres que fue a las Cacachilas como Administrador de la Compañia de la mina de los Señores Lopez, y Montaude

Preguntado si sabe que la noche del dia quince al dieciseis del presente mes hayan robado en la Casa de D.n José Manuel Castellanos en las Cacachilas un frasco de azogue media damesana de aguardiente, y como media aroba de higos diga quien los hurtaron el paradero de ellos, y como lo sabe dijo: Que hallandose durmiendo en su casa en el Mineral de las Cacachilas con su Esposa Josefa Romero la noche que se le pregunta bastante tarde, y puede ser mas de la media noche fue José Rosas Aguilar à despertarlo pidiendo à su Esposa una botella de aguardiente con la seña que en el dia habia dado el mismo Fuentes otros tres reales del mismo licor. El que habla preguntó à la referida su Esposa si la seña hera verdadera y habiendole contestado affermativamente se la dió, y en este tiempo el mismo Aguilar le dijo que ya tenia con que pagar que acababa de volver un frasco de azogue, y lo habia entregado al Señor Fuentes el que la ha-

bió prometido sesenta pesos, y darle libre de la deuda de la tienda con el común sirviente. Mas tarde el espresado Aguilar se fue á su casa por otra botella de aguardiente dejandole una sabana en prenda diciendole que el mismo Señor Fuentes pagaria, en efecto el Declarante le dió la segunda botella de aguardiente y recogió la sabana al otro dia habiendole el Declarante marchado por las lomas á su regreso preguntó á su Esposa si el Señor Fuentes habia pagado el aguardiente que habia llevado Aguilar y esta le contestó que efectivamente no se lo habia pagado pero si que Fuentes le habia mandado un pagaré de ellos y que se le diese la sabana y de que en efecto se la habia entregado y por esto sabe que José Rosas Aguilar robó el frasco de Azogue, y lo entregó a Fuentes y en cuanto a los hijos, y aguardiente dijo que no sabe nada.

Preguntado: Si sabe quienes pueden ser sabedores del robo y si el pagaré lo mantiene en su poder dijo: Que en cuanto al robo no sabe quienes podian haberlo presenciado y de que el pagaré lo mantiene en su casa, y lo presentará si se le quiere.

Preguntado: Si tiene mas que decir, o quitar a la presente su declaracion dijo: Que no tiene que quitar, ni aumentar que lo dicho es la verdad bajo el juramento que anteriormente ha prestado en que se afirmó, y ratificó leida que se le fue la espresada declaracion espresando ser de edad de veinte y cinco años la que presenciaron los Señores Subcomisario Dn. Manuel de Cuevas, y Dn. Geronimo Gilbert de esta vecindad al efecto llamados los que para mas fee firmaron, signando con Cruz el Declarante por no saber firmar, y firmó el Señor Juez conmigo el Escribano.

Man.l Pineda — Señal de + de Migl. Armenta

Manl. de Cuevas — Geronimo Gilbert

Ante mí
Leonardo Bornaff
Escribano

13

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**



Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

133

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Auto — Puerto de la Paz, a los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Considerando el Señor Juez Fiscal ser conducente que se agregue al presente sumario el papel o libranza que el detenido Fuentes ha dado para el pago del aguardiente que José Rosas Aguilar habia pedido en su nombre la noche del dia quince al diez y seis del presente mes mandó al mismo testigo Miguel Armenta que acaba que acaba de declarar presente dicho papel: Asi por este auto el mismo Señor Juez lo proveyó, y firmó con el presente Escribano de que doy fee.

Man.l Pineda

Ante mí
Leonardo Bornaff
Escribano

Declaracion de Juan Fuentes — En el Puerto de la Paz, a los dos dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos cuarenta y dos Habiendo el Señor Juez Fiscal pasado al Cuerpo de guardia donde se halla detenido Dn. Juan Fuentes y teniendolo presente ante mí el Escribano fue

Preguntado: Si promete en nombre de la Nacion conducirse con verdad sobre los puntos que se le van ha interrogar dijo: Si promete.

Preguntado: Su nombre, edad, empleo, Patria, y Religion dijo llamarse como queda dicho de edad de treinta y ocho años, de ejercicio Minero, su patria Lima, su Religion C. A. R.

Preguntado: Donde se hallava la noche del dia quince, o diez y seis del proximo pasado Enero dijo: Que se hallava en su casa en el Mineral de Cacachilas

Preguntado Si esa noche fue José Rosas Aguilar a su casa y á que fue dijo: Que metiendose el Sol fué a su casa á suplicarle le diese un real de candelas que tenia ganado en tanto sobre una frezada y que ya sabia que el Declarante no tenia frezada que darle y así le hiciese el favor de darle las candelas lo que verificó mandandoselas dar.

Preguntado Si sabe donde, y en que juego jugaba Rosas Aguilar el juego dijo: Que el juego estaba en la puerta de la sala de la casa de D. Manuel Castellanos.

Preguntado Si sabe que en dicha noche en la misma casa de D. Manuel Castellanos hayan robado un frasco de azogue, media damajuana de aguardiente, y como media aroba de higos dijo: Que a la venida del Señor Guayaquill lo supo verbo co de el mismo.

Preguntado Si en dicha noche José Rosas Aguilar fue á pedir de aguardiente y si se lo franqueó dijo. Que á media noche fue Aguilar á golpear la puerta al Declarante y viendolo cargado que estaba por estar ebrio seguramente le dijo que fuese a casa de Armenta ó onde el quisiese a pedirlo prestado que el lo pagaria. Que a los tres dias supo que lo habia pedido a nombre del Declarante, por que se lo habian venido á cobrar los dos reales, lo que se resistió á pagar segun lo declarará la muger de Armenta y que viendo que esta Señora decia haberlo dado á su nombre ultimamente se habia resuelto á pagarlo lo que no se ha verificado hasta el dia.

Preguntado Diga todo lo que sepa tocante al robo del frasco de azogue, media damajuana de aguardiente y media aroba de higos dijo: Que la noche antes de venirse José Rosas llegó á su casa

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**
Para los años de mil y mil ochocientos — ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

diciendole que el Zelador le habia dado permiso para que viniese á hablar con el que habla para que le sacase una sabana que tenia empeñada con la Señora del aguardiente, y no teniendo dinero con que sacarla le dió un papel para que se lo entregase, y que le dijo que le hacia mil prometimientos Don Luis Pera para que dijese que al Declarante le habia vendido el frasco de azogue, y el Exponente le dijo que por que no lo hacia; Y que ahora que vino a la Paz supo que habia dicho José Rosas en la casa de las Señoras Rinuelas que D. Manuel Castellanos le habia ofrecido perdonarle las deudas y darle una gratificacion por tal que dijera que quien el Exponente tenia el frasco.

Preguntado si tiene mas que decir en esta su declaracion dijo: Que en la tarde que vino de Cachuilas le dijo la Señora de su casa que en la noche de la borrachera de la casa habia llegado José Rosas con ella mas mojada, y le habia dicho que si le compraba un poco de azogue, y que le habia respuesto que aqui venia, y que no era hora de eso y se fué Rosas como para el arroyo arriba, que salió ella á encerrar sus vacunos, y observó que José Rosas estaba agachado en el arroyo y se vino á acostar a dormir; En la mañana se levantó á ver lo que estaba haciendo José Rosas y encontró la rastrería, y el frasco casi de fuera, que ella misma lo tapó, y se calló la boca á ver que resultaba, y que haciendole el Declarante cargo por que no se lo habia dicho cuando se dijo del robo le respondió que le tenia tan lastimada

SELLO CUARTO
DE OFICIO.
Para los años de mil ochocientos cuarenta y uno.

el tal Guayaquil que descabar que la cavali-
van para que supiera Dn. Manuel Castellanos
cuanto se hacia en su casa; y que el haberle
dicho esta Señora esto le motivó a venirse á
las volantas. que es cuanto que tiene que de-
cir en que se afirmó y ratificó leida que
se le fue esta su declaración que firmó con dicho
Señor y el presente Escribano.

Manl. Pineda

F. Fuentes

Ante mí

Leonardo Cardona
Escribano

Declaración de Rafaela Talamante — En el Pueblo de la Paz a los tres días del mes de Fe-
brero del año de mil ochocientos cuarenta y dos
el Señor Juez Fiscal habiendo llamado ante sí y el
presente Escribano. fue a la Testiga Rafaela Talamante

Preguntada Jurays a Dios, y prometeis a la Nación con decir la
verdad sobre los puntos que os voy á preguntar dijo
Si juro, y prometo.

Preguntada Su nombre edad, Patria, y Religion dijo: Que se
llama como queda dicho, nacida en el Real de San
Antonio. Religion Catolica Apostolica Romana

Preguntada donde se hallaba la noche del quince al diez
y seis del proximo pasado Enero. dijo. Que la noche
que se le pregunta estaba en su casa en las Ca-
chillas —

Preguntada Si dicha noche observó alguna diversion en
la casa de Dn. José Manuel Castellanos dijo: Que
si hava una maquina de gente, y que de dentro

SELLO CUARTO
DE OFICIO.
Para los años de mil ochocientos cuarenta y uno.

todas las Cacachillas.

Preguntada Si conoce á José Rosas Aguilar, y que conversacio-
nes tubo con el en esa noche dijo: Que conoce al In-
dividuo que se le nombra, y á deshoras de la noche fue
en la casa onde ella vive que es la casa de Don
Juan Fuentes preguntandole preguntandole si
queria comprar un poco de azogue, y la Exponen-
te le dijo que lo truxiera, y lo veia pensando
siempre que no hera verdad por vesto hablaria y
despues que el Aguilar bolvió a ella con el fras-
co de azogue le dijo que no lo queria y porque no
estaba en el punto de andar en bueltas, a esto
el Aguilar agarró su frasco de azogue y se fue pa.
el aroyo ariva. Al otro dia la Exponente se levantó
de mañana para ordeñar sus vacas, y vió onde esta-
ba onde estaba el frasco de azogue el que estaba en-
terrado al respaldo del Jacal en el aroyo, y como se
que no estaba bien enterrado, la que Expone acabó de
enterrarlo.

Preguntado Si sabe que en la misma noche que Aguilar estu-
bo a tratarle el azogue estubieron en diversion en el
corredor de la casa de Don Manuel Castellanos dijo. Que
si y todo el mundo lo dirá —

Preguntado Si sabia que el frasco de azogue hera hurtado en la
casa del Señor Castellanos puesto que Aguilar no tiene
ni Comercio: Que supuesto que el Aguilar no tiene
Comercio al instante se persuadió que hera hurtado
a la Casa de Dn. Manuel Castellanos, y por esto no
lo trató.

Preguntada Si en el mismo instante y al regreso a su casa des-
pues de haber tapado el frasco de azogue comunicó lo
que le sucedia á alguna persona dijo Que á nadie se
lo comunicó reservandolo hasta que Dn. Manuel Cas-
tellanos fuera para comunicarselo, y por esto no lo

SELLO CUARTO **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

quiso decir a nadie hasta el dia que vió que queda hacer la atrogelia con D.n Juan Fuentes entonces se lo comunicó, y no lo habia comunicado antes porque sabia que no habiera aconsentido semejante cosa pues oió que en el acto q.e lo comunicó se encomodó muchísimo y otro para acá y sabiendo que Fuentes estaba preso la declaración otro para dar su declaración.

Preguntado Como sabiendo que el Tronco de Mogue estaba robado nó dió inmediatamente cuenta de el al Encargado de la casa onde sucedió el robo dijo: Que no dió cuenta por las incomodidades que tiene con encargado de la Casa, y esperaba que fuera D.n Manuel Castellanos, para hacerle ver el Individuo a quien tenia confiado sus intereses

Preguntado Como si nó pueda dar cuenta al Encargado de la casa nó lo hizo al Juez de Cacachilas para que este Señor hubiera inmediatamente las providencias que convenia dijo: Que solo pensaba que con solo saberlo D.n Manuel Castellanos estaba todo concluido, y nó se habia de perder.

Preguntado Que conversaciones tubo con José Rosas Aguilar en este Puerto, y si le dió algun dinero, y por orden de quien se lo dió dijo: Que nó tubo algunas conversaciones, ni tampoco le dió algun dinero.

Preguntado Si tiene mas que decir, o quitar a la presente su declaracion dijo: Que no tiene mas que decir, ni quitar, que esta es la verdad bajo el juramento que ha anteriormente prestado en que se afirmó y ratificó leida que se le fué la que para no saber escribir serió con una señal de Cruz fir-

SELLO CUARTO **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

mando el Señor Juez con migo el Escribano —

Man.l Pineda Señal + de Rafaela Talamante.

Ante mi

Leonardo Cadona
Escribano —

Auto En el Puerto de la Paz a los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.
En vista de lo que aparece en el presente sumario mandó el Señor Juez Fiscal que el detenido Juan Fuentes queda bien preso por complice en el hurto cometido la noche del dia quince al diez y seis del pasado mes de Enero en la Casa de D.n Manuel Castellanos; y Así por este auto el Señor Juez Fiscal lo proveyó, y firmó de que doy fee —

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadona
Escribano

Notificacion a Juan Fuentes

Incontinenti el Señor Juez Fiscal mandó comparecer ante sí al detenido Juan Fuentes, y ante mí el Escribano le notificó el auto que antecede, y entendido dijo Que queda entendido, y se dá por notificado firmando para constancia, y diligencia con el Señor Juez con migo el Escribano.

Man.l Pineda

J. Fuentes

Ante mi
Leonardo Cadona
Escribano

Ratificacion de Juan Fuentes

En el Puerto de la Paz a los siete dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos cuarenta y dos El Señor Juez Fiscal acompañado de mi el presente Escribano pasó al Cuartel de este Destacamento onde se halla preso Juan Fuentes, para practicar la ractificacion en la declaracion que ha dado el dia dos del presente mes, y teniendolo presente fue

Preguntado Prometeis, en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar dijo. Si prometo.

Preguntado Por su nombre, edad, empleo, Patria y Religion dijo Que se refiere en todo á los generales que ha dado en su declaracion y constan en el presente sumario

Preguntado despues de habersele leido la declaracion que ha dado el dia dos del que rige, si reconoce ser su misma declaracion si la firma que está al calce es de su puño y letra, si se ractifica en ella ó si tiene algo que aumentar o diminuir dijo Que reconoce ser su misma declaracion que la firma que está estampada al calce es de su puño, y letra se afirma y ractifica en ella y no tiene que aumentar, ni quitar, que es la verdad bajo la protesta que ha hecho y la firmó para constancia con el Señor Juez, con migo el Escribano

Man.l Vinda J. Fuentes

Por mi
Ante mi
Leonardo Bernal
Escribano

Por la

Ractificacion de José Rosas Aguilar

En la misma fecha al efecto de ractificar al Reo José Rosas Aguilar pasó el Señor Juez Fiscal al cuartel de los [illegible] con migo el Escribano, y teniendolo presente fue

Preguntado Prometeis en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se va á practicar, y entendido dijo: Que si prometo

Preguntado por su nombre, edad, empleo, patria, y religion dijo Que se nombra como queda dicho y se refiere en todo a los generales a las dados en su declaracion, y consta en este sumario.

Preguntado despues de habersele leido su declaracion si es la misma que ha dado y si la cruz que está estampada al calce la reconoce si se afirma en ella, y si tiene que agregar o disminuir dijo: Que reconoce ser su misma declaracion, que la cruz que está estampada al margen ó al calce es de su puño se ractifica en ella y que en el careo con el Señor Fuentes se explicará mejor y no tiene mas que decir, y para constancia señó con cruz por que espresó no saber firmar firmando el Señor Juez con migo el escribano concluyendo la presente declaracion en papel comun por haberse acabado el del Sello del bienio pasado.

Man.l Vinda

Señal de + de José Rosas Aguilar

Ante mi
Leonardo Bernal
Escribano

Auto

En el Puerto de la Paz a los siete dias de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos: El Señor Juez Fiscal en vista de la declaracion de Rafaela Talamantes haber ella misma acabado de esconder el frasco de [illegible] hurtado ordenó dicho Señor pasase personalmente á recoger dichos frascos y lo presentase al Juzgado Fiscal para su reconocimiento, y constancia del delito: Asi lo mandó, y por este auto y constancia del delito, y auto firmó dicho Señor Juez con migo

142

el Señor Juez con migo el presente Escribano con tinuando las presentes diligencias en este papel comun por haberse acabado el del sello del bienio pasado.

Manl. Pineda

Ante mi
Leonardo Cadorna
Escribano

nº 5

Auto

En el Puerto de la Paz à los ocho dias de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos Llegado à noticia del Señor Juez Fiscal haber regresado del Mineral de las Cacachilas Rafaela Salamantes se mandó à solicitar, y presente dijo Que habiendo llegado à dicho Mineral, se presentó al Encargado de Policia el que acompañado de dos testigos pasó con ella al lugar onde estaba escondido el frasco de azogue y no se encontró, como de un papel que presenta, y para constancia firmó dicho Señor Juez con migo el presente Escribano Doy feé —

Manl. Pineda

Ante mi
Leonardo Cadorna
Escribano

Auto

Incontinenti el Señor Juez teniendo presente à la dicha Salamantes mandó se agregue el papel presentado al presente sumario, y se le notifique el auto motivado de prision como encubridora del robo, y para constancia firmó el presente auto con migo el presente Juez Doy feé

Manl. Pineda

Ante mi
Leonardo Cadorna
Escribano

Diligencia

Inmediatamente se le ha notificado à Rafaela Salamantes el auto que antecede, y dijo Que lo h

143

Sor. Dn. Manuel Pineda

Cacachilas Febo. 6 1842.

Habiendoseme llamado a mi José Ma. Lara como Encargado de esta vecindad y a los testigos Dn. Eufemio Varreras y Dn. Juan Peña pa. presenciar un frasco de azogue q. havia visto Da. Rafaela Salamantes y haviendolo buscado a donde ella dijo q. lo havia visto y hemos hido à ver y No se pudo incontrar por ninguna parte y pa. resguardo de dha. Sra. lo firme con los testigos necesarios.

José Ma. Lara

Arruego del Otorgante Juan Peña por no saver firmar.
Manuel Fuentes

Eufemio Varreras

Puerto de la Paz a los ocho dias de Febo. de 1842

Queda el presente agregado el presente al Espediente, y para constancia lo rubrico

que queda por notificado, signando con cruz, por no saber firmar, y firmó el Señor Juez con el presente Escribano Doy fee.

Manl. Pineda — Señal de + de Rafaela Talamantes

Ante mí
Leonardo Cardona
Escribano

Ratificacion de Rafael Almenar — En el Puerto de la Paz á los nueve dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos cuarenta y dos El Señor Juez Fiscal al efecto de proceder á la ratificacion del testigo Rafael Almenar lo hizo comparecer ante si y á la presencia del infrascrito Escribano fue

Preguntado Jurar a Dios y prometer a la Nacion conducirse con verdad en las diligencias que se vá practicar. Dijo Si juro.

Preguntado por su nombre, edad, empleo, patria y Religion dijo que se nombra como queda escrito en su expresado referido en lo demas a los (?) dadas en el presente sumario.

Preguntado despues de habersele leido su declaracion dada el dia veinte y nueve del proximo pasado Enero si es la misma, si la cruz que está estampada al calce de la reconoce, si se afirma en ella, y si tiene que agregar ó disminuir dijo Que reconoce ser su misma declaracion, como la cruz hecha por su mano, se ratifica en ella, y no tiene mas que decir, que lo declarado es la verdad bajo el juramento que ha prestado, y se afirma, y ratifica en ella y para constancia señó con cruz por no saber firmar, y firmó dicho Señor conmigo el Escribano

Manl. Pineda — Señal de + de Rafael Almenar

Ante mí
Leonardo Cardona
Escribano

En el Puerto de la Paz a los once dias del mes de Febrero de

mil ochocientos cuarenta y dos, el Señor Juez Fiscal al efecto de practicar la ratificacion al testigo deponente Miguel Armenta: lo hizo comparecer ante sí, y a la presencia del infraescrito Escribano fue

Preguntado Jurais a Dios, y prometeis a la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar dijo: si juro.

Preguntado por su nombre, ejercicio, Patria, y Religion dijo que se llama como queda espresado, y por lo demas se refiere a la declaracion que ha dado en el presente sumario y obra a fojas doce —

Preguntado si la reconoce, como la Cruz que al calce de ella está estampada ser hecha de su mano, y despues de habersela leido, y manifestado la Cruz dijo: Que reconoce ser la misma declaracion que ha dado el ultimo dia del mes de Enero prox.mo pdo; que la cruz que aparece al calce de ella es hecha de su mano.

Preguntado Si se ractifica en ella, ó si tiene que agregar, o quitar dijo Que lo dicho es la verdad que no tiene que aumentar, ni quitar, que se affirmá en lo declarado bajo el juramento que há prestado, y no tiene mas que decir, y para constancia se hiso con Cruz por no saber firmar y firmó el Señor Juez conmigo, el Escribano. Doy feé —

Señal de † de Migl. Armenta

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

Ractificacion de Rafaela Talamante — Inmediatamente llamó ante sí dicho Señor Juez a la Rea Rafaela Talamantes al mismo efecto de la diligencia anterior, y teniendola presente ante mi el Escribano fue

Preguntada Prometeis en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar dijo. Si prometo

Preguntada por su nombre edad, Patria, y Religion dijo Que se refiere a las generales que ha dado el dia tres del presente mes —

Preguntada (Despues de habersele leido dicha declaracion en clara voz) si la reconoce, si la cruz que aparece estampada al calce de ella es hecha de su mano, si se affirma, ó ractifica en ella y si tiene que agregar, o quitar dijo Que lo que há dicho en esa declaracion es todo la verdad, se affirma, y se ractifica en ella y solo si agregá que cuando la Declarante vino á este Puerto hallandose yá preso José Rosas Aguilar este le mandó a Aguilar que si tenia un peso se lo mandara, y lo que Espone le mandó el peso con Apolinardo Lieras, que todo es la verdad bajo la protesta anterior, y para constancia hiso con Cruz por nó saber escribir y firmó el Señor Juez conmigo el Escribano: Doy fee —

Man.l Pineda

Señal de † de Rafaela Talamante

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

Careo entre el Aguilar y Fuentes — En el Puerto de la Paz a los doce dias del mes de Febr.o del año de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor Juez Fiscal habiendose concluido las ractificaciones para proceder al careo entre el Reo José Rosas Aguilar y el complice Juan Fuentes el Señor Juez mandó comparecer ante sí á ambos, y teniendolos presentes fueron

Preguntados Prometeis en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar. y ambos el uno despues del otro dijeron si prometo.

Preguntado al Reo Aguilar si conoce al Yndividuo que tiene presente y si sabe tenga odio, ó mala voluntad dijo Que conoce al Señor Juan Fuentes, que tiene presente y sabe le tiene odio, y mala voluntad, y

Preguntado al Complice Juan Fuentes el Yndividuo que tiene presente, y si sabe le tenga odio ó mala voluntad dijo Que lo conoce que llamo José Nora Aguilar, y no sabe le tenga odio, ni mala voluntad.

Preguntados Tanto al Aguilar como á Fuentes (despues de haberseles leido sus respectivas declarazones) Si se conforman con ellas El Aguilar dijo Que no conforma con la declaracion del Señor D.n Juan Fuentes porque este Señor le mandó que fuera a sacar el frasco de azogue de la Casa de D.n Manuel Castellanos y que se lo trujera a su casa, ofreciendole sesenta pesos en plata, y lo que le debia estaba á mano y que para que no maliciaran que el lo tenia, que al cabo su valer estaba perdido y que muy bien sabia D.n Manuel Castellanos que estaba perdido de antes del diezisies que pasaron las cuentas en las cuentas de D.n Manuel Castellanos, y entonces lo demandava por su valer entonces le daria un avio que le habia prometido por el frasco de azogue entonses el que habla le dijo que nó necesitaba nomas que de dos mudas de ropa para andar en las Cacachilas, y lo demas se lo daria en el Real la semanita para pelear sus gallos, que en eso nomas quedaron cuando hicieron el trato. Que de ay despues fué á traherselo el frasco de azogue, fue y se lo trujo, y en el corredor de su casa se lo entregó a el, y á la señora que tiene en su casa que se llama Rafaela Talamantes, entonces el Declarante le dijo á D.n Juan que le diese el aguardiente que le habia cumplido el trato, y el Señor Fuentes le dijo que aguardiente queria, que heran ... deshoras, y no le podia dar nada, entonces el que habla le dijo que queria aguardiente supuesto que le habia cumplido el trato entonces le dijo que fuera con la Muger de Miguel Armenta, y que por señas le dijera que le

habia dado tres reales de aguardiente él mismo que le diera una botella de aguardiente y el Señor Fuentes mismo le dió el cuerno, y una vela encendida, el que habla se fué, y le dió el aguardiente la Señora se fue con el, y le dijo que le habian dado el aguardiente entonces se fueron todos con su Compadre Tomas Navarro con una guitarra, y que se afferma nuevamente en lo que tiene espuesto en su declarazion y en cuanto al odio es cierto porque Fuentes dice que el le ha sido á vender un frasco de azogue, y que el dice que es quien nó ha vendido nada porque el frasco de azogue que le ha puesto en su casa el selo ha mandado que se lo lleve, y está mismo Rafael Almenara que vido cuando se llevó onde el estaba que este nomas vido el, y desde ay fueron alla con su Compadre Tomas estando en la casa de Tomas Navarro se fué el que habla para la casa de Miguel Armenta, y le dijo que le diera otra botella de aguardiente que al cabo tenia con que pagarsela que el dicho Don Juan Fuentes le habia prometido sesenta pesos en plata porque le sacara un frasco de azogue de la Casa de D.n Manuel, y el Armenta le preguntó si lo habia sacado y el Esponente le dijo que si; El Armenta le dijo si algun otro lo havia visto y le contestó que solo Rafael Almenara que lo vió cuando lo sacó, entonces le dió la botella de aguardiente que se la iba a pagar el otro dia, esto fué lo que pasó en la noche.

Preguntado al Señor Fuentes si se conforma con la declarazion del Aguilar dijo Que con lo ractificado, y enmendado ultimamente á causa del cargo ó amenaza no se puede conformar en virtud q.e tiene relazion con lo que le dijo la noche que fue á pedirle su sabana que D.n Luis Perez le aconsejaba dijera que el Esponente lo tenia y todo estaba concluido lo mismo que dijo en casa de la Pinuela aqui en la Paz que D.n Manuel Castellanos le ofrecia perdonarle la deuda y ademas le daba una gratificazion, y le perdonarian el delito

0213

con tal que culpase a él; que todo esto hace ver que este hombre creido en semejante tontera se dejó engañar, y le termina diciendo que él lo habia mandado á que sacase el frasco creyendo por supuesto q.e no lleva mas que decir y hacer y saldria saliendo sin pagarle lo que le devia. Que sobre lo que dice de la carta escrita al Señor Gorraga ella aclarará que de un principio no se trató otra cosa de culparlo p.a lo que le parese de necesidad se tome una declaracion a la Señora Pinuelas para ver si es cierto lo que dijo José Rosas de D.n Manuel Castellanos: Que José Rosas dice que llevó el frasco á su casa y se lo entregó en presencia de la Señora Rafaela, que es una nulidad, y lo prueba con la otra declaracion del Testigo Almenara que vió cuando José Rosas sacó el frasco, y le gritó de vale que no quiso responderle, y se encaminó a casa de Manuel Leon en donde dice lo vió envuelto en un sarape y oyó cuando José Rosas tiró el frasco, y conoció fue de azogue, que hallí lo recibió, y juntos los dos se fueron á su casa donde vió dejó el frasco. Que sobre los sesenta pesos que dice le ha ofrecido, y ha serle deudor de otra tanta cantidad que le debe el solo Tribunal le dará credito a la vez que no tubiese presente que nunca se puesto de ofrecer mas del valor intrinseco que tiene un efecto mucho mas cuando se compra escondidas que es el crimen que se le quiere hacer cargo, que seguramente se figuró Rosas que el frasco valdria mil pesos, y con decir que se lo vendió en esa cantidad se le podria creer; En donde dice que lo aconsejó, que sacara el frasco es otro absurdo á creerlo porque la palabra aconsejar, que es lo mismo que alucinar recaye sobre un hombre inocente, ó falto de algun sentido pero á un Individuo como Rosas no se le puede recibir semejante disculpa y menos culparlo porque Rosas, es sujeto demasiado conocido por esta clase de hechos y sinó diga quien lo aconsejó que le robara los embrollos, y se los vendiese al Testigo Armenta de cuyo poder los recogió D.n Manuel Castellanos por lo que pide al Tribunal tome declaracion á estos Señores

y encontrará la prueba de esta acusacion. Diga el mismo Rosas quien lo ha aconsejado cometer un puñado de esta clase de Crimines motivo porque el Juzgado de San Antonio lo mandó en un macho aparejado y con prisiones á este Puerto para que el Juzgado de Primera Instancia le diera su castigo, y por suplicas del que habla le permutó su destierro en dos meses de servicio en las minas lo que lo acreditará el Señor Lebrija como Juez que fungia en ese tiempo. Que la discordancia del testigo Almenara acredita la maldad de la acusacion, y lo tarcia por estar aliado, y ser sirviente de D.n José Nieves Salazar á quien tiene acusado por haberle matado sus reses furtivamente ambos dos, y no duda que su declaracion es sospechosa. Que se llame á Antonio Tamayo, Sabino Tavarez, el negro Basquez, que se le tomen una declaracion á estos hombres, que ellos y otros mas que nó pudo conocer desde su cama confesaran que desde la oracion de la noche para adelante no salió un paso fuera de su casa lo que acreditará la diferencia de la declaracion de Almenara, y el otro Rosas: Que por la declaracion del Exponente se vé que él jamas ha dicho que José Rosas le vendió tal frasco de azogue de lo que resulta probado que él no es tal su enemigo como el dice: Y de nó quedar ambos conformes en esta Confrontacion del careo lo firmaron de testigos presenciales D.n Manuel Amao, y D.n Pedro Baltazar, el Reo Juan Fuentes, y signó con Cruz el Reo José Rosas Aguilar por nó saber escribir, y firmó el Señor Juez conmigo el Escribano.

Man.l Pineda — Man.l Amao

Pedro. Baltazar

J.n Fuentes

Señal de + de José Rosas Aguilar

Antonio Fernando Cardona
Escribano

En la

Careo entre Rafael Almenar y Rosas Aguilar

misma fecha, è in continentemente el Señor Juez Fiscal habiendose hecho la confrontacion, y Careo entre el Reo Rosas Aguilar y Complice Juan Fuentes hizo comparecer el primer testigo Rafael Almenar despues de retirado el Complice, para practicar el Careo, y continuacion y teniendo presente dicho Ramon Almenar ante mi el Escribano fue esto

Preguntado Jurais à Dios, y prometeis à la Nacion conducirse con verdad en el careo que se và à practicar, dijo: Si juro.

Preguntado al Reo si conose al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ò mala voluntad y si lo tiene por sospechoso, ò mala voluntad, ò lo tiene dijo: Que lo conose, y se llama Rafael Almenar que ni lo tiene por sospechoso, ni que le tenga odio ni mala voluntad; Y leidole la declaracion del mismo Almenar.

Preguntado al Reo si se conforma con dicha declaracion dijo: Que se conforma con ella por ser efectivo que saliendo de la casa de Dn. Manuel Castellanos con el frasco de azogue antes de llevarlo a la Casa de Fuentes fuè con el mostrador, y en la punta de el, dicha Casa de Manuel Leon de la que tenia el encargo el mismo Fuentes para mostrarle el frasco al mismo Fuentes que lo estaba esperando, y despues los dos se fueron a la casa del mismo Fuentes à entregarle el frasco, y estas circunstancias no las habia dicho por que no estaba en su alcanze decirlo a su primera pedrada.

Preguntado al Testigo despues de habersele leido la declaracion del Reo, si se conforma con ella dijo: Que supuesto que el Aguilar confiesa con la verdad todo lo que ha declarado se conforma, Y quedandose Reo, y Testigo conformes en el presente careo firmaron los Testigos presenciales que lo fueron D. Domingo Cota, y Pedro Baltasar señalando con Cruz el reo y Testigo firmando el Señor Juez conmigo el presente Escribano. Testado = lo tiene = no vale —

Man.l Pineda — Señal de + de José Rosas Aguilar

Señal de + de Rafael Almenar

Domingo Cota — Pedro Baltasar

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

Inmediatamente salido el primer testigo hizo comparecer

Careo entre el Reo y Mig.l Armenta

al segundo testigo Mig.l Armenta, y ante mi el presente Escribano fue esto

Preguntado Jurais à Dios, y prometeis a la Nacion conducirse con verdad en el Careo que se và à practicar dijo. Si juro

Preguntado al Reo si conose al testigo que se le presenta si sabe le tenga odio ò mala voluntad, y si lo tiene por sospechoso dijo. Que lo conose y se llama Mig.l Armenta y que no sabe le tenga odio mala voluntad ni tampoco lo tiene por sospechoso. Y leidole la declaracion del mismo Armenta

Preguntado al Reo si se conforma con dicha declaracion dijo. Que se conforma con ella pues efectivamente cuando se fue à pedirle la segunda botella fue mandado el que habla dijo al Armenta que al cabo tenia con que pagar, que acababa de hurtar en la casa de Dn. Manuel Castellanos por orden de Fuentes un frasco de azogue y se lo habia entregado dejandole entretanto una sabana en prenda hasta que Fuentes pagaba con las demas palabras que reza la misma declaracion del testigo Armenta.

Preguntado al Testigo si conose al Individuo que se le presenta y si es por quien ha declarado dijo: Que si lo conose y es por quien ha declarado y habiendosele leido la declaracion del Aguilar dijo Que supuesto que este se ha conformado con su declaracion no tiene mas que hablar, y habiendose el Reo, y Segundo testigo quedados conformes señaron ambos con Cruz por no saber firmar firmando los Presenciales, que lo fueron Dn. Manuel de Cuevas y Baltasar con el Señor Juez, y el presente Escribano. —

Man.l Pineda

Señal de + de José Rosas Aguilar — Señal de + de Mig.l Armenta

Pedro Baltasar

M.el Cuevas

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

En el Puerto de la Paz a los veinte y un dia de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos. El Señor Juez Fiscal en vista de lo providenciado por el Señor Co=

mandante Principal puesto al calce del ocurso de re cusacion que hace Juan Fuentes para que en tien da en el conosimiento de la presente causa hace Debo dar... a Dicho Señor del expresado ocurso con el cor respondiente informe al calce haciendo la remisi on del original sumario en veinte y tres fojas utiles para la ... y para que conste por diligencia la fir mó dicho Señor Juez conmigo el Escribano. Doy fee

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadorna
Escribano

Sello tercero — Dos Reales

Habilitado a nombre del Supremo Govierno p.a la Gefa. de Hacienda de la baja Calif.a p.a los años de 842 y 843.

Negrete — Cuevas

Sor. Com.te gral del Terio.

Juan Fuentes besino de Cacachilas ante V. en la me jor forma me presento y digo, q.e estando fiscalizando me una causa el Sor. Pineda en la q.e se trata en rrolarme p.r influjos y perzonalidades q.e se descu bren ala vista, suplico á V. tenga abien hoir en justi cia los motibos siguientes q.e tengo p.a creerlo asi.

Prim.o Por la declaracion del Reo seme manda traér con jente armada y dicha Ord.n se le encarga á un sujeto co nosido enemigo mio, quien con tal facultad alarmó la jente de Cacachilas p.a traerme amarrado ala Cola de su Mula seg.n lo declarara el Sor Bojorq.s y muchos be sinos dela reunion q.e p.a el efecto se hacia, de cuyo he cho no podia resultarme otra cosa q.e un compromiso, y de este un acriminamiento

Seg.do Que ha tenido el descaro Sor. Cadorna de benir el solo á actuár la deligencia dela ractificacion de mi de claracion sin autoridad q.e la presencie, como lo atestiguo con toda la guardia cuyo hecho es sospechoso.

Terc.o Que ha sido preciso en el caréo hacér q.e bengan sujetos imparciales p.a q.e presencien el acto y lo q.e escrebia Cadorna, p.r q.e el fiscal ya se declaraba defensor del reo, en el caso de bestir las respuestas q.e daba el hechor p.r lo q.e se llamaron al Sor. Amao y al Sor Baltasar.

Quarto. Que debe comprehenderle las grales. de la Ley su puesto q.e es Comp.e espiritual del Sor. Castellanos, como tambien la union y fraternidad q.e tiene con el hace creér, la parcialidad q.e debe deducirse

Quinta. Que es mi enemigo descubierto desde el año

de 36. q.s tomé partido á favor de la Nacion contra el y el Sor. Mata, quienes atenidos alas armas atro pellaron alas autoridades y escandalizaron el Pueb.o como lo acreditará el Sor. D. Luiz del Castillo, pues es to fue la causa de su benida á este punto, rencor q.e no se le ha hacabado, como q.e yo fui el objeto pral. de habersele trastornado sus planes; asi es q.e tiene balor de decirme en mi Cara q.e le he de pagar cuantas le debo, y q.e con el no me he de jugár; ¿y sera posible hoir con frente serena tales dictados de un fiscal de mi causa? ¡A Sor. q.e puedo esperar de esto! Saque V. la consecuencia y berá q.e p.a lo espues to tengo motibos suficientes y positibos p.a recu sar al Sor. Pineda poniendome al amparo de la notoria justificacion de V. p.a q.e tome a su cargo mi causa y la jusgue, pues estoy cierto q.e aunque sea mas inosente q.e Dios me ha de sacár culpable este Sor. Por tanto.

A. V. reitero mi suplica p.a crer fundados en razon los motibos q.e espreso delo q.e recebiré merced y gra cia Jurando no prosedér de malicia

Quartel de la Paz Febr.o 12 de 1842

J. Fuentes

Comand.a Pral. Febr.o 16 de 1842

Pase al fiscal de la causa p.a q.e informe sobre el contenido i me lo devuelva con la causa original respecto á la recusacion q.e se hace.

C. Negrete

Manuel Pineda Teniente de la Compañia Presidial de Loreto y Juez Fiscal nombrado en la causa in strüida Contra José Rosas Aguilar por robo de un

frasco ... que en la casa de D. José ... Cas tellanos en Cacachilas la noche del dia quince al diez y seis del pp.do Enero del que resultaron complis ces Rafaela Talamante y Juan Fuentes cumplien do con el Superior decreto que antecede paso á infor mar bajo mi palabra de honor diciendo de falcedad da todo cuanto se relata en sus capitulos primero, segundo, tercero, y quinto.

Lo primero queda queda desvanesido con la misma or den que se ha pasado al Señor Zelador de Policia de las Caca chilas para su conduzion. El segundo es falso que el Señor Cardona se haya presentado solo á la ratificazion, y a un que se haya salido en algunos momentos en el tiempo que el Escribano estaba apuntando dicha rati ficazion fue autorizada por mi, y Fuentes debe acordarse de las espresiones que virtió al acto de estampar su fir ma de que se esplayaria mas en los careos: A la terzera acusazion en cuanto á las operaziones practicas en el ca reo, y haber yo mismo solicitado por mas autenticidad los Señores D.n Manuel Arrao, y Pedro Baltasar fue para cortar el descaro con que Fuentes se presentaba en dicha diligencia aun que repetidamente reconve nido á que se contubiese en el adorno de las espresio nes de Aguilar dictando el mismo al Escribano, y ata cando lo en sus produziones, y palabras pues de otro mo do heran necesarias mas serias providencias: Lo mis mo acontece con la quinta pues es publico que nunca Fuentes há sido incorporado á los que tomaron las ar mas en sosten del orden, y del Supremo Gobierno pues el año de 1836. fue uno fautor de los que el Capita neaba teniendo el descaro de presentarse ala poca fuer za que estaba en el Cuartel de la Compañia Presi dial de Loreto á que pertenesco á intimarle la ren dizion á desertor cuya imposizion debe constar en el archivo de la Comandancia Principal. Diga el Señor Fuentes quien es les motivó su emigrazion de la Baja California la noche que dichas pocas fuer zas se rehasieron de esta Plaza, y pusieron presos los Principales Cavesillas del Sublevamiento. El delito que tenia cometido. En fin en el concepto del que ha bla todas sus operaziones sean como Subalterno, o co–

Sello Tercero — Dos reales

Habilitado a nombre del Sup.mo Govierno p.r la Gef.a de Hacienda de la Baja California p.a los años 842 y 843
Olazaba [rubric]

Negrete [rubric]

mo Comandante de alguna partida las he desempeñado con toda fidelidad como lo fué el haber escoltado á Mazatlan los Cabezillas de la revolución todos que se aprehendieron en Enero de 1837. al tiempo de dicha reazion entregandolos al Señor Comandante General D.n Ygnacio Ynclan el que aprovó todas las operaziones todas las operaziones del Señor Comandante Principal de esta Baja California lo mismo que el Supremo Gobierno por conducto del Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina. Con lo espuesto verá V.d el Caracter revoltoso, y Criminal de Fuentes y amigo de acriminar a los honrados Oficiales, y otros Ciudadanos, amas ser uno yá inveterado en robos que con mucha facilidad se le puede provar, como lo es de Comitias si fuere necesario. En orden a la Cuarta acusazion nó creo ser un impedimento legal la tachia de ser Compadre Espiritual de D.n Manuel Castellanos, y si lo es, ignorando el derecho nó he hecho mas que cumplir con la orden, como el honor me caracteriza, Y como de que estas injurias en un Official honrado nó pueden quedar impugnes, suplico a V.d, se sirva espedirme copia autentica del anterior ocurso, y del presente para con ellos pedir la satisfazion con el castigo que es acredor un falso calumniador.

Puerto de la Paz Feb.o 21. de 1842 —

Man.l Pineda [rubric]

Com.a [illegible] al. Feb.ro 21/42

Hoi se ha recibido esta causa.

Negrete [rubric]

Juzgado Fiscal de esta Plaza

En virtud de la orden de V.d pasé inmediatam.te con el Facultativo de la Barca Española Manuelita al Cuartel de este Puerto donde se halla preso el Reo Juan Fuentes, paraque dicho Señor lo reconosiese si tenia alguna enfermedad, y presentandome con dicho Facultativo le preguntó dicho Señor la enfermedad que tenia, y de la mostrara para reconoserlo a lo que el dicho Fuentes se resistió demasiado hasta que á las muchas instancias del Señor Facultativo, y mias solo le dijo al repetido Facultativo que le daría un pañuelo en la mano paraque le tentara unas almorranas enflamadas que heran su enfermedad sin mostrarselas para el reconosimiento; Concluido esto le hize presente de que el reconosimiento hibará necesario y al momento comenzó á gritarme, y faltarme al respeto con unas palabras indecorosas hasta que me vide en el preciso caso de tomar la medida de mandar que se le hecharan un par de grillos para contenerlo de que nó me insultara mas lo que comprueba el Señor Facultativo que presenció las faltas de Fuentes, y el estado de su salud, pues las dolencias que tiene no es que una chica almorrana, que reciben sus prisiones.

Este fué el resultado de la visita al preso Juan Fuentes lo que pongo en el conosimiento de V. p.a su superior conocimiento á la vez con toda subordinazion

0218

159

161

y respeto.

Dios y Libertad. Puerto de la Paz Febrero veinte y dos de 1842 —

Man.l Pineda

Señor Comand.te Principal de la Baja Calif.a Ten.te Coronel D.n Franc.o Javier del Castillo Negrete

Paz

B

160 / 27

Victoriano Riberas Facultatibo en Serugia y Medecina embarcado en la barca Española Mamolita q. se alla anclada en este P.to

Certifico en la mas bastante forma como abiendo me solicitado el Sr. Teniente de la Compañia precidial de Loreto y Capitan del Puerto p.a q. pasase al Cuartel de este Destacamento á inspeccionar las dolencias del preso Juan Fuentes, y llegados hambos á dho. Cuartel el Sr. Teniente le ordenó me mostrase sus enfermedades alo q. se recistio, y alas muchas instancias mias y de dho. Sr. q. con mucha urbanidad se las hicieron el Sr. Fuentes me dijo q. me daria un pañuelo p.a q. lo reconociese recusandose siempre ala manifestacion de la parte adolorida espresandose heran unas Armoranas inflamadas, de lo q. segun mi leal saber y entender Juzgo ser una clirica Armorrania Durable en cualesquier estado de prision. Amas certifico q. pasado el reconocim.to el mismo Sr. Teniente le manifesto q. la bicita hera a su costa y Fuentes al momento se ha inturecido y comenzo á gritarle con bos amenazante insuriandolo con palabras sin acer caso ni al respecto ala persona ni alos circunstantes hasta q. el repetido Sr. tomo la providencia de mandarle poner unos grillos. Esto es cuanto me consta haber ocurrido y Certifico; y para q. sirba en los casos q. convengan doy el presente en el P.to de la Paz alos veinte y dos dias del mes de Febrero de 1842.—

Victoriano Riberas

B

Sor. D. Jabier del Cast.o Negrete

Cuartel Fer.o 19. de 1.843

Muy Sor. mio y de mi mayor respeto

Por fin se salen mis enemigos con cuanto quieren, Paciencia.

Hacen 22 dias q.e me hallo preso y la berdadera causa no parece, y cierto q.e aunq.e fuese un delito de consideracion ya se me hubiera destinado, Ocurro á su proteccion p.a q.e determine de mi, pues mi falta de salud, á la pár de la perdida q.e están sufriendo mis cortos haberes, piden Clemencia y justicia á gritos; p.r lo q.e le suplico encarecidam.te q.e si p.r mi desgracia tiene demora de tres ó cuatro dias mas mi causa, me haga el bien de permitirme salir poniendole fiadores tantos cuantos quiera, y las perzonas q.e guste, cierto q.e lo berificaré, á fin tanto de curarme, como de disponér alguna cosa p.a buscar el alimento y arreglar de alguna manera el q.e no toquen mis bienes á su total esterminio,

0221

163

q.e es todo el decéo de mis enemigos; ¿Y será posible q.e pueda mas el compadrasgo del S.or Pineda q.e todo el imperio de la Ley? ¡A S.or! ¡De su bondad y dignidad espero me conteste q.e debo hacér, favor q.e eternamente le agradeserá su Att.o Serv.or q.b.s.m.

V. Fuentes

164.
70

S.or D. Javier del Cast.o Neg.te

Paz Fer.o 22. de 1842

Respetable S.or

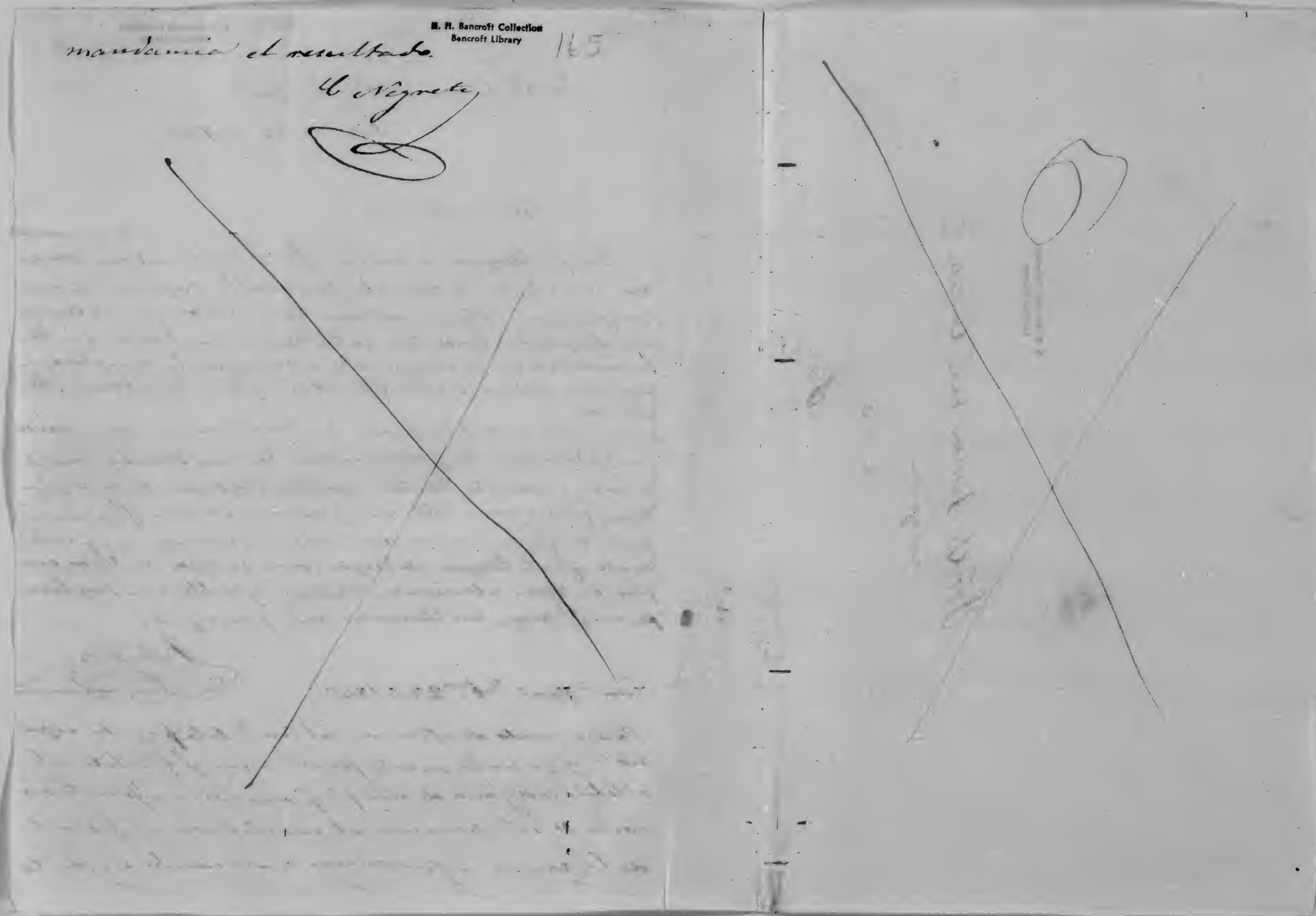
Por fin llegaré á conocér q.e mi mal no tiene remedio si no le dá V. oido ala lamentable suplica de un desgraciado. Hace dos dias q.e mi p.a dirijir el cuerpo casi he podido levantar dela Cama mis huesos, y si la humanidad no lo mueve á V. a remediarlo, cumplire aqui mi destino, cierto q.e saldré p.a la sepoltura: Paciencia.

Si mi delito fuese de lesa Nacion, aun asi se compadeceria la proximidad de mi, mucho mas cuando presento tantos cuantos fiadores se me pidan, (p.a ponér á dro. mi persona el dia q.e quieran) afin de q.e se me conceda salir á curarme, y no dudando q.e al llegár la tropa como se dice se ha de ocupár en otras atenciones, reitero y doblo mi suplica para q.e oiga los clamores del perseguido

Fuentes

Com.a Pral Feb.ro 22 de 1842

Pasese recado de atencion al Com.te dela fragata española q.e se halla en este puerto á fin q.e facilite al Medico cirujano de ella p.a q.e reconozca a Fuentes á cuyo efecto pasará al cuartel con el fiscal dela causa a presenciarlo, avisando á esta Co



165

mandaria el resultado.

C. Negrete

mandam...

166

Sor. D. Javier del Castillo
Negrete
a l. C.
Paz

16820

Sello tercero — Dos reales

Habilitado á nombre del Supremo Gobierno p.r la Gef.a de Hacienda en la Baja California p.a los años de 842 y 843.

Cueva

Sor. Juez gral é interino de 1.a Inst.a

Com.a Gral 26 de ... 23 / 42

Al Fiscal de la causa.
Negrete

Juan Fuentes besino de Cacachilas ante V. en la mejor forma me presento y digo, q.e hacen 29 dias q.e habiendo benido á aclarar un asunto con el Sor. de Castellanos sobre un frasco de azogue q.e supe decia Jose Rosas q.e me lo habia entregado, y al mismo tiempo dár una declaracion bien fuere á V. ó al suplente de lo q.e sabia acerca de el, fui traido p.r dos becinos de la puerta del Sor. Lebrija estando saludando á su Sra.; desde esa feha me hallo preso sufriendo lo q.e no es creible, p.s el mismo reo goza mas livertad q.e yó: en los primeros dias no hice objecion p.r q.e se me jusgaba Militarm.te, p.r q.e se me dijo q.e en virtud de hallarse la plaza amenasada p.r una faccion, todo lo gubernatibo debia de ser militarm.te, asi es q.e, me callé hasta q.e hoy léer el parte del Sor. Comand.te en q.e decia haberse buelto todo al ord.n p.r la demicion de las Armas, y haber aprendido á los Cabesillas, entonses reclamé al Sor. Gefe mi fuero, acojiendome á el; se me decretó, q.e p.r la Ley 13 de Abzo. debia jusgarseme p.r el Militar, asepté p.r q.e no habia visto tal Ley, mas ahora q.e la he leido, creo tenér un motibo p.a hacer esta representacion, respeto á q.e seg.n lo sucedido ami, todo es contrariar la ley, y q.e la resp.ta del Gefe es nacida de alg.n engaño q.e se le haiga hecho, pues yo no he sido aprendido p.r ninguna clase de Autoridad, ni p.r fuerza armada, ni policia, ni perzona pribada

0224

168

da, solo fui traido pr. dos besinos qe. hobran en ausilio del ordinario, estando como he dicho saludando a la Sra. del Sor Lebrijo, amas de qe. aunqe. el Reo fue aprendido pr. el Celador fue remitido á su Juez, asi como yo fui llamado pr. el mio como competente, y nó el interes hurtado llega á 100 ps. cuyas esepciones son demarcables y fundamentales de la Ley.

Por lo espuesto creo y no dudo debo reclamár la proteccion de mi fuero acojiendome á el pa. qe. dictamine lo qe. halle justo. Por tanto.—

A V. pido y suplico tenga á bien hoir los clamores de los desgraciados qe. se refujian a su Notoria justificacion de lo qe. recibire merced Jurando lo Nesesario

Cuartel de la Paz Febo. 26 de 1842

J. Fuentes

Juzgado de Paz de este Puerto é intel. del de 1a. Instancia del Distrito Paz Fbo. 26 de 1842.

Respecto aqe. el suplicante fué preso pr. dos besinos de la policia, qe. estaban alas ords. de lo militar, y pr. esta mandado arrestar; este Juzgado pasó el conocimto. de la causa, (pr. ser de robo) al Juzgado Militar, con arreglo ala ley de 13 de Mzo. de 1840; por tanto ocurra el Sr. Fuentes al Sr. Comandte. Genl., aquien debe elebár sus quejas. Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los tgos. de asistena.

Gabl. Gorriaga

asa.
Migl. Camus

asa.
J. Grego. Duarte

21
169

Sor. D. Javier Castro. Negte.

Ala carp. ...

Paz Febo. 23 de 1842

Respetado Sor.

Me hacaban de decir qe. la causa de mi prision es pr. haver dicho qe. D. Manl. Pineda hera un rebolucionario. Yo creo qe. no se le debe ni puede darsele tal interpretacion a esto, pr. qe. yo no he hecho mas de hacer ber en virtud de qe. el Sor. Gefe me dice qe. de los motibos pa. creerlo enemigo mio, y esto lo hago bér diciendo, qe. desde el acontecimiento de Sor. Mata debia de tener enemiga contra mi dho. Sor. Pineda, cuyo parrafo está disuelto pr. si, pr. qe. Sor Pineda era un subalterno de Mata, y el no debia hacer otra cosa qe. obedecer las Ordenes de su Gefe — sobre quien recaia la responsabilidad; en tal consepto no creo habér insultado á Sor. Pineda, ni mi fin á sido otro qe. hacer ber mi desconfianza pa. ser Juzgado pr. dho Sor. Este Sor. puede decir si nunca

 170

en tanta reunion ni puntos en Otras partes ha visto en mi o ha adbertido alguna enemiga. Si yo me he creido oprimido, ha sido por el modo con q.e he sido tratado, y este comportamiento contra mi, me ha hecho patente q.e no tendrá Sor. Pineda Otro motibo q.e el q.e he alegado, no q.e insulto, pues no soy capas de hacerselo ami berdadero enemigo, y p.a q.e se bea más mi modo de pensar, esta mañana le pedi por suplica q.e me hiciera el favor de benir á oirme dos razones, y no lo consegui, cuyo llamado hera p.a satisfacerlo.

Creo haber cumplido con el debér de hombre adicto ala tranquilidad y mitigar los espiritus.

Soy su att.o serv.r q. b. s. m.

J. P.o Fuente,

Sor.
D. Javier del Cast.o
Negrete
a 1. m

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta cuarenta y uno.*

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Com.a Gral Feb.ro 23 de 1842

171

En vista de los antecedentes p.r los q.e consta la aversion de Fuentes contra el fiscal de la causa i la acusacion q.e este intenta contra aquel citense á los testigos, p.a q.e leyendoseles ante mi sus declaraciones, digan si son las mismas q.e tienen prestadas; i comparezca tambien ante mi la reo Rafaela Zalamantes p.a q.e amplie su declaracion segun solicita haciendolo constar todo p.r diligencia en pletorica con testigos de asistencia

C. Negrete

Asa.

Manuel Calderon

Francisco Juarez

Incontinenti hice comparecer ante mi á Rafaela Zalamante i

Preguntada si ha solicitado ampliar su declaracion dijo q.e no tiene mas q.e decir sobre ella q.e lo q.e tiene espuesto. p.r lo q.e di p.r concluido el acto firmando con los testigos, no verificandolo la declarante p.r no saber escribir

C. Negrete

asa.

Manuel Calderon

Francisco Juarez

6

En seguida se mandó recado á D.n Manl. Castellanos á fin de q.e p.r su conducto se llamase á los testigos q. se hallan trabajando en el mineral de Cacachila, lo q.e asiento por diligencia hoi veinte i tres de Feb.ro del año citado.

C. Negrete

asso

Manuel Calderon

asso

Fran.co Lucero

Suspendase hasta la venida de los testigos. Fha ut supra.

C. Negrete

Presentense los testigos á esta Com.a p.a cumplir lo dispuesto en puesto q.e ya se hallan en este puerto segun recado verbal de D.n Manl. Castellanos

J.n del Castillo

Negrete

asso

Manuel Calderon

asso

Fran.co Lucero

Presentados ante mi los testigos venidos del mineral de Cacachila, Rafael Almenara y Miguel Armenta, se le leyó á cada uno p.r separado i p.r mi sus respectivas declaraciones q.e corren á fojas diez i doce, i el primero dijo ser la misma q.e tiene dada [illegible] i el segundo q.e solo encuentra variacion q.e

en donde dice q.e vendió á fuerte y tres reales [illegible]diente, debe decir cinco. I de quedar ambos conformes hacen la señal de la cruz con migo hoi veinte i ocho de Feb.ro del mismo año.

✝ Cruz de Armenta ✝ Cruz de Almenara

Jn.o del Castillo

Negrete

asso

Manuel Calderon

asso

Fran.co Lucero

Com.a Gral. Feb.ro 28 de 1842.

Que vista de lo practicado, i de lo q.e arrojan de si todo lo antecedente, no se admite la recusacion p.r calificarse de infundada. Vuelva al Fiscal p.a su continuacion hasta q.e abrir la acusacion q.e este tiene q.e hacer contra otro reo p.r q.e esta Com.a no la considera incompatible con el cargo de fiscal, i este anotará los dos dias que sufrio grillos el reo p.r los insultos q.e le infirio al tiempo del reconocim.to lo q.e firmo con los testigos para constancia. Fha ut supra.

Jn.o del Castillo

Negrete

asso

Manuel Calderon

asso

Fran.co Lucero

Auto

En el Puerto de la Paz a le Primer dia de el Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos: El Señor Juez Fiscal en cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto que antecede ha dispuesto que se forme la presente anotacion y es de haber mandado poner grillos al Reo Juan Fuentes el dia veinte y dos del proximo pasado Febrero para contenerlo de los insultos que escandalosamente le estaba infiriendo al tiempo que se presentó al

SELLO QUINTO ... DE OFICIO

Un real ... para los años de mil ochocientos cuarenta y uno.

172

En seguida se mandó recado á D.n Manuel Castellanos á fin de q.e p.r su conducto se llamase á los testigos q.e se hallan separados en el mineral de Cacachila, lo q.e apunto por diligencia hoi veinte i tres de Feb.ro del mismo año.

C. Negrete

ante

Manuel Calderon

Fran.co Lucero

Diligencia de ... la citacion de los testigos ... fha ut supra

C. Negrete

Presentense los testigos á esta Com.a p.a cumplir lo dispuesto en puesto q.e ya se hallan en este puerto segun recado verbal de D.n Manuel Castellanos

J.n del Castillo

Negrete

ante

ante

Manuel Calderon

Fran.co Lucero

Presentados ante mi los testigos venidos del mineral de Cacachila, Rafael Almenara y Miguel Armenta, se le leyó á cada uno p.r separado i p.r mi sus respectivas declaraciones q.e constan en fojas diez i doce i el primero dijo ser la misma y tiene dada anteriormente, i el segundo q.e solo encuentra variacion q.e

175

en donde dice q.e vendió á fuente y tres reales de seguro diente, debe decir cinco. Y de quedar ambos conformes hacen la señal de la cruz con migo hoi veinte i ocho de Feb.ro del mismo año

✝ Cruz de Armenta

✝ Cruz de Almenara

J.n del Castillo

Negrete

ante

ante

Manuel Calderon

Fran.co Lucero

Com.a Pral Feb.ro 28 de 1842.

En vista de lo practicado, i de lo q.e arrojan de si todo lo antecedente, no se admite la recusacion p.r calificarse de infundada. Vuelva al Fiscal p.a su continuacion hta q.e abra la acusacion q.e este tiene q.e hacer contra dho reo p.r q.e esta Com.a no la considera incompatible con el cargo de Fiscal, i este anotará los dos dias que sufrió grillos el reo p.r los insultos q.e le infirió al tiempo del reconocim.to lo q.e firmo con los testigos para constancia fha ut supra.

J.n del Castillo

Negrete

ante

ante

Manuel Calderon

Fran.co Lucero

Auto

En el Puerto de la Paz a le Primer dia del Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos: El Señor Juez Fiscal en cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto que antecede ha dispuesto que se forme la presente anotacion y es de haber mandado poner grillos al Reo Juan [illegible] el dia veintidos del proximo pasado Febrero para contenerlo de los insultos que estando en su [illegible] le estaba infiriendo al tiempo que se presentó al

174

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta cuarenta y uno.*

Cuartel con el Señor [illegible] de las Barcas [illegible] al reconocimiento de dicho Fuentes, y de habérselos mandado juntar a los dos días, y para que conste por diligencia firmó dicho Señor con migo el presente Escribano Doy fé —

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

Diligencia — En el Puerto de la Paz, al primero día de Marzo de 1841. El Señor Juez Fiscal habiendo el día de ayer recibido la presente causa para su secuela ha mandado se sigan practicando los careos suspensos por el oficio de remisión presentado al Señor Comand.te Principal el día doce del p.do d.e mes, el que no hubo lugar y demas con los de secuela. así dicho Señor por este auto lo mandó, y firmó con migo el presente Escribano; Doy fé.

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

Careo entre Rosas Aguilar y Rafaela Talamante — Yncontinenti el Señor Juez Fiscal al efecto de practicar el careo en vista de estar discordes en sus declaraciones los reos José Rosas Aguilar, y la Complice Rafaela Talamante los hizo Comparecer ante sí y a la presencia del infrascrito Escribano les exigió la protesta de decir verdad, y habiéndolo ofrecido se leyó por mi la declaración del Reo Aguilar que obra a fojas siete, ocho, y nueve del presente sumario e ygualmente la declaración de Rafaela Talamante que obra a fojas catorce y quince la Talamante dijo que no se conforma con la declaración de Rosas Aguilar por que no sabe nada

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

175

SELLO CUARTO — **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta cuarenta y uno.*

de lo que declara ni si había tenido tratos con Fuentes. El Aguilar dijo que no se conforma con la declaración de la Talamante reconviniéndola como quería negar pues estaba presente cuando entregó el frasco de azogue a Fuentes y que ella misma le dió una vela por orden del mismo Fuentes al tiempo mismo que acababa de entregar a Fuentes el azogue. La Talamante negó haber visto cosa alguna. El Aguilar volvió a reconvenir a la Talamante haciéndole acuerdo cuando Fuentes y ella presente lo había convidado a que quemase la casa de D.n Manl. Castellanos manifestándole que si hubiera estado borracho la hubiera quemado. La Talamante persistió en su negativa y despues de varias mutuas reconvenciones la Rafaela Talamante dijo que por ser ella una muger ignorante y al servicio de Fuentes en sus declaraciones se había llevado de sus consejos seducida del mismo Fuentes pero estando como se halla, y careciendo de la vista de su familia no puede a menos de decir la verdad, y es que se conforma con la declaración de Aguilar por ser verdad lo que ha declarado en todas sus partes affirmando al mismo tiempo que el frasco de azogue se halla en poder de Fuentes pues ella misma vió la entrega; y solo niega las anteriores reconvenciones del Aguilar en orden a la quema de la casa: El Señor Juez Fiscal interrogó a la Talamante si esta declaración que hace de estar el botijo frasco de azogue en poder de Fuentes es por advertencia o consejo del mismo Fuentes; dijo la Talamante que no es consejo, ni advertencia de ninguno, y si es la pura verdad; Y habiendo en lo sustancial estados conformes señaron con cruz las partes por no saber firmar, y firmaron los Señores D.n Ramon Pinado y Don Pedro Baltasar testigos presenciales al efecto llamados y firmó dicho Señor Juez con migo el Escribano Doy fé

Man.l Pineda

Señal de [illegible] Aguilar — Señal de de la Talamante +

Pedro Baltazar — Ramon Pinado

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Declaracion de Juana Pirsuela

[En la] misma fecha el Señor Juez Fiscal mandó llamar ante si la testiga citada por Juan Fuentes Juana Pirsuela y estando presente ante mi el Escribano fue

Preguntada Juraya a Dios, y prometeis a la Nacion decir verdad en lo que os voya preguntar dijo: Si juro

Preguntada Su nombre, edad, patria y Religion dijo: Que se llama como queda arriva asentado de edad de cuarenta y mas años natural de San Antº C. A. R.

Preguntada Si conoce a José Rosas Aguilar, y si sabe onde se halla dijo Que conoce á José Rosas Aguilar, y nó sabe onde se halla.

Preguntada Desde cuando tubo comunicazion, y ha hablado con el Aguilar dijo. Que una tarde que no tiene presente que dia, y si se acuerda que fué antes de las ballas fué el Aguilar a su casa, y le pidió un bocado, y se le dió.

Preguntada Que ha hablado el Aguilar en su casa con ella sobre un frasco de azoque dijo Que nada ha hablado con ella del frasco de azoque, ni otro conversazion.

Preguntada Si tiene mas que decir dijo Que nó que lo dicho es la verdad bajo el juramento que ha prestado en que se affirmó y ratificó leida que se le fue esta su declarazion la que signó con cruz por que dijo nó saber firmar, y firmaron los Señores Dn. Manuel Cuevas y Pedro Baltasar con el Señor Juez por mas fee por ante mi el Escribano

Manl. Pineda

Señal de [cruz] de Juana Pirsuela

Pedro Baltazar

Manl. de Cuevas

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

En el Puerto de la Paz a los dos dias del mes de Marzo de mil

---

SELLO CUARTO — Para los años de mil y mil ochocientos — DE OFICIO. — ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

Auto

ochocientos cuarenta y dos. el Señor Juez Fiscal para evacuar las citas que hace el Reo Juan Fuentes de los testigos Antº Tamayo, Sabino Savarez y el Negro Vasquez todos residentes en Cacachilas mandó se libre oficio al Señor Encargado de aquel punto para que cite a dichos Individuos á que sin demora ni pretesto alguno comparescan ante si á dar sus respectivas declaraciones, quedando el presente sumario suspenso hasta evacuadas dichas diligencias: Asi por este auto firmó dicho Señor conmigo el Escribano. Doy fee

Manl. Pineda

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

Diligencia

En la misma fecha se ha librado el oficio que habla el anterior auto y para constancia yo el Escribano lo rubrico

Declaracion de J. Ma. Vazquez

En el Puerto de la Paz, a los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos. El Señor Juez Fiscal en cumplimiento del auto anterior, y teniendo ante si al Testigo citado por el Reo Juan Fuentes José Maria Vazquez ante mi el presente Escribano fue

Preguntado Jurays a Dios y prometeis a la Nacion decir verdad en la declaracion que os voy á tomar dijo Si juro

Preguntado Su nombre, empleo, patria y Religion dijo: Que se llama como queda arriva [asentado] de ejercicio Operario en el trabajo de minas

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

nasido en San Antonio, y residente en el Mineral de Cacachilas, C. A. R. —

Preguntado Si conose à Juan Fuentes, y desde que fecha dijo Que conose à Fuentes desde cinco años poco mas, ò menos. —

Preguntado Onde se hallava la noche del dia quince de Enero ultimo dijo Que la noche que se le pregunta se hallava en las Cacachilas

Preguntado Si observó a Fuentes onde se hallava dicha noche diga onde se mantubo el expresado Fuentes toda esa noche expresando las horas que lo tubo de vista dijo Que el dia quince de Enero observó a Juan Fuentes como al meterse el Sol que estaba en su casa, y desde esa hora el que habla se fue al Cristianismo lugar separado de la casa del Sr. Juez Señor Fuentes, y por esto no puede decir onde estubo Fuentes la noche que se le pregunta.

Preguntado Si tiene mas que decir dijo Que no que lo declarado es la verdad bajo el juramento anteriormente prestado en que se affirmó y ratificó leida que se le fue esta su declaracion expresando ser de edad de dieziocho años firmando con migo por que dijo no saber firmar y firmó dicho Señor Juez con migo el Escribano

Man.l Pineda

Señal de † de ... que —

Ante mi,

Leonardo Cadorna
Escribano

Declaracion de Sabino Javarez. Incontinenti el Señor Juez dispuso tener presente segundo testigo presentado por Fuentes Sabino Javarez y ante mi el Escribano fue

Preguntado Jurais a Dios, y prometeis a la Nacion decir

verdad en la declaracion que os voy a tomar: dijo Si juro

Preguntado Su nombre, Empleo, Patria y Religion dijo Que se llama como queda asentado, de ejercicio Operario en el trabajo de Minas, nasido en San Antonio y residente en el Mineral de Cacachilas C. A. R.

Preguntado Si conose a Juan Fuentes, y desde que fecha lo conose dijo Que conose à Juan Fuentes, y puede ser ocho años —

Preguntado onde se hallava la noche del dia quince del mes de Enero ultimo, dijo Que la noche que se le pregunta estaba en Cacachilas.

Preguntado Si observó a Fuentes onde se hallava dicha noche diga onde se mantubo el expresado Fuentes toda esa noche expresando las horas que lo tubo de vista dijo Que como a la oracion de la noche vió a Fuentes que entró a su casa, que el que habla estubo como hasta las ocho de la noche en la casa de Dn. Manuel Castellanos, y despues se fue a la Mina asi es que no vió à Fuentes que solo cuando entró a su casa y no lo vió mas en la noche

Preguntado Si tiene mas que decir dijo Que no que lo dicho es la verdad bajo el juramento que ha prestado en que se affirmó, y ratificó leida que se le fue esta su declaracion expresando ser de edad de veinte y un año firmando con migo porque dijo no saber firmar, y firmó dicho Señor Juez con migo el Escribano en este papel comun por no haberlo del Sellado que corresponde —

Man.l Pineda

Señal de † de Sabino Javarez

Ante mi

Leonardo Cadorna
Escribano

0232

37 / 30

[Juz]gaduria de [paz de] Cacachila

En el momento mismo que recivi su oficio de V. hise comparezer a los individos y les inpuse q.e se presentara a esa Comandancia, solo si Antonio Tamayo no puede hir por estar enfermo pero los otro dos los hey despachado_

Dios y Libertad Cacachila M.zo 7 de 1842

Jose Maria [illegible]

Puerto de la Paz Marzo 9 de 1842

El Señor Juez Fiscal mandó se agregue al presente los antecedentes y p.a constancia lo firmó por diligencia conmigo el Escribano Doy fee

Pineda

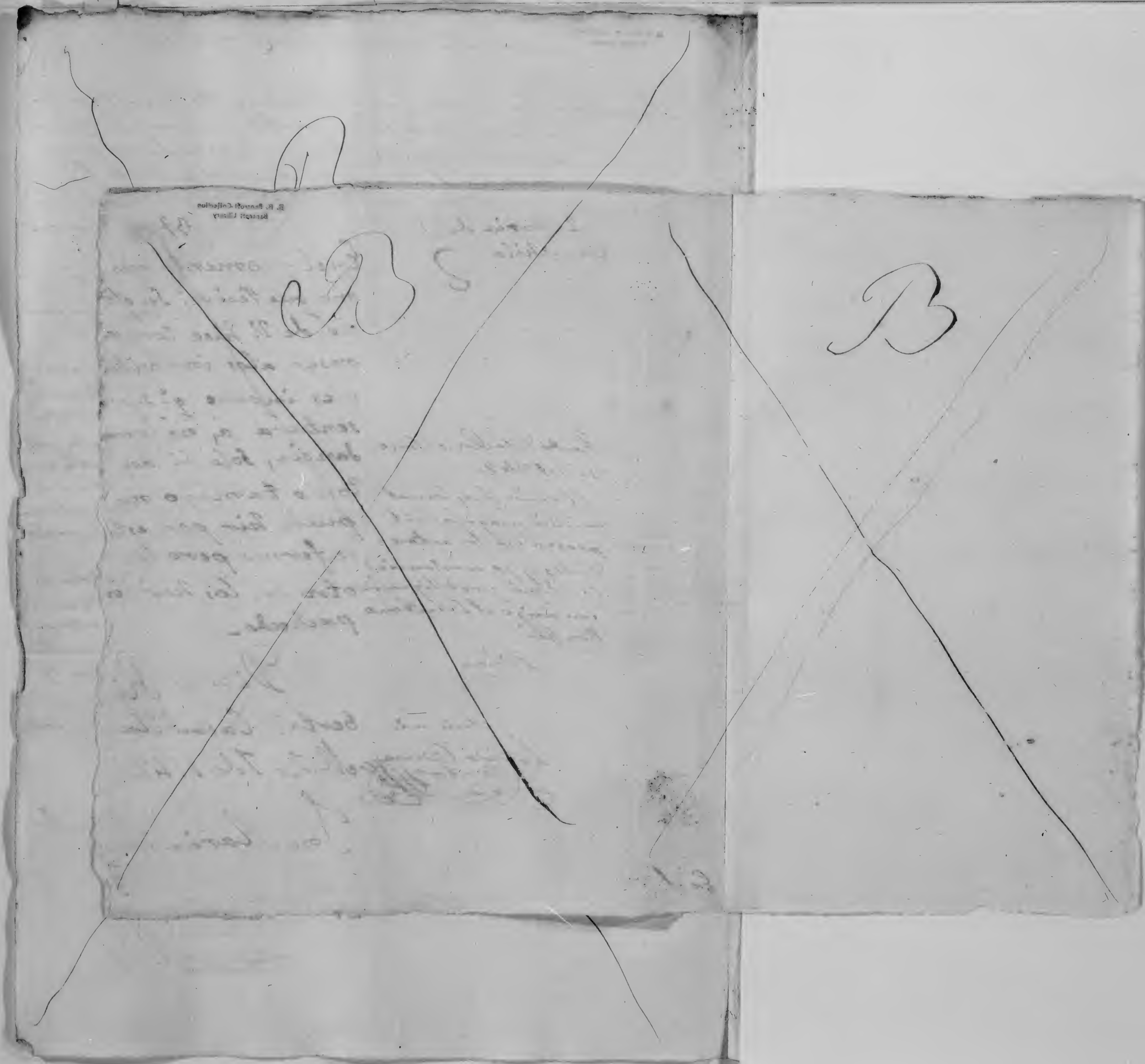
Ante mi

Leonardo Palomar[?]
Escribano

1

3

0233



Auto

Puerto de la Paz a los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos. No pudiendose seguir el presente sumario sin que preceda el careo entre el testigo Rafael Almenara, y el reo Juan Fuentes el Señor Juez Fiscal ha mandado se libre oficio al Encargado de las Cacachilas para que ordene al dicho Almenara á que inmediatamente se presente ante si á seguir las sequelas del juicio, y por este auto lo mandó, y firmó conmigo el Escribano Doy fee —

131

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cardona
Escribano

E.l Agencia

En el mismo dia mes, y año se ha remitido el oficio que habla el auto anterior, y para que conste lo anoto el Escribano lo rubrico —

Careo entre Fuentes y Almenara

En el Puerto de la Paz á los doce dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor Juez Fiscal habiendosele presentado el testigo Rafael Almenara al efecto de que habla el auto anterior y teniendolo presente, hizo traher ante si al Reo Juan Fuentes, y presente ante mi el infrascrito Escribano le exigió al primero el Juramento que presto por Dios, y en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar, y al segundo la protesta en forma de conducirse con verdad y ofrecido Se leyó por mi la declaracion del testigo Almenara que obra á fojas diez frente y buelta, y once frente, yqualmente se leyó la declaracion del Reo Fuentes que obra á fojas trece, y Catorce del presente sumario. el Fuentes dijo Que nó se conforma con la declaracion del testigo Almenara por que el que habla nó ha salido de su casa, y no ha tenido tal trato, y el mismo testigo lo recusa por sospechoso en virtud de que

sirviente de un Hombre que lo tiene acusado por
haber matado sus animales en compañia de el him
tiramente en el campo, reconviniendo al mismo testigo
que si ratificaba lo habia visto bajo la luz q.
el Testigo Almenara le contestó que si. El Testigo
Almenara dijo que habia matado unfenitas reses
en compañia de su Amo pero no sabe onde las a
garró. El Fuentes lo reconvinió de nuevo al Almena
rara que si no conocia que las reses heran suyas
las que matava en compañia de su amo, y el
Almenara le rijurdejo que no harecconocido que
hubieran sido de Fuentes, y reafirma en su declara
zion no conformandose con la declarazion de + Almenara Fuen
tes; Y no habiendo resultado conformes se ha suspen
dido el presente careo firmando el Don Juan Fuentes,
sirviendo con cruz el Almenara por no saber escri
bir, y firmaron los Señores Dn. Manuel Amao Dn.
José Polo presenciales al efecto llamados, con el Se
ñor Juez por ante mi el Escribano de que Doy fee
Entre renglones = Almenara = Vale

Manl. Pineda

J. Fuentes

Señal de + de Almenara

Manl. Amao

Jose polo

Ante mi

Leonardo Cardona
Escribano

Careo entre Fuentes y Talamantes

En el Puerto de la Paz a los trese dias del mes de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor
Juez Fiscal al efecto de practicar el Careo entre Juan
Fuentes, y la Correa Rafaela Talamantes los hizo
comparecer ante si y ante mi el Escribano Actua
rio ambos preguntados a que se condujesen con

verdad en las diligencias que se va a practicar, y
y habiendo protestado hasi hacerlo se leyó por
mi el infrascrito Escribano la declaracion de
Fuentes que obra a Fojas del presente sumario
y la dada por Rafaela Talamantes con su acla
racion en el Careo que obran a fojas
El Señor Fuentes dijo que no se conforma con lo
que ha declarado la Talamante, reconviniendola
Que cuanto dice es nulo en virtud que el no tiene
conocimiento en nada pues hasta la hora de decir
se no creyendo que tal cosa hubiera sucedido en su
casa fue onde se le dijo por señas onde estaba el
frasco de azogue y que efectivamente lo vió re
conviniendola ademas que bajo la religion del jura
mento diga que si ha habido sujeto que le haya di
cho ratifique, y saldrá libre manifestandola que
tenia con que amolar mas de cuatro sujeto de
aqui antes de hirse reproduciendo que la espresion
de amolar quiso decir incomodar. La Talaman
tes dijo Que cuanto dice, dicen que Dn. Juan Fuen
tes se lo aconseja no quiere decir nada que ya
ha declarado lo que tiene que decir. El Fuentes
dice que la ha invitado á que bajo la religion
del juramento diga lo que tiene que decir
en el supuesto que ha sabido que el Señor Don
Ramon Tirado la amenazó a que perdiera
sus hijos, la destirrarian y otras amenazas que
la motivaron á decir que el tenia conocimien
to en el robo del frasco de azogue pudiendo q.
lo habia recibido y que en virtud de eso como
do que el le habia mandado decir que el frasco + pagava
de azogue, y pagava todo, y no sabe si por algu
na de las dos propuestas dichas dirá eso, o por
consejos de el. La Talamante le contestó que
es cierto que Dn. Ramon Tirado le hizo todas ame
nazas, y que Dn. Juan Fuentes le mandó á decir

que el tenía el franco de Azogue que el hera hombre podía padecer, y la que habla hera una infeliz mujer, y esto recado se lo mandó á decir con D.n Ant.o Mendoza. Fuentes le reproduce que lo que le mandó á decir que el respondía por el franco de azoguez, y no que lo tenía. Y no quedando las Partes conformes con el presente careo firmó el Señor Fuentes, Señó con cruz la Talamantes por no saber firmar, y firmaron los Señores D.n José Soto, D.n Angel Lebrija Presenciales al efecto llamados, y firmó el Señor Juez conmigo el presente Escribano: Doy fee

Man.l Pinedo

Juan Fuentes

Señal de ✝ de Rafaela Talamantes

Jose Soto

Angel Lebrija

Ante mi

Leonardo Cardona
Escribano

Declaracion de D. Ant.o Mendoza

Inmediatamente el Señor Juez Fiscal en vista del resultado del anterior careo hizo comparecer ante si el Señor José Antonio Mendoza y ante mi el Escribano fue

Preguntado Jurays a Dios y prometeis decir en nombre de la Nacion conducirse con verdad en la declaracion q.e os voy á preguntar dijo Si juro

Preguntado Su nombre empleo, patria, y Religion dijo Que se llama como queda dicho de ejercicio platero, nacido en San Ant.o C. A. R.

Preguntado Si conoce a D.n Juan Fuentes, y Rafaela Talamantes y si sabe onde se hallan dijo: Que conoce á ambos, y sabe que Juan Fuentes se halla preso en el cuartel y la Talamantes se halla depositada en la casa de D.n Juan José Cota.

Preguntado Si sabe, ó ha oido decir el motivo que Fuentes se halla preso, y la Talamante depositada dijo: Que ha oido á decir que es por un franco de azogue que se robaron en la casa de D.n Manuel Castellanos en las Cacachilas.

Preguntado Si tubo conversaciones con Fuentes durante su prision en orden al robo lo mismo con la Talamante durante su deposito dijo Que la unica conversacion que ha tenido con Fuentes y la Talamantes fue que á pesar que no tenía Fuentes ninguna participacion en el robo que le acumulaban que dijera á la Talamantes que el pagaría el franco con tal que se allanara á ello, y fuera á ver á sus hijos.

Preguntado Si tiene mas que decir dijo Que no que lo que ha declarado es la verdad bajo el juramento q.e ha prestado en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaracion, espresando ser de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con los Señores D.n José Soto y D.n Angel Lebrija presenciales al efecto llamados, y firmó el Señor Juez conmigo el Escribano —

Man.l Pinedo

José Antonio Mendoza

Jose Soto

Angel Lebrija

Ante mi

Leonardo Cardona
Escribano

Confrontacion con...

En el Cuartel de la Paz á los catorce dias del mes de

de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y dos el Señor Juez Fiscal concluido el careo que antecede y al efecto de tomar la Confesion con cargo al Reo José Rosas Aguilar lo hizo comparecer ante si y presente ante mi el Escribano fué preguntado si promete en nombre de la Nacion decir verdad en la diligencia que se vá á practicar entendido el Aguilar dijo. Si prometio. Se le leyeron sus declaraciones, y careo preguntado si son las suyas y si se ratifica nuevamente en ellas dijo Que las reconoce, y se ratifica en ellas

Se le hizo cargo de lo que le resulta por el robo del frasco de azogue que ha cometido en Cacachilas en la Casa de Dn. Manuel Castellanos dijo Que lo robó por mandado de Juan Fuentes, y como criado de Dn. Juan Fuentes que hera su amo lo sacó sin saber que el cometia delicto alguno.

Reconvenido como dice que por mandato de su amo sin saber que hera delicto, cuando todos saben el appropriarse de cosa agena sin licencia, ó conocimiento del proprietario de la alaja es un delicto y nó le faborece la ignorancia dijo Que estando al servicio de Fuentes, bajo sus ordenes, y viendo el ofrecimiento que le hacia de quedar libre por el interes de la libertad, y por su sencillez cometió el crimen que se le imputa pues el no ha hecho que obedecer á su amo Fuentes, como lo cumplió entregandole el frasco de azogue con la esperanza que el mismo su amo le habia ofrecido con los sesenta pesos en plata.

Se le hicieron otros cargos, y reconvenciones, y nó adelantandose se dejo serrada esta diligencia para ahora dejandola habierta si fuere necesar

y para constancia firmaron los Señores Dn. José Polo y Dn. Catarino Garcia presenciales al efecto llamados serrando con la cruz el Reo porque dijo no saber firmar, y firmó el Señor Juez conmigo el Escribano de que Doy fé — entre renglones = el Reo = vale

136

Mon.l Pineda

Señal de † de José Rosas Aguilar

José Polo

José Catarino Garcia

Ante mi

Leonardo Cedomas
Escribano

Confesion con cargos á Talamantes

En la misma fecha el Señor Juez Fiscal al efecto de tomar la confesion con cargos a Rafaela Talamantes la hizo comparecer ante si, y ala presencia del infra escrito Escribano fuee preguntada si prometia en nombre de la Nacion Mexicana conducirse con verdad en la diligencia que se vá á practicar, y habiendolo ofrecido Se le leyeron sus declaraciones, el Careo con Aguilar, y el practicado esta mañana con el Reo Fuentes y preguntada si los reconoce dijo que si, y se afirma de nuevo en la ultima declaracion del Careo, con Aguilar, y en el dado esta mañana

Se le hizo cargo del que le resulta por complice en el hurto del azogue robado á Dn. José Manuel Castellanos por no haber dado parte de el en el acto que se

efectuó el robo encubriendolo antes bien dijo
Que estaba esperando a D.n Manuel Castellanos p.a
decirselo.

Reconvenida Como dice que esperaba á D.n Manuel Cas-
tellanos para decirselo cuando ella misma vino
á este Poblado, y estubo en la casa de D.n Manuel
Castellanos despues de sucedido el robo, y nó le dió
parte dijo Que se le hizo una cosa fea el comunica-
carselo á la presencia de la Esposa del mismo Señor
D.n Manuel sabiendo que ella estaba enojada con
la que declara —

Reconvenida como no dió parte al Encargado de Poli-
cia de Cuadrilla dijo Que solo con decirselo a D.n
Manuel era bastante, y nó hera menester dar
parte a nadie.

Se le hizo cargo como ha dicho en el careo con Aguil-
lar que ella misma presenció la entrega del
frasco de Azogue que Aguillar hizo á Fuentes
dijo Que Jose Rosas Aguillar dejó el frasco de
Azogue afuera de la casa de D.n Juan Fuentes en la
punta del Corredor, y Fuentes lo tomó

Reconvenida como en el careo que tubo con Aguillar la de-
claracion no hera por consejo de nadie cuando
aparece que fue aconsejada dijo Que cuan-
do declaró en el careo la ultima fue la verdad, y
nó por consejos, para lo que se conformó con el
acusado Aguillar

Se le hizo cargo como no delató el hurto sabiendo que
la misma pena incurre el Ladron como el en-
cubridor dijo: Que temiendo que el ladron
no le hiciera algun daño nó lo descubrió.

Se le hicieron otros cargos, y reconvenciones nó ad-
elantandose en esto se ha suspendido la presen-

te diligencia firmando los Ciudadanos Jose Pala-
y Jose M.a Cota testigos presenciales sirviendo com-
unicante la Rafaela Talamantes firmando el Señor
Juez conmigo el Escribano de que doy fee.

Man.l Pineda

Señal de + de Rafaela Tala-
mante

Jose M.a Cota

Ante mi

Leonardo Cervantes
Escribano

Confesion con cargos
al Juan Fuentes

En el Partido de la Paz a los veinte y tres dias del mes
de Marzo del año de mil ocho cientos cuarenta
y dos: El Señor Juez Fiscal al efecto de tomar
la confesion al Reo Juan Fuentes lo hizo compa-
recer ante si, y ante mi el Escribano fue pregun-
tado si prometia en nombre de la Nacion contestar
se con verdad en las diligencias que se vá a practicar
y ofrecido se le tuvo en ... que ... dada
en esta sumaria preguntandole si es aquello lo
que tiene declarado dijo que es ...

Preguntado Si sabe que la noche del quince al diez y seis de
Enero ultimo fue hurtado un frasco de azogue
en la casa de D.n Manuel Castellanos en el
Mineral de Cuadrilla dijo no supo de tal cosa
hasta la venida de Guayaquil segun lo tiene de-
clarado

Preguntado Como niega no haberlo sabido cuando está justifica-
do haberlo mandado sacar de la misma casa de
D.n Manuel Castellanos en la misma noche dijo
Que no sabe onde ... justificacion
Preguntado Como niega, y dice que no sabe onde ... justifi-
... estando justificado haberlo recibido

y teniendolo en su poder dijo [illegible] [illegible] ignora por que no convenia la justicia con que se dió [illegible]

Preguntado Como se comprometió á pagar el frasco de azogue para que saliera la Tala[illegible]mante dijo Que un rasgo de humanidad y no es [illegible] y mucho menos cuando es probado que el paso que se habla de hacer con haber con los intereses de la misma [illegible] y convencido y satisfecho de su honradez como es publico siempre ha estado cierto que el frasco de azogue si no lo habia [illegible] el que lo entero [illegible] hablado de estas [illegible] que dijo lo pagaria para que le hablo con el Señor Castellanos sobre la materia y quedó de acuerdo con el a fin de que no se le [illegible] tomar a dicha Señora cuatro vacas que tendra para mantener ocho hijos chicos que tiene como que la complicaron de que [illegible] la [illegible] [illegible] acordó esto con dicho Señor Castellanos

Y no adelantandose mas se cerró la presente diligencia dejandola abierta para continuarla si fuere necesario, y para constancia firmó con los presenciales al efecto llamados que lo fueron D. José Polo [illegible] Baltasar firmando el Señor Juez ante mi el Escribano = Entre renglones = lo = vale. Testado [illegible]

Man.l Pineda

por
V. Fuentes

Pedro Baltazar

José Polo

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

En el

Puerto de la Paz a los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos: El Señor Juez Fiscal de esta causa viendo el resultado de ella considera Reos del robo del frasco de azogue á José Flores Aguilar, Juan Fuentes que lo mandó á robar, y lo tiene en su poder, y á Rafaela Talamante encubridora del Crimen; cuya causa se pon[e] en manos de V. siendo concluido el sumario, para que en uso de sus facultades los remita junto con la causa á la Comand.a General para que sean juzgados en Consejo de Guerra como previene la Ley constando dicha causa de cuarenta y dos fojas utiles sin la presente y la caratula: Y por este auto lo mandó, y firmó dicho Señor Juez con el migo el presente Escribano de que doy fee.

Man.l Pineda

Ante mi
Leonardo Cadena
Escribano

En el Puerto de la Paz a los veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos se ha hecho la remision de la presente causa al Señor Comand.te Principal en las fojas que habla el decreto que antecede, y para que conste por diligencia yo el infrascrito Escribano lo rubrico

Hoi veinte i ocho del mismo se ha recibido esta sumaria en esta Com.a i p.a const.a [illegible] [illegible] to

[illegible]

COMANDANCIA GENERAL
É INSPECCION
DE SONORA Y SINALOA.

No perteneciendo el conocim.to de esa Comand.a Gral al de la Gral de mi cargo, como lo digo á V. en mi nota de 23. del pp.do debuelbo á V. la causa y reos q.e me acompaña con of.o de 29 del pp.do Marzo.

Dios y Libertad. P.to de Mazatlan Abril 8. de 1842.

Fran.co Duque

S.r Comand.te Gral de la Baja Calif.a

Comand.e Militar nel

Puerto de San Blas Mayo primero de 1842. Se ha hoy recibido la presente causa, y el Sumario del Capitan de la Goleta Nacional Catalina ... de la que se hara ... entrega al Sor. Comand.te Principal a su llegada a este Puerto, lo que asiento por diligencia —

Hoy dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos por la Goleta Nacional Fama se ha acusado a la Comand.a G.ral de Sinaloa el recibo de la presente causa ... los Reos, y para que conste lo rubricamos.

Comand.a Militar en el Puerto de la Paz ... veintisiete de 1842 —
Habiendo el dia de ayer llegado a este Puerto el Señor Comandante Principal D.n L. J. del Castillo Negrete se ha hoy remitido la presente causa, y para que conste lo firmo por diligencia

Juzg.do de 1.a Instancia interino del Distrito

En este momento se ha presentado a este Juzgado D. Juan Fuentes procedente de Mazatlan, y manifestado el decreto de S. E. el Sor. Comandante gral y pasaporte del Capitan de Puerto que a la letra copio

" Puerto de Mazatlan Abril 21 de 1842 = No debiendo conocer esta Comand.cia gral. en la causa de que trata el presente escrito deve remitirse en primera oportunidad al punto de su procedencia lo mismo que al que lo subscrive para que sea juzgado por sus jueces naturales por cuyo motivo devuelbase al interesado con el espediente que acompaña para que a su tiempo lo presente donde combenga = Duque = Estando expedito por la Comandancia gral. el Ciud.o Juan Fuentes para marcharse a su pais, permitasele el embarque a bordo de la Goleta Nac.l Josefina = Mazatlan Abril 25 de 1842 =

0242

194

,, Luis Valle.,,

Lo que comunico a V. avisandole que dicho Fuentes queda arrestado en la Casa de un Ciudadano de esta Poblacion mientras se substancia la causa; suplicandole a V. tenga la bondad de pasar à este Juzgado la que haya seguido àquella Comandancia para la sequela del asunto.

Dios y libertad. S.n 7. de Mayo de 1842.

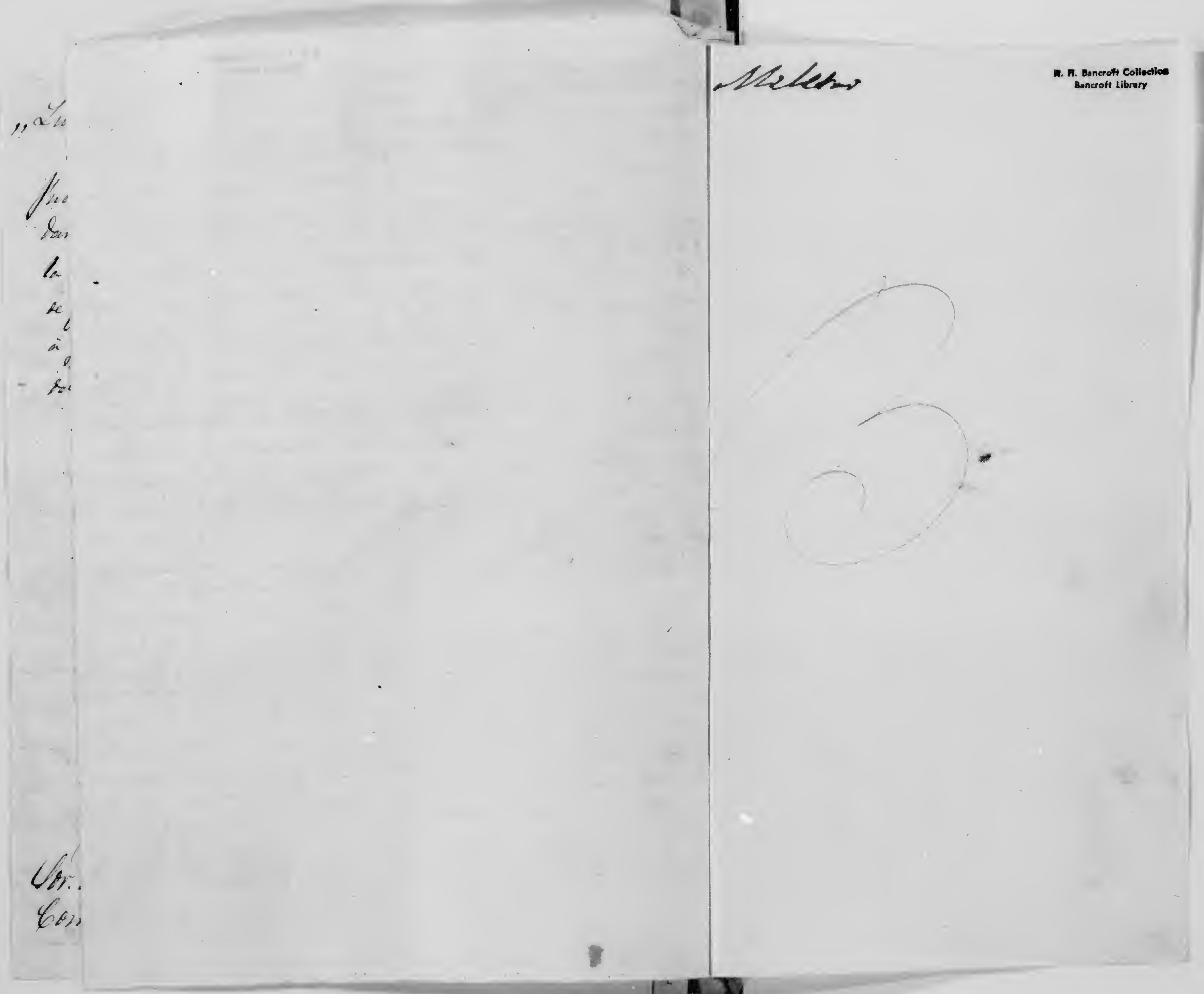
[signature]

Sr. D. Man.l Pineda
Comand.te interino del Territ.o

Presente

195 56

Comand.a Militar del P.to de la Paz — Enterado de la nota oficial de V. fha de hoy en la q.e me comunica haversele presentado el reo Juan Fuentes al q.e con arreglo ala ley sele ha formado Causa militarm.te p.r orden de esta comand.a Pral i remitido en Sumario con los reos ala comand.a gral de Sinaloa; i con fha 8. del p.o p.o Abril se ha devuelto con los mismos reos à esta comand.a Pral cuya comunicacion ala letra copio: "Comand.a gral è inspecion de Sonora i Sinaloa. No perteneciendo el conocimiento de esa comand.a Pral al dela gral de mi cargo como lo digo a V. en mi nota de 13 del p.o p.o devuelvo à V. la Causa i reos que me acompaño en oficio de 24 del p.o p.o Marzo. Dios i Libertad. Puerto de Mazatlan Abril ocho de mil ochocientos cuarenta i dos. Fran.co Duque. Sor Comand.te Pral de la Baja California." I como de que la comunicacion que arriba trascribo se contexta en el ultimo parrafo de la que el mismo Comand.te gral ha comunicado al mismo reo fuentes p.a intiligencia de la providencia que habia dado en el que le comunica haversele dado dha providencia p.r que son Juzgados p.r sus Jueces naturales supuesto que esta Pral no esta sujeta a la comand.a gral de Sinaloa p.r cuyo motibo se devuelve el interesado con el espediente que acompaño p.a q.e a su tiempo lo presente donde convenga. No puede ese Juzgado ordinario tomar conocimiento ninguno sobre dho asunto i menos esta comand.a remitir à V. los autos que sean seguidos militarmente. Por tanto pase el Juzgado portador del presente a recibir al mismo reo à disposicion de esta comand.a p.a con el dar cuenta al Sor Comand.te Pral a su llegada à este Puerto. Dios y libertad. Puerto de la Paz Mayo 7 de 1842. = Manuel Pineda = Sor Juez de Paz 1.o encargado Interinamente del Juzgado de 1.a Inst.a


Meleto
6

3

 57

176

Juzg.do de 1.a Instan.a
Part.do del Presidio

Enterado de su oficio q. a contestaci-
cion de la mia me pasó V. sobre el
pertenecer el conocimiento de la
causa del paisano Juan Fuentes
que equivocadamte. o mas verifi-
car circunstancias en que tenia ocu-
pada la Revolucion pasada á este
Juzgado ofició á esa Comandancia
la Secuela del Asunto, digo a V.;
que allandome sin este embarazo
hoy este Juzgado de mi cargo, no
puede, ni esta en sus facultades dela-
gar su conocimiento en la conosa-
cion dela causa que Militar
mente se le siguio á dho. paisano,
mucho menos cuando mi Responsa-
bilidad se halla comprometida con
el prohibido terminante. de la Comd.cia
general, en el q. eximo enteramente

el conocimiento ala autoridad Militar, asi como tambien la posesion ptra del tal probeido al oficio de remision que á esta comandancia de su cargo provicional le hace, y V. me trascribe.

Y como q. la providencia dela Comta general es contesta á mi determinacion y facultades q. se hayan reunidas en la autoridad que ejerso como juez natural que lo soy del paisanage, tendra V. asi como otros tengo el remitirme la causa dejando desde este acto el conocimto de ella, y pues está en sus facultades el verificarlo como subalterno, y se sirva comprometerse persnalte a tener una entrevista conmigo, bien sea ante la presencia del Sor Gefe Politco, ó en donde tenga á bien, para acordar la tranquilidad y el sostenimiento de las facultades q. se extienden y estan al orbita de cada autoridad, como el cumplimiento las ordenes y providencias superiores á las que devemos obedecer ciegamte; en tal virtud,

puede V. decirme la hora en que nos devemos reunir en donde Vs. tenga: con lo que dejo contestada su Nota oficial de ayer siete del presente mes y año.

Dios y Libertad 8. de Mayo de 1842

[signature]

Sor comte Mtr. dela Paz

| Presente

64

59

Comand.^a 199

Comand.^a Militar
de
este Puerto

Siguiendo el resultado en la entrevista habida el dia de ayer en la Casa y presencia de S. S. el S.^or Gefe Politico ~~[illegible]~~ + para que V. dispones que el Reo Juan Iscontep se mantenga preso en una Casa q.^e designara sin que por pretesto causa, o excusa alguna pueda salir del recinto de ella hasta nueva disposicion de la Comandancia Principal a quien debo dar cuenta de el con la causa; y ultimamente habiendo me V. en la misma conferencia notificado que el S.^or Comand.^te Principal en el Puerto de la Plaza + tubo conferencia con Juan ~~[illegible]~~ relativa a mi persona diciendole cual era el Contenido como V. mismo lo ha relatado, y recordando, y resultando ~~[illegible]~~ de q.^e tengo una constancia ruego a

+ diciendole el contenido una comunicacion para este Comand.^a ~~[illegible]~~

V.e [illegible] q.e el [illegible] [illegible] me comunica [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en dicha conferencia, el contexto [illegible] su contestacion [illegible] [illegible] a la presente [illegible]

Dios y Libertad. Pueblo de la Paz Mayo 9 de 1842.

Señor Juez de 1a Instancia del Distrito [illegible]

[illegible]

60

Juzg.do de P.z Ynt.o
interino del Distrito

En contestacion á su Nota Oficial 9. del q.e rije devo decirle; q.e p.a llevár á efecto el q.e cada Autoridad marche bajo la Orbita de sus atribucion.s y Obserbe las disposiciones Superiores, es de absoluta necesidad tomár mis providencias puesto qué el tenór de su Oficio no es Otro que de imponerle al Juzg.do de mi Cargo ala ves q.e Ordenarle ponga preso al paisano Juan Fuentes en una casa, sin q.e este pueda salir del resinto de ella, como si tubiera V. alguna responsabilidad ó dominio en su persona, sin atendér q.e la Autoridad de V. sobre el dho. rezó, tan luego como tomó este Juzgado á su Cargo la Causa, como q.e es la Autoridad competente q.e debe juzgarla; de lo q.e ya Oficié á V.

dandole los datos suficientes y seguros q.e lo salvan en todo tiempo de responsiba alguna; en tal virtud, este Juzg.do tomará las providencias de seguridad q.e considere oportunas sobre la persona del referido Fuentes, y estará á su cargo interin reclama ala comandancia gral. tanto al reo José Rosas como la Causa, para q.e no se paralise la secuela de ella, siempre q.e ala llegada de la Goleta Adelaida no haya seguridad en la buelta del S.or Comandante Negrete; sirbiendole á V. de norte, q.e ninguna Autoridad del Terr.o, y mucho menos las de su cargo tendrán q.e bér con Fuentes en este asunto, sin parecer o conosim.to de este Juzg.do lo q.e tendrá V. presente p.a ebitár trasendencias q.e deben interseptar el Orden y la buena administracion de Justicia de Ambas Autoridades, de lo

q. hago á V. responsable ante las leyes de la Nacion, protestando desde haora y p.a entonses, contra V. si intenta hacér la menor tropelia y befación á este Juzgado baliendose de la fuerza q.e la Nacion le ha confiado p.a el sostenimiento del Orden y de las Autoridades lejitimamente constituiidas.

Sobre la seguridad ó constancia q.e me pide p.a presentarla ala llegada del S.or Negrete sobre lo q.e le dijo á Fuentes en Mazatlán; Con tal de hacér vér á V. la buena disposicion de este Juzg.do p.a contribuir ala tranquilidad y reposo de los abitantes de esta peninsula puesto q.e V. se conforma con q.e le comunique p.r oficio lo q.e me dijo Fuentes y yo anuncié á V. en Casa del S.or Gefe Politico lo cumplo del modo sig.te. Que habiendole preguntado D. Javier como le habia ido

le enseñó el probeido de la comand^a. y le dixo ¿si seria presiso ala ves q^e. el no estaba aqui de Algun Oficio de seguridad? y le respondio q^e. no hera nesesario, q^e. p^s. el probeido estaba cierto q^e. no se meteria en nada S^or. Pineda y si tenia desconfiansa q^e. dentro de Dies dias se bolbia, y asi q^e. lo aguardara hasta la llegada de la Goleta Adelaida, en la Q. presisam^te. se habia de benir; pero q^e. habiendo tenido Carta de su casa q^e. los intereses se estaban perdiendo se determinó benir, p^r. lo q^e. se puso á escrebir el S^or. D. Javier p^a. el S^or. D. Luiz. q^e. bolvio por la carta y no fue posible hallarlo sin embargo de las muchas delifencias q^e. hizo el S^or. Crespo p^a. q^e. no se biniese sin la Carta de D. Luiz como q^e. en ella le noticiaba su llegada; con lo que dejo á V. satisfecho, supuesto q^e. le es á V. mas baliosa esta simple aclaratoria q^e. los mismos documentos q^e.

de seguridad ha traido y presentado Fuentes de la Comandancia General.

Dios y Livertad Mayo 11 de 1842

[signature: Gabriel de la Torre?] J. Gonzaga [?]

S^or Comandante Ynterino Teniente D. Man^l. Pineda

Presente

Comand.a Militar
de este
Puerto,

Visto el oficio que V.e me ha remitido fecha de ayer escrito todo de puño, y letra del Reo Juan Fuentes digo a V.e que claramente se vee que su afan no es para defender su jurisdizion y si para proteger al ladron Fuentes ~~pues~~ puesto que ademas de faltar á lo prometido en el intervista q.e se pondria en calidad de preso en una casa sin permitirle su salida por causa, o escusa alguna lo tiene de escribiente co= nociendo en la ~~misma~~ causa q.e + de cuyas operaciones queda V.e

Y responsable

tampoco me ha comunicado ofi= cialmente las conferencias que tubo Fuentes con el Señor Coman dante Principal en Mazatlan acerca de su persona ~~con~~ las q.e V.e ha relatado en el interin lo habido faltando en todo como Juez, como Caballero Digo a V.e Que la causa de Fuentes y Com=

y hoy ha sido mandada [illegible]
militarmente por esta Coman-
dancia a consecuencia de la re-
mision que V.d mismo ha hecho
del conocimiento de este delicto cuya
nota obra de cabeza de proceso asi
es que en todo caso V.d mismo es el
responsable; Las armas que el Supre-
mo Gobierno ha puesto bajo mis ór-
denes son para sostener sus supremos
decretos y Ordenes Superiores asi es
que habiendo el Señor Comand.te gen.l
devuelto ~~remitido~~ a esta Comand.a la causa y [y sin tomar conocimiento de ella]
Reos no puedo a menos que cumplir
dicha disposicion aun que V.d dura-
mente dijo que el Señor Comandante
general faltaba con haber comunica-
do a V.d antes de un modo y a la Coman-
dancia de otro. Por esto cito a V.d a una
nueva conferencia en la misma del
Señor Gefe Politico para las cinco de esta
tarde para este efecto.

Dios y Libertad. Mayo 12 de 1842.

B

64

201

En el Puerto de la Paz á los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos; En la oficina del Govº en la presencia del Sºr Gefe político Dⁿ Luis del Castillo Negrete, mutuamente citados para el efecto se presentaron el Sºr Comandante pral interino de esta peninsula D. Manuel Pineda, y el Sºr Jues encargado de 1ª Ynstª D. Gabriel Gonzaga, con el fin de que interponiendo su mediacion el Gefe politico llegasen los dos Sres expresados á un termino razonable en la cuestion de competencia que ambos sostienen en uso de la autoridad q.e respectivamente ejercen reclamando cada uno p.a su jurisdicion al reo acusado de robo Juan Fuentes y su causa que le fue formada p.r lo militar. El Sºr Comand.e Pineda espuso que haviendose desprendido de conocer en esta causa el Sºr Juez de 1ª instancia persuadido de que correspondia á lo Militar por la ley de 13 de Marzo de 1840 se siguio p.r la Comandancia y puesto á su vez en estado de proceso se remitio a la Comandancia gral de Sinaloa de quien dependia esta comandancia y que el Señor Comandante gral de Sinaloa con oficio de 18 de Abl. debuelbe á esta comandancia la causa con los reos. La causa se recivió pero los reos de ella no vinieron en el buque conductor de la misma cuyo patron salbo su responsabilidad manifestando que no se los habian entregado, lo que comprovó con el docto. Por esta razon y por saber de positivo que el reo Fuentes se habia desembarcado por el puerto de S. Jose y que habia venido á presentarse como lo ha echo al Juzgado de 1ª Ynst.a hella

maba su entrega como Juez competente de él lo que oido por el Sor. Juez de 1a. Ynstᵃ. expuso q. al presente reo Fuentes se le habia presentado con un papel de franquia dado por el Capitan de Puerto de Marathan en q. aquella autoridad asegura el mismo Fuentes se haya expedito pr. la Comandancia general pa. restituirse á este pais, y que á favor el mismo Fuentes ha presentado una representacion q. dirijio al Señor Comandante gral. con un decreto marginal de este Señor en que declara que Fuentes debe ser juzgado por su juez natural, y que en tal virtud de estas de estas declaratorias, y siendo Fuentes paisano y habiendosele presentado á él mismo como á su juez natural, no estaba en el caso de consignar la persona del reo ala jurisdicion militar, y si en de reclamar como reclamo la causa del mismo Fuentes pa. continuarla y determinarla como su juez natural, y competente. Y despues de haberse replicado mutuamente estos mismos dos S. S. sobre las razones q. militaban en pro y en contra de cada uno procurando avenirlos el Gefe politico llegaron á convenir á su propuesto en los terminos siguientes.

1o. Que no desistiendo ninguno de lo S.S. Comandante, y Juez de la competencia que tienen entablada, suspenden todo ulterior procedimiento hasta que esta competencia sea decidida por la Comandancia general de Sinaloa, o por la suprema Corte marcial

 65

de justicia, á cuyas autoridades queden en dar cuenta por su orden y en el primer buque que salga pa. Marathan.

2o. Que mientras no se decida esta competencia continuara el reo Fuentes en clase de preso en casa de un ciudadano pr. el Juzgado de 1a. Ynstancia en este puerto en el concepto de que si quebrantase la carcelería y si se encontrase en la calle prenderá la Comandancia á su prision.

3o. Que no se dará cuenta á la Comandancia gral. ni ala suprema Corte Marcial de esta competencia hasta tanto no regrese el Sor. Comandte. propietario de esta Departamento D. Franco. del Castillo Negrete, por si acaso este Señor tubiese á bien desistirse pr. si de esta competencia entregando la causa á lo civil.

4o. Que si el regreso del Sor. Comandante gral. propietario no fuese tan pronto como se espera no tendra lugar en ese caso el artº. anterior.

Y leido y examinado pr. los expresados Señores de esta competencia unanimes convinieron en ellos firmandolos pa. constancia con el Sor. Gefe politico como mediador de este asunto.

Jph. Lomaga [rubric]

L. C. Negrete [rubric]

Man. Pineda [rubric]

[rubric]

0254

66

Juzgado de 1a Instancia
Ynl.o del Distrito

Junio 17 de 42
Al sumario, i reclamese a Fuentes la representacion a q.e se refiere.
E. Negrete

Habiendose presentado á este Juzgado D.n Juan Fuentes, manifestando un decreto marginal del Sor. Comand.te Gral. de Sinaloa D.n Fran.co Duque, en q.e, á virtud de una representac.n q.e le hizo dicho Sor. Comand.te le dice en él; q.e pase á este puerto p.a q.e sea juzgado por sus jueces naturales p.r no ser de su facultad el conocim.to de dicha causa; y al mismo tpo., la licencia de embarque p.r la Capitanía de puerto en la q.e terminantem.te dice: que Fuentes se halla expedito p.r la Comand.cia Gral., p.r lo q.e puede librem.te embarcarse p.a su país; cuyos documtos. existen en este Juzgado; y considerando este, ser el tribunal nato q.e puede y debe tener conocim.to en el asunto, tanto p.r

212

sen parianos los q.e se estan fur-
gando, como p.r el decreto de su Ex.a
el S.r Duque, hizo cuanto creyó
necesario p.a q.e no se le coartaren
sus facultades, de lo q.e debia á re-
sultar una Competencia de tribu-
nal á tribunal; asi es q.e cambio
de Ordenes, viendo q.e ha echo cuan-
to ha estado á su alcance p.a reme-
diar, p.r medio de una entrevista
ante S. E.a el S.r D.n Luis del Castillo
Negrete, de la q.e resultó el conbe-
nio firmado en 12 de Mayo p.p.co,
q.e debe existir en la Comand.a
Gral. una copia, de la q.e se impon-
drá V. y verá cuanto procedió
este Juzgado p.a salvar la respon-
savilidad q.e creia tener el S.r
Pineda al entregar la Causa, por
cuya demora padecen en perjuic.o
los acusad.s; por lo q.e, se me ha
de permitir oficiar a V. p.a q.e,

213 67

libre la ord.n correspond.te p.a q.e el
S.r Pineda ponga en este Juz-
gado dha Causa, obsequiando
en esto el decreto del S.r Gral
Duque, p.a seguir la secuela
del Expediente, é imponerle la
ley al q.e resulte culpado.

Esta Ocac.n me proporciona
la de ofrecer a V. toda mi
Consideracion y aprecio.

Dios y Libertad, Paz Ju-
nio 17 de 1842.

Jph Dominguez

S.r D.n Fran.co Xavier
Castillo Negrete, Comand.te
Gral de esta Peninsula

Reservado



Estando expedito por la Com.a Gral. el C.o Juan Fuentes para marcharse á su pais, permitasele el embarque á bordo de la Goleta n.l Serafina. —

Mazatlan Ab.l 23 de 1842.

Luis Valle

SELLO CUARTO | **UNA CUARTILLA.**

Para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.



Exmo. Sor. Gral.

Pto. de Mazatlan Abril 21. de 1842.

No debiendo conocer esta Comand.a Gral. en la causa de q.e trata el presente escrito devuelvase remitase en primera oportunidad al punto de su procedim.to lo mismo q.e al q.e lo subscribe, p.a q.e sea juzgado p.r sus Jueces naturales, por cuyo medio debiendo al interesado con el expd.te que acompaña p.a q.e en tpo. lo presente donde corresponda.

Duque [rubric]

Juan Jimenez, de oficio minero, natural de la Republica del Perú y avecindado en la Baja California, ante la notoria justificacion de V.S. salvas las protestas oportunas y como mejor proceda de dro. parezco y digo: que á consecuencia de un bote de azogue que se le perdió á D.n Manuel Castellanos se determinó formar un sumario en averiguacion de su perdida con el fin de sacarme complice de aquel robo para criminarme y saciar en mi persona venganzas rastreras que años atras se han estudiado modos y mañas para ponerse en practica. Asi se me hace presente en el 2.º parrafo de la carta docum.to n.º 1.º del expediente que debidamente acompaño, y lo ratifica igualm.te el parrafo 3.º del docum.to N.º 2.º El teniente de aquella comp.a D.n Manuel Pineda acerrimo enemigo mio encontró un conducto para perjudicarme, asi es que abocandose escandalosam.te el conocimiento del mal fraguado sumario solo se trató desde aquel momento de comprar y sobornar testigos para hacerme parecer delincuente y hecharse sobre mis intereses. Mirando pues el descarado modo como se me jusgaba por comision especial que á mi ver hera un tribunal desconocido y creado solamente por la efervesencia de las pasiones, ocurrí al Comand.te de aquella plaza D.n Fran.co Carrillo Negrete, haciendole ver la incompetencia del Sor. Pineda para poder

0258

me Juzgar de una manera arvitraria tanto por la razon de ser mi enemigo como por ser compadre del dueño del bote de azogue, y su contestacion animó mas el orgullo de mi contrario, pues dijo q. no habia otro oficial q. la siguiera. Dejo á la penetracion de V.S. los ultrages vituperios y vejamenes q. se cometieron en mi persona, pues no se trataba mas q. de mi ruina y con particularidad mi remocion de aquellos puntos. Parece que el Sor. Juez fiscal quiso elebar el juicio a plenario y para ello determinó practicar los careos conmigo y los testigos sumarios, mas mirando que nada se saco de este acto donde esperaba sacarme culpable, se hiso merito de un agrabio q. hubo entre mi y Dn. D. Rafael Lopez, el cual hace tiempo que se haya redimido, pero la audacia del Sor. Pineda lo quiso hacer valer como accesorio del delito q. se estaba ventilando como q. el fin pral. hera sacarme delincuente, tratando de innovar temerariamte. el contenido del documto. n.o 3. Este acontecimiento q. menciona el Sor. Pineda no tiene ni puede tener conexion alguna con el presente asunto: este es muy diverso y nuebamte. promobido, aquel tubo su conclusion y. induciones q. se me hicieron á las q. sedí con agravio de mi caracter por un borrador q. me hizo poner en limpio Dn. Luis Cast.o Negrete q. de su puño compone el documto. n.o 4. juntamte. con la carta q. me lo acompaña. En tan desesperadas circunstancias

y segun el modo como se me trataba vacilaba inquieto sobre el origen de mis padecimientos, y hasta yo mismo á la vista de tantos ultrages, casi pasaba á creer q. seria sin saberlo un reo de gran crimen, y entre por pesquisar quienes heran mis acusadores; mas se me hiso entender que la causa se seguia de oficio como consta en el documto. N.o 5., cuya resolucion me acabó enteramte. de persuadir que el fin de mis adversarios hera sobre todo quitarme todo medio de defensa y gloriarse en mi desgracia decretando mi traslacion á este Puerto: quedando por consecuencia mis intereses enagenados segun la sesion q. de ellos hago á mi acreedor Dn. Manuel Castellanos para q. del conjunto de ellos se cubra la cantidad q. le adeudo como consta de los documtos. n.s 6. y 7.

Mi comportamto. Exmo. Sor. en 16. años que hace que resido en aquellos puntos, no ha sido reprobado ni menos he dado causa para q. se me perjudique en manera alguna, testigos de esta verdad son todos los vecinos honrados q. componen aquella poblacion como lo acredita la informacion de testigos q. compone el documento n.o 8. Los mismos q. suponen mis contrarios que han depuesto en mi contra, á pesar que en sustancia nada prueban, estoy cierto q. se retractarian si se bolvieran á examinar de nuebo en debida forma y confesarian sinceramte. q. fueron prevenidos y amenasados antes de sus declaraciones asi consta en el careo habido conmigo y la Sra. Salamantes

SELLO CUARTO
Para los años de mil y mil ochocientos



UNA CUARTILLA.
ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

pues tubo el Sor. Pineda el descaro y la desfachates de barrenar con tanto escandalo los artic.[s] 182. y 244. de la ordenanza del exercito. A mas de lo q. Justifica dho. careo corrobora mas mi asercion la declaracion q. puede dar Jose Rosa q. pido á V.S. se le tome y resultará otro tanto de lo q. dice la citada Salamanca.

Se deduse de todo lo espuesto que en orden al bote de asogue que tanto empeño há tomado el Sor. Pineda para sacarme complice nada se me há probado: que como no aparese acusador en mi contra protesto contra el fiscal por el capricho pertinas con q. aparesio como Juez y parte en el sumario; y q. en virtud de lo practicado suplico á V.S. se digne emitir el fallo final q. deba exonerarme de los cargos q. me suponen en el Decreto de la Sup[er]ior de esta modo se tranciflea un juicio lebantado unicamente para criminarme, para turbar mi tranquilidad, para separarme de mi hogár y dejar á mi familia en la horfandad y en el ultimo estado de miseria. No creo Sor. Exmo. que V.E. vea con ojos serenos atropellar con tanto descaro los dros. de un Ciud.[no] ni menos q. se disponga de una manera tan arvitraria y escandalosa de la suerte de un hombre q. no há dado el mas leve motivo para tantas persecuciones y ultrages. V. J.

A V.S. pido y suplico se digne acceder a esta mi solicitud decretando como llebo pedido y dignandose haserme debolucion de los adjuntos documentos tan luego como V.E. se im-

---

SELLO CUARTO
Para los años de mil y mil ochocientos



UNA CUARTILLA.
ochocientos cuarenta cuarenta y uno.

ponga de ellos como tambien reitero mi suplica en la oportuna resolucion de este asunto, pues todo retardo me ocasiona atrasos y menos cabos en mis intereses q. su resultado será mi total exterminio. Juro no proceder de malicia y lo necesario &.

Puerto de Mazatn. Abril 18. de 1842.

S. Fuentes

Com.a Prat Junio 12 de 1842

En vista del antecedente Decreto del S. Comt. Gral i dicho prevenido en la Lei de veinte de Octubre p.a q. los ladrones en cuadrilla sean juzgados militarmente, i no perteneciendo i no estando comprendido Fuentes en esta Lei, pasa este sumario i diligencias al Juzgado de 1.a Inst.a en setenta i una fojas utiles sin la caratula.

J.n del Castillo
Negrete

Juzgado de Primera Ynstancia del Distrito en el Puerto de la Paz a los veinte y tres dias de Junio de 1842.

5o. Habiendo este Juzgado recibido de la Comand.a Princ.l la presente causa instruida por el Juzgado Militar para su sequela Hagase saber a los Reos la anterior Decreto y disposicion para su conosimiento y ulteriores procedimientos de sequela. Asi lo [illegible] el Juez de Paz Encargado

del presente Juzgado lo decreto, mando, y firmé con los testigos de asistencia por falta de Escribano Publico q. ni lo hay en el lugar segun derecho ——

J. Jph. Gonzaga

Asa.
Migl. Cameo [?]

Asa.
Leonardo Cadena

Pto. de la Paz 27. de Junio de 1842

2 r. — Visto el anterior decreto, hagasele saber á D. Juan Fuentes p.a su conocimiento. Asi por este Auto lo decreto, mando, y firmo con los testigos de mi asistencia con quienes actuo segun derecho.

J. Jph. Gonzaga

Asa.
Migl. Cameo [?]

Asa.
Leonardo Cadena

Paz y Junio 27. de 1842.

2 r. — Acto continuo presente el expresado D. Fuentes le le hiso saber el contenido del decreto anterior, y entendido dijo que lo oye, y le da por notificado lo que para la devida constancia lo firmó con migo y los de mi asistencia con quienes actuo segun derecho.

J. Jph. Gonzaga — N. Fuentes

Asa.
Migl. Cameo [?]

Asa.
Leonardo Cadena

SELLO TERCERO — **DOS REALES.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Sor. Comand.te gral del Departam.to de Sinaloa

Juan Fuentes vesino de California Ante V.Exa. con el respeto devido me presento y digo, q.e aun sin embargo de haberme V.E. decretado pasase á este Pto. p.a q. fuese juzg.do p.r mis jueses naturales, he sido atropellado hasta el estremo de hallarme preso p.r livertarme de las manos del Sor. Pineda, cuya disposicion tomó el Sor. Jues P.co que le dió ver mi fiscal Pineda remitirme p.a la Alta California, sosteniendo su arbitrariedad de que debia sér juzg.do militarm.te; este procedim.to tan demarcable, pues nada menos q.e no hacér caso del proveido de V.E. p.a seguir adelante su despotismo, me hace patentisarle á V.E., cual será mi situacion en manos de un hombre q.e no respeta las disposiciones superiores; p.r lo q.e espero, q.e V.E. compadecido de mi suerte, se digne dictár una providencia seria como lo requiere el escandalo de un Oficial insubordinado como á parece Sor. Pineda. Por el Certificado q.e debidam.te acompaño á V.E. verá el estado en q.e está mi asunto ¿y q.e puedo esperár de tan cruel persecucion;? Por tanto.

A V.E.a reitero mi suplica, p.a q.e tenga en consideracion los perjuicios, trastornos, y total ruina, en q.e me enrrola una persecucion y arbitrariedad de dho Pineda, de lo q.e reseviré gracia y merced; Jurando no procedér de malicia, y lo nesesario. &.a

Puerto de la Paz Mayo

Pto. de Mazn. Junio 16 de 1842
Pase al Sr. Comte. gral de la baja Cali. para que [illegible] Teniente D. Manuel Pineda se abstenga entrometiendo en asuntos que no son de su conocimiento y le [illegible] muy estraño jurisdicion.
Duque

22 de 1842.

C.n V. Fuentes

Comandancia militar de la B. California La paz Junio 30 de 1842.

Pase al S. Juez de 1a. instancia p.a que haga saber al interesado su proveido, cumplido ya p.r esta comand.a

V. Padilla

... Junio 30 de 1842

Agreguen al expediente ... y firmo con los de asistencia con quien actuo segun derecho ... haciendose ... de ... partido.

Gabriel Gonzaga

V.n Fuentes

Asista.
Leonardo Cardenas

Asista.
G... ...

SELLO TERCERO. **DOS REALES.**

Para los años de mil y mil ochocientos *ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.*



Gabriel Gonzaga Juez de paz é interino del de Primera Instancia del Distrito de la Baja California

Certifico en cuanto puedo debo y el derecho me permite: que en obsequio del decreto de S. E. el Sor. Comand.te gral. de Sinaloa que obra al Margen de un escrito fha. veinte y uno de Abril ultimo presentado en Mazatlan por D. Juan Fuentes y en cumplimiento de mi Ministerio he reclamado al teniente D. Manuel Pineda la causa y la persona de D. Juan Fuentes para que sea juzgado por su Juez Natural como lo ordena S. E. en su citado decreto: Asi mismo Certifico que dho. Sor. Pineda se ha resistido á la entrega de la causa y el reo por lo que haviendose presentado este al regreso de Mazatlan en este juzgado he tomado las providencias necesarias para la seguridad de la persona del referido Fuentes poniendolo preso en casa de un Ciudadano honrrado de este Poblado para librarlo de la dura persecucion que le hace Señor Pineda é inter tanto llega el Sor. Comand.te gral. para darle parte de lo ocurrido, y segun su dictamen ocurrir ó no al Señor Comand.te gral. de Sinaloa, ó a la Corte Marcial para que se resuelba la competencia que he entablado sobre quien deba conocer en la causa del reo citado. Y para que conste y obre los efectos que combenga doy la presente á peticion verbal de parte en el Puerto de la Paz á veinte y tres de Mayo de Mil ochocientos cuarenta y dos firmando con los de mi asistencia segun derecho.

Gabriel Gonzaga

Asist.a
Miguel Cameros

Asist.a
Lino ...

del presente Juzgado lo decreto, mando, y firmé con los testigos de asist.a por falta de Escrivano Publico q.e no lo hay en el lugar segun derecho

Jph. Gonzaga

Miguel Camacho — Leonardo Cardenas

Pto. de la Paz 27. de Junio de 1842

2 r.s — Visto el anterior decreto, hagasele saber á D.n Juan Fuentes p.a su conocimiento, Asi por este auto lo decreto, mando y firmo con los testigos de mi asistencia con quienes actuo segun derecho

Jph. Gonzaga

Miguel Camacho — Leonardo Cardenas

Paz y Junio 27. de 1842.

2 r.s — Acto continuo presente el expresado D.n Fuentes se le hiso saber el contenido del decreto anterior, y entendido dijo: que lo oye, y se dá por notificado, lo que para la devida constancia lo firmó con migo y los de mi asistencia con quienes actuo segun derecho.

Jph. Gonzaga — J. Fuentes

Miguel Camacho — Leonardo Cardenas

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres.

Sor. Comand.te gral del Departam.to de Sinaloa

Juan Fuentes vesino de California ante V. Exa. con el respeto devido me presento y digo, q.e aun sin embargo de haberme V.E. decretado pasase á este pto. p.a q.e fuese juzg.do p.r mis jueses naturales, he sido atropellado hasta el estremo de hallarme preso p.r livertarme de las manos del Sor. Pineda, cuya disposicion tomó el Sor. Jues 1.o que sin ver mi fiscal Pineda remitirme p.a la Alta California, sosteniendo su adbitrariedad de que debia sér juzg.do mi litarm.te; este procedim.to tan demarcable, pues nada menos q.e no hacér caso del proveido de V.E. p.a seguir adelante su despotismo, me hace patentisarle á V.E., cual será mi situacion en manos de un hombre q.e no respeta las disposiciones superiores; p.r lo q.e espero, q.e V.E. compadecido de mi suerte, se digne dictár una providencia seria como lo requiere el escandalo de un Oficial insubordinado como á parece Sor. Pineda. Por el Certificado q.e debidam.te acompaño á V.E. verá el estado en q.e está mi asunto ¿y q.e puedo esperrár de tan cruel persecucion;? Por tanto. reitero mi suplica, p.a q.e tenga en consideracion los perjuicios, trastornos, y total ruina, en q.e me enrrola una persecucion y adbitrariedad de d.ho Pineda, de lo q.e reservé gracia y merced; Jurando no procedér de malicia, y lo necesario. &.a

Puerto de la Paz Mayo

Pto. de Maz.an Junio 16 de 1842. Pase al Sr. Com.te gral. de la baja Cali. para q.e prevenga al Teniente D.n Manuel Pineda se abstenga de entrometerse en asuntos que no son de su conocimiento y ad[vierta] muy estraño [su] jurisdicion.

A V.E.a

Duque

22 de 1842.

Vn. Fuentes

Comandancia militar de la B. California La paz Junio 30 del 1842.

Pase al S. Juez de 1a. inst.a p.a que haga saber al interesado su probeido, cumplido ya p.r esta comand.a

V. Padilla

[illegible] Junio 30 de 1842—

Agreguese al Espd.te [illegible] el Juez lo decreto [illegible] y firmo con los [illegible] de asist.a con quien Actua segun derecho. [illegible] [illegible] parte [illegible]

Gabriel Gonzaga

Vn. Fuentes

Asta.
Leonardo Cardenas

Asta.
[illegible]

SELLO TERCERO. **DOS REALES.**



Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos. cuarenta y tres.

Gabriel Gonzaga Juez de paz è interino del de Primera Instancia del Distrito de la Baja California

Certifico en cuanto puedo debo y el derecho me permite: que en obsequio del decreto de S. E. el Sor. Comand.te gral. de Sinaloa que obra al Margen de un escrito fha. Veinte y uno de Abril ultimo presentado en Mazatlan por D. Juan Fuentes y en cumplimiento de mi Ministerio he Reclamado al teniente D. Manuel Pineda la Causa y la persona de D. Juan Fuentes para que sea Juzgado por su Juez Natural como lo ordena S. E. en su citado decreto: Asi mismo Certifico que dho. Sor. Pineda se ha Resistido à la entrega de la causa y el Reo por lo que haviendose presentado este al Juzgado de Mazatlan en este Juzgado he tomado las providencias necesarias para la seguridad de la persona del Referido Fuentes poniendolo preso en casa de un Ciudadano honrado de este Poblado para librarlo de la dura persecucion que le hace Señor Pineda è interin tanto llega el Sor. Comand.te gral. para darle parte de lo ocurrido, y segun su dictamen ocurrir ò no al Señor Comand.te gral. de Sinaloa, ò a la Corte Marcial para que se Resuelba la competencia que he entablado sobre quien deba conocer en la Causa del Reo citado. Y para que conste y obre los efectos que combenga doy la presente à peticion berbal de parte en el Puerto de la Paz à Veinte y tres de Mayo de Mil ochocientos cuarenta y dos firmando con los de mi asistencia segun derecho.

Gabriel Gonzaga

Asta. Asta.
[illegible] [illegible]

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

En la misma fha. presente José Tomas Aguirre se le notificó en auto q. antecede, y entendido dijo: que lo oye, y se dá por notificado, no firmando por q. dijo no saverlo hacer, lo hize yo con los testigos de Asistencia con quienes actuo segun derecho.

Gab.l Gonzaga

Asist.e Angel Lebrija

Asist.e Leonardo Cardona

En continuacion presente ante mi el Juez y testigos de asist.a Rafaela Lacanantes, y habiendole notificado el auto anterior dijo que lo hoye y se da por notificada, y no firmó por no saber escribir, y para constancia yo lo hize con los de asist.a Doy fé.

Gab.l Gonzaga

Asist.e Leonardo Cardona

Asist.e Angel Lebrija

Puerto de la Paz Julio dos de mil ochocientos cuarenta y dos

Visto el estado del presente sumario pasado á mis manos, para su conocimiento y continuar los tramites de seguirla: Citense de nuevo los Testigos deponientes p.a su ratificacion y mejor averiguacion del delito y delincuentes, examinandose los que de nuevo se presentaren en el termino regular: Asi yo el Juez actuante lo decreté, mandé y firmé con los de asist.a

Gab.l Gonzaga

Asist.e Leonardo Cardona

Asist.e

Jn.

continenti presente ante mi el Juez y testigos de asistencia Reos Juan Fuentes, José Rosas Aguilar, y Rafaela Salamante se les ha notificado el auto anterior y entendidos dijeron que se dan por notificados, firmando el primero y constancia y signando con una cruz los ultimos por no saber escribir, y firmé yo de lo que doy fe.

Ja^t Somoza

Juan Fuentes

+

M. Angel Lebrija

Asa
Leonardo Cadena

En el Pueblo de la Paz a los catorce del mes de Julio del año de mil ochocientos cuarenta y dos Yo el Juez, al efecto de que habla el auto que antecede hize comparecer al preso José Rosas Aguilar, y teniéndolo presente, ante los testigos de mi asistencia le exigí la protesta de conducirse con verdad en la diligencia que se va á practicar, y habiéndolo ofrecido dijo llamarse José Rosas Aguilar, de edad de veinte y cinco años, nacido en el Real de San Ant^o, de ejercicio Operario, estado Soltero, Y habiéndosele leido de nuevo su declaracion dada en el presente sumario y obra á fojas siete ocho, y nueve del presente sumario fue interogado si la reconoce, si la cruz que está estampada al calce es hecha de su mano, si se ratifica en ella, ó si tiene algo que agregar ó quitar contesta Que las primeras seis preguntas son verídicas, y se ratifica en ellas por ser de mucha verdad; Pero que desde la pregunta donde consta la amonestacion que le hizo el Teniente Pineda, es falso todo lo que consta para adelante pues si se expuso á levantarle aquella especie á D^n Juan Fuentes lo hizo por consejos de D^n Manuel Castellanos para perder á Fuentes, ofreciendole perdonarle veinte y dos pesos y reales que le debe, y ademas el importe de lo que le tiene cargado en la cuenta por D^n Juan Fuentes tambien le ofreció perdonarle; Que se expuso á levantar esta calumnia por la amenaza que se le hizo por D^n Manuel Pineda quien le ofreció dar de cavazos,

5

75

para el efecto mandó al Soldado Francisco Lucero á cortarlas, y este le dijo que para librarse por que no decía cualesquiera cosa; Que en estas circunstancias lo sacó D^n Manuel Castellanos como á las ocho de la noche y se lo llevó para la playa donde le dijo que hasía, y por que estaba padeciendo y le aconsejó levantase el crimen á Fuentes como lo lleva dicho, y que para el efecto en la misma madrugada lo sacaron de la prision habiendolo hecho antes de orden de D^n Manuel Pineda para poder ir á hablar en la playa con Castellanos. Preguntado No sea cosa que sea falsa esta declaracion que acaba de dar pues debe estar en la inteligencia que las leyes castigan con severidad a la persona que engaña á la Justicia, y asi como si dejó seducir por Castellanos no lo haya seducido alguna otra persona, responde Que no que lo que ha dicho es la verdad y que si antes levantó un falso lo hizo por libertarse de la prision en que [illegible] y de los castigos con que lo amenazaban continuamente, pero que respecto al freno dice que no sabe quien lo haya robado, que esto es la verdad en que se afirma, y ratifica leida que se le fue esta su declaracion la que para constancia signó con una cruz por que dijo no saber firmar, y firmé yó con los de mi asistencia doy fe — enmendado-cuatro = Vale

Ja^t Somoza

Señal + de José Rosas Aguilar

Asa
M. Angel Lebrija

Asa
Leonardo Cadena

Yncontinenti Yo el Juez hize comparecer á Rafaela Salamante, y teniendola presente la amonesté á que se condujese con verdad en la diligencia que se vá á practicar, y habiendolo ofrecido se expresó llamarse como queda asentado, de edad de treinta años, nacida en el Real de San Antonio, viuda, de religion Catolica C. A. R. Se le ha leido su declaracion dada el dia tres del Feb^o ultimo y obra a fojas catorce buelta, y quince frente, y buelta, y en-

5

SELLO CUARTO **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

leidadasele su contenido fue preguntado si la reconoce si se afirma y ratifica en ella o si tiene que agregar o quitar respondio Que conoce ser su misma declaracion, y se ratifica en ella que no tiene que agregar ni quitar y para constancia, y no saber firmar hizo la señal de cruz, y firmo con los testigos de mi asistª Doy fee.—

José Gonzaga [rúbrica]

Señal de + de Rafaela Jaramillo

Asistª Leonardo Cardona [rúbrica]

Asistª Angel Ledesma [rúbrica]

5ᵃ [margin]

Yo el referido Juez hice comparecer a Juan Jaramillo y teniendole presente, le amoneste a que se condujera con verdad en todo lo que se le preguntara, y diligencia que se iba a practicar, y habiendolo ofrecido, se le preguntó llamarse como queda dicho, de edad de treinta y ocho años, nacido en el Perú, casado, de exercicio ... (R. C. A. R.) — se le leyo su declaracion dada en dies de Febrero del presente año, que obra a fojas 13, frente y vuelta y 14 id., y enterado de su contenido, fue preguntado si la reconoce, si se afirma y ratifica, o tiene que aumentar o quitar, Respondio: que es suya su declaracion, y que se afirma y ratifica en ella, que no tiene que agregar, ni quitar y para constancia lo firmo conmigo y los testigos con quien actuo de que doy fee.

Asistª Angel Ledesma [rúbrica] José Gonzaga [rúbrica] Asistª Leonardo Cardona [rúbrica] J. Jaramillo [rúbrica]

SELLO CUARTO **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

En el Puerto de la Paz a los tres dias del mes de Julio de 1842.

Vista la anterior contestacion del Señor Asesor General Dⁿ José Manuel Castellanos se ha nombrado y nombro de Promotor Fiscal en la presente causa al Señor Dⁿ Miguel Carrasco, y aceptado el Cargo procedase a los autos de sequela asi lo dijo el Juez de este, mando y firmo con los de mi asistª —

2ª [margin]

José Gonzaga [rúbrica]

Asistª Leonardo Cardona [rúbrica]

Asistª Geronimo Gibert [rúbrica]

En la misma fecha se mandó llamar al Señor Dⁿ Migˡ Carrasco y presente ante mi el Juez, y testigos de mi asistencia le notifique el nombramiento de Promotor Fiscal en la presente causa, y entendido dijo Que que lo hoye, y se da por notificado, y acepto el cargo y pª constancia firmó conmigo, y los de asistª Doy fee —

2ª [margin]

José Gonzaga [rúbrica] Migˡ Carrasco [rúbrica]

Asistª Leonardo Cardona [rúbrica]

Asistª Geronimo Gibert [rúbrica]

Incontinenti Yo el Juez teniendo presente al Reo Juan Jaramillo, y en cumplimiento del auto del dia ... del que ...

2ª [margin]

 76

el Puerto de la Paz Julio nueve de 1842.

Visto el estado de la presente causa, y estando ella en el de elevarse a proceso citese al Señor Dn. José Manuel Castellanos y en su defecto al Señor Apoderado General, y notifiquesele como Parte Interesada si hace suya la causa en las acciones Civil y Criminal o en una o otra parte, y en caso negativo nombrarse Fiscal de Oficio. Y a los Reos que nombren respectivamente sus Defensores para proceder a los autos de seguida; Así lo el Juez lo mandó y firmó con los testigos de mi asistencia con quienes actuo según derecho —

Jph. Lomaga

Asta. Leonardo Cadena — Asta. Angel Lebrija

En el Puerto de la Paz a los once días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos ante mí el Juez y testigos de asistencia se vista el Señor Apoderado General Dn. José Manuel Castellanos Dn. Rafael Lopez y entendido del auto anterior dijo Que lo hace suyo y se da por notificado que ni en lo Civil ni en lo Criminal tiene pedir de contra Dn. Juan Fuentes, que a su debido tiempo ocurrirá al Juzgado ha hacer la averiguación del hecho del robo que se le hizo esto dijo, y lo firmó conmigo y los de mi asistencia con quienes actuo según derecho Doy fe.

2 r.

Jph. Lomaga — Rafael Lopez

Asta. Angel Lebrija — Asta. Leonardo Cadena

 77

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

-rijo le intimé a que nombre una persona para que lo defienda en la presente causa y entendido dijo Que por su parte al Señor Dn. Gregorio Durano al cuyo efecto le otorga amplio poder bastante y cuanto en derecho se requiere para que como su Defensor lo defienda en la presente causa promoviendo instancias, ocursos, tachar testigos, y hacer todo cuanto sea a su favor sin limitación ni restricción alguna al cuyo efecto renuncia toda ley de fuera de su favor y defensa y para constancia de este otorgamiento firmó conmigo y los de mi asistencia.

J. Fuentes

Jph. Lomaga

Asta. Leonardo Cadena — Asta. Angel Lebrija

Inmediatamente presente ante mí el Juez y testigos de asistencia el Señor Dn. Gregorio Durano, y entendido del anterior nombramiento dijo Que lo hace y acepta el encargo que se le hace de Defensor del Acusado Juan Fuentes en la presente causa, y para constancia firmó conmigo y los de mi asistencia Doy fe.

2 r.

Jph. Lomaga — F. Greg.o Durano

Asta. Leonardo Cadena — Asta. Angel Lebrija

En el mismo día mes y año: Presente ante mí el cuzgado Juez y los testigos el Reo José Ramos Aguilar, ...

tendido de su contenido dijo que lo hoye, y que por su
parte nombra de Defensor en la presente causa al
Señor D.n Fran.co Castellano al cuyo efecto le otorga am-
2 r.s plio poder bastante y cuanto en derecho se requiere
para que como su Defensor lo defienda en la presen-
te causa promoviendo instancias, recursos, tachar tes-
tigos, y hacer todo cuanto sea de su favor, y defensa sin
limitacion ni restriccion alguna al cuyo efecto renuncia
todas leyes que fuera de su favor, y defensa y para con-
stancia de este otorgamiento, y no saber firmar hizo la
señal de cruz, y firmé yo con los de mi asistencia Doy
fée

Jph. Tomaguz — Fran.co Castillo

Señal de + de José Rosas Aguilar

Asa.
Leonardo Cadorna

Asa.
Angel Lebija

En la misma fecha presente ante mi el Juez y testigos de
asist.a la Rea Rafaela Talamante le notifiqué el auto del
dia nueve del presente mes y entendida dijo que nombra
por su Defensor al C. ~~Ang. Lebija~~ Guillermo Eigepiz y Montenegro al cuyo efecto
le otorga amplio poder bastante y cuanto en derecho se
2 r.s requiere para que como su Defensor la defienda en la
presente causa promoviendo instancias, presentando o-
cursos, tachar testigos, y hacer todo cuanto sea de su favor
y defensa sin limitacion ni restriccion alguna. Al cu-
yo efecto renuncia todas leyes que fuera de su favor
y defensa con la general en derecho y para constan-
cia, y no saber firmar hizo la señal de Cruz y firmé

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

yo con los testigos de mi asistencia Doy fée —
Testado = Ang. Lebija = no vale. Entre renglones = Guiller-
mo Eigepiz, y Montenegro = Vale —

J. Tomaguz — Señal de + de Rafaela Tala-
mantes

Asa.
Leonardo Cadorna

Asa.
Angel Lebija

En la misma fecha e incontinentemente Yo el
teniendo presente el Señor D.n Franco Castillo le noti-
2 r.s fiqué el nombramiento anterior, y entendido dijo que
acepta el nombramiento que hace en su persona
el Reo José Rosas Aguilar para que lo defienda en
la presente causa y para la debida constancia fir-
mó conmigo, y los de mi asist.a Doy fée —

J. Tomaguz

Asa.
Leonardo Cadorna

Asa.
Angel Lebija

Inmediatamente, se ha llamado al Señor D.n ~~Angel~~ D.n Guillermo Eigepiz y Mon-
2 r.s ~~Lebija~~ tenegro, y habiendole yo el Juez notificado el nom-
bramiento que hace Rafaela Talamantes en su per-
sona para que la defienda en la presente causa, y en-
tendido dijo que lo hoye, se da por notificado, y acepta

233

el encargo que se le comete y p.a constancia firmó conmigo y los de asist.a Doy fee — Testado: Ang.l Lebrija; entrelinea: renglones: D.n Guillermo Esquer y Montenegro; vale.

Asis.a G. M. Gomaraga [rúbrica] Guill.o Esquer y Montenegro

Leonardo Cadena [rúbrica] Ante mí [rúbrica] Asis.a Angel Lebrija [rúbrica]

En el Puerto de la Paz Julio trece de 1842.

2k Vista la aceptacion del Señor D.n Miguel Carrejo del cargo que se le ha cometido de Promotor Fiscal en la presente causa citese a que comparesca en este Juzgado para desernirsele el cargo y fecho entreguesele los autos para que en su vista y en el termino de d.o promueva la acusacion en forma; Asi q.e el Juez Actuante lo mandó y firmó con los de asis.a —

G. M. Gomaraga [rúbrica] [rúbrica]

Asis.a Leonardo Cadena [rúbrica] Asis.a Angel Lebrija [rúbrica]

2k En el Puerto de la Paz a los catorse dias del mes de Julio del año de mil ochocientos cuarenta y dos Presente ante mí el Juez y testigos de asis.a el Señor Promotor Fiscal D.n Miguel Carrejo y en cumplim.to del auto anterior se le ha hecho el discernimiento del cargo que se le ha encomendado y entendido se le ha hecho la efectiva entrega del presente sumario en setenta y nueve fojas para que en el termino ordinario haga la acusacion en forma y q.e

99

la debuelva á este Juzgado firmando para constancia de recibo conmigo y los de asis.a Doy fee —

G. M. Gomaraga [rúbrica] [rúbrica] Mig.l Carrejo [rúbrica]

Asis.a Leonardo Cadena [rúbrica] Asis.a Angel Lebrija [rúbrica]

Sor. Juez de 1.a Instancia

Mig.l Carrejo nombrado promotor fiscal en la Causa Criminal que se está siguiendo contra José Rosas Graciano Menard de haver robado un frasco de Azogue en la Casa de D. José Manuel Castellanos en el Mineral de Cacachilas la noche del diez y seis de Enero ultimo en la que resultaron complices Juan Fuentes como seductor del crimen y M.a Rafaela Talamantes, como encubridora del echo: Digo que por la declaracion de Graciano se vé: que Fuentes es el Autor primario del robo pues nada menos que aconsejó al Graciano que robase el frasco y es de creerse que para que queria el frasco el dho. Rosas. Por la declaracion de Almenara se ratifica haverlo visto

SELLO CUARTO **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

á Puentes en union del Ladron Rosas hablando á desoras de la noche; y aunque la declaracion de la Sña. Talamantes no trahe afirmativa alguna por las varias y no saver á cual de muchas que ha dado pertenece su afirmativa; sin embargo para el mejor acierto en la aclaracion del hecho, sirvase ese Juzgado tomar á dha. Sña. Talamantes declaracion nuevamente, ó leerle las que tiene dadas para ver en la que se ractifica y poder formar mejor fundada la acusacion.

Por lo expuesto el Promotor fiscal suplica a V. se sirva proveer segun lo que ha pedido en este escrito por ser asi de Justicia

Paz 16. de Julio de 1842.

Mig. Carrasco [rúbrica]

Puerto de la Paz Julio 19. de 1842.

Visto el anterior pedido del promotor fiscal hagase comparecer á Rafaela Talamantes y enterada de las declaraciones que ha dado en este Sumario diga en qual de ellas se ratifica ó si la ratificacion lo hace en

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

todas. Asi lo dio el Juez lo mando y firmo con los de mi asistencia

Jph. Zuniga [rúbrica]

Carr.a [rúbrica] Carr.a [rúbrica]

Cristobal Moreno [rúbrica] Julian Perez [rúbrica]

Yn continente presente ante mi el Juez y los de asistencia á Rafaela Talamantes ála que amonesto á que se condusca con verdad ala deligencia q. se bá á praticar y no hiciendolo ofreció expreso que se refiere álas generales dadas en este Sumario y habiendosele leydo su declaracion fha 2. de febrero Ratificacion 11. del mismo mes. careos 14. de Marzo y 1º del mismo mes junto con la confecion con cargos, y enterada fue preguntada si tiene algo que agregar ó disminuir dijo: Que ala declaracion dada en tres de Febrero es la misma y en ella se afirma, y ractifica. El careo del dia primero de Marzo dice Que lo que declaró fué por amago que le hicieron entre Dn. Pedro Baltasar y Dn. Ramon Tirado quien le aconsejó declarar esto y saldria libre y en fee de ser cierto lo que dice pone por testigo á Dn. Leonardo Cadena que en su presencia las sacaron aparte en un cuarto entre los dos Señores espresados y en seguida el Señor Tirado redacto toda la declaracion la cual declara nula y falsa en todas sus partes. En cuanto alo declarado en el careo entre la que habla y Dn. Juan Puentes no está por la affirmativa en el recado del Señor Mendoza; porque solo fue una mala inteligencia de ella y mas como ella

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres.

no entiende de estos tramites la enredaron como les dió gana y mas como el Señor Fiscal la habia amagado que la habia de encerrar en una carcel donde no le diera el sol hasi fué como se vió obligada á declarar cuanto ellos quisieron de modo que la hicieron declarar mil falsedades, y nada de la verdad en sustancia y que todo lo ha hecho por la libertad que le ofrecieron. Questo es cuanto tiene que decir en el particular leida que le fue esta su declaracion y en ella se afirmó y ratificó, y no firmó porque dijo no saberlo hacer hizolo yó con los testigos de mi asistencia con quienes actuo en la forma ordinaria segun derecho Doy fee

Gab¹ Gonzaga [rúbrica]

Asa. Leonardo Cadena [rúbrica]

Asa. Julian Perez [rúbrica]

Puerto de la Paz Julio 20 de 1842.

Citese a los Sres C. Pedro Baltazar C. Ramon Fiol y Dⁿ Leonardo Cadena pª q. bajo la relig.ⁿ del juram.ᵗᵒ declaren acerca de lo q. espuso la Sª Rafaela Salamantes en el anterior interrogatorio, Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los tgos de Asistenᵃ con quienes Actuo segun derecho.

Lic.

Gab¹ Gonzaga [rúbrica]

Asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

Asa. Julian Perez [rúbrica]

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Del Juez de Hacienda del Departam.ᵗᵒ

Contesto al oficio de V. del dia de ayer, en los terminos que se me pide, informando que en una de las noches ultimas de Enero de este año se me presentó la viuda Rafaela Salamantes manifestandome que era perseguida por Dⁿ Man.ˡ Castellanos creyendola complice en el hurto de un frasco de azogue de su propiedad, y que ella no habia tenido ningun participio, aunque al siguiente dia q. supo de tal hurto en el mineral de Cacachilas, al amanecer y al costado ó detras del jacal que ella habitaba descubrió un bote de hierro escondido, á su parecer de azogue, y que estaba como escondido, y que ella para no lo tomara otra persona lo cubrió mejor y con animo de avisar al Sor Castellanos, lo que no habia hecho por que cuando le fue á hablar sobre el asunto lo halló acompañado, y ella queria de

Sinelo en lo reservado.

Esto es lo sustancial que me refirió la espresada Salamantes, y al comunicarlo á V. le reproduzco mi aprecio y consideracion

Dios y Lib.d P.to de la Paz, 30 de Julio de 1842.

Luis del Castillo
Negrete

Sõr Juez encargado de primera instancia D.n Gabriel Gonzaga.

La Paz.

C.te Agosto 1.o de 1842.

Agreguese al Expd.te Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los tgos de Asist.a con quienes actuo seg.n derecho.

J. M. Gonzaga

Asa.

Asa
Fran.co Castillo

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

En el Presidio dela Paz alos dies dias del mes de Agosto de mil ochosientos quarenta y dos, Ante mi Gabriel Gonzalez Juez Ynterino de primer Ynstancia del Distrito, Aconsequencia del decreto anterior hice comparecer á Dn Pedro Baltasar, á quien le recibí Juramento que lo hiso por Dios nuestro Señor, y la señal dela Santa cruz: por el qual ofrecio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado y diciendole por su nombre patria, edad, Exercicio, y Religion Dijo: Llamarse como queda dho. Natural de Macao, estado casado, hedad treinta y ocho años, Exercicio Sombrerero, religion Catolica Romana.

Pd Que temores le metio ala Sra Rafaela Falamantes, en meses pasados, en la casa donde vivia el Tente Pineda, al tiempo de dar una declaracion sobre un frasco de azogue, y por que causa le metió en otros temores. Responde que impuesto de lo que dice la Sra Rafaela Falamantes en su anterior Declaracion asegura el que declara no le dixo mas a otra Sra

sino que declarare la verdad, y que seria libre, que quando esto le dixo fue despues que salio de un quarto, con Dn. Ramon Fracaso, que ignora lo que este Sor. le haiga dho; que al que declara lo detubo, el Sor. Pineda, para que firmare, como testigo de Asistencia, Que es quanto sabe, y presencio sobre el particular que no tiene mas que decir, que lo dho es la Verdad Acargo del Juramto. que tiene echo, en que se afirma y ratifica leyda que le fue esta su declaracion, y lo firmo conmigo y los testigos de Asistencia, con quienes actuo segun dro.

Gabl. Gonzaga

Pedro. Battaglia

asa. asa.

Julian Perez

En el Puerto dela Paz alos once dias del mes de Agosto de mil ochocientos

quarenta y dos, Ante mi Gabriel Gonzaga Juez Interino de Primera Instanca. del Distrito aconsequencia del decreto anterior hise comparecer al Sor. Leonardo Cadrana y en su persona que doy fee y conosco le reciví Juramento el que hizo pr. Dios nuestro Señor y la Señal dela Santa Cruz, baxo el qual prometio decir verdad en todo lo que supiese y fuese Preguntado; y siendolo pr. su nombre hedad Patria estado Exercicio y Religion: Dixo: Llamarse como queda dho. hedad de Quaren[illegible] y seis años natural de Arequipa en el estado de matrimonio, estado Soltero de Exercicio Pianonte, escribiente su Religion C. A. R.

Preg.do Que tiempo le metio ala Sra. Rafaela Palamantes en meses pasados en la casa donde vivia el Teniente Pineda al tiempo de tomar una declaracion sobre un frasco de Azogue, y porque causa la metio indios temones. Responde que estando el que habla nombrado de Secretario del Juez Fiscal, en este asunto, practico todos los tramites que estan estampados en la sumaria, y solo observo que quando le hiso la declaracion llamamte. la Sra. Rafaela Palamtes.

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

que ella misma havia tapado el fras
co de Azogue, que enla noche anterior
quedo menos en la casa de Dn. Man.l
castellanos, enlas Cacachilas, tubo ta
bien el Juez Militar, dale permiso
pa. que regresara á quel punto, pa.
que recojiese el frasco de Azogue da
de ella misma, en su declarac.n
declaro aberlo tapado, con siguiente
buelto la Sra. Falcum.tes contesto al
Juzg.do Militar, no haberlo allado en
el lugar que ella misma lo havia
visto anteriorm.te que ella misma
lo havia tapado; en este tado el Juz
gado Militar que en esa fha. conoc
cia dela causa concluyo el Espedi
ente hasta llegar lo aprovecur. desde esa
fha. nada se consta pues el Espediente
fue remitido ala comand.a Gral. y
desde alli nosabe lo resultado.

Pregunt.do Sisabe porque motibos Dn. Ramon Ti
rado, saco ala Sra. Falcum.tes aun cu
arto separado é immediato al sitio
endonde sele tomaba la declaracion,
siendo esto frentes en el mom.to dha.
declar.n Diga mas todo lo que sepa
sobre la materia. Responde. Que

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

como el Juzg.do Militar tenia recelo a
actuar en este asunto de Declarac.n a nom
brado dos presenciales, y entre ellos era
bas Dn. Ramon Tirado: que es efectibo
que este Sr. llamó ala Sra. Falcum.tes al
acto que hiba á darse de Declarac.n a
parte, y se fueron ambos en un cuarto
contiguo donde permanecieron varios
minutos, y despues salieron de él y se
prosedio asu declaracion, la que se les tom
pó ala letra lo que contestaba. que
esto es lo que sabe y declara bajo el Ju
ram.to anterior mente prestado en
lo que se afirmó y ratificó. y leyda
que le fue esta su declarac.n y la firmó
conmigo y los de asistencia con quie
nes actuo segun dho.

[signatures]

Leonardo Cabana

Asa.
Angel Leonzo

Asa.
Julian Peraza

En Cuerpo de la Casa a los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos quarenta y dos; No pudiendose tomar la declaracion al Sor C. Ramon Fiscal, respecto lo ha allarse fuera del Lugar, pase el presente expediente al Sor Promotor Fiscal, p.a q. entable y formalice la acusacion. Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los tgos de Asist.a con quienes actuo segun derecho.

214

J. Gonzaga [rúbrica]

Asa. José Rosa Moreno [rúbrica]

Asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

En dho dia mes y año, hallandose presente el Sor C. Miguel Carrieo Promotor Fiscal en la presente Causa, le notifiqué el anterior decreto y enterado dijo lo oye, y se da p.r notificado y firmo conmigo y los tgos de Asist.a con quienes actuo segun derecho. = tachado = entre renglones vale =

214

Asa. José Rosa Moreno [rúbrica]

J. Gonzaga [rúbrica]

Asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

Acto Continuo, Yo el infra escripto Juez le hize entrega al Sor Promotor Fiscal del presente expediente, en ochenta y quatro fojas utiles y p.a constancia lo firmo conmigo y los de asist.a segun derecho.

215

J. Gonzaga [rúbrica]

Mig. Carrieo [rúbrica]

Asa. José Rosa Moreno [rúbrica]

Asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

Sor. Juez de 1.a Instancia

Miguel Carrieo nombrado Promotor Fiscal en la Causa seguida contra José Rosas Graciano, Juan Fuentes y Rafaela Valamantes, el primero acusado de haver Robado un Frasco de Azogue en la Casa de D. José Manuel Castellanos en las Cacachilas, el Segundo de Seductor del hecho, y la tercera complice por no haverlo denunciado luego que vivió el lugar donde fué enterrado; Digo: que en virtud de que Graciano confiesa haverlo Robado, es por demas hacerle ver al tribunal el castigo à que se à echo acrehedor, a la vez que estan detalladas las Leyes para los infractores de ellas como este aparece por su Confesion lisa y llana.

Sobre el Segundo que lo es Fuentes, podra decirse que

SELLO CUARTO
Para los años de mil y mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres.
DE OFICIO.

En el Pueblo de la Paz a los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos quarenta y dos; No pudiendose tomar la declaracn al Sor C. Promor Fiscal, respecto la hallarse fuera del lugar, pase el presente espedte al Sor Promotor Fiscal, p.a q. entable y formalise la acusacion. Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los Tgos de Asistª con quienes actuo segun derecho.

2 rr

Gonzaga

Asista. Asista.
José Rosa Moreno
Cristobal Moreno

En dho dia mes y año, hallandose presente el Sr. C. Miguel Carrizo Promotor Fiscal en la presente causa le notifiqué el anterior decreto y entendido dijo lo oye, y se da por notificado y firmo con migo y los Tgos de Asistª con quienes actuo segun derecho. = tachado [illegible] = entre renglones vale =

2 rr

Gonzaga

Asista. Asista.
José Rosa Moreno
Cristobal Moreno

DE OFICIO.
SELLO CUARTO
Para los años de mil y mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres.

Acto continuo, Yo el susodicho Juez le hize entrega al Sor Promotor Fiscal del presente espedte en ochenta y quatro fojas utiles y p.a constancia lo firmo con migo y los de asistª segun derecho.

2 rr

Gonzaga Mig. Carrizo

Asista. Asista.
José Rosa Moreno
Cristobal Moreno

Sor. Juez de 1.a Ynstancia

Miguel Carrizo nombrado Promotor fiscal en la causa seguida contra José Rosas Graciano, Juan Fuentes y Rafaela Talamantes, el primero acusado de haver Robado un frasco de Azogue en la Casa de D. José Manuel Castellanos en las Cacachilas, el Segundo de Seductor del hecho, y la tercera complice por no haverlo denunciado luego que supo el lugar donde fué enterrado; Digo: que en virtud de que Graciano confiesa haverlo Robado, es por demas hacerle ver al tribunal el castigo à que se à echo acreedor, a la vez que estan detalladas las Leyes para los infractores de ellas como este aparece por su Confesion lisa y llana.

Sobre el Segundo que lo es Fuentes, podra decirse que

0281

343

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.*

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

es inocente en el delito que se le acusa como redactor; hay pruevas de ello por las declaraciones de los testigos Ximenez y Armenta, pues el primero dice haverlo visto fuera de la Casa en union de Graciano, y el segundo declara que Graciano fué con señas positivas por una botella de Aguardiente, contandole el mismo Graciano haverle pagado con un frasco de [illegible] que acababa de entregarle, con lo que se prueva casi plenamente; que Vicente tiene un participio del hecho, pues aunque el mismo Reo lo salva en su ultima declaracion de no tener ningun conocimiento en nada dho. Vicente, no puede quedar impugne, resultando solamente que Graciano à mas de ser echor, es un perjuro, lo que recomiendo al tribunal este delito

Sobre la tercera que lo es la Talamantes, aparece en ella una culpavilidad por no haver dado cuenta à su dueño, ò ala autoridad inmediata del allazgo que tubo de dho. frasco segun su misma declaracion; asi es que, no haviendo Casa de Correccion en esta Peninsula, deve ser Castigada con una pena pecuniaria que sirva, de compulgar su delito. Por lo espuesto. El Promotor fiscal suplica V. se sirva proveer seg.n lo que tiene pedido en este escrito por ser conforme à Ley y justicia.

Paz à 17. de Agosto de 1842.

Mig. Cameroll [signature]

Paz Agosto 22 de 1842.

Dilo. Sirvase al Sor. Defensor D. Gregorio Durazo p.a q. se le haga entrega del presente exped.te p.a q. forme su defensa en el termino prescripto p.r la ley. Asi yo el Juez lo decreto mando y firmo con los tgos. de asist.a con quienes actuo segun derecho

asa. José Rosa Moreno [rúbrica] — J. Gonzaga [rúbrica] — asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

84
347

SELLO CUARTO  **DE OFICIO.**

Para los años de mil y mil ochocientos — *ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.*

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

En dho. dia mes y año: presente el Sor. D.n Gregorio Durazo se le hizo entrega del presente exped.te en ochenta y cinco fojas utiles con esta y siete en blanco, y p.a constancia lo firmó con migo y los tgos. de asist.a con quienes actuo segun derecho.

J. Gonzaga [rúbrica] — J. Greg.o Durazo [rúbrica]

asa. José Rosa Moreno [rúbrica] — asa. Cristobal Moreno [rúbrica]

Contiene ochenta y cinco fojas utiles, y una [illegible] [illegible]

[rúbrica]

Juzgado de Paz Principal de este Puerto, y de Primera Insta. del Distrito en el Puerto de la Paz á los ocho dias de Noviembre de 1842 —

Visto el presente expediente comenzando del auto cabeza de proceso instruido por esta Comand.a Militar contra José Rosas Aguilar Juan Vicentes, y Rafaela Talamantes por robo de un frasco de azogue en la Casa de D.n José Manuel Castellanos con todo

10. r.s

lo que a vease convenga con la condenacion que hace dicho Señor Castellanos en cuanto al interes particular. He fallado que en cuanto à la vindicta publica queda compurgada la pena con la prision padecida: Apercibiendo, como se apercibe, á los presos Juan Fuentes, José Rosas Aguilar y Rafaela Talamante á que se abstengan en lo sucesibo de cometer semejantes faltas, u otras de igual naturaleza, y de que en el caso de reincidencia se tendrá la presente á la vista p.ª reagravarle el castigo; Asi yo el Juez definitivamente Juzgando lo mandé y firmé con los testigos de mi asist.ª con quienes actuo segun derecho. Condenado en costas.

Ant.º Ruff.º

Asa.
Leonardo Cota

Asa.
Tomas Balarezo

6. reales

En la misma fecha presentes ante mi el Juez y testigos de asist.ª los presos José Rosas Aguilar, Rafaela Talamante, y Juan Fuentes les notifiqué la providencia que antecede y entendidos dijeron que se dan por notificados firmando Fuentes, y señando los demas con una + porque dijeron no saber firmar, y firmé yo con los de asist.ª Doy fee.

Ant.º Ruff.º

Señal de + de José Rosas Aguilar

Señal de + de Rafaela Talamante

Asa.
Leonardo Cota

Asa.
Tomas Balarezo

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



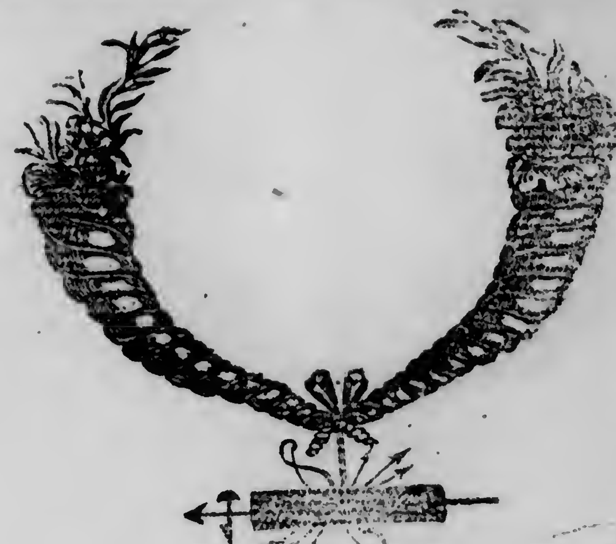
DE OFICIO

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

Puerto de la Paz Noviembre ocho de mil ocho-
R reales cientos cuarenta y dos Queda archivado el presen-
te proceso en ochenta y seis fojas utiles con la
presente y pa Constancia lo rubrico.

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

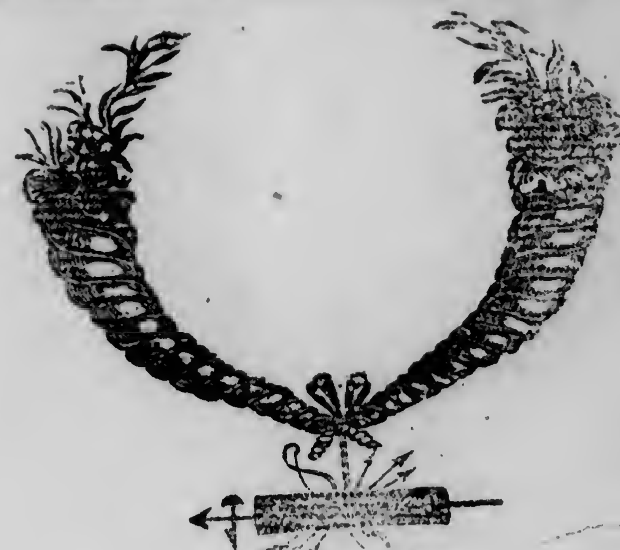
Destinado solamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la República.

88

251

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta y dos cuarenta y tres.

2 reales

Puerto de las Paz Noviemb.e ocho de mil ochocientos cuarenta y dos Queda archivado el presente proceso en ochenta y seis fojas utiles con la presente y p.a Constancia lo rubrico

0285

0286

0287

Richardson, William [Antonio], 1795-1856. [Carta a] M. G. Vallejo, Jan 24, 1842 42

San Francisco
Concerning various claims
against Juan [?] Limantour
With transcript.

CB
11

San Fran.co 24.th 1842 - Nº 42 A
252

Capt of Port Richardson, to Command.t Genl Vallejo; claims of various persons agt owner of the late Brig Ayacucho &c

Capitanía del Puerto
de San Fran.co

Se han presentado en esta Capitanía varios individuos contra Dn Juan Lemantur (Sobre cargo del Ebergantín Ayacucho qe se perdió en la punta de Reyes) por servicios dados á dho Sr durante el tiempo qe permanesió en dha punta

Igualmente hai varios otros cargos contra dho Sor Lemantur, y es de nesesidad qe se pase á la comandancia Gnal pa qe se obliga de conformarse con las leyes marítimas en casos

253

semejantes.

El Sr. Lemantur ha negado absolutamente de pagar y amenaso varios en muy malos términos: por consiguiente, suplico a V.S. de mandar qe se presenta como arriva espresado y el mismo tiempo dandome aviso pa manifestar a V.S. los cargos qe hay contra dho Sor.

Dios y libertad San Franco 24 de Enero de 1842.

Guillo Richardson

Al Sr. D. Mo G. Vallejo Com.e Gnal del Departamto.

No 42 254

Capitania del Puerto de San Fran.co

1842, Enero 24 / D. Guillermo Richardson dice al Comte Gral del Deparmto que varios individuos se han presentado contra D. Limantour por servicios y que espera sus ordenes,

Se ha presentado en esta Capitania varios individuos contra Dn Juan Lemantur (sobre cargo del Exbergantin Ayacucho qe se perdio en la punta de Reyes) por servicios dados a dho Sor. durante el tiempo qe permanecio en dha punta.

Ygualmente hai varios otros cargos contra dho Sr Lemantur, y es de nesesi

257.

dad, q. se pase a la Comandancia Gral pa. q. se obliga de conformarse con las leyes maritimas en casos semejantes.

El Sr. Lemantur ha negado ab solutamente de pagar y amenaso varios en muy malos terminos; por consiguiente, suplico a V. S. se mande q. se presente como

258

arriva espresado; y al mismo tiempo dandome aviso pa. manifestar á V. S. los cargos q. hai en contra dho Sr.

Dios y Libertad
San Franco. 24 de Enero de 1842

Guillo. Richardson

Al Sr. Dn. Mo. G. Vallejo
Comte. Gral del Departamto.

0291

0292

0293

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Carta], Jan. 24, 1842 43

Sonoma

Transcript of letter to Santa Barbara re promotion of Marcos Rosete to sargent.

C B
11

0294

Nº 43
257

Sonoma, January 24th 1842.
Commandant Genl Vallejo to Captain commanding Compy at Santa Bárbara, promoting Corporal Rosel to Sergeant after which he is to be ordered to present himself at Head quarters

Comandª Grãl. Y.

Acompaño á V. adjunta la instª del Cabo Marcos Roselo decretada. En consequencia lo dará V. de alta en primª revista en la clase de Sargento estendiendole un nombramiento y remitiendolo á esta Inspeccion para los fines consiguientes.

Dios Y. Sonoma
Enero 24, de 1842.

Al Comandte de
la Compª de Sta Bárbara

0295

0296

Flores, Gumesindo, d. 1860 : [Carta.] Jan. 26, 1842 44-45

Monterey,
Transmitting mail
with transcript (no 45)

no. 46 : Filed with no. 74

C-B
11

0298

Nº44 253

Comand.ª Militar
de Monterey

1842 - Enero 24

Remito a V.S. el presente correo q.e vino en el Buque en q.e vino el Sor. obispo del interior, Igualm.te fue conducido por la Quipota desde San diego a este puerto. el cual de la secretaria Recibi.

Dios y Libertad Monterey En.º 26. de 1842.

Guim.do Flores

Sor. comand.te gral. deste departam.to

Nº45 252

Monterey, Jany 26th 1842. Commandant Flores to Command.t Gen.l Vallejo, transmitting a mail rec.d by ship, which also brought the Bishop from the interior.

Comand.ª Militar
de Monterey

Remito á V.S. el presente correo q.e vino en el Buq.e en q.e vino el Sor Obispo del interrior, Igualm.te que condu sido por la Quyota desde San Diego a este puerto el cual de la secretaria recibi
Dios y Libertad Monterrey En.º 25 de 1842.

Guim.do Flores.

Sr Comand.te Gral
deste departam.to

0299

THERE IS NO FOLDER #46

0303

Gervacio, José : Carta a J. M. G. Vallejo, Jan. 24, 1842 47

Sonoma
Requesting that charges against him (the escape of some prisoners) be lessened.

Al Sor. Cmte. Gral.
D. M. G. Vallejo, en
Sonoma

Vease el estracto al fin No. 47

Sonoma En.o 22 de 1842.

Sor. Comte. Gral.

Mi mas superior y respetado Gefe: despues de saludar á V.S. paso p.r medio de estas cortas letras, tenga la bondad de aminorarme esta mi pricion q.e con tanta Justicia seme á impuesto, p.r la desgracia de q.e V.S. esta informado, meimsedio en la guardia de mi cargo los dias ultimos del pasado fugandoseme los presos del calaboso p.r lo q.e puedo asegurar no fue tanto mi descuido cuanto mi desgracia, ó casualidad q.e en mi toco, mas no es decir á V.S. q.e sere util en el cargo q.e teme abia tirado pero quisas no tan abandonado, como lo podra decir mi Alf.z Piña y mi Sarg.to Berreyesa, p.r lo q.e denuebo Ruego, y suplico tenga V.S. la mas lebe concideracion de esta mi es-

merada suplica, de lo q. le viviere p.r siempre reconocido: y V. S. disponga de este su mas subordinado subdito que por hado B. S. M.

José Gervacio.

1842. Enero 22 Sonoma
José Gervacio al Com.te Gral suplicandole lo alivie del cargo que hay contra de el.

0307

0308

0309

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Jan. 24, 1842. 48

Sonoma

Draft of letters to the comandants at Santa Barbara and Monterey re. appointment of Marcos Rosé.

With transcript

CB
11

Comand^a. G^l. CC. No 48

1842 - Enero 25

Acompaño á V. adjunta la
Inst^a. del Cabo Manuel Boronda
decretada. En consequencia lo
dará V. de alta en prim^a. re-
vista en la clase de Sargento
extendiendole su nombram^to.
y remitiendolo á esta Superiori-
dad p^a. los fines consig^tes.
Dios &. Sonoma En^o. 24.
de 1842.

Al Com^te. de la Comp^a. de Sta. Barb^a.

1842 Enero 24. Sonoma.

Comand^a. Gral. CC. No 48B

Ordenes de la Comand^a. Gral. a las Comand^s. militares

Al Com^te. de la Comp^a. de Sta.
Barbara digo hoy lo sig^te.
" Acompaño á V. adjunta la
Inst^a. del Cabo Manuel Boronda
decretada. En consequencia lo
dará V. de alta en 1^a. revista
en la clase de Sargento exten-
diendole su nomb^to. y remi-
tiendolo á esta ~~[illegible]~~ Sup^a.
p^a. los fines consig^tes. "
Y lo transcribo á V. p^a. su
intelig^a. y fines que indica
la ord. inserta.
Dios &. Sonoma En^o. 24/842.

Al Com^te. de la Comp^a. P^e. de Mont^y.

0311

1842 Enero 24. Sonoma

No 48 263

La Comandancia Gral ordena al Comandte de la Campania de Monterey de de alta al Cabo Rouse como Sargento. &c

Comandcia Gral de

Al Comandte de la Compa de Sta Barbara digo hoy lo siguiente:

" Acompaño a V. adjunta la instca del Cabo Matias Rouso decretada. En consequencia lo dará V. de alta en 1a Revista en la clase de sargento estendiendole un documto y remitiendolo á esta Inspon para los fines consiguientes.

Y lo transcribo á V. pa su inteligca y fines qe indica la orn inserta.

Dios y Sonoma En.o 24/842.

Al Comte de la Compa
Pl. de Monterey

0314

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Jan. 25, 1842 49

Sonoma
Draft of letter to José de la Guerra y Noriega re the appointment of his successor Urrido Flores.
With transcript.

C-B
11

Comand.^a g.^l

Nº49 263

Esta Comand.^a g.^l ha nombrado sucesor de V. en el mando militar de esa plaza al Ten.^te Coron.^l ~~de Infant.~~ graduado Cap.^n D. Vicente Flores, a quien se le libran hoy las ordenes relativas. — La conseguiente, luego que espresado gefe se presente en ese punto le entregara V. el mando, precediendo las formulas de ordenanza y dando cuenta de haberse asi verificado. — D. &. Sonoma En.^o 25/842.

Sor. C.^te Militar de Sta. Barb.^a
Cap.^n retirado D. José de la Grra. y Noriega

Nº49A 264

Comand.^a Grãl. &.

Esta Comand.^a Grãl. ha nombrado sucesor de V. en el mando militar de esa plaza al Teniente Cor.^l graduado Cap.^n D. Vicente Flores, á quien se le libraron hoy las ordenes relativas. La consig.^te luego que espresado gefe se presente en ese punto le entregará V. el mando precediendo las formulas de ordenanza y dando cuenta de haberse asi verificado &.

Dios &. Sonoma Enero 25 de 1842.

Sor. C.^te Militar de Sta. Barbara
Cap.^n Retirado D. José de la Grra. y Noriega.

0316

0317

0318

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890] : [Borrador], Jan. 25, 1842

50

Sonoma
Draft of letter to the comandante at Monterey ordering him to turn over the command of the district to José Castro
With transcript.

C-B
11

Comand.a g.l 68 En.o 25-1842- 1450

A la mayor brevedad posi-
ble entregará V. el Mando
Militar de esa plaza
al Sr. Cor.l de Milicias y
Cap. de la Comp.a Presid.l de
Monterey D. José Castro con la
formalidad de ordenanza,
y verificado que
sea, dispondrá su marcha
p.a Sta. Bárbara á recibirse
del mando militar, para
cuyo efecto se dirigen con
esta fha. las comns.
correspond.tes al Com.te de aquel
Presidio Cap. teniente
D. José de la Guerra y Nori-
ega. = Dios y L. ...

0320

1842. Enero 25. Sonoma.

No 50A

La Comandancia General ordena al Comt. militar de Monterey que entregue la plaza al Capitan Jose Castro y marche inmediatamente a hacerse cargo de la de Sta Barbara

265

Comandª. Grãl.

A la mayor brevedad posible entregará V. el mando Militar de esa plaza y su juris dicⁿ. al Ten.te Cor.l de Mili cias Cap.n de la Comp.a de Caba lleria presid.l de Monterey D. José Castro con la formali dad de ordenanza, y verifica da q.e sea, emprendrá su marcha para Sta. Barbara a recibirse del mando militar para cuyo efecto se dirijen en esta mis ma fecha las ordenes correspon dientes al Comand.te de aquel punto Capⁿ. retirado Dn. Jo sé de la Guerra y Noriega.

Dios &. Sonoma Enero 25/842

Monterey Enero 29. 1842.

[illegible]

Transcito al Capⁿ. D. Jose Castro.

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y cumplimiento, en concepto de q. tan luego como se verifique la entrega del mando y [illegible] dará cuenta á esta Comandª. grãl. continuando encargado de [illegible] de esta Aduana pero V. por q. está persuadido de su actividad, [illegible] y zelo en la aduana del [illegible]. #

Sor. Comte. Militar de Monterey

266

Así mismo recomiendo á V. la cordura y moderacion y armonia q.e corresponde tal Gefe Militar de la Cap.a

Dios &. Sonoma En.o 28/1842

S le

Trascribo á V. para su intelig.a y cumplim.to, en concepto de q.e tan luego como se verifique la entrega del mando dará aviso á esta Comand.a Gral. continuando encargado d aquel desempeño &. porque está persuadido de su actividad y energía y celo en los asuntos del serv.o

Sor. Comand.te Militar de Monterey

0322

0324

Silva, Mariano, 1800– : [carta], Jan 25, 1842 51-52

Monterey
States his company is undermanned and he could use some strong recruits. He also sends review list for his troops.

With transcript.

C-B
11

Comand.a gral de Art.a de la Alta California

1842 – Enero 25 – Monterey – El Comt.e Gral. de Artilleria al Comt.e Gral. del Dep.to – Participandole haber comunicado al Alferes Piña la órden de la Comandancia Gral, relativa á separar del servicio aquellos individuos que estén enfermos o de malas costumbres etc. — Remite una relacion del estado de la fuerza bajo su mando —

En virtud de lo q.e V.S. se sirve decirme sovre la separacion del servicio á los individuos de mi mando q.e p.r sus enfermedad.s ó malas costumbres no deven continuar en la carrera de las armas, hoy oficio al Alf.s D. Lazaro Piña debolbiendole tres instancias decretadas á favor de los individuos q.e las promueben, y con las instrucciones necesarias p.a ello; esperando se sirva V.S. ordenar q.e todos los indijenas q.e tengan la robustes necesaria p.a el manejo de la Artill.a y estén un poco civilisados, los embarquen p.a este punto mas q.e estén desnudos, q.e yo tomaré arbitrios p.a vestirlos, pues debiendo mi Comp.a contar de ciento diez plazas, solo tiene poco mas de su quinta parte, como lo manif.ta el Estado de fuerza q.e tengo el honor de acompañar á V.S.

Dios y Libertad Monterrey 25 de Enero de 1842.

Florimo Silva

Sor. Cmt.e Gral de este Departam.to

1842 – Enero 25 – Monterey

Artilleria Permanente — 3a. Comp.a fija en la Alta California

Estado; que manifiesta la fuerza efectiva q.e tiene con deducion de su Alta y Baja, y exprecion de sus destinos.

Destinos	Capitan	Sarg.tos 2.dos	1o. Sargentos	Tambores	Cavos	Artilleros	Total
En Santa Barbara	"	"	1	"	1	" 4	" 6
En San Diego	"	"	"	"	1	" "	" 1
En Sonoma y S.n Fran.co	"	"	1	"	1	" 4	" 6
En Monterrey	1	1	"	2	0	" 7	13
Total Fuerza	1	1	2	2	6	15	26
Tenía en 1o. de Sep.re del año pp.do	1	1	2	2	5	15	25
Altas							
La de un recluta q.e sentó plaza en Dic.e pp.do	"	"	"	"	"	" 1	" 1
Fuerza Ecsistente en la Compañia	1	1	2	2	6	15	26

Nota

La Diferencia que se adbierte en el numero de Artilleros, consiste en haver acendido uno á Cavo, p.a la misma Compañia

1842. Enero 25 Monterey nº 52 274

Mariano Silva al Com^te Gral. pidiendole todos los Indios que le sea posible mandar.

Comand^a Gral. de Art^a
de la Alta California

En virtud de lo que V.S. se sirve decirme sobre la separacion del servicio á los individuos de mi mando que por sus enfermedades ó malas costumbres no deven continuar en la carrera de las armas, hoy oficio al Alferes don Lazaro Piña debolbiendole tres instancias decretadas á favor de los individuos que las promueben, y con las instrucciones nesesarias para ello, esperando se sirva V.S. ordenar que todos los indigenas que tengan la robustez nesesaria para el manejo de la Artill^a y estén un poco civilisados, los embarquen para este punto mas que estén desnudos, que yo tomaré arbitrios para vestirlos, pues debiendo mi Comp^a constar de ciento diez plasas, solo tiene poco mas de su quinta parte, como

275

lo manifiesta el Estado de fuersa que tengo el honor de acompañar á V.S.

Dios y Libertad Monterey 25 de 1842.

Mariano Silva

Sor. Comandte. Gral.
de este Departamto.

276

Artilla. Permante. — 3a. Compa. fija de la Alta Cala.

Estado q. manifiesta la fuerza efectiva que tiene con deducion de su Alta y Baja, y espresion de sus destinos.

Destinos	Capitan	Sarg.tos 2.os	Id. supernum.	Tambores	Cavos.	Artilleros	Total
En Santa Barbara	"	"	1	"	1	4	6
En San Diego	"	"	"	"	1	"	1
En Sonoma y San Francisco	"	"	1	"	1	4	6
En Monterey	1	1	"	2	3	7	13
Total Fuerza	1	1	2	2	6	15	26
Tenia en 1º de Setiembre del año proximo pasado	1	1	2	2	5	15	25
Altas							
La de un recluta q. sentó plaza en Diciembre ppdo.	"	"	"	"	"	1	1
Fuerza existente en la Compa.	1	1	2	2	6	15	26

Nota. = La diferencia q. se advierte en el numº. de Artillros., consiste en haver ascendido uno á cavo para la misma Compañia.

Monterey 25 de Enero de 1842.

Mariano Silva

0328

0329

53

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Jan. 25, 1842

Sonoma
Draft of letter to Ursindo Flores
re his appointment as Comandante
at Santa Barbara. With transcript.

0331

Comand^a G^l 1842 - Enero 25 Nº 53

Con esta fha. digo al Com^te Mil. de esa plaza lo sig.te

"Esta Comand^a G^l ha nombrado sucesor de V. en el mando militar de esa plaza al Ten^te Coron^l C. S. F."

Y lo transcribo á V. p^a su int^a y fines consig^tes.

Dios &. Sonoma En^o 25 / 842.

Sor. Ten^te Coron^l grad^o Cap^n D^n Ormindo Flores.

Sonoma, Jany 29th 1842. Nº 53A 273

Commandant Genl Vallejo to Lieut Colonels José Castro & Gumersindo Flores, directing the former to turn over the office of commandant at ~~San Francisco~~ Monterey to the latter.

Comand^a Gral.

Con esta fcha. digo al Com^te Militar de esa P^a lo siguiente "Esta Comand^a G^l ha nombrado sucesor de V. en el mando militar de esa plaza al Teniente Cor^l D. C." Y lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios &. Sonoma Enero 25 de 1842

Sor. Teniente Cor^l grad^o Capⁿ D. Ormindo Flores

0332

0333

0334

Snook, Joseph [Francisco], d. ca 1847 : [Petición], Jan. 31, 1842 54

San Francisco
Requesting protection from the captain of the port, especially against John Lynch, a sailor who has threatened him.
With transcript

CB
11

1842. Enero 31.

Sor Comandante Militar del Puerto de S.n Francisco.

El infrascrito Capitan de la Barca Nacional Joven Guipuzcoana pide la proteccion de Vmd y protesta serle absolutamente necesaria por la repetida insubordinacion de su tripulacion, por la qual se hallan en constante peligro vidas Buque, y propiedades, — y particularmente en el caso de Juan Lynch que esta mañana amenazó con cuchillo al infrascrito, mientras este se hallaba en el acto de hacer castigar á otro insubordinado, siendo el citado Lynch, marinero del Buque. — Por consiguiente pongo á este [illegible] de motin á insubordinacion

0336

282

a la disposicion de Vmd y le acompaño dos cuchillos que se le hallaron y quitaron a viva fuerza en el acto de amenazar con ellos. para que arrestado aguarde y sufra el proceso y pena que su delito merece ante nuestras leyes

Barca Joven Guipuzcoana
Puerto de Sn Francisco 31 Enero 1842

Jose A. Snook

1842. Enero 31 Califa — No 54A — 279

Capt Snook of Mex. Ship Joven Guipuzcoana, reports cases of mutiny on the part of his seamen, and placing one of the mutineers at the disposal of the authorities to be dealt with according to law.

Sr Comandante Militar del Puerto de Sn. Francisco.

El infrascrito Capitan de la Barca Nacional Jóven Guipuzcoana pide la proteccion de V. y protesta serle absolutamente necesaria por la repetida insubordinacion de su tripulacion, por la qual se hallan en constante peligro vidas, Buque, y propiedades — y particularmente en el caso de Juan Lynch que esta mañana amenazó con cuchillo al infrascrito, miéntras éste se hallaba en el acto de hacer castigar á otro insubordinado, siendo el citado Lynch, Marinero del Buque. Por consiguiente pongo á este reo de motin é insubordinacion á la disposicion de Usted, y le acompaño dos cuchillos que se le hallaron y quitaron a viva fuerza en el acto de amenazar con ellos; para que arrestado aguarde y sufra el proceso y pena que su delito merece ante nuestras leyes.

Barca Joven Guipuzcoana.
Puerto de Sn. Francisco 31. Enero de 1842.

(signed) José F. Snook.

0338

Rae, William G[len], 1814-1845: [letter] to M. G. Vallejo, Jan. 31, 1842 55

Yerba Buena
Transmitting two letters from
Sir George Simpson and a bill.

No 55

Yerba Buena
31st January 1842

283

To His Excellency
M. G. Vallejo
commander of the
Forces &c &c

Sir

I have the honor to forward to your Excellency ⅌ Mr Ermatinger two letters from Sir George Simpson and also enclose a Bill for $ 838 with 1 Real in Cash in liquidation of ~~C. J.~~ Douglas's note in your favor ⅌ 838 1/8 $. all which I hope will reach you safely I have the honor to be

Your Excellency's
Obt & very Humble Servt

W. G. Rae

284

To His Excellency
Genl M. G. Vallejo
Commanding the Forces
&c &c
Sonoma

0342

0343

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 :[Carta], Feb 4, 1842 56

San Francisco
Remitting several lists of December and
January.
With transcript

C-B
11

0345

1842. Febrero 4 San Franco

No 56A 285

Prado Mesa remite al Comante Gral la lista de Revista de la tropa de su mando

Comandcia Militar de San Franco

Remito á V.S. las prebistas del mes de Dbre. y enero prelatibas albestuario y armamto. que cada indibiduo tiene hoy dia de la fha., como tambien los estados de Armanto. y demas.

Dios y Libertad San Francisco 4 de 1842.

Prado Mesa.

Sor. Comandte. Gral. de las tropas del Departamento de la Alta Califa.

1842 ~~Febrero~~ San Franco
Febrero 4

No 56 286

Comandca. Militar de San Franco

Prado Mesa remite listas relativas al Vestuario y Armamento de la tropa de su mando al Comante Gral del Departamento.

Remito a V.S. las rebistas del Mes de Dbre y enero relatibas albestuario y armto que cada indibiduo tiene hoy dia dela fha, como tambien los estados de Armanto y Demas.

Dios y libertad San Franco 4 de Febrero del 842

Prado Mesa

Sor Comandte Gral Delas tropas del Departamto dela Alta California

Sonoma

0346

0347

0348

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: Circular, Feb 4, 1842 57

Sonoma

Draft of a circular transmitting a communication from the Mexican Minister of War

C-B
11

287

1842. Febrero 4. Sonoma
Ordenes de la Comanda.cia Gral
a varias Comandancias Militares
del Departamento

Nº 57

Circular

El E. S. Ministro de Guerra
y Marina con fha. 7 de Abl.
del año pp.do me dice lo sig.te
"Dada cuenta al E. S. Presid.e
con la comunicacion de V. S. "
Y lo transcribo a V. para
su intelig.a previniendole q.
a los individuos que en la
jurisd.n de su mando
se hallen en el caso de la
sup.a orn. inserta, los haga
presentar, preguntan-
tandoles si quieren conti-
nuar su serv.o en las Comp.s
presid.s, y con el sueldo

~~[illegible]~~

Para V. cumpla inmedia-
tamente para resolver.

Dios &c. Sonoma
Febrero 4 de 1842.

Sr. Comte. Militar de Sonoma
Y. P. R. — de S. Franco.
Y. Y. Y. — de Monterey
Y. Y. Y. — de Angeles
Y. Y. Y. — de S. Diego.

0352

0353

58

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Feb. 5, 1842

Sonoma
Draft of letter, returning to the comandante at Santa Barbara request of Nicolás López.

CB
11

1842 Feb 5 Sonoma

Comand.ᵃ gral. al Señor Comte. Militar de Sta. Barbara relativa al Sargto. Nicolas Lopez.

No. 59

290

Debuelbo á V. adjunta la licen.ᵃ del Cabo del Escuadron de Mazatlan Nicolas Lopez, para q. en prim.ᵃ ocasion se le destine en la compª. a q. pertenece ~~del Cabo de esa plaza~~, dandole la ord. necesª. ~~al Cap.~~ ~~de ella~~.

Dios &c. Sonoma Febº. 5/842.

Sor. Comte. Militar de Sta. Barbara.

0355

0356

Marshall, William P. : [Certificado], Feb. 7, 1842 59

Monterey

Statement certifying that Vicente Linares is unfit for service due to illness.

Transcript.

C-B

11

0358

1842. Febrero 7. Monterey. No 59 / 291

Sor. Comandte. Gral.

Certifico por este que el soldado llamado Vicente Linares es inutil por el servicio, por causa de una enfermedad grave, y para su Constancia firmo este en Monterey 7 de Febrero de 1842

Guillermo P. Marshall.
Cirujano

0359

Vargas, Francisco, 1802- : [Carta], Feb. 7, 1842 60

Monterey,
Requesting the return of a
memorandum sent to Vallejo last July.
With transcript

0362

1842. Febrero 7. San Francisco Nº 60A

292

Francisco Vargas reclama por cuarta vez un memorial dirigido á la Comand.ᶜⁱᵃ Gral. del Departamento.

Con fecha veinte y dos de Julio del año pp.ᵈᵒ dirijí á esa Comand.ᶜⁱᵃ Gral. un memorial el cual no a buelto a mi poder como es de estilo, y no habiendome sido suficiente reclamarlo por tres oficios en distintas fechas; buelbo ahora á inbestigar reclamando el citado memorial, pidiendo por justicia se me decrete para de este modo sesar de estar dando que haser á esa Comand.ᶜⁱᵃ Gral. y yo quedar desengañado de mi solicitud, concluyendo esto tengo el honor de ofreserle las consideraciones de mi aprecio y respeto

Dios y Libertad Monterey Febr.º 7 de 1842
Fran.ᶜᵒ Vargas.

Sor. Comand.ᵗᵉ Gral.
de este Departam.ᵗᵒ

1842. Febr.º 7.

Nº 69

293

Con fecha veinte y dos de Jul.º del año pp.ᵈᵒ dirijí á esa Comandancia general un memorial el cual no abuelto a mi poder como es de estilo, y no abiendome sido suficiente reclamarlo por tres oficios en distintas fechas; buelbo ahora á inbestigar reclamando el citado Memorial, pidiendo por justicia se me decrete para de este modo sesar de estar dando que hacer á esa Comand.ᶜⁱᵃ general y yo quedar desengañado de mi solicitud; Concluyendo esto, tengo el honor de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio y respeto

Dios=

y Libertad Monterey
Ybre 4 de 1842.

Fran.co Vargas

Sr. Comand.te General de este Departam.to

0364

0366

Flores, Gumesindo, d. 1860: [Carta] , Feb. 7, 1842 61

Monterey,

Requesting for himself appointment
as captain in Santa Barbara.
With transcript.

C-B
11

0367

No 61A 295

1842. Febrero 7. Monterey
Guimdo Flores solicita la Capitanía de la Comp.ª de Caballería de Santa Bárbara y suplica al Comte Gral se la conceda.

Comandª Militar
de Monterrey

Adjunto a V.S. una Solicitud relatiba acubrir con mi persona la bacante de Capitan de la Compª de Caballª de Sta Barbara la lo que espero se sirva darle el Curso qe mejor le Conbenga, y para mi gobierno
Esperando de su Selo y Eficasia se sirba remitirme su probeida con el cabo primero de la Compª de esta Capital Marcos Rosete qe se alla en ese punto
Dios y Libertad
Monterrey Febº 7 de 1842.

Guimdo Flores.

0368

296

Sr. Comandte. Genl.
de este Departamto.

Ybre. 7- 1842

no. 61
297

Comand.a Militar
de Monterey

1842. Ybre 7 Monterey
Guml. Flores, solicita
del Comte. Gral. el
nombramiento de Cap.
de la Compa. de Cablle.
de Sta Barbara

Adjunto á V. S. una Solicitud relatiba, Atribuida con mi persona la bacante de Capitane de la Compa. de Caballa. de Sta. Barbara, la que espero se sirva darle el curso q. mejor le convenga, y pa. mi gobierno.

Esperando de su selo y eficacia se sirba remitirme su probeido con el Carro primero de la Compa. de esta Capital Marcos Vorete q. se allo en ese punto.

Dios—

378

Y Libertad Monte
rey Ybre. 7 n 1842.
Guml. do Flores

S. Comand.te Gral. de este Departamento.

0370

0372

62

Flores, Gumersindo, d. 1860 : [Solicitud], Feb. 7, 1842

Monterey
Official request for appointment
as captain at Santa Barbara

C-B
11

0373

1842. Febrero 7. Monterey

Feb. 7-1842 -

Nº 62

Gumd.º Flores solicita del Com.te Gral. ser Capitan de la Comp.ª de Sta Barbara

Señor Comand.te General.

299

Gumesindo Flores Capitan graduado de Ten.te Coronel de Exercito Ante V. S. como mejor proceda paresco, y digo.

Que deseoso de establecerme en una parte fija por los grandisimos trastornos que se me Originan en tener que mober una pe-sada familia como la mia, y hallandome suelto sin pertenecer Compañia como igualmente una propiedad, como Carad. tienes Sª y siendo bacante de Capitan la Comp.ª de Sta. Bar-bara por Superior Ord.n que Obtuvo el Señor Capitan retirado D.n José de la Guerra y Noriega que la Ocupaba; Solicito si Abien lo tiene, se me de de alta en propiedad en la espresada Comp.ª en donde espero Continuar Mi servicios y des-empeñarla como Mejor pueda y Combenga.

A. V. S. Suplico rendidamente se digne Acceder á esta mi Solicitud de lo que recibire gracia y merced, y Juro no ser de Malicia; dignandose recibir este en papel Com.n por no Aber el del Sello Correspond.te

Flores

tecxy Febro 7. de 1826.

Guim.do Flores

300

0375

0376

0377

Flores, Gumesindo, d. 1860 : [Carta] Feb. 7, 1842 63-64

Monterey,
Letter requesting clarification
on status of officials in
the militia, particularly
regarding criminal exemption

With transcript

C-B
11

1842. Febrero 7, Monterey. Febr. 7. 1842.

Guerr.º Flores solicita informacion de Comte. Gral. sobre si los oficiales Civi. gozan del fuero criminal

Comand.ª Militar de Monterey

303

Nº 63

El dia tres del Corriente, el Juzgado de Paz de esta Capital paso una Nota Oficial á esta Comand.ª en Consulta si los SS. Oficiales de Milicia Cibica gozan del fuero Criminal por Suscitarse dicho Juzgado Algunas dudas Como Alabé en esta Comand.ª Militar por no Aber el tenor del decreto de la Superioridad para que dichos Oficiales sean reconocidos Como tales: pues el tratado 8.º de las Materias de Justicia titulo primero, Articulo 1.º, tomo 3.º de la Ordenanza general del Yercito expone: que para Atajar los inconbenientes que Con los Atrasos del servicio y Competencias de Juridiciones y detrimento O embarasan la buena Administracion de Just.ª pues el Articulo 1.º del expresado tratado detalla que solo ayandose en Actual Servicio gozan del fuero y preminencias que les Comprende A los Militares, y para Sanjar todas estas dudas que pueden Contraer Algunos Atrasos en las Administraciones de Justicias, Abirtud de presentarse barios indibiduos Oficios de esa Comand.ª G.l para ser Acojidos Al fuero.

Suplico A V. S. se Sirva en Obsequio del buen Ord.ⁿ Mandar el reconocim.ᵗᵒ de dichos indibiduos, si gozan, O no, los expresados fueros para

1842. Febrero 7, Monterey. Feb. 7-1842.

Comand.a Militar de Monterey — Guan.o Flores solicita informacion de Com.te Gral sobre si los oficiales Civ.a gozan del fuero Criminal

303

Nº 63

El dia tres del Corriente, el Juzgado de Paz de esta Capital paso una Nota Oficial á esta Comand.a en Consulta si los SS. Oficiales de Milicia Cibica gozan del fuero Criminal por ofrecerse dicho Juzgado Algunas dudas Como Alavés en esta Comand.a Militar por no Aber el tanto del decreto de la Superioridad para qué dichos Oficiales sean reconocidos Como tales: pues el tratado 8.º de las Materias de Justicia titulo primero, Articulo 1.º, tomo 3.º de la Ordenanza general del Egercito espone: qué para Atajar los inconbenientes que con C Atrasos del Servicio y Competencias de Jurisdiciones y detrimento O embarazan la buena Administracion de Just.a pues el Articulo 1.º del espresado tratado detalla q. solo ayandose en Actual Servicio gozan del fuero y preminencias qué les Comprende Alos Militares, y para Sanjar todas estas dudas que pueden Contraer Algunos Atrasos en las Administraciones de Justicias, Abirtud de presentarse barios individuos Oficios de esa Comand.a g.l para ser Admitidos Al fuero.

Suplico A V.S. se Sirva en Obsequio del buen Ord.n Mandar el reconocim.to de dichos individuos si gozan, O no, los espresados fueros par

Salvar mi Responsabilidad, Como igual mente para Resolver ala Consulta qué dicho Juzgado trae.

Dios y Libertad Monterrey Febr.o 7. de 1842.

Guillermo Flores

Sr. Comand.te Gen.l de este Departam.to

1842 Febrero 7 Monterey
Pide informacion Guill.o Flores al Com.te Gral. sobre si los Oficiales Civicos gozan del fuero Criminal.

Comand.a Militar
de Monterey.

El dia tres del corriente, el juzgado de Paz de esta Capital paso una nota oficial a esta Comand.a en consulta si los SS.res Oficiales de Milicia Civica gosan del fuero Criminal por suscitarse dicho jusgado algunas dudas como a la bés en esta Comand.a Militar por no aber el tanto del decreto de la superioridad para que dichos oficiales sean reconocidos como tales: pues el tratado 8.o de las materias de justicia titulo primero, articulo 1.o tomo 3.o, de la ordenanza general del ejercito espone: que para atajar los inconvenientes que C atrasos del servicio y competencia y de jurisdiciones detienen ó embarasan la buena administracion de Justicia pues el art.o 1.o del espresado tratado detalla que solo ayandose en actual servicio gosan del

0381

302

fuero y preminencias que les comprende a los mi-
litares, y para sanjar todas estas dudas que pue-
den contraer algunos atrasos en las administra-
ciones de justicia, a birtud de presentar barios
indibiduos oficios de esa Comand.ª Gral. para
ser acojidos al fuero.

Suplico á V.S. se sirva en obsequio del
buen orden mandar el reconocim.to de dichos indibi-
duos si gosan, ó no, los espresados fueros para sal-
var mi responsabilidad como igualmente para
resolber qué dicho jusgado hace.

Dios y Libertad Monterey Febrero
7 de 1842

Gum.do Flores.

Sor. Comand.te Gral.
de este Departamento

+64

0382

0383

[Proceso] Criminal contra Gregorio ... Feb. 19, 1842

San Rafael
Incomplete file of
documents in case against Gregorio and others
accused of theft from father Quijas.
Included is complaint of father Quijas,
interrogations and statements signed by
Timothy Murphy, Antonio Ortega, Lazaro Piña,
Juan Lara and M. G. Vallejo.
With summary in English

1842 (California.) Extracto del Cuaderno en que constan las diligencias practicadas por la Comandancia General en la causa criminal instruida contra los presuntos reos acusados de robo por el Padre Quijas

306

No 65A

Collection of papers - Proceedings of investigation, arising from a complaint made to the Commandant General and Director of the Colonies of Sonoma and San Rafael by Fray José Lorenzo Quijas, curate at the ex-mission of San Rafael, that his house had been broken into, during his absence and robbed of some rum, soap, sugar, cotton cloth, and other articles, as he had been informed by José Rodriguez - the thieves broke the window of the pantry ~~of the~~ or store house - the Padre's communication to the Comandante General bears date Sonoma 8th Feb. 1842. The Comandante Genl. of Alta California, M. G. Vallejo, appointed the Adjutant Don Lázaro Piña, on the same date, the judge to make the investigation - he commenced proceedings by naming the corporal Juan Lara, the notary or clerk of the Court of inquiry - on the 9th - who was duly sworn. The investigation

was proceeded with from that date to the 18th of same month - the house was examined by Timothy Murphy and Antonio Ortega, appointed by the Court - to establish the fact of the house having been entered and how it was done - evidence was given by them that the burglary was effected by breaking thro' a window - the Court also proceeded to examine the house - after that several witnesses named respectively Sebastian, Timothy Murphy, Dimas, Luis, Diogenes, Maria Colastica, Manuel Saenes, Rafael Cacho, Teodorico, Domingo Saenes, Mariana, Ventura, Sebastian, Lorenzo, Gregorio, and Porfirio, were examined under oath -

The result of the investigation was that the mason Gregorio, who had been employed in cleaning the house was convicted, and also made confession of having got into the store House, and robbed aguardiente; that Sebastian had been taking ~~[illegible]~~ aguardiente, rice, soap, and sugar from the same place without the owner's permission - that Lorenzo was an accomplice before the fact, and that Manuel Saenes, Rafael Cacho and Porfirio, had purchased

or partaken of the stolen property - The case was then laid before the Comandante General for further orders - the Comandante General referred the case to the Military Commandant de la frontera, ~~where he~~ recapitulating the evidence and result, but one page appears in the collection - the rest cannot be found at present -

0387

65

1842 Febro 8 Nº 2.

309

Pueblo de San Rafael: Año de 1842.

Criminal

Contra Gregorio el Arbañil, y hotros Complices, en el Robo que hizieron en el Almacen de la Casa del R. P. Fray Lorenzo Quijas el que lo cometieron el veinte y nuebe, en la Noche

Juez Fiscal, el Ayudante de la Plaza de Sonoma Ciudadano Lazaro Piña

Escrivano.
El cavo de Caball.ª Perman.te
Juan Lara

0388

310

Blanca

0389

Blanca

311

El Ciud.^o José Rodrig.^z
por medio de Mariano mi
Pepe me ha mandado avisar
que quebraron la Ventana
de la Dispensa de mi Casa
en San Rafael y se han
robado dos Barriles de
Aguard.^te Un Cajon con
veinte pesos de Jabon,
un Tercio de Azucar, una
pieza de Manta: esto es
lo que dho: Rodrig.^z sabe
es muy regular que falten
muchas mas cosas.

Comunico á V.S. esto p.^a
que se digne hacerme la
gracia de que se averigüe

pues mi honor se haya muy comprometido p.r que todos esa fiado.

Dios y Libertad Sonoma 8 de Feb.o de 1842.

Fr. J.e L.zo Lor. Quijas

Sor. Comand.te Gral. y Director de estas Colonias de Sonoma y S.n Raf.l

0391

Sor. Com
Director de
de Sonoma

1.º

Nombram.to de Escrivano

Don Lazaro Piña Ayudante en la Plaza de Sonoma Haviendo de nombrar Escrivano segun previenen las ordenanzas Militares en las Reales ordenanzas p.a que actúe en la Sumaria Ynformacion que voy á formar contra los q. hubieren cometido el delito de Escalar la Casa del R. P. Fray Lorenzo Quijas; nombro á el Cavo Juan Lara de la Comp.a de Caball.a Permanente de San Fran.co p.a q. ejerza el empleo de Escribano, y habiendole adbertido de la hobligacion que contrahi, Acepta, jura y promete guardar sigilio, y fedelidad en cuanto actúe y p.a q. conste lo firmó con migo en el Pueblo de S.n Rafael á los nuebe dias del mes de Febro. de mil ochocientos cuarenta y dos.

Lazaro Piña — Juan Lara

Dilijencia de comensar á actuar estas dilijencias

En la Plaza ó Pueblo de san Rafael en el mismo dia y año Ymediatamente

p.r ord.n del sor. Comand.te Gral. Don Mariano G. Vallejo, comenzé à formar las diligencias necesarias sobre el urto echo en la Casa del R. P. Fray Lorenzo Quijas, p.r lo que imediatamente comenze à hazer esta Sumaria Informacion, y p.a q.e conste lo pongo p.r diligencia en dho. Pueblo à los nueve dias de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos

Lazaro Piña

Ante mi
Juan Lara

Diligencia del Reconocim.to

En el Pueblo de San Rafael en el mismo dia mes y año. el sor. Juez Fiscal de esta Sumaria Informacion, mando se practicase el Reconocimiento del Robo q.e se à echo al R. P. Quijas en su Casa y para q.e conste p.r diligencia lo firmo dicho sor. de todo lo q.e doy fé.

Piña

Ante mi
Juan Lara

Diligencia de efectuarse el Reconocim.to del Robo.

el Pueblo de San Rafael en el mismo dia mes y año el Juez Fiscal de esta Averiguacion Sumaria mando imediatamente bajo dos testigos reconozer los fundamentos por q.e ha sido escalada la Almazen de la propiedad del R. P. Quijas y p.a reconozer si herran vien las probeidas se pone p.r diligencia citando à los testigos Don Timoteo Murfe y Don Antonio Ortega quienes bajo de todo juramento dan su Correspond.te firma sin negar el mas minimo descuento de fidelidad y presentaron este vicorio, y para q.e conste p.r diligencia lo firmo dho. señor de lo q.e doy fé.

Piña

Timoteo Murphy

Antonio Ortega

Ante mi
Juan Lara

Diligencia de hacer pasado con dos testig. à reconocer dho. robo.

Imediatamente el Juez fiscal de esta Sumaria Informacion hizo q.e apresencia de los dos testigos citados, fuesen à precencia

las causas p.r donde fue escalada la
casa del R. P.e Quijas y haviendo subido
al tapanco que pertenece à su propiedad
resulta hallarse levantada una tabla
q. comunica à el Almazen de dho. Padre
en cullo reconocim.to se vé fueron descol
gados p.r cordeles ó maquina q. pucieron
los ynbentores del Robo, ó mas se hizo el
reconocimiento de paredes puertas y ben-
tanas, y se encuentra que en la bentana
de dho. almazen q. se comunica al patio
fue escalada p.r medio de dos rejas de
madera q. rompieron, cuando ebacuaron
el Robo, y como se hallan lla templara
das dhas rejas no se puede dar testimo
nio como fue dho. Robo hasta actuar
estas diligencias. Se hizo reconocimien
to de todo lo que existia y no se encuentra
falta como hes que de un barril de
Aguard.te solo hay cosa de cuatro galones
la falta de seis pesos de Jaron, medio
pilon de azucar y media arroba de
tabaco y diciendo el llabero Sebastian
no echar menos hotros intereses mando
dho. Sor. Juez fiscal se puciese p.r dilijen
cia y para que conste lo firmo con los
dos testigos de Asistencia de todo lo
q.e doy fé.

Luis Piña

Antonio Ortega

Timoteo Murphy

Ante mi

Juan Lob

Dilijencia de haver lla reconocido la cauza de onde se hizo el Robo.

Yo el imfrascripto Escribano doy fé que hoy nuebe de Febrero de mil ochocientos cua renta y dos fuimos con precencia de los dos testigos de acistencia à reconocer los pun tos p.r donde se hizo el Robo y escala duria en la finca perteneciente al R. P.e Fray Lorenzo Quijas y queda todo anotado en la anterior dilijencia y p.a q. conste por dilijencia lo firme de todo lo q. doy fé à precencia de dho. Sor.

Piña

Ante mi.

Juan Lob

Declaracion del p.er testigo Sebastian

En el mismo Pueblo dia mes y año el Sor. Juez fiscal de esta sumaria Informa cion, hizo compareser ante si al primer testigo, q. hes el llabero de la casa del R.

Pe Fray Lorenzo Quijas de quien ante mi y el presente Escrivano hizo lebantar la mano derecha y

Preguntado, Jurais à D. y prometeis decir verdad sobre el punto de q. os voy à interrogar.

Dixo: si Juro.

Preguntado su nombre, empleo, y q. hes lo que sabe sobre el Robo q. se à echo en la casa del R. P. Quijas, y que cuente menuda mente lo que sepa sobre esta materia. Dixo: llamarse Sebastian, q. hes llabe- no dela Caza del R. P. Quijas q. sobre lo q. se le pregunta solo podra decir que hace dos semanas que haviendo el en trado al Almazen echo menos tres botellas de bidrio q. el tenia en dho. Almazen y q. cuando esto hizo este reparo bio q. el Albañil Gregorio q. estaba ripiando la Caza del Pe. este andaba pumado y mas como le causo noberad el berlo de ese modo, le ocacio no ber de dos barriles q. el Pe. tenia en su bodega q. uno de ellos estava con el tapon flojo, p. lo que se presu- mio como seria esta novedad, mas el sando la vista al tapanco en considera cion de como habria sido tal descuido teniendo el las llabes y mirando p.a arriba obiervo q. una de las tablas

del tapanco estaba floja sin tener acien to como siempre estavan, esto le hizo entrar en malicia, mas el procuro obierbar los motivos, y como en ese dia vio à Lorenzo muchacho q. fumas devese tomar p. ser tan criatura, y le pregun to donde havia tomado, à lo q. le respondio q. Gregorio le havia dado aguardiente del q. habia robado la noche anterior, y que esto lo havia sacado p. el tapanco, que luego imediatamente el que declara fue y pregunto à dho. Gregorio como havia tomado Aguardiente. ò donde lo havia conseguido; à donde sin negense le dijo: al que declara, hes sierto q. anoche su bi al tapanco, y con una pala falcie una tabla y p. medio de su concabidad me descolgue y abri un barril y robe aguardiente, pero te suplico no digas nada; El que declara le prometio no descubrirlo, pero luego q. el abeziguo es to paso con Don timoteo Administrador de este Pueblo y dio parte de todo lo aconte cido, Dho. Sor. no tomo mas providencia q. ber p. donde se havia echo el daño, à los seis dias resulto q. p. la bentana

0395

del Almazen q. cay al patio ha bian roto dos rexas las cuales son de madera y mirando q. nobedad podria ocacionar esta escalam.to registro todo lo q. en poder del se ha llaba bio faltarle aguardiente Jeron, y un medio pilon de azucar y cosa de media arroba de tabaco p. lo q. dio imediatamente parte el q. declara à D.n Timoteo Morfé dho. sor. no respondio mas que esta ba bueno q. el daria parte de todo.

Preguntado. si amas de Gregorio el Ripiador save ò tiene alguna sospecha le haigan à compañado p.a haser estos daños de robo Dixo: Que no tiene mas malicia sino entre Rafael Ca cho y Manuel Saenez, q. estos en la noche q. amanecio el Almacen escalado fueron con Dimas neofito de este Pueblo y como à las diez ù once de la noche le ritaron q. les presta se un Cuchillo p.a comer carne q. Dimas se resistia darles el Cuchillo pero à sus porfias les facilito el belduque y Di mas le disò al q. declara que harian tomado el rumbo p.a la buelta de la casa del P.e q. esto seria como à las doze de la noche.

Preguntado si p. casualidad ò p. malicia sabe que Cacho, y Manuel Saenes sean los q. han escalado la bentana del Almazen, ò si tiene otros indicios de hotros sujetos Dixo: Que solo se sospecha haber sido el mal echor Ma nuel Saenes

Preguntado sobre que se funda q. Manuel Saenes pue da haser echo este Daño. ò porq. selo malicia Dixo: Que asegun el parte dado à D. Timoteo dho. sor. le disò q. tambien maliciaba fuere el Tatron Manuel Saenes p. q. hera un picaro q. se callase la boca q. el selaria esa noche p.a ver si caiyan los agresores

Preguntado; si save o tiene alguna noticia onde pueda comparecer algun efecto del Robo Dixo: Que no save ni tiene noticia de nada y que lo q. tiene declarado hes la verdad ba xò el juramento hecho en q. se afirmo y ra tificó leida q. le fué esta declaracion y disò ser de edad de treinta y tres años y por no saver firmar hizo una señal de cruz à presencia de dho. Juez y el presente Escrivano.

Lazaro Piña   Sebastian [cruz]

Ante mi
Juan Lara

Declaracion del 2º testigo D. Timoteo Morfé

mediatamente el Juez fiscal de esta sumaria Ynformacion hizo comparecer anti el presente Escrivano al segundo testigo. y primero en el Reconocimiento que se hizo sobre el escalamiento y pregun tado Jurais à Dios y la Nacion decir verdad sobre el punto de q. os voy à interrogar? Dixo: Sy Juro.

Preguntado su nombre Empleo si por casualidad sabe del Robo ocacionado en la Casa del R. Pe. Fray Lorenzo Quijas, y si tiene noticia de sus agresores Dixo: que se llama Timoteo Morfé que hoy Administrador del Pueblo de Sn. Rafael que sobre la pregunta que se le hace del Robo ocacionado en la caza de dho. Pe. solo dira q. el neofito Vaquero le dio parte q. havian escalado la Caza p. el tapanco q. cuando tuvo no ticia del Robo sobre la Ventana que cay al patio, cuando Sebastian dio parte de q. habian Robado, fué sobre esto pensado p. q. el q. declara puso los medios necesarios. no le fueron capaces p. que ni p. su prudencia del q. declara ni por aberiguar lo q. havia en el caso solo consiguio saber, q. ni el Vaquero, ni ninguna perzona bio le acompañase con perzona alguna, y sabe p. el Yndio

Dimas neofito de esta Mision, q. fué Saenz y pidió un cuchillo p.a hir à comer Carnes; este fué en Compª. de Rafael Cacho. à la Casa de la Colastica, que hes, cuanto tiene q. decir bajo el cel[o] de su derecho, en q. se afirmó y Ractifico leida que le fue esta su declaracion dijo ser de edad de Cuarenta y dos años y lo firmó con dicho Sor y el presente Escrivano

Lazaro Piña Timoteo Murphy

Ante mi

Juan Lara

Declaracion del 3er. testigo Dimas

En el mismo dia mes y año, el Referido señor Juez fiscal hizo comparecer ante si à Dimas neofito de este Pueblo de San Rafael, a quien ante mi y el presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y

Preguntado ¿Jurais à D.s y prometeis à la Nacion decir verdad sobre el punto de que os boy à interrogar? Dijo si juro.

Preguntado su nombre, empleo, si conose à los vecinos Manuel Saenez, y à Rafael Cacho, y sabe lo que à sucedido en la Casa del Pe. Quijas, si tiene algunas noticias de quien haiga Robado en dicha casa y si lo sabe cuente Menudamente lo q. sepa en este punto—

Dixo: que se llama Dimas que es baquero del Pueblo de San Rafael, que conose à los que se le citan, q. uno es Manuel Saenez y hotro hes Rafael Cacho, y que sabe que en la casa del Padre Quijas han robado aguardiente y rompieron unos fierros dela bentana dela bodega de la Casa del Padre.

Preguntado, si tiene noticia de quienes han sido los mal echores, Dixo: que no sabe bien quienes haigan sido, pero tiene malicia de Rafael Cacho y de Manuel Saenez, por que estos dos fueron y como à las ocho dela noche le pidieron al q. declara con mucha instancia su cuchillo diciendole q. tenian mucha ambre y querian comer carne y que el cuchillo no se lo bolbieron hasta hotro dia, que segun sabe los berjos de la bentana fueron cortados con señal de cuchillo, y que p. esto presume sean ellos, que no tiene mas q. decir q. lo dho. hes la verdad à cargo del juramento q. tiene prometido en que se afirmo y ratifico leida que le fue esta su declaracion, y dixo ser de edad de veinte un años, y p. no saver escrivir hizo la señal de la Cruz, y lo firmo dho. señor, con el presente Escrivano. +

Lazaro Piña

Ante mi

Juan Lara

Ynmediata

Declaracion del 4o. testigo Luis

mente en el mismo dia mes y año el referido señor, Fiscal hizo comparecer ante si à Luis, cuarto testigo en esta Sumaria Ynformacion à quien ante mi y el presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado; ¿Jurais à Dios y prometeis à la Nacion decir berdad sobre el punto de que os voy à interrogar? Dixo: si Juro.

Preguntado su nombre empleo, y si conose à los vecinos Manuel Saenez, y Rafael Cacho, si sabe ò à tenido noticia de las nobedades ocurridas en la casa del R. P. Lorenzo Quijas que cuente lo q. sepa en este asunto Dixo: que se llama Luis que es de oficio carpintero, y q. conose à los vecinos Manuel Saenez y à Rafael Cacho, que sovre lo q. se le pregunta de las nobedades ocurridas en la casa del Padre Quijas no puede declarar nada p. que no à sabido nada.

Preguntado; si conose al albañil Gregorio y si save onde se halla; Dixo: que si lo conose y save lo tienen preso en la guardia pero ignora el motivo, que hes cuanto tiene que declarar, que lo dho. es la verdad à cargo del juramento echo, y à cargo de lo que tiene prometido en q. se afirmo y ratifico leida que le fue su declaracion, y dixo ser de edad de treinta años y p. no saber firmar hizo la señal de la Cruz, y lo firmo dho. señor y el presente Escrivano. +

Lazaro Piña

Ante mi

Juan Lara

0398

Dixo: que se llama Dimas que es baquear del Pueblo de San Rafael, que conoce à los que se le citan, q. uno es Manuel Saenez y hotro hes Rafael Cacho, y que sabe que en la casa del Padre Quijas han robado aguardiente y rompieron unas rejas de la bentana de la bodega de la Casa del Padre.

Preguntado, si tiene noticia de quienes han sido los mal echores, Dixo: que no sabe bien quienes haigan sido, pero tiene malicia de Rafael Cacho y de Manuel Saenez, por que estos dos fueron y como à las ocho de la noche le pidieron al q. declara con mucha instancia su cuchillo diciendole q. tenian mucha ambre y querian comer carne y que el cuchillo no se lo bolbieron hasta hotro dia, que segun sabe los berjas de la bentana fueron cortados con señal de cuchillo, y que p. esto presume sean ellos, que no tiene mas q. decir q. lo dho. hes la verdad à cargo del juramento q. tiene prometido en que se afirmo y ratifico leida que le fue esta su declaracion, y dijo ser de edad, de veinte ...años, y p. no saver escrivir hizo la señal de la cruz, y lo firmo dho. señor, con el presente Escrivano.

+

Lazaro Piña

Ante mi

Jesus Lora

Ynmediata

Declaracion de el 4.to testigo Luis

mente en el mismo dia mes y año el referido señor Juez Fiscal hizo comparecer ante si à Luis, cuarto testigo en esta Sumaria Ynformacion à quien ante mi y el presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿Jurais à Dios y prometeis à la Nacion decir berdad sobre el punto de que os voy à interogar? Dijo: sy Juro.

Preguntado su nombre empleo, y si conoce à los vecinos Manuel Saenez, y Rafael Cacho, si sabe ò à tenido noticia de las novedades ocurridas en la casa del R.do P.e Lorenzo Quijas que cuente lo q. sepa en este asunto Dixo: que se llama Luis que es de oficio carpintero, y q. conoce à los vecinos Manuel Saenez y à Rafael Cacho, que sobre lo q. se le pregunta de las novedades ocurridas en la casa del Padre Quijas no puede declarar nada p. que no à sabido nada.

Preguntado; si conoce al arbañil Gregorio y si save onde se halla; Dixo: que si lo conoce y save lo tienen preso en la guardia pero ignora el motivo, que hes cuanto tiene que declarar, que lo dho. es la verdad à cargo del juramento echo, y à cargo de lo que tiene prometido en q. se afirmo y ratifico leida que le fue su declaracion, y dijo ser de edad de treinta años y p. no saber firmar hizo la señal de la Cruz, y lo firmo dho. señor y el presente Escrivano.

+

Lazaro Piña

Ante mi

Jesus Lora

En

Declaracion del 9º. Testigo Deosenes.

el mismo dia mes y año el referido sor. Juez Fis-
cal, haviendo adquirido noticias que el neofito
Diosenes, en compañia de el de su clase Roserio
havian andado borrachos, peleandose uno y hotro, à
la mañana siguiente que resulto el Robo en la casa
del Padre Luisas; hizo compareser ante si à Deosenes
à quien ante mi el presente Escrivano hizo levan-
tar la mano derecha y.

Preguntado: ¿Jurais à D. y prometeis à la Nacion decir ver-
dad sovre el punto de que hos voy à interrogar? Di-
xo: si Juro.

Preguntado su nombre empleo; si conose à el arbañil Gregorio
si sabe donde se halla. Dixo: que se llama Deosenes
que su oficio es labrador, y que conose al que se lecita
que save que se halla preso en la guardia de este Pue-
blo.

Preguntado: si sabe p. qué motivo se halla preso Gregorio, si
tiene alguna noticia por lo que lo haigan puesto
preso. Dixo: que aller supo que habian puesto preso
à Gregorio p.q. havia robado aguardiente en la
casa del padre.

Preguntado, por que motivo andaba la semana pasada borra-
cho peleando con Roserio, onde compro aguardiente
para beber. Dixo: que la causa de andar borracho en
el dia semana que se lecita fué porque el arbañil
Gregorio llego à casa del declarante con una li-
meta de barro, con aguardiente, y este le convi-
do à el que declara, à Roserio, y à Jorje y que
como se les subio andaban el que declara en
comp.a de Roserio paseando si borrachos pero
no peleando, que el declarante pregunto
à Gregorio onde habia sacado aguardiente y
este le dijo q. con Don Timoteo lo habia adqui-
rido à cuenta del trabajo de hir à Componer
la Casa q. Don Antonio Ortega havia bendido
à Don Mateo Morfe, que este fue todo el

motivo p. q. el es deva se hubiese emborrachado.

Preguntado: como con solo aquella limeta de barro segun dice
q. llevo Gregorio a su casa fué Capaz p.q. que el
Roserio, Jorje y Gregorio bebieren y se hubieran
emborrachado, pues con esta cantidad tan corta no
hes creible crer que se priban de sentido, y hacie-
escandalo que dieron el dia que se lecita, y
que declare bien si, Gregorio les dio mas aguardi-
ente ò ellos compraron por hotra parte. Dixo:
que unicamente bebio de la limeta de barro q. Gregorio le
oferto que de esta brindaron el declarante Roserio, Jor-
jé y Gregorio que el no estaba muy borracho sino
medio alegre que no peleo con Roserio, ni tampoco
compro mas aguardiente en ninguna parte.

Preguntado: si save que à mas de Gregorio haiga havido ho-
tra persona que acompañase à este à cometer el
Robo que hizo de aguardiente en la casa del padre
Dixo: que no save que ninguno haiga acompaña-
do à Gregorio à Robar, que hasta aller supo que lo
habian puesto preso en la guardia por el Robo que
hizo de aguardiente en la Casa del Padre Luisas
y que es cuanto sabe, que no tiene ma mas que de-
clarar, que lo dho. hes la verdad à cargo del Juramento
que tiene prometido, en que se afirmo y ratifico leida
que le fue esta su declaracion, y dijo ser de edad de
edad de cincuenta y cuatro años y por no saver
firmar hizo una señal de la Cruz, y lo firmo dho.
sor. con el presente Escrivano.

+

Lazaro Piña

Ante mi

Juan Lore

En =

Declaracion dela 6.ª Testiga M.ª Colastica

el mismo dia mes y año el referido sor. Juez Fiscal hizo Comparecer ante si à Maria Colastica Neofita de este Pueblo de san Rafael. à quien p.r informes se sabe q. Manuel Saenez y Rafael Cacho, fueran con el Neofito Dimas tercer testigo en esta sumaria y le pidieron un beldugue para hir à comer carne àla Casa de esta Declarante y para aberiguar si es cierto esto hizo comparecerla àquien ante mi el presente Escrivano hizo levantar la mano dere cha y.

Preguntada: ¿ Jurais à D.s y premetis decir berdad sovre el pun to de que hos voy à Interrogar? Dixo: sy Juro:

Preguntada: su Nombre, y empleo si conoce à Manuel Sae nez, y à Rafael Cacho. Dixo: que se llama Maria Colastica que es costurera de este Pueblo, y que conoce à Manuel Saenez y à Rafael Cacho.

Preguntada: si sabe que nobedades an ocurrido en la casa del Padre Luisas el biernes de la semana pasada en la noche; Dixo: que el sabado por la mañana dela noche que se le cita supo que havian Robado la bodega dela Casa del padre Luisas, y que havi- an sacado aguardiente, y azucar, que esta noticia la adquirio p.r el llavero Sevastian.

Preguntada: Si sabe quienes han cido los mal echores, como y de que manera havian este Robo, à que hora y si sabe onde se haiga llebado el Robo: Dixo: que el neofito Dimas, habiendo hido à casa de la declarante el dia sabado en conbersacion les conto q. habian Robado la Casa del Padre y q. Dimas se presumia fueren Manuel Saenes y Rafael Cacho, por que estos en la noche ante rior havian pedido à Dimas un cuchillo para hir à comer carne à la casa dela q. declara y que como los resos de la bentana dela bodega

se conocian haverse escalado p.r corte de beldugue esto lee como malicia, que fueron, Manuel Sae nes, y Rafael Cacho, por que estos no fueron en esa noche à comer carne à la Casa dela que declara ni menos à hotro dia se aportaron p.r la Casa de la declarante.

Preguntada si conoce al arbenil Gregorio si save donde se halla: Dixo; que conoce al que se le cita y sa be que se halla preso en la guardia de este Pue- blo.

Preguntada: si tiene noticia por que se halla Gregorio preso: Dixo: que por el llavero Sebastian sabe que à Gregorio lo han puesto preso p.r q. robo aguardiente en la Casa del padre Luisas y que por el tapanco de d.ha casa havia quitado una tabla y p.r alli se havia descolgado à Robar.

Preguntada: si tiene ò à adquirido noticia q. alguno halla àcompañado à Gregorio à Rovar, si sabe que algu- no haiga disfrutado de ello: Dixo: Que sobre la pregunta que se le hace, en todo ella la ignora que no tiene mas que decir ni declarar que lo d.ho es la verdad bajo el juramento que llevo echo en que se afirmò, y Ratificò; leida que le fuè esta su declaracion; y dijo ser de edad de edad de veinte y seis años, y p.r no saver firmar hizo la señal de una Cruz; y lo firmò d.ho sor. y el presente Escrivano.

†

Juan Lara Artemi.

Lazaro Piña

En-

Declaracion del 9º testigo y acusado en sospechas en esta Sumaria Manl. Saenez.

el mismo Pueblo dia mes y año el Sor. Juez Fiscal hizo Compareser ante si y el presente Escrivano à Manuel Saenes, citado p. barios testigos y para poder ebacuar estas deligencias, hizo que à su precencia levantara la mano derecha y puciese la señal de Cruz y.

Preguntado: ¿Juraiz à Ds. y prometeis à la Nacion Mexicana decir verdad sobre el punto de que hoi voy à interrogar? Dixo si Juro.

Preguntado: su nombre, empleo, y en que se ocupo la noche del viernes cuatro de este mes, en que Casa durmio en compañia de quienes andubo, à que hora se Recojio à dormir Dixo: Que se llama Manuel Saenes de oficio labrador, que la noche que se le cita se ocupo en pasearse esa noche en Compª. de Rafael Cacho, que antes de las ocho de esa noche, se Retiro de la Compª. de dho. Cacho, y el se fué à dormir hta. el Rancho de la Cañada de Geronimo que cuando el se Retiro, fué y llego al Rancho de su ermano Domingo Saenes, que alli se encontro con Cacho q. lo hallo bebiendo aguardiente que como à las nuebe de esa noche el que declara, en Compª. de dho. Cacho tomaron el Camino y se fueron à dormir al Rancho que pertenece à Rafael Cacho y que tan

luego como llegaron trataron de acostarse à dormir,

Preguntado: si en la noche q. se le cita no estubo en la casa de el neofito Dimas, y amas de en [illegible] bisito hotra Casa; Dixo: que la noche que se le cita no bisito mas casa que la de la neofita Colastica que à Dimas le ablo esa noche en la puerta de la Cocina de Don Timoteo; y que el declarante le pidio à Dimas un cuchillo para Raspar el y Cacho sus botas, que los tenian llenas de lodo, q. Dimas se fué y les dejo el betduque, que habiendo ellos Raspado las botas, se dirijieron à la Casa de Colastica con destino de comer un pedaso de Carne, que luego q. ellos llegaron y pidieron la Carne les ofrecieron un pedaso; y como estaba cruda no la comieron, que Cacho se salio y se Monto à Caballo y ya no lo bolbio à ver el q. declara hasta que llego como lleba dho. en el rancho de su ermano Domingo, que en el Camino frente la Casa de Don Timoteo Morfé el que declara encontro à Dimas, y este le pidio su Cuchillo, el que declara le dijo, hombre Cacho se lo lleba vate que mañana te lo dare

Preguntado; como dice no bisito mas casa q. la de Colastica, cuando el mismo Dimas dice que le pidieron el Cuchillo en su casa con mucha instancia pª. Comer Carne no para Raspar las botas y amas consta q. el declarante estubo en la casa del neofito Luis à pedirle una botella y este se la nego p. que no la tenia: Dixo:

pues no se acuerda haver hido esa noche à la Casa de Luis por que estaba bastante bebido, que no se acuerda haber pedido tal limeta; que el cuchillo si se acuerda haberlo pedido pª. Raspar las botas, y de hay lo llebo à la Casa de Colastica con destino de comer carne.

Preguntado: si sabe que novedades han ocurrido en la Casa del Padre Luisou la noche que el dice se retiro à dormir hta. el Rancho de Rafael Cacho: Dixo: Que sobre la pregunta q. se le hase de un todo la ygnora. por que no à llegado à su noticia ninguna novedad.

Preguntado: como dice que esa noche encontro à Dimas en el Camino y que este le pidio el cuchillo, y le dixo que Cacho se lo habia llebado; cuando consta pr. declaracion del mismo Dimas q. el declarante à hotro dia se lo habia devuelto: Dixo: Que no le entrego tal Cuchillo à Dimas porque à su madre del que declara dejó esa noche encargado q. el cuchillo q. Cacho se habia llebado, este se lo entregaran à Dimas luego que llegara; que el Declarante el mismo puso el cuchillo sobre una Casa y le suplico à su Madre Dominga entregara dho. puñal à su dueño Dimas pero que el que declara ignora si hasta hora habra Dimas Recivido su puñal, porque no à ablado ni con Dimas ni con

la madre del declarante.

Preguntado si tiene algo mas que decir sobre el asunto de todo lo que se le à preguntado, si tiene que añadir ó quitar. Dixo: Que no tiene mas q. declarar, ni añadir ni quitar, que todo lo que lleba dho. es la berdad bajó el juramento que tiene echo, en que se afirmó, y Ratifico, leida que le fué esta su declaracion, y dijo ser de edad de veinte y ocho años, y por no saber firmar hizo una señal de la cruz, y lo firmo dho. Sor. y el presente Escrivano.

Lazaro Piña ✝

Ante mi

Juan Lara

Declaracion del 5º. testigo y acusado por sospechas en esta Sumaria Rafael Cacho.

En el Referido Pueblo dho. dia mes y año el Sor. Juez Fiscal; hizo comparecer ante si à Rafael Cacho acusado pr. sospechas en esta Ynformacion Sumaria, à quien ante mi el presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado ¿ Jurais à Dios y prometeis à la Nacion Mejicana decir verdad sobre el punto de que hoy voy à interrogar. ? Dijo: si Juro:

Preguntado: su nombre, empleo. Dixo: que se llama Rafael Cacho de oficio, herrero.

Preguntado: En que se ocupo la noche del viernes cuatro
de este mes, con quienes andubo, onde ii en que
casas vesito, onde durmio, y a que hora se re-
cojio: Dixo: que el biernes en la tarde como á
cosa de las cuatro de la tarde bino de su Ran-
cho y se encontro q.e Mariana la muser de
Mariano el pase se hallaba planchando en
una mesa de la sala dela casa del Padre Qui-
jas que habiendola saludado; le diso el que
declara à Mariana y à Sebastian el llabero.
idemen una limeta de aguardiente, Sebasti-
an fué al almacen del padre y le lleno la lime-
ta y se la entrego à manos del declarante
que el que declara tomo la limeta se fué
luego al Rancho de Domingo Saenes, se la
bebio, y de hay haviendosela àcabado el
compro mas à Domingo Saenes; que como
à las ocho de esa noche del dia viernes se
bino el que declara en compania de el
vecino Manuel Saenes, con el obsecto de
obserbar lo q.e los neofitos, tanto criados
del Padre Quijas como hotros del Pueblo se
manijaban en la casa del Padre porque
el tenia lla sospechas de que en dha. casa
havia muchos desordenes, mas cuando el
declarante llegó àla casa del Padre no en
contro à ninguno en la dha. casa, si bio
q.e Bentura el Pasé llegó à caballo en bus-
ca de una freiada, y el que declara le pre-

gunto à Bentura onde esta la gente dela casa
del Padre Mariana y Sebastian, Bentura le
respondio àllà en el temascal estan lla bendran
despues, el que declara como àlas nuebe de la
noche tomo el camino y se fué para el dho. te
mascal, y disfrasado, se fué à ber que estaban
haciendo Mariana y Sebastian, y bio que tan
to Mariana, Sebastian y los pases de la casa
del Padre en compania de Teodorico y hotros
barios Indios todos estaban muy borrachos
que cuando el que declara vio este suceso, ime
diatamente monto en su Caballo y se fueron à
su Rancho, q.e haviendo llegado trato de recoser
se y dormir con su esposa, que hes cierto no be-
cito mas casa la noche que se le cita mas que la
de la neofita Celastica que fué no con destino a
bicitarla pero si con obsecto de obserbar como se
manejaban si havia alguna bulla o borrachera
y que cuando el entro à dha. Casa le diso à Celas
tica el q.e declara; prestenme un cuchillo p.a rasgar
mis botas, se lo facilito un indio que lo conoce p.r
señas mas no por su nombre, que luego que raspo
sus botas tomo el q.e declara el cuchillo y selo en
trego imediatamente à su dueño, que luegó como
lleva dho. se montaron à caballo el declarante y
Manuel Saenes que lla lleba dho. que se fuè al
temascal obserbo lo q.e habia y de hay se retiro
à dormir à su Casa.

Preguntado: como dice q.e no bicito mas casa q.e la de Celastica
cuando consta por autos que el y Manuel Saenes
estubieron esa noche en casa del neofito Luis en

Preguntado: En que se ocupo la noche del viernes cuatro
de este mes, con quienes andubo, onde ô en que
casas ecito, onde durmio, y aque hora se Re-
cojio: Dixo: que el biernes en la tarde como â
cosa de las cuatro de la tarde bino de su Ran-
cho y se encontro q.e Mariana la muger de
Mariano el paje se hallaba planchando en
una mesa de la sala de la casa del Padre Qui-
jas que habiendola saludado; le dijo el que
declara à Mariana y à Sebastian el llabero.
demen una limeta de aguardiente, Sebasti-
an fué al almacen del padre y le lleno la lime-
ta y se la entrego à manos del declarante
que el que declara tomo la limeta se fué
luego al Rancho de Domingo Saenes, se la
bebio, y de hay haviendosela acabado el
compro mas à Domingo Saenes; que como
à las ocho de esa noche del dia viernes se
bino el que declara en compania de el
vecino Manuel Saenes, con el objecto de
obserbar lo q. los neofitos, tanto criados
del Padre Quijas como hotros del Pueblo se
manijaban en la casa del Padre porque
el tenia ya sospechas de que en dha. casa
havia muchos desordenes, mas cuando el
declarante llegó à la casa del Padre no en
contro à ninguno en la dha. casa, si bio
q. Bentura el Pajé llegó à caballo en bus-
ca de una freçada, y el que declara le pre-

gunto à Bentura onde esta la gente de la Casa
del Padre Mariana y Sebastian, Bentura le
Respondio àlla en el temescal estan ya bendran
despues, el que declara como à las nuebe de la
noche tomo el camino y se fué para el dho. te
mescal, y disfrasado, se fué à ber que estaban
aciendo Mariana y Sebastian, y bio que tan
to Mariana, Sebastian y los pajes de la casa
del Padre en compania de Teodorico y hotros
barios Yndios todos estaban muy borrachos
que cuando el que declara vio este suceso, ime
diatamente monto en su Caballo y se fueron à
su Rancho, q. haviendo llegado trato de Recojer
se y dormir con su esposa, que hes cierto no be-
cito mas casa la noche que se le cita mas que la
de la neofita Colastica que fué no con destino a
bicitarla pero si con objecto de obserbar como se
manejaban si havia alguna bulla de borrachera
y que cuando el entro à dha. Casa le dijo à Colas
tica el q. declara, prestenme un cuchillo p.a Raspar
mis botas, se lo facilito un indio que lo conoce p.r
señas mas no por su nombre, que luego que Raspo
sus botas tomo el q. declara el cuchillo y selo en
trego imediatamente à su dueño, que luego como
lleva dho. se montaron à caballo el declarante y
Manuel Saenes que ya lleba dho. que se fué al
temescal obserbo lo q. habia y de hay se Retiro
à dormir à su Casa.

Preguntado: como dice q. no biciti mas casa q. la de Colastica
cuando consta por autos que el y Manuel Saenes
estubieron esa noche en casa del neofito Luis en

ncitud de que les prestaran una limeta—
de mas consta por declaracion q. Manuel Saenz
declara q. el beldugue que pidieron para [illegible]
por sus botas Saenes dice en su declaracion
que el declarante se separo de Saenes y se
llevo el Cuchillo y que este lo deposito para que
al hotro dia lo entregara su madre de Saenes
a Dimas; y todo esto niega el declarante
Dixo: que sobre la pregunta q. se le hace en
un todo hara la declaracion de Manuel Sa-
enes nula, por que no hes como el dice, por
que el Cuchillo que se le cita es de cacha blan
ca y este el mismo declarante lo debolbio a
su dueño en la misma Casa de la Colastica
que el Cuchillo q. Manuel debolbio y dexo
encargado debolbieran al hotro dia a Dimas
hera de Cacha negra, beldugue de mesa q.
es nulo q. Saenes se separo del esa noche
por que los juntos salieron dela Casa de
Colastica y ambos se fueron como lleva
declarado p.a el temascal y de hay hasta
su Rancho a dormir, que no tiene necesidad
de negar nada de los cargos y preguntas que
se le hasen—.

Preguntado si el que se le presenta es el mismo que en
la Casa de Colastica le presto al declarante
el Cuchillo citado; Dixo; que el que se le pre
senta no fue el que le presto el cuchillo, q.
a este si lo conose p. su nombre q. se llama
Dimas, y este fue el q. le presto a Manuel
Saenes un beldugue de cacha prieta el cu
al, d.ho Saenes dexo encargado a su madre

Dominga q. luego q. llegase Dimas le en
tregase el d.ho beldugue; que lla lleba di
cho q. el cuchillo que el tubo en sus ma
nos era de cacha blanca pero ignora
el nombre del q. se lo presto.

Preguntado si conose al albañil Gregorio, y si sa
be donde se alla. Dixo: que no conose al
que se le cita, ni menos sabe onde se alla.

Preguntado: si acaso sabe si a tenido noticia de
las nobedades ocurridas en la Casa del
Padre Luises en el viernes pasado en
la noche Dixo: Que el Domingo en la tar
de del dia seis, habiendo llegado el que de
clara en comp.a de su familia al Rancho
de Domingo Saenes, obserbo que el Vabe-
ro de la casa del Padre; Sebastian llego con
Jaron y se lo bendio a d.ho domingo Saenes
y lo bio q. hiba muy borracho en comp.a
de Teodorico y hotros Yndios, y que por las
mismas mujeres del Rancho supo de d.ha
benta de Jaron mas no save que cantidad
seria; que amas alli mismo supo el decla
rante q. habian Robado la dispensa del
Padre y la havian escalado por la bentana
Rompiendo las Rejas de ella.

Preguntado: que le a motivado el andar obserban
do lo q. pasaba o no en la casa del Pa
dre, Dixo: Que lo que le a motivado andar
con tanto selo, hes p. q. el Padre lo a
criado como si fuese su hijo, y mirando

que eran muchos los desordenes del llavero — la mujer mariana y los pajes de quienes hace sunta Compañia el Padre Quijas esto le motivó hacer estas pesquisas para el dar parte de como se manejaban en la ausencia del referido Padre. y que es cuanto tiene que decir y declarar y que lo dicho hes la verdad so cargo del juramento que tiene echo en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, y dijo ser de edad de veinte y cuatro años, y por no saver firmar hizo una señal de la Cruz. y lo firmó dho. señor con el presente Escrivano. ✝

Lazaro Piña

Ante mi:

Juan Lara

Declaracion del 9o testigo Teodorico

En el mismo dia mes y año, Ymediatamente hizo el señor Juez fiscal compareser ante si al neofito Teodorico, citado por el anterior testigo, aquien ante mi y presente Escribano hizo lebantar la mano derecha y.

Preguntado: ¿Jurais à Dios y prometeis à la Nacion Mexicana decir verdad sovre el punto de que sor voy à interrogar? Dixo: si Juro:

Preguntado: su nombre, empleo Dixo: Llamarse Teodorico, Cantor es su oficio y empleo.

Preguntado: si sabe las novedades acaecidas en la casa del R. Padre Quijas si sabe lo q. en ella à sucedido la noche del viernes cuatro si sabe los que han causado toda esta novedad Dixo: Que p. conbersaciones que ha tenido con los mismos de la casa del Padre Quijas, sabe q. el viernes en la noche Robaron el almacen de dho. Padre que havian Robado aguardiente y Jabon, que por noticias à hoydo decir q. Manuel Saenez, y Rafael Cacho han sido los del echo.

Preguntado: En q. se hocupo el domingo seis, en que se ejercito este dia, con quienes se acompaño, y que diga muy por menor todo lo q. tenga que declarar Dixo: Que por la mañana del dia q. se le cita vino y bendio à Don Timoteo Morfe una silla, que de lo q. se le pagó, saco una limeta de aguardiente, la cual dho. Sor. se la dio, y q. haviendola Recivido, el que declara comenzo à tomar de ella y oferterle à sus amigos q. à la verdad se sumo, pero si biene en acuerdo q. tomo su caballo y se fué p.a el temascal q. se halla citado en el Rancho de Domingo Saenez q. como hiba ebrio alli le anochecio y el lunes de mañana se bino p.a este Pueblo y en la tarde se fué p.a su Rancho. que no se à compañado con ninguno, q. el solo se acuerda haver hido y buelto de su paseo.

Preguntado si amas de las sospechas q. sabe hay entre Manuel Saenez y Rafael Cacho, sabe ó à adquirido q. haiga hotros sujetos que haigan cometido dho. Roro en la casa del Padre Quijas ó si p. casualidad tiene noticia donde se haiga

distribuido algo del toro Dixo: que sorre esta pregunta todo lo ignora que solo puede decir q. en el temascal, Sebastian el llavero, vervio aguar diente del que el declarante havia comprado que no tiene mas que declarar sovre todo lo q. se le pregunta que lo dho. hes la verdad, a carzgo del juramento que lleba echo en que se afirmó y ratificó, leida q. le fué su declaracion dixo; ser de edad de treinta y dos años y lo firmó con dho. señor, y el presente Escrivano.

Feadorico

Lazaro Piña

Ante mi.

Juan Lora

Declaracion del 1o. testigo Domingo Saenez.

Incontinente inmediatamente en el mismo dia mes y año el sor. Fiscal hizo Comparecer ante si y el presente Escrivano al vecino Domingo Saenez á quien ante mi el presente Escrivano hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado: ¿Jurais á Dios y prometeis á la Nacion Mexicana decir verdad sovre el punto deq. hos voy á Interrogar? Dixo: si Juro:

Preguntado: su nombre y empleo. Dixo: que se llama Domingo Saenez, que su oficio hes labrador:

Preguntado: si sabe que nobedades han ocurrido en la casa del R. Padre Quijas y quienes las han originado: Dixo: Que en un todo ignora la pregunta q. se le hace.

Preguntado si el viernes cuatro de este mes en el dia ó noche estubieron en su Rancho. su ermano Manuel y Rafael Cacho, bebiendo estos aguardiente; diga á que hora, y á que horas se retiraron á dormir, ó si en su mismo Rancho hicieron Noche: Dixo: Que el dia que se le cita como nuebe ó diez de la mañana bio que á su hermano Manuel havia llegado á su Rancho del declarante; q. á Cacho no lo vio; que el declarante no les á vendido en ése dia ningun licor, que en la tarde ni noche vio se apartasen, ni su Ermano Manuel ni mucho menos á Cacho. que en su Rancho del que declara no hicieron noche.

Preguntado: Que comercio á tenido con el llabero del Padre Quijas, q. le á tratado en algunas veses, y principalmente el domingo seis de este mes, que cuente todo por menudo lo que á havido sobre este asunto. Dixo: que antes del dia que se le cita, como hes el domingo, Sebastian el llabero del Padre Quijas un dia, llegó, con un costalito de lona en el que llebaba Arroz, y azucar, y el q. declara le pregunto, onde llebaba aquello, Sebastian le dijo és p.a un enfermo, el declarante le insto á que le bendiere un poco, al ultimo consiguio el—

que declara q. Sebastian le bendiera como cosa de dos tiras de carros, y otras tantas de azucar, que de hay no à tenido mas trato con Sebastian, hasta ahora el domingo que se lecita le llevo Sebastian, al que declara seis Reales de Jaron, los que se los compro con aguardiente y de hay no à buelto a tener mas trato.

Preguntada: si amas de lo q. tiene declarado tiene otra Cosa mas que añadir ó quitar; Dixo: Que no tiene mas que añadir ni quitar, que lo que lleva dicho es la verdad à cargo del juramento echo. en que se afirmó y Ratifico: Leida que le fué su declaracion. y dijo ser de edad, de treinta y un años. y por no saver firmar hizo la señal de una Cruz; y lo firmo dho. sor. y el presente Escrivano.

Lazaro Piña

+

Ante mi.
Juan Lara

Diligencia de citarse à la neofita Mariana citada p. Cacho en su declaracion.

En el Pueblo de san Rafael à los onze dias del mismo mes y año en vista de hallarse citada en declaracion à la Neofita Mariana, la q. el declarante Rafael Cacho dice haverla visto el semanal muy borracha en compania de el llavero Sebastian y de los pajes del Padre quijas

Ymediatamente hallandose esta en la misma casa de dho. Padre mandó citarla para que comparesiese y declarase lo que sepa sobre el robo cometido en el Almacen. del Padre Quijas en la noche del viernes cuatro de este mismo mes y año y para q. conste p. diligencia lo firmó dicho sor. de que yó el infrascripto Escribano doy fé.

Piña
Juan Lara

Declaracion de la neofita Mariana decima testiga en esta sumaria

Ymediatamente en el mismo Pueblo dia mes y año, el sor. Juez fiscal, hizo comparesiese ante si à la Neofita Mariana, à quien ante mi el presente Escribano hizo lebantar la mano derecha y.

Preguntada, si Juraiz à Dios, y ala Nacion Mesicana prometeis decir verdad sobre el punto de que hoy vos à Interrogar? Dijo: si Juro.

Preguntada su nombre, empleo, si conoce à Rafael Cacho Dijó que se llama Mariana, que su empleo hes labandera, que conoce à Rafael Cacho.

Preguntada en que se hocupo el viernes cuatro de este mismo mes, adonde andubo, onde durmio, que fué lo que le paso en combersacion que se sabe tubo con Rafael Cacho: Dijo: que el dia que se lecita, se empleo en estar plancheando los trapos del Padre Quijas, que en esa misma noche mirandose sola en la casa del padre tuvo miedo y se fué à dormir à la Cañada, que las combersaciones q. tubo con Cacho hera tarde fué por q. dho. Rafael Cacho llegó, à la casa del

Padre q. ella estaba en la sala de dha. Casa planchando, y Cacho le pidio unas semillas de sandia que la declaranta le dio unas pocas, de hay Cacho le pedia un trago de aguardiente, y la que declara le respondio, yo no tengo las llabes de la dispensa las tiene Sebastian, que à esto Cacho entro y hablo con Sebastian, y este le dio à Cacho una limeta de aguardiente, que luego q. Cacho recivio la limeta con aguardiente se monto à caballo y no supo que Rumbo tomaria, por que hasta en la noche no lo vio en el temascal. q. se halla en el Rancho de Domingo Saenez.

Preguntada; sy supo la nobedad q. ocurrio en esta misma noche q. se fué ella à dormir al temascal, lo que pasó en la casa del Padre Quijas. Dijo: Que à hotro dia savado en el mismo Rancho de Domingo Saenez olló decir que por la bentana del Almacen del Padre havian robado, aguardiente, Jabon y azucar, y que los mal echores havian sido Manuel Suenez y Rafael Cacho. pero que ella no puede asegurar que ellos haigan sido p. q. no lo vio.

Preguntada: en que se ocupo el dia Domingo despues que sucedio este Robo onde se paseo ese dia y si vio à Cacho, ò hablo con el. Dijo: que el Domingo q. se le cita todo ese dia se estuvo metida en la Casa q. no bio à Cacho en todo ese dia ni menos ablo con el.

Preguntada; sy amas de los q. ella sabe q. han robado en la Casa del Padre, sabe q. hotros haigan sacado algunos efectos para benderlos ó malbaratarlos, si à visto q. el llavero Sebastian, ó los pajes haigan Robado, ó sacado

algunas cosas del Padre y las haigan vendido. Dijo: que lo unico que puede declarar que el Baquero Ausipino bino un dia borracho y pidio à Sebastian cuatro Reales de Jabon, selos dio Sebastian y que el paje Bentura muchas beses lo à visto pimado, con aguardiente p. q. Sebastian le à fiado las llabes de la dispenza que sobre lo demas no tiene mas que decir que lo que tiene declarado hes la verdad sovre el juramento q. tiene echo, en que se afirmo y Ratifico, leida que le fué esta su declaracion dijo ser de edad de diez y seis años y por no saver firmar hizo una señal de una Cruz, y lo firmó dho. sor. con el presente Escrivano:

Lazaro Piña

Ante mi.

Juan Lovo

Declaracion de Bentura el Paje.

Ymediatamente segun las citas de los anteriores testigos en que citan al pajé Bentura el sor. Juez Fiscal, hizo que compareciese este Yndibiduo à quien ante mi el presente Escrivano le hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado: ? Jurais à D. y prometeis decir verdad sobre el punto de q. hos voy à interrogar, Dijo: si Juro

Preguntado: su nombre empleo, si como paje de esta Casa del Padre Quijas sabe que nobedades han ocurrido en ella, si sabe quienes las han hocacionado, Dixo: que se llama Bentura que

es sacristan de esta Yglecia de san Rafael que save p.r Dimas el baquero de Don timoteo Morte que Manuel Saenez Robo aguardiente Xavon y azucar, que esto lo supo el savado por la mañana biniendo del temascal q.e se halla en el Rancho de Domingo Saenez.

Preguntado en la noche del viernes cuatro en que se ocupo onde andubo, en compania de quienes estubo y que diga menudamente lo que hay en este particular: Dijo: que la noche q.e se le cita en la tarde vino y llevo una freçada y en el camino encontro à Rafael Cacho; quien le pregunto onde van, el que declara le Respondio boy à traer una freçada ala mision, à esto Cacho le dijo al q.e declara onde esta la Jente de la casa del Padre el declarante le respondio hay estan en el temascal ya vendran, entonces Cacho le dijo al declarante tienes las llaves de la dispenza del Padre, el que declara le Respondio yo no las tengo Sevastian las tiene, à esto Cacho le dijo: tu no me podras dar una limeta de aguardiente, el que declara le dijo; yo no puedo dar nada p.r que el Padre se enojara.

Preguntado si Conoce à Gregorio el arbañil y sabe donde se halla. Dixo: q.e conoce à Gregorio y sabe q.e esta preso en la guardia de este Pueblo.

Preguntado: si sabe por que motivo se halla preso Gregorio en la guardia de este Pueblo: Dijo: que sabe q.e Gregorio se halla preso, por que Robo del almacen del Padre Quijas, un poco de aguardiente y esto lo save p.r q.e el muchacho Lorenzo se lo dijo al declarante.

Preguntado: sy sabe como ò de que manera se hizo este Robo, à que hora en que dia, y si sabe que amas de Gregorio, hotros haigan incurrido en este delito. Dixo: Que Lorenzo el sabado por la mañana le conto que Gregorio lo havia jumado la noche anterior, y que Gregorio habia subido al tapanco y havia levantado una tabla y se havia descolgado al Almazen y havia sacado Aguardiente que solo sabe Lorenzo haiga àcompañado à Gregorio à cometer este Robo.

Preguntado: de adonde à tomado el aguardiente p.a embriagarse segun consta p.r testigos q.e lo han bisto bebido en estos dias despues del Robo: Dixo: Que si el à bebido à sido p.r q.e Sebastian el llabero le à dado q.e beber dos mañanas del aguardiente del Padre.

Preguntado: sy sabe ò tiene noticia q.e Sebastian haiga tomado, algunas cosas de la dispenza dijo: Que unicamente sabe q.e à bendido Xavon y azucar à Domingo Saenes y no sabe si por hotra parte habra hecho lo mismo; q.e ya no tiene mas q.e añadir ni declarar q.e lo que lleba dicho hes la verdad à cargo del Juramento que tiene echo, en que se afirmó y Ratifico leida que le fué esta su declaracion, y dijo ser de edad de diez y ocho años, y por no-

348

saver firmar hizo una señal de una Cruz, y lo firmo, dho. sor. y el presente Escrivano.

Lazaro Piña +

Ante mi.

Juan Lara

Diligencia de haver asegurado en prision al Vabero Sebastian

Yncontinenti el sor. Juez Fiscal en esta Sumaria Ynformacion en bista de hallarse indicado por las declaraciones que antecedan en este Rozo el Vabero Sebastian mando se le asegurase en la Guardia de este Pueblo, habiendo tomado las providencias necesarias de todo lo q. dho. llave se tenia á su Cargo, á precencia de dos testigos hizo dho. sor. se recibiere de todo ello el sor. Comicionado de este Pueblo Don Timoteo Mor... quedando en poder suyo las llaves de todos los intereses pertenecientes al R. P. Fray Lorenzo Quijas, para que todo conste por diligencia lo firmaron con dicho señor los testigos y el presente Escrivano.

Piña — Juan Lara

Timoteo ... — ...

Declaracion del ... testigo Lorenzo

En la plaza ó Pueblo de San Rafael el dia once de este mes y dispuesto el sor. Juez

349



Por el adjunto oficio se impondrá V. del robo hecho en la Casa del R. P. Fr. José Lorenzo Q... en la Mision de S. Rafael. En consecuencia y con la prontitud posible, formará V. las informaciones de testigos conforme á las leyes, y ... concluidas pasará á mi mano.

Dios y Lib. Sonoma ... 8. de 1842.

M. G. Vallejo

Al Ayud. D. Lazaro Piña

Fiscal hizo compareser ante si à Lorenzo, y pregun
tado que edad tenia; si ya se confesaba, y conocia lo
que agraba el alma el pecado de jurar en falso? Dixo:
que tenia nuebe años, y no hallandose con suficiente
conocimiento de la Religion, le pregunto dho. señor sin
tomarle Juramento, su nombre, y si se hallo à el Robo
que se à cometido en la Caza del Padre Luisas si save
como paso; y Dixo; que el viernes en la noche como
à media noche Gregorio el arbañil tomo la llabe del ta
panco que se hallaba en la Alacena de onde estan los tras
tes del padre Luisas, que el que declara estaba durmien
do en con compania de dho. Gregorio, y que cuando fue
à tomar la llabe Gregorio, disperto al declarante
y este le dijo ben con migo bamos alla arriba del ta
panco, que el q. declara se lebanto y tomando una
bela encendida se subieron, por la escalera y abrio Gre
gorio la puerta del tapanco, que luego Gregorio to-
mo una pala de fierro y con ella lebanto una tabla
del tapanco, y haliendo abierto, tomo Gregorio dos
zemos de la chalupa del Padre, y los puso por dentro
del Almazen y por ellos se descolgo, que el declaran
te se quedo alumbrando desde arriba inter Gre-
gorio bajo y saco cuatro limetas de aguardiente q.
luego que subio Gregorio al tapanco serro botra-
vez con la tabla, se bajaron y Gregorio le dijo
al declarante acuestate tu à dormir ya bengo, que
luego se fue Gregorio con las limetas de àguardiente,
y le dijo Gregorio à el declarante boy à guardar
esto à la Caza de Dn. Timoteo. que el declarante se
acosto à dormir, que à hotro dia vio el que declara
que Gregorio andaba combidando à barios Indios
con el aguardiente; Preguntado, al que declara si
la pala con que Gregorio alzo la tabla estaba en-

el tapanco, ò si la llebaba ya se conmigo, ò de donde la tomò. Dixo: Que la pala con que Gregorio hacia la tabla le llebo en la mano por que estaba toma del cuarto que estaba blanqueando en la casa del padre, que quando bajaron del tapanco bajò Gregorio la pala y la llebò à donde la havia tomado; Preguntado à Lorenzo; si a mas de este aguardiente que Gregorio, saco sabe q. este u hotras haigan robado en la Casa del padre hotras efectos; Dixo: que no tiene noticia de q. hotras haigan robado, que solo à Gregorio lo vio sacar las cuatro limetas de aguardiente: Preguntado como hubo lugar Gregorio para sacar este aguardiente, sin que los pasos, ò llabero lo hubieran bisto ò sentido: Dixo: Que en la casa no estaban durmiendo mas que el declarante y Gregorio p. que Marcima y los pasos todos se fueron esa noche à pasear al temescal que se halla en el rancho de Domingo Saenz, y que no tiene mas que decir sobre todo lo que se le pregunta: y para que conste por diligencia lo firmò dicho Sor. de que yò el infrascripto escrivano doy fè

Piña [rúbrica]

Juan Lara [rúbrica]

Declaracion del Reo acusado en esta Sumaria Gregorio el Arbañil

En el Pueblo de san Rafael à los doce dias del mismo mes y año el Sor. Juez Fiscal, ante mi y el presente escrivano, hizo comparecer à el Arbañil Gregorio acusado por barios testigos de haber escalado el tapanco de la casa del R. P. Fray Lorenzo Quijas, y le hizo lebantar la mano derecha y.

Preguntado: ¿Jurais à Dios y prometeis à la Nacion Mexicana decir berdad sobre el punto de

de que hoy soy à interrogar? Dixo: si Juro:

Preguntado, su nombre, empleo y si save por que causa se halla preso: Dixo: que se llama Gregorio, que su oficio hes arbañil, que sabe bien el motivo de supricion que lo han puesto preso en la guardia del Pueblo de san Rafael à causa que el robo cinco botellas de aguardiente las que tomo de un barril que se hallaba en la bodega del Padre Quijas. y responde

Preguntado: Diga como tomo estas cinco limetas de aguardiente del barril, que estaba en el Almazen del Padre Quijas, quien se las facilito, ò por que conducto las hubo; si hubo alguno que se las franqueare, ò en que manera las robo como llevado. Dixo: Que la causa de haver tomado las cinco limetas de aguardiente nadie se las facilito, que el las tuvo, por que escalo el tapanco con una pala de fierro y con ella lebanto una tabla del tapanco, que el dia domingo treinta de enero, en la tarde el que declara estubo en la Casa de Ygnacio Pacheco y le pidio el declarante fiados seis reales de aguardiente; este se los facilito, los llebo en una limeta y el declarante trato de acostarse en compania del muchacho Lorenzo, à este el declarante le oferto un trago de aguardiente, y cuando Lorenzo bio q. el aguardiente se acabo de la limeta que el declarante habia llebado. Lorenzo le dijo al que declara, balè; quieres tomar mas aguardiente; El declarante le dijo, de onde tomamos; Lorenzo le respondio yo tengo la llave del tapanco, y con ella abrimos y lebantando una tabla de las q. caen al almazen q. alli bajas y sacamos aguardiente que tiene en dos barriles el Padre, el q. declara como estaba bebido acordino con la proporcionidad q. Lorenzo

le pizo, le difsó à Lorenzo tomare una bela que le entregase la llave que le difsó tenia del tapanco, y el que declara fué al cuarto que estaba blanqueando y tomo una pala de fierro y con esta haviendo havierto la puerta del tapanco, luego Que Lorenzo le difsó: esta tabla cay al almacen, lebantala, que el declarante, tomo la pala y con poca dilifencia abrio la tabla, y luego q. la quito, el q. declara difsó a Lorenzo. y hora como bafsó, Lorenzo le difsó. mira balé, à qui estan estos Remos pon los y por ellos vafsate; el que declara tomo dos Remos los acomodo de manera de poderse descolgar à bafso del fondo del Almacen y Lorenzo alumbrandole desde arriva del tapapanco, bafsó el declarante y tomo dos limetas de barro, abrio un barril que encontro de dos q. alli se hallaban, lleno de aguardiente las Referidas limetas y luego con un cordel las Ysó arriba del tapanco Lorenzo, que el declarante luegó le difsó. à Lorenzo, balé; tray tres limetas de bidrio q. estan en la Alacena, trailas pronto, q. luego Lorenzo bafsó del tapanco y lo defsó à oscuras y conducio las tres limetas; las descolgaron, y el que declara trato de llenarlas de aguardiente y le mando à Lorenzo las condufsiere arriba del tapanco, q. luego inmediatamente se subio p. arriba, el declarante y este trato de bolber à tapar el portifsó con la misma tabla, que luego el que declara

à lo que se podra estrair la pena de este delito: y Responde que no tiene Yglecia y ignora las penas. Responde

Preguntado: si sobre lo que tiene ha declarado tiene que añadir ó quitar Dixo: Que no tiene que añadir ni quitar que lo que lleba dho. hes la verdad bafsó el Juramento que tiene echo; leida que le fué su declaracion, difsó ser la misma que tiene declarada, y difsó ser de edad de veinte y seis años, y por no saver firmar hizo la señal de una Cruz y lo firmó dicho Sor. y el presente Escrivano.

+

Lazaro Piña

Ante mi.

Juan Lara

Declaracion del testigo Porfirio citado por el Reo.

En el mismo Ynstante en dicho mes y año el señor Juez Fiscal hizo Comparecer ante si al sugeto Porfirio citado en la anterior declaracion y ante mi el precente Escrivano le hizo lebantar la mano derecha y.

Preguntado: ¿ Juraiz à Ds. y prometeis à la Nacion Mejicana decir verdad sovre el punto de que hos boy à interrogar ? Difsó si Juro.

Preguntado su nombre empleo, y si conose al Albañil Gregorio si sabe donde se halla; Dixo; Que se llama; Porfirio; que hes mayordomo del Pueblo de san Rafael, que conose al que se le cita q. sabe se llama Gregorio y save que se halla preso en el Calaboso de la guardia de este Pueblo.

Preguntado si save cual hes la causa p.a q. Gregorio se halle preso en dho. Calaboso: Dixo: Que el dia domingo treinta de Enero procimo pasado en la mañana fué Sebastian al cuarto donde tiene

Sebastian tomó y se acabaron media limeta q. el que declara tenia de la noche anterior guardada; Sebastian se fue y en el cuarto del padre se acostó á dormir, de hay el q. declara fué á los comunes onde tenia escondidas las cuatro limetas escondidas, tomó una de ellas, y de esta le convidó á Hueque pe[illegible]e del Padre en compania de estos se hallaba Mariana la lavandera del padre, todos tomaron de dha. limeta que estando en esta junta, llegó Porfirio el Mayordomo bebió tambien, y el que declara lla estando junto; llamó á secreto, á Porfirio y le dijo, amigo, me hallo apurado yó robé con mi primo, anoche aguardiente en esta casa del Padre, quien sabe lo que me resultará, entonces Porfirio le dijó al declarante, amigo, no tengas cuidado todos somos Indios, vale que Sebastian és mi hermano y no diremos nada; el declarante ofertó mas aguardiente á Porfirio y á los que con el se hallaban, y como á las cuatro de la tarde de este dia lunes Porfirio se retiró, y el que declara se acostó á dormir; que el declarante no desperto hasta el dia Martes de mañana; fue tomó otra limeta de las q. tenia dichas tenia escondidas y se fué con ella al cuarto q. de onde vive Diosenes, alli se puso el que declara á lavar sus trapos, y de la limeta q. llevaba le convidó á Diosenes y á otros viejos que en dha. casa se

hallaron, que en esta noche el q. declara se acostó y durmió, que el miercoles de mañana habiendo llegado á este Pueblo, el baquero del Padre Rufino, el que declara fué y tomó otra limeta y se la regaló, que en la tarde vino Rufino y le vendió un cuero de res á Don Timoteo Murf[illegible], y con el saco una limeta de aguardiente, y haciendole con ella ofertado ofertado, el que declara le dijo. amigo esperame que hay tengo una limeta de aguardiente voy á sacarla, con q. nos vamos á pasear á la Cañada, que el que declara tomó la limeta que le quedaba escondida, se montó en ancas del caballo de Rufino, se fueron á la Cañada se divirtieron y el que declara se acostó á dormir esa noche en la Casa de Rufino, que á otro dia el que declara en compania de Rufino se vinieron á este Pueblo, Rufino se volvió á su casa y el que declara se puso en su trabajo, en la misma casa del Padre. y responde

Preguntado, si ademas de las cinco limetas que el robó sabe si haiga tenido otra noticia q. de que otros haigan robado en la casa del Padre Quijas: Dixo: Que sobre la pregunta q. se le hace, unicamente sabe que Rufino un dia robó cuatro reales [illegible] q. Sebastian se los dio pero ignora el q. declara si fueron hurtados, ó con buen fin y responde ——

Preguntado si la pala q. se le presenta la conoce y si es la misma con que cometio la fractura del escalamiento que cometió en el tapanco del R. P. Quijas. Dixo: Que la pala que se le presenta es la misma con que el escaló el tapanco de la Casa del Padre que no puede negarlo. y responde ——

Preguntado: si tiene Yglesia, si sabe la pena que tiene todo aquel que comete un delito de robo y si sabe

serro el tapanco y la llave se la dio à Lorenzo, y este la guardo onde la havia tomado. que el declarante le dijo à Lorenzo bale y en donde guardaremos este Aguardiente Lorenzo, le dijo; en los communes lo esconderemos bale q. nadie conose este alli escondido; el declarante fue en comp.a de Lorenzo à los comunes de la Caza del Padre y en un rrincon de onde no habia Mayor inmundicia; alli acomodaron cuatro limetas, y una se llebaron para estar tomando, que de esta tomaron el que declara en Compania de Lorenzo; cosa de medio dia y de hay se quedaron dormidos, que muy de Mañana bino el llabero Sebastian dia lunes y arrempujo con fuerza la puerta del cuarto onde el declarante y Lorenzo, se hallaban durmiendo con la fuerza q. hiso rompio un palito que serbia de tranca, q. à este estrepito, el que declara disperto y vio q. Sebastian entraba muy pinrado diciendo el que declara; hombre que de Mañana te as lebantado; Sebastian le respondio q. caramba; me fume anoche y fui à la Cañada y al benirme para àca se me à hido mi silla, y è dormido toda la noche sin mas cobija q. mi chaqueta y traigo ganas de curarme; el que declara tenia Media limeta de aguardiente debajo de un catre onde estava durmiendo, Sebastian obiervo esto; y entonses Sebastian tomo la limeta y le dijo al declarante, hombre à qui hay con q. curarme boy à beber, el q. declara le dijo, sy bebe; que despues que

Monterey Dbre. 18 / 842.

Sor. Comandante Militar de la frontera

Esta Comand.a gral. conforme à sus atribuciones, mandó formar el espediente ó sumario que antecede, previa la acusacion que hiso el R. P. F. Lorenzo Quijas, que consta al principio de él. En consecuencia de lo que resulta de las declaraciones aparece reos, Gregorio, convicto y confeso de haver escalado la casa de dho. P. Quijas, y perpetrado el robo de Aguard.te q. se refiere la dha. queja antes mencionada: Sebastian de haber guardado un licencia del P. parte del robo que se atribuyo á otros complices; y Lorenzo mira

dichamente pedir los auxilios de bagajes para la conducion de los Reos; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que yo el infrascripto Escribano doy fe.

Piña

Ante mi

Juan Lara

Diligencia de entregarse este sumario al Sor. Comte. Gral.

En la Plaza de Sonoma a los catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos en virtud de haber llegado á esta Plaza y haber puesto en segura precion en el Calabozo de esta Guardia Principal a los reos q. se hallan complices en el robo q. hicieron en el Pueblo de S. Rafael paro el Sor. Juez Fiscal con asistencia de mi y el escribano a la Casa del Sor. Comte. gral. a entregar este sumario informacion lo q. se ejecuto inmediatamente a las ocho de este dia el que se compone de veinte y cinco fojas utiles de medio pliego incluso su cubierta, una blanca y cuatro de a cuartilla de los oficios q. se hallan inmersos y van enmendados a los margenes mas de una de un borron y otro en letras en la conclucion Fiscal y p. q. conste p. diligencia lo firmo dho. Juez y el present. escribano.

Lazaro Piña

Ante mi.

Juan Lara

50

0418

0419

0420

Pinto, Rafael, 1818- ; [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 8, 1842 66

Monterey,
Transmitting request of Vicente Avila
who wishes to retire.
With transcript.

C-B
11

0421

1842. Febrero 8 Monterey. No 66 360

Rafael Pinto acompaña una solicitud de V. Avila al Comte Gral M. G. Vallejo.

Compa. de Caball.a de Monterey.

Hacompaño á V.S. una solicitud que presenta el soldado Vicente Abila afin de separarse del servicio, por lo que espone en su solicitud.

Dios y Libertad Monterey 8 de Febrero de 1842.

Rafael Pinto

Sor. Comand.te Gral. de este Departamento Don Mariano G. Vallejo.

1842. Feb. 8 Monterey. No 66

Rafael Pinto acompaña una solicitud del Soldado Vicente Abila al Comte Gral del Departmo 361

Compa. de Caball.a de Monterey

Hacompaño á V.S. una solicitud que presenta el Soldado Vicente Abila afin de separarse del servicio, por lo que espone en su solicitud.

Dios y Libertad. Monterey 8 de Febo de 1842.

Rafael Pinto

Sor. Comand.te gral. de este departam.to D. Mariano G. Vallejo

0422

0423

67

Pinto, Rafael, 1810- : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 8, 1842

Monterey,
Transmitting revised list
for Sebastian.

0425

No 67

1842. Feb. 8 Monterey.
Rafael Pinto acompaña Listas de Revista al Comte Gral del Departmto

362

Compa de Caball.a de Monterey

Hacompaño a V. la lista de rebista de este mes de Febrero de este año

Dios y Libertad Monterey 8 de Febrero de 1842

Rafael Pinto

Sor Comandte gral de este departamto D. Mariano G. Vallejo

0428

Guerra y Noriega, José de la, 1779–1858. [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 8, 1842 68

Santa Barbara
Re his difficulties with the captain
of the Catalina

CB
11

(A la vuelta el estracto.)

Sr. D. Mariano G. Vallejo

Sta. Ba. 2 de Feb.o de 42

Mi am.do am.o Despues del parte q.e dirijí a V. sobre las ocurrencias con el Cap.n del Catalina, ha buelto a este fondeadero y se ha portado con la misma falta de q.e fue acusado, y como q.e V. hubo de recivir mi queja p.r Wilson debia es tar encarg.do el tal Buque, era de suponer q.e V. le habria echo entender sus obligaciones, a menos q.e yo no tubiere justicia p.a mi reclamo. Yo estaba q.do arriba aqui, muy agravado de la Gota y aun no estoy bueno y

0430

364

q. tal motivo, y q.e no toman una providencia [illegible], me he contenido, mas si V. no resolviese alg.a providencia q. deje el destino que ocupo con el decoro q.e le corresponda, me sera muy sensible, y lamentaré en mi retiro el desprecio conque q. falta de proteccion se miran ntros. empleos.

Mi mano no puede mas. Reciban V. y f.a exp.s de su primo y sobrino con el cordial afecto de su am.o q. b. s. m.

José de la Guerra y Noriega

1842. Feb. 8 Sta Barba.
José de la Guerra y Noriega a Dn. Mnl. Vallejo relativa al ~~[illegible]~~ proceder ~~de [illegible]~~ del Capitan Hansen del Bo. Hansen — queja de que tenga que dejar su empleo indecorosamente

S. N.

Al Sor. Comand.te Gral. D.
Mariano G. Vallejo

Del Comand.te mili-
tar de Sta. Barb.a } Sonoma

0432

0433

0434

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 : [Carta a] Mariano Guadalupe Vallejo, Feb. 11, 1842 69

San Francisco
Sending some nails and livestock
with transient

C-B
11

1842. Febrero 11. San Francisco. Nº69A 366

Prado Mesa regala a M. G. Vallejo &c.

Sor. D. Mariano Guadalupe Vallejo.

San Francisco 11 de Febrero de 1842

Estimado amigo de todo mi Aprecio y respecto Remito a V. los clabos que le prometi quiensabe si estaran buenos tambien le mando un brecanito para su mesa y dos bacas una para V. y otra para Da. Franca esposa de V. y no ofreciendose otra cosa soy de V. Su afmo. Amo.

Prado Mesa.

P. D. Dn Juan me amando ese correo y me lo recomienda mucho quiensabe que sera

Vale

Nº69 367

Sr. Dn Mariano Guadalupe Vallejo

S. Franco 11 de febrero de 1842

Estimado Amo de todo mi Apreçio y Respeto Remito a V los Clabos que le prometi quiensabe si estaran buenos tambien le mando un bresanito para Su mesa y dos bacas una para V y otro para Da Franca esposa de V y no ofreciendose otra cosa Soy De V. Su afmo Amo

Prado Mesa

P. D. Dn Juan me amando ese Correo y me lo reecomienda mucho quiensabe que sera

Vale

Sor. D.n M. G.mo Vallejo
Comand.te gral de las
trop.s del departam.

Sonoma

368

0437

0438

0439

Prado Mesa, [Juan del ?], d. 1845. [Letter], Feb. 11, 1842 70

San Francisco
Stating he has nine soldiers from
Mazatlán in his company,
With transcript.

C-B
11

0440

1842. Febrero. 11. San Fran.co No 70A 369

Prado Mesa dice que es su poder la circular del Comte Gral del Departam.to relativa a Soldados de Mazatlan &a

Comand.a Militar de S. Francisco.

Es en mi poder la circular q. V.S. me remitió fha 11 del corriente en que me ordena que si se ayan Algunos Soldados del es cuadron actibo de Masatlan por esta jurisdicion de mi cargo los Aga precentar y les Aga saber que por orden del Supremo Gobierno y de V.S. pueden serbir en las Compañías presidiales de este departam.to digo a V.S. q.e por este punto no se aya ninguno por esta causa no se le da el yeno debido a la superior ordn de V.S.

Dios y libertad San Fran.co Febrero 11 de 1842.

Prado Mesa.

Sor. Comand.te Gral. de la Alta California } Sonoma

No 70 370

Comand.a Militar de San Fran.co

Es en mi poder la Circular q.e V.S me remitió fha 11 del Corriente en que me ordena que si se ayan Algunos Soldados del es cuadron actibo de Masatlan por esta jurisdicion de mi cargo los Aga precentar y les Aga saber que por orden del Supremo Gobierno y de V.S. pueden serbir en las Compañías precidiales de este departam.to, Digo a V.S. q.e por este punto no se aya ninguno por esta Causa no se le da el yeno debido a la Superior ord.n de V.S

Dios y libertad San Fran.co Febrero 11 de 1842

Sr. Comand.e Gral. de la Alta California Sonoma

Prado Mesa

0441

Prado Mesa, [Juan del] [illegible] [carta], Feb. 11, 1842

San Francisco
Sending prisoners. Salvador
Altamirano.
with horses.

0444

1842. Feb. 11. San Fran.co No 71 A 371

Prado Mesa dice al Comte Gral del Departm.to que le remite a Salvador Altamirano,

Comand.a Militar de San Francisco

Remito á V.S. Al Cabo de Caball.a Sallador Altamirano Al que por recomendacion q.e ise alos jueses del pueblo melo agaron inmediatam.te y lo engrillaron y llo lo di por bien echo, y Abiendo sabido que se dejo decir q.e le abia yo, de pagar la engrillada luego que el Sargento yego con el del pueblo le bolbi arremachar otro por esta ora q.e marcha, de lo q.e doy conocim.to a V.S. para determine lo que fuere de su agrado

Dios y libertad S. Fran.co Fbro. 11 de 1842.

Prado Mesa.

Sor. Comand.te Gral. de las trop.s de este Departamento. } Sonoma.

372

No 71

Comand.a Militar De San fran.co }

Remito a vs Al Cabo de Caball.a Salbador Altamiran Al que por recomendacion q.e ise alos juesy Del pueblo Melo Agaron inmediatam.te y lo engrillaron y llo lo Di por bien echo, y Abiendo sabido que se dejo Decir q.e le abia yo, De pagar la engrillada luego que el Sarg.to yego con el Del pueblo le bolbi arremachar otro por esta ora q.e marcha De lo que Doy Conocim.to a vs para Determine lo que fuere De Su Agrado

Dios y libertad S. fran.co Fbro 11 de 1842 Prado Mesa

S.r Comand.te Gral De las trop.s De este Departam.to

Sonoma

0445

Piña, Lázaro, 1797– : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 12, 1842 72

San Rafael
Re arrival of Nasario Galindo with prisoner Salvador Alcammano, on his way to Sonoma.
With transcript.

1842. Febro. 12.

No 72

El sarg.to Nazario Galindo
se acaba de presentar en este
punto con el reo de Caballa.
Salbador Altamirano el
q. luego q. dho. sarg.to llegó
me lo entregó p.a q. en mi
guardia se asegurare ad-
birtiendome dho. sarg.to que
dho. reo en San Fran.co
se hallaba asegurado con
un par de grillos; Yo me
recivi del reo, lo asegure
en mi gua. y le mande q.
imediatamente á dho. re-
o se le Remachara un
par de grillos; dho. sarg.to

1842 Febrero 12 San Rafael No 72A 373

Lazaro Piña dice al Comte Gral del Departto que el Sargento Galindo conduce a Salvador Altamirano para Sonoma.

El Sargto Nazario Galindo se acaba de presentar en este punto con el cavo de Caballa Salvador Altamirano el que luego que dho. Sargento llegó me lo entregó para que en mi guardia se asegurase adbirtiendome dho. Sargto q. dho cavo en San Fran.co se hallaba asegurado con un par de grillos; Yó me recivi del reo, lo asegure en mi gûa. y le mande que inmediatamente á dho. cavo se le remachara un par de grillos; dho. Sargto sin mas reflección que devia hacer de la seguridad que lla tenia el reo me lo á recombenido para q. inmediatamte se lo bulla y que tiene que entregarlo leta este punto en Compa de la correspondiencia q. conduse.

Haciendole facilitado los auxilios, correspondientes á dho. Sargento inmediatamte se marchó con el reo y pliegos que en su poder tray, habiendome yo tomado el trabajo de por.

374

mar guia porq. dho. sarg.to no me dijó que queria pasarse imediatamente pero beo qué el sargento Galindo trata de apresurar su marcha viene hora mismo pido este de Sonoma.

Dios y Libertad San Rafael 12 de Febrero de 1842.

Lazaro Piña

Sor. Comand.te Gral.
D. Mariano G. Vallejo

1842. Fbro. 12.

375

W72

El sarg.to Nazario Galindo se acaba de presentar en este punto con el caro de Caball.a Salbador Altamirano el q. luego q. dho. sarg.to llegó me lo entregó p.a q. en mi guardia se asegurase adbirtiendome dho. sarg.to que dho. Caro en San Fran.co se hallaba asegurado con un par de grillos. Yo me recivi del reo, lo asegure en mi gua.d y le mande q. imediatamente á dho. Caro se le Remachara un par de grillos; dho. sarg.to

un may reflección q. devia hacer de la seguridad q. Ud. tenia el reó me lo à recombenido p.a que inmediatam.te se lo buelba y q. tiene q. entregarlo hta. este punto en comp.a de la correspondiencia q. conduse.

Haviendole facilitado los auxilios, correspondientes à dho. sarg.to inmediatam.te se marcha con el reó y pliegos que en su poder tray, habiendome yó tomado el trabajo de formar guia p. q. dho. sarg.to no me dijó que queria pasarse inmediatam.te pero beó que

el sarg.to Galindo trata de apresurar su marcha viene hora mismo p.a este de Sonoma.

Dios y Libertad.
San Rafael 12 de Febro. de 1842.

Lazaro Piña

Sor. Comand.te Gral. D. Mariano G. Vallejo.

0452

0453

Piña, Lázaro, 1797— : [Informe], Feb. 12, 1842 73

San Rafael
Statement concerning documents he received by Nazario Galindo.
Transcript

0455

 Nº 73 378

1842 Febrero 12 San Rafael

El Ciudadano Lazaro Piña. Ayudante de la Plasa de Sonoma y con comisión en el pueblo de San Rafael —

Acaba de Recibir una comunicacion del correo conducida por el sargto. de caballa. Nazario Galindo. la que se compone de las piesas siguientes, viniendo estas sin guia y en estas se anotan.

4 pliegos dobles para el Sor. Comandte. Gral.
1 Yd. id para el Sor. id de Artilleria de este Departamto.
3 Pliegos sencillos del corro. para el Sor. Comandte. Gral.
1 Carta particular para dho. Sor.
1 Oficio del Ayudte. Lazaro Piña para dho. Sor. Gral.

San Rafael Febro. 12 de 1842.

Lazaro Piña.

0456

0458

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Bruedon.], Feb. 17, 1842

46, 74

Sonoma
Draft of letter,
Transmitting letter of the captain of
the port to the military commandant
at San Francisco.
With transcript (Mss-46)

CB
11

0459

Comand.ª G. C.ª 1842 - Fbro. 17

No 74

Acompaño a V. original un ofº del Capⁿ de puerto, para que im-
puesto de su contenido, haga, ~~lo que~~ cuanto
fuere adaptable, p.ª q.e se verifiq.e lo q.e pide ~~lo que pide~~, ~~pues~~ en
pues ello se interesa el buen servº.
Dios &. Sonoma Fbro. 17/
B. C. G.

Sor. C.te M. de S. Fran.co

Sonoma, Feby 17th 1840 No 46

Commandt Genl Vallejo to Military Commandt at San Francisco, directing him to do all that is practicable to carry out the suggestion of Captain of the Port.

260

Comandª Gl &.

Acompaño a V original un
ofº del Capⁿ de puerto, para
que impuesto de su contenido
haga cuanto fuere adaptable
pª qe se verifique lo qe pi-
de pues en ello se interesa el
buen servº
Dios &c Sonoma Fbro 17 /840.

Sr. Cte Mil.r de
S Fran.co

0460

0461

0462

Vallejo, Juan Antonio, d. 1857: [Carta a] M^o G. Vallejo, Feb. 18, 1842 75

Monterey,
Sending money and goods for the
Company at San Francisco

There is no no. 76.

C-B
11

0463

N.º 75 (A la vuelta el extracto) 380

Monterrey 18 de Fbro de 1842

Estimado Guadalupe

Hoy mando para la Comp.ª de S.n Fran.co 1600 p.s en efectos, y 400 p.s en plata, todo de la Comisaria, y de tu Cuenta temando 390, p.s efectos y 110 en plata, cuyas cantidades van todas juntas para esa frontera en la Barca taro, y de su cargo el so-bre cargo de la misma D.n Juan ~~Acebes~~ Acebes

No presento la Cuenta q.e me mandas firmada por D.n Ant.o Pico por q.e ya la Comisaria me havia dado, lo q.e ferremito, y ya todo esta abordo a comodado para mandarte tu Rueges de la Cantidad q.e mando cobrante los 5224 p.s q.e son los q.e Suma la cantidad, ya dicha

tu Ermano Juan A. Vallejo

Sor. Com.te Gral. D.n M.no G. Vallejo
Sonoma

381

0464

381

yo creo q.e pronto nos veremos

y Tu dire mui varas las cosas q.e mando, para la comp.a por q.e yo e sacado lo q.e me ha parecido mejor

J. A. V.

1842. Febrero 18 Monterey
Juan Ant.o Vallejo a su hermano Guadalupe dice que le remite dinero y Efectos

0466

THERE IS NO FOLDER #76

0468

0469

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Feb. 21, 1842 77

Sonoma

Draft of letter to Salvador Vallejo, requesting information on behavior of Lázaro Piña who was delegated to take charge in proceedings in the case against the theft of goods from Father Quijas.

Sonoma, 21 Feby 1842.
Commandant Genl. Vallejo to Capt Salvador Vallejo, Commandt. on the frontier, ordering him to institute proceedings upon certain charges preferred against Sub-Lieut Lazaro Piña for abuse of authority, constant drunkenness &c

Comandcia. Gral. Va.

Habiendo ordenado al Ayudante de esta plaza D. Lazaro Piña que marchara a Sn. Rafael a formar una sumaria de robo cometido en aql. punto, fué necesaria posteriormente la remision de un piquete de tropa para asegurar a los reos, segun él mismo pidió oficialmente y habiendo salido el Cabo habilitado Mariano Miranda hecho cargo de la tropa qe. marchó, resulta que dicho Cabo ha sido despojado de su encargo sin tenerse ni en la Compa. ni en la plaza noticia de este procedimiento. Hay, ademas, la circunstancia de que dho. ofical. ha cometido los mayores escesos prevalido del diario y constante estado de embriaguez en que ha

estado allí, siendo entre otros
el haberle dado de golpes al ca-
bo Joaqn. Piña y R. P. Quijas. ✱
En tal virtud y deseando esta co-
mandª. gral. saber con la clari-
dad y veracidad debidas, lo acon-
tecido para proceder de la mane-
ra qe. convenga, formará V. # la
correspondte. sumaria y concluida
pasará á mis manos.

Sonoma Febº. 21/1842

Sor. Comandte. Militar de la
Frontera Salvador Vallejo }

✱ Quienes en el furor de las continuas
escandalosas borracheras y rela-
jada conducta son el bese de sus
imitadores causando males de
qe. nos debemos lamentar &.

Comandª. gral. &c. [illegible] 1842. Febrº. 21.

~~Habiendo~~ ordenado al Ayudte. de esta
plaza D. Lázaro Piña que marchase
á S. Rafl. á formar una sumaria
sobre ~~un~~ robo cometido en aql. punto,
fué necesº. proporcionarle la reunion
de un piquete de tropa para ase-
gurar á los reos [illegible] judi-
cialmte., y habiendo salido el ~~cabo~~
Cabo Habilitado Mariano Miranda
[illegible] cargo de la tropa q. marchó,
resulta que dho. cabo ha sido des-
pojado de su encargo [illegible]
en la Compª. [illegible]
de este procedimiento. Hay ademas
la circunstancia de que dho. ofl.
ha cometido los mayores excesos
procedidos de [illegible] y [illegible]
en q. [illegible] allí
[illegible] de embriaguez, siendo [illegible]

tre otros el haberle dado de gol-
pes el Cabo ~~Mag~~ Ysd.r Pina, y R.P.
Quija S. # En virtud ~~de lo expu~~ tal
~~esto~~, y deseando esta Com.da
gral. saber con la claridad y
verdad ~~debida~~ lo conveniente,
para proceder de la manera
q.e convenga, formara U.a
~~[illegible]~~ ~~formara~~ la corres-
pondiente sum.a y concluida
pasará a mis manos.
Sonoma Nov.e 21 / 842.

Soy Com.te Militar dela Frontera
Salvador Vallejo

quienes con el pretexto de sus continuas escandalosas borra-
cheras y relajada conducta, con el Cabo de sus
ministros, causando males de q.e por ultimo lamentaban d.s.

0475

0476

78

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Feb. 22, 1842

Sonoma
Draft of letter
ordering that J. Limantour appear in court
on March 8.
With transcript.

C-B
11

.0477

Sonoma, Feby 22d 1842 No 78 386

Commandant Genl Vallejo to F. Lemantour, ordering him for the second time to appear before him, on the 8th of March. Brig Ayacucho's affair

Comand.a Gral.
de la Alta Calif.a

Habiendo comparecido en el Juzgado de esta Comand.a Gral. todos los individuos que fueron citados por la Capitania de Pto. Pp.l el dia 20, y no habiendolo V. verificado he resuelto se libre segun mandamiento, emplasandolo para que el dia 8 del proximo mes en este Punto.

Dios &. Sonoma Febrero 22 de 1842.

Sor. Dn. F. Lemantour

1842. Feb. 22 Sonoma N. 1.

No 78 387



Ordena la Comand.cia Gral a Limantour que se presente el mes entrante en la Comandancia

Habiendo comparecido en el Juzgado de esta Comand.a Gral. hoy los individuos que fueron citados por la Capit.a de Puerto pp.a a dia 20; ~~con objeto de terminar~~ y no habiendo lo V. verificado, he resuelto se libre ~~el siguiente~~ mandamiento p.a q. el dia ocho del proximo mes ~~se presente sin falta~~ emplazandolo

Dios &. Sonoma Febo. 22/842.

Sr. D. F. Lemantour.

0479

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 : [Carta], Feb. 22, 1842 79

San Francisco
Transmitting mail
With transcript

L-B
11

0481

No 79 A

388

San Francisco, 22d. Feby 1842.
Commandant Mesa to Commandant Genl Vallejo, transmitting mail & clothing rec'd by sea.

Comandcia. Militar
de Sn. Franco.

Remito á V. S. el correo qe. acabo de recibir por conducto de Dn. N. Spion el qe. vino conducido por el Buqe. del Sor. Capitan Petin como igualmente tambien dos bultos de ropa los que entregará el soldado Santiago Ernandez.

Dios y Libertad San Franco. 22 de Febo. de 1842

Prado Mesa

Sor. Comandte. Genl. de las tropas del Departo.
Sonoma

No 79

1842, Feb. 22. S. Franco.
Prado Mesa a la Comc. Gral dice que remite el Correo y algunos efectos

389

Comand.a Militar
De S. Fran.co

Remito a vs. el Correo qe. hacabo de recibir por conducto de Dn. N. Spion el qe. bino conducido por el buque del Sor. Capitan Petit, como ygualmte. tambien dos bultos de ropa los que entregara el Soldado Santiago Ernandez

Dios y libertad S. fran.co 22 de Febrero de 1842

Prado Mesa

Sr. Comand.te Gral de las tropas del Departamto.
Sonoma

0482

0484

Prado Mesa, Juan del, d. 1845 ; [Author] Feb. 22, 1842 80

San Francisco
Acknowledges receipt of Vallejo's letter
of Feb. 17.
With transcript

C-B
11

San Francisco, 22 Feby 1842 — No 80A 391

Commandt Mesa to Commandant Genl Vallejo - Receipt of orders which will be immediately carried out

Comandcia Militar
de San Franco }

Es en mi poder el oficio de V. S. fecha 17 del que corre y impuesto del digo que no perderé momentos para efectuar lo que V. S. me manda. Por convenir así al buen servicio.

Dios y Libertad, San Franco 22 de Febrero de 1842.

Prado Mesa.

No 80 400

Comand Militar
De S. Franco

1842, Feb. 22. S. Franco
Prado Mesa dice al Comte Gral que es su poder el oficio del 17 Presente y que sera efectuado inmediatamente

Es en mi poder el ofisio De V. S. fha 17 del que corre, y impuesto del digo que no perderé momtos para efetuar lo que V. S. me mande Por conbenir Asi al buen serbicio.

Dios y libertad San franco 22 de Febrero De 1842.

Prado Mesa

0486

0487

Tornel y Mendivil, José María, 1789–1853 : (Carta), Feb. 22, 1842 81

Mexico
To Mexican Minister of War.
Acknowledges, in behalf of the President, receipt of Vallejo's letter reporting that Victor Prudon has received orders to bring certain documents from California to Mexico;
With transcript.

C B
11

No 81A 391

Secretary of War & marine of Mexico to the Command.te General about the employmt. of Govt. Schr California in carrying mails to Acapulco, and also a Commissioner near the Supreme Government from Cal.a

Ministerio
de
Guerra y Marina
Seccion de Operaciones.

Por el oficio de V.S. n.o 70 de 21 de Dic.e último, queda enterado el E.S. Presidente provisional, de la órden que dió al Capitan de la Goleta Nacional California, para que condujera á Acapulco la correspondencia oficial y al comisianado cerca del Gob.no Sup.mo Capitan D. Victor Prudon; y dispone que así lo diga á V.S. en respuesta.

Dios y Libertad.
Méjico 22 de Feb.o de 1842.
(signed) Tornel

S. Comand.te g.l interino de la alta California.

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA.
Seccion de Operaciones.

1842. Feb.o 22

No 81 392

Por el Oficio de V.S. n.o 70, de 21, de Dic.e último, queda enterado el E.S. Presid.te provisional, de la orden q.e dió al Capitan de la Goleta nacional California, p.a q.e condujera á Acapulco la correspond.a oficial y al Comisionado cerca del Gob.no Sup.no Capitan D. Victor Prudon; y dispone que así lo diga á V.S. en respuesta.

Dios y Libertad. Méjico 22 de Feb.o de 1842.

Tornel

S. Comand.te g.l interino de la alta California.

0490

0492

82

Tornel [y Mendivil, José María, 1789-1853]: [Carta], Feb. 22, 1842

Mexico
To Mexican Minister of War, states
President approves Vallejo's appointment
of Victor Prudon as secretary.
With transcript

0493

1842. Fbro. 22 Nº 82 393

Secretary of War of Mex. to Command. Gen. Vallejo, approving his appointm. of V. Prudon, as Secretary of the Comandancia General.

Ministerio de
Guerra y Marina.
Seccion. de operaciones.

El E. S. Presidte. provisional se ha servido aprobar el nombramto. que V. S. hace en su oficio nº 62. de 11 de Dicbre. ultº para Srio de esa Comandª gral. en el capitan de Milicias D. Victor Prudon; en el concepto de que deberá desempeñar ese encargo interinamente.

Dios y Libertad
Méjico 22. de Febrero de 1842.

(signdo) Tornel

Sr. Comandte. gl. interº de la alta California.

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA.
Seccion de operaciones.

1842. Fbro. 22. Nº 82 394

El E. S. Presidte. provisional se ha servido aprobar el nombramto. q. V.S. hace en su oficio nº 62 de 11 de Dic. ultº, pª Srio. de esa Comandª gral. en el Capitan de Milicias D. Victor Prudon; en el concepto de que deberá desempeñar ese encargo interinamente.

Dios y Libertad. Méjico 22 de Febrero de 1842.

Tornel

Sr. Comandte. gl. interº de la alta California.

0495

Tornel y Mendivil, José María, 1789-1853; [Carta.] Feb. 22, 1842

Mexico

The Mexican Minister of War reports that the President has been informed that José Castro and Victor Prudon have been designated to carry Vallejo's report to Mexico.

Nº 83

395

MINISTERIO
DE
GUBRRA Y MARINA.
Seccion de operaciones.

1842 Febo. 22 —

E. S.

Por el oficio de V.S. nº 60 de 11 de Diciembre último queda enterado el E. S. Presidente provisional de que ha comisionado á los Capitanes D. José Castro y D. Victor Prudon para que acercándose al Supremo Gobierno, entreguen el expediente q. V.S. le remite del estado que guarda ese Departamento; y dispone así se lo diga en respuesta.

Dios y Libertad. México Febrero 22 de 1842.—

Tornel

Sr. Comandante general interino de la Alta California

0500

84

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 : [Letter] Feb. 24, 1842

San Francisco
Transmitting charges against
Alvarado

C-B
11

0501

1842. Feb. 24 Santrado Prado Mesa al Comte Gral relativa a la causa de Salvador Altamirano,

No 84 396

Sr Comandte Gral

S Juan Febrero 24 de 1842

Muy Sr mio de todo mi respeto y aprecio remito a V. los apuntes Corsos que le Alan al Cabo Altamirano desde Monterey asta el pueblo,, y toda bia los que abra Causado y no revelaran y asi espero por que V verifique lo que tiene pensado de Escarmentarlo que se quebren la Cabeza otros con el

Por aora no hay nada que notisiarle mas, el obispo esta en Monterey y me alegrare lo pase bien y mande a su afmo Amo y seguro servidor q. b. s. m.

Prado Mesa

P. D. Saludeme a su Madresita y digale que Dn Juan Anto esta en S Jose con Dn Juan

Vale

0502

0503

0504

Rodríguez, Jacinto, 1814- ; [Carta a] M. G. Vallejo, Feb. 24, 1842 85

Monterey,
Sending some money, on the Tasso

C-B
11

Sr. Comte. Gral. D. Mno. G. Vallejo
Monterey Febo. 24 de 1842

Juan Antonio. á salido de aqui y me a dejado el encargo q. despache a V.S. ese dinero (mas no se cuanto deverá ser) y dos mascadas q. entrego al Capn. de la Barca Ze80, y tambien la llave de ch. baul.

Deceo a V. felicidades y mande a su menor subdto. = S.

Jacinto Rodriguez

1842. Feb. 24. Monterey
Rodriguez to M. G. Vallejo
entirely private.

0506

0507

0508

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Feb. 27, 1842 86

Sonoma

Draft of letter to the justice of the peace in San Francisco relating to the forthcoming case on the shipwreck of the Ayacucho.

With transcript.

There is no no. 87.

C-B
11

Sonoma, Feby 27th 1842. Commandt Genl Vallejo to Justice of the Peace of San Francisco, asking for depositions of witnesses in the case of wrecked Brig Ayacucho.

No 86A
398

Comandª Grãl. V.

Debiendo procederse por esta Comandª Grãl. el dia 8 del entrante mes, á la calificacion del asunto relativo al naufragio del Bergantin M. Ayacucho he de merecer á V. que remita á este Juzgado Militar las deposiciones de testigos que Mr. Lemanteur dice haver presentado á ese Juzgado de Paz.

Dios y L. Sonoma Febrero 27 de 1842.

Sor. Juez de Paz de la Jurisdicion de S. Franco.

Comandª G. el J. 1842. Febo. 27. 2.

No 86
399

Debiendo procederse por esta Comandª. Grãl. ~~la semana presente para~~ el dia ocho del entrante mes á la calificacion del asunto relativo al Naufragio del Bergn. N. Ayacucho, he de merecer á V. que remita á este Juzgº Militar las ~~de~~ deposiciones de testigos, q. Mr. Lemanteur dice haver presentado á ese Juzgado de Paz. = D. y L.

Sonoma Febo. 27/842.

Sor. Juez de Paz de la Jurisd. de S. Franco.

Comandª Gel. 1842. Nbre. 27.

Debiendo procederse por esta Comª
grãl. ~~[illegible]~~ el
dia ocho del entrante mes á la
calificacion del asunto relativo
al Naufragio del Bergn. N. Aya-
cucho, he de merecer á V. que
remita á este juzgº militar, hay
~~[illegible]~~ deposiciones de testigos, q.
Mr. Lemantour dia haver pre-
sentado á ese Juzgado de paz. = D. y L.
Sonoma Nbre 27/842.

Sor. Juez de Paz de la Juristn. de S. Franco

0511

0512

THERE IS NO FOLDER #87

0514

0515

0516

88

Castro, José, 1810-1850: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 28, 1842

Monterey
Stating he has on this day taken charge of the military forces at Monterey
With transcript

CB
11

N.° 88
488

Comandancia
Militar de
Monterey

1842 Feb. 28 Monterey
Jose Castro dice al Comte. Gral. haber recibido del Tent. Cor. Flores el mando de la Plaza de Monterey

El dia de hoy he recibido del Tenien-
-te Coronel gra-
-duado Dn. Gume-
-cindo Florez, el
mando militar de
esta plaza, de
conformidad con
lo que V. S. me
previene en nota
oficial de 29. del

401

Enero pp.do á que contesto. En consecuencia remito á V. S. un tanto del inventario de los documentos que pertenecen al archivo de esta comand.a militar.

Al comunicarlo á V. S. para su conocimiento, disfruto la satisfacion de rei-

---

402 No. 88

Monterey, Feby 28th 1842.
Lieut Col. Castro to Commandant Genl. M. G. Vallejo advising that on that day ~~Lieut Col Gumesindo Flores~~ he has assumed the office of military Commandt of the ~~post~~ garrison – sends copy of inventory of archives, property &c of that office.

Comandancia mi-
litar de Monterey }

El dia de hoy he recibido del Teniente Cor.l graduado Dn Gumesindo Flores el mando militar de esta plaza de conformidad con lo que V. S. me previno en nota oficial de 29 de Enero ppdo á que contesto. En consecuencia remito á V. S. un tanto del inventario de los documentos que pertenecen al archivo de esta comandancia militar. Al comunicarlo á V. S. para su conocimiento disfruto la satisfacion de reiterarle las seguridades de mi distinguida consideracion

0519

Dios y Libertad
Monterey 28 de Febrero de 1842.
José Castro

Sor Comand^te Gral.
Dn. Mariano G. Vallejo

-tarle las seguri-
-dades de mi dis-
-tinguida conside-
-racion.

Dios y Libertad.
Monterey 28 de
Febrero de 1842.

José Castro

Sor. Com^te General
D. Mariano G. Vallejo

0520

0521

Flores, Gumesindo, d. 1860 (Enventario), Feb. 28, 1842 89

Monterey
Inventory of documents turned over to Castro, Transcript. Original also contains signatures of José Castro, Mariano Silva and Pedro Narváez.

CB
11

No 89 405

1842 – Monterey, 28th Feby 1842 –
J. Flores on being ordered by the Commandt Genl. to deliver the Commandancy of that post to Capt José Castro, did so, and formed an inventory of the archives of the office, which is signd by both as well as by witnesses – This documt is a copy of said Inventory

Comanda Militar de Monterrey.

En cumplimiento, á la órden de la Comanda gral. en oficio de 25 de Eno de 1842. para que le, entage el mando Militar desta plaza, a el Capitan, de la compa de caballa de la misma capn D. José Castro; y abiendolo verificado el dia 28 de febro. del mismo año; se formo el correspondte de tal de sus documentos, comunicacions anteres etc. Sin aber recibido nada del Anterior –

Inventario de los documentos que tiene la comanda desta capl y sirve para la entrega que se ase de lla, a el Capitan de la compa de Caballa, D. José Castro, a precieneia de los capitanes, de Artilla D. Mariano Silba y el de puerto deste punto, D. Pedro Narvais –

406

Numeros	Legajos
1_	Decie ceis oficios de la Comand.ª grãl.
2_	Cinco id. del Exmo. Sõr. gob.r
3_	Doce id. del Juez de Paz desta Cap.l
4_	Diez id. de la Artill.ª con otros Docum.s
5_	Cinco id. de la comp.ª de Caball.ª con otros Documentos.
6_	Cuatro id. de la comand.ª de Sta. Bárbara
7_	Dos id. de la comand.ª de S. Fran.co
8_	Dos id. de la prefectura del 1.er Distrito.
9_	Uno id. de la prefectura del 2.º id.
10_	Uno id. del Jusgado de 1.ª Instan.ª de los Angeles.
11_	Uno id. del id. de paz de Sta Cruz.
12_	Uno id. del id. de id. de Pueblo San José.
13_	Uno id. del Alferez D. Joaquin de la Torre
14_	Uno id. del Ten.te Retirado D. Mariano Estrada.
15_	Uno id. de Comisario deste Departamento.

407

Monterrey. Febro 28 de 1842.

(signatures)

Pedro Narvaez   Mariano Silva

Entregé. Gum.do Florez

Recibí. José Castro.

Castro, José, 1810-1850: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 28, 1842 — 90

Monterey

Personal letter, stating he has taken charge in Monterey, but lacks a house and all the things necessary to his comfort and that of his family. He therefore requests permission to leave to take care of personal business. He also wants to see Vallejo.

(A la vuelta el extracto) 408

Nº 90

Sor. Comte. Gral. D. Mariano G. Vallejo.

Monterey Febrero 28 de 1842.

Querido Tio.

En obsequio de tus deseos estoy aquí desempeñando la Comª. militar que Floriz me ha entregado. Carezco en este punto de casa y de todo lo demas que necesito para mi man-tencion y la de mi familia, por cuya razon te suplico me facultes para que ~~a~~ cuando

se me ofrezca, pueda salir de aquí, y dejar encargado al Capitan de Artilleria. Tu sabes bien que si uno abandona enteramente sus intereses, estos se pierden, y de consiguiente quiero que me concedas que pueda ver de cuando en cuando los pocos que tengo, para que no se destruyan y poder contar con algo en lo futuro p.a mis hijos.

Tambien te estimaré mucho que me des permiso para pasar

á verte cuando el tiempo me lo permita, pues tengo algunas cosas que arreglar contigo.

Pasalo bien, y dispon de tu afmo. sobrino.

José Castro

1842. Feb 28 Monterey

Jose Castro a su tio M. G. Vallejo sobre varios asuntos, pide permiso p.a ir á ver por sus intereses dejando en la Comand.a al Cap.n de Artill.a - desea tambien permiso p.a ir á ver al G. Vallejo.

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 : [Letter.], Feb. 28, 1842 91

San Francisco
Remitting revenue list for February,
and other reports.
Transcript.

C-B
11

1842. Feb. 28 San Francisco — Nº 91

Prado Mesa dice al Comte. Gral que le remite listas de Revista y tambien el estado de Armamento y municiones &c.

411

Comand.ª Militar
de San Franc.º

Remito á V.S. la revista del mes de Febrero y gualmente el estado de Armamento y municiones por lo que bera V.S. lo que tiene esta tropa de esta guarnicion que esta bajo el mando de V.S. y mio.

Dios y Libertad San Francisco 28 de Febrero de 1842.

Prado Mesa.

Sor. Comand.te Gral. de las tropas
del Departamento de California

0534

0535

0536

Argüello, Santiago, 1791-1862: [Pase], Mar. 2, 1842 92

Los Angeles
Pass for Julian Pope and William Gordon
With transcript.

— 1842. 2. Marzo. — 412

(Travelling Permit) Nº 92

Santiago Argüello, Capitan retirado y Prefecto del 2º Distrito del Departamento de las Californias.

Por el presente consedo pase á los naturalizados Julian Pop, y Guillermo Gordon, que pasan con sus familias á las fronteras del norte y les acompaña Miguel Blanco: por lo que encargo a las autoridades del transito nó les pongan embarazo en su marcha antes les franqueen los ausilios necesarios que pagarán á sus Justos precios.

Dado en la ciudad de los Angeles á 2 de Marzo de 1842.

S. Argüello.

Valga por el tpo necesario

Nota

El sor vaca á presentado una orden superior fha. 15 de Febr del presente año

para que los encarg. de Misiones franquen los ausilios nesesarios a las familias que se transporten a las fronteras del Norte, y pasen al Gobierno la cuenta correspondiente.

Argüello.

(On the margin of the document is written)

Armas que portan para su defensa

3 armas de fuego.



No 92

1842 - 2 Marzo

Santiago Argüello Capitan de tropa y Prefecto del 2o Distrito del Departamento de las Californias -

Armas q. portan p.a su defensa ——
3 armas d. fuego

Por el presente consedo pase á los naturalizados Julian Pope, y Guillermo Gordon, q. pasan con sus familias á las fronteras del norte y les acompaña Miguel Blanco: p.r lo q. encargo á las autoridades del transito no les pongan embaraso en su marcha antes les franquen los ausilios nesesarios q. pagarán á sus justos precios. Dado en la Ciudad de los Angeles á 2 de Marzo de 1842.

S. Argüello

Valga p.r el tpo. nesesario

Nota

El Sor Vaca á presentado una orden superior fha 15 de Feb.o del presente año p.a q. los Encarg. de Misiones franquen los ausilios nesesarios á las familias q. se transporten á las fronteras del Norte, y pasen al Gobierno

para que los encarg. de Misiones franquen los auxilios nesesarios a las familias que se transporten a las fronteras del Norte, y pasen al gobierno la cuenta correspondiente.
Argüello.

(On the margin of the document is written).
Armas que portan para su defensa
3 armas de fuego.



1842 - 2 Marzo

No 92 414

Santiago Argüello. Capitan de Milicias y Prefecto del 2o Distrito del Departamento de las Californias -

Por el presente concedo pase á los naturalizados Julian Pope, y Guillermo Gordon, que pasan con sus familias á las fronteras del norte y les acompaña Miguel Blanco: por lo que encargo á las Autoridades del transito no les pongan embarazo en su marcha antes les franquen los auxilios nesesarios que pagarán á sus justos precios. Dado en la Ciudad de los Angeles á 2. de Marzo de 1842.

S. Argüello

(Margin:) Armas que portan pa su defensa — 3 armas de fuego

(Margin:) Valga por el 1o y 2o nesesario

Nota

El Sor Vaca á presentado una orden superior fha 15. de Feb.o del presente año pa que los Encarg. de Misiones franquen los auxilios nesesarios á las familias que se transporten á las fronteras del Norte, y pasen al Gobierno

0540

la Cuenta correspondiente

Arouello

0541

0542

0543

Torre, Joaquin de la, ca. 1812-1855: [Solicitud], Mar. 4, 1842 93

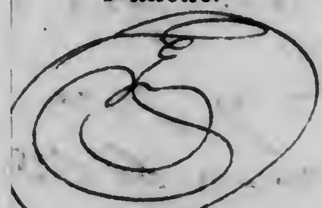
Monterey,
Requesting payment for his services.

(á la Vuelta el extracto)

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno. Antonio María Osio. 416



1093

Rehabilitado por la misma, para el año de mil ochocientos cuarenta y dos.

Alvarado. Antonio María Osio.



Sr. Comte. Gral.

El Cno. Joaqn. dela torre Alferes licenciado de la Compª. presidial de Monterrey ante V.S. con el debido respeto y como mas halla lugar en derecho digo Que hase ya el espacio de tanto tiempo q.e solicite de esa Comandancia Gral. mi licencia absoluta pª. separarme dela gloriosa Carrera delas Armas pª. q.e asi lo requeria las circumstancias en tal fha. sesé del empleo q.e espreso exi- biendo por el habilitado de esta Compª. el ajuste o alcance q.e lo habia obtenido en el tiempo de mi permanencia en dha. Carrera segun consta el adjunto Certifi- cado q.e debidamte. acompaño, Portanto.

A. V. S. pido y suplico sesirba dar Orden ala Comadancia de este punto pª. q.e seme haga el habono correspondte. en atencion alos muchos Servicios q.e tengo prestados tanto en las expediciones q.e ha

haber aqui en lo interior del País contra
las Z. B. por las muchas mensiones q. nos
causen como por el penoso biaje que hice
alo interior de la Republica, y por estar
de Cargo de mi cuidado y responsabilidad
una numerosa familia q.e tengo q.e man
tener.

Por lo expuesto suplica a V. S. tenga
en Consideracion lo expuesto delo q.e espera
merced y gracia juro lo nesesario &.

Mon. 4 de Marzo de 1842.

Joaq.n de la Torre

1842. Mar. 4, Monterey
Joaq.n de la Torre al Comt. Gral.
suplicandole de orden a la Comisaría
para que le abonen ~~&c~~
ciertos haberes por sus
servicios

0546

0548

Herrera, José Joaquín], 1792-1854. [Carta], Mar. 8, 1842 94

Mexico
Has received communication concerning
the need for an expedition in Alta California.

C-B
11

1842. Mar. 8. Mexico. Josef. de Herrera al Comandante Gral sobre nombrar un Asesor

N. 1

No 94

412

Tribl. Pleno

Por el oficio de V. de 21. de Dicbre. ulto. sin numo. há visto esta Suprema Corte de Justicia Marcial, q. pide p.a esa Comandancia gral. se nombre asesor, cuya communicacion se transcribe hoy al Supremo Gobno. p.a q. remetira lo q. tenga á bien.

Dios y libertad Mexico 8. de Marzo de 1842.

Jose J. de Herrera

Sr. Comand.te gl. de Californias.

Sonoma

0550

0552

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807–1890]: [Borrador], Mar. 12, 1842 95

Sonoma
Draft of letter to Pedro Narváez
asking Narváez to come to Sonoma
to receive briefing on the matter of
the shipwrecked Ayacucho.
With transcript

C-B
11

0553

Sonoma, March 12. 1842 No 95A

418

Commandant Genl. Vallejo to Capt of the Port of Monterey, directing him to come to Sonoma, to ~~attend~~ render service in a matter connected with wreck'd Brig Ayacucho.

Comandcia. Gral. V.

Habiendo ocurrido varias dudas de dificil resolucion, orijinadas por el naufragio del Bergantin Nl. Ayacucho y los incidentes posteriores, y para terminar de la manera mas conveniente todo lo relativo á ese asunto, he resuelto que V. se presente á la mayor brebedad en este Punto, en donde recibirá las órdenes necesarias para proceder, en la inteligencia de que no habiendo en este punto mas oficial facultativo que el Capitan de Pto. Dn. Guillmo. Richardson este se halla mezclado en el asunto de una manera que lo inhabilita para las resoluciones ulte-

420

rioses q.e se han de practicar.
Dios y Libertad Sono-
ma Marzo 14 de 1842

Sor. Cap.n del Puerto de Monterey
Ten.te de la Armada N.l Dn.
Pedro Narvaez

Comand.a gral. — 1842. Marzo 12

No. 95

Habiendo ocurrido varias dudas de
dificil resolucion, originadas por
el naufragio del Berg.n N.a S.a Aya-
cucho y las incidencias posteriores;
y para terminar de la manera
mas conveniente todo lo relati-
vo á este asunto, he resuelto
que V. se presente á la mayor
brevedad en este punto, en donde
recibirá las ordenes necesarias
para proceder en la inteligencia
~~[illegible]~~,
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~,
de que ~~[illegible]~~ no habiendo en
este punto mas oficial ~~[illegible]~~
q.e el Cap.n de Pto. D. Juan B.a

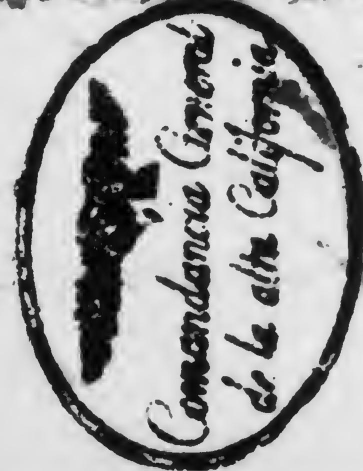
Comand.a g.ral ~~[illegible]~~ 1842. Marzo 12

Habiendo ocurrido varias dudas de dificil resolucion, originadas por el naufragio del Bergn. N.l Ayacucho y los incidentes pertenecientes, y para terminar de la manera mas conveniente todo lo relativo á ese asunto, he resuelto que V. se presente á la mayor brevedad en este punto, en donde recibira ~~[illegible]~~ las ordenes necesarias para proceder en la misma ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ de que no habiendo en este punto mas oficial facultativo q. el Capn. de pto. D. Jme. Re—

Chamorro, este se halla ~~[illegible]~~ mezclado en el Asunto de una manera q. lo inhavilita para las resoluciones ulteriores q. han de practicarse.

Dios y Lib.d Monterrey
Marzo 12 de 1842.

Sr. Capn. del Pto. de Monterey. Ten. de la Armada de N. D. Pedro Narvaez



0558

0559

Berreyesa, José [de los] R[eyes], ca. 1787-1846. [Carta] Mar. 12, 1842 96

San Vicente
Requesting that permission be granted to his son José to visit his mother who is unwell.

CB
11

0560

Nº96 423

Sr. Comte. Gral.

S. Vicente 12. de Mzo. de 1842.

Muy Sr. mio: Despues de saludar á la muy ocupada atencion de V.S. paso sin embargo de mi inutilidad, á manifestarle con sinceridad, los afectos y estimulos á q.e naturalm.te propende el corazon humano; p.r esta razon, quisieramos los padres, con ancia, q.e los hijos fueran unos Stos. y q.e en todas sus acciones fueran absolutamente incorregibles. V.S. tendra presente q.e varias veces le hé recomendado á mi hijo; p.r q.e como este joven salió de la Casa contra toda su voluntad, y yó fuy la causa principal; de consiguiente me es muy sencible cualquier contra tiempo q.e le suceda. En la llegada de mi hijo, tubimos gran regosijo, toda la familia, p.o poco nos duró, y se convirtió todo el gozo en desconsuelo, sabiendo el estado en que quedaba ntro. hijo José; p.r lo q.e la madre naturalm.te mas riegam.te apacionada, y al mismo

tiempo enferma há cargado mas el juicio, con el cuidado de su hijo; esto sin embargo si V. S. lo tiene a bien, y nos quiere hacer la gracia de concederle á José una licencia p.ª q.e venga en una Carrera á dar una visita á su madre, será cosa q.e le agradeceremos muy mucho.

Yo no dudo, q.e sin duda, el daria algun motivo suficiente p.ª su pricion; pero hay otra cosa, q.e es mucho lo q.e ignora, y no tiene, por lo Regular ninguna instruccion, y esta propenso á errar p.r lo Regular á cada momento. Si una sola cosa se le advierte, q.e es ciegam.te apacionado á la persona de V. S. en todo se manifiesta su adhecion.

Y deceandole á V. S. toda la mayor felicidad, mande á este su atẽ. S. Q. B. S. M.

José R.º Yerregora

no paran maura Conde

10 — 78. D. ~~[illegible]~~ camiseta
5. pzas. Duracaile.
12. D. Tercianelles.
4. D. Perviales
8. D. D.
4. D. Ilo.
2. D. Paño fino.
24. D. Liston
2. D. Bayeta.
½ 1. D. Seda.
4. D. Muselina.
3. D. Lienzo.
6. D. Dril
2. D. Carancho.
4. D.ᶜ Medias.
8. ~~[illegible]~~. Cinturones
2. Sobremesas.
2. Pares Botas.
20. Camisas Indiana.
4. D. Blanca.
9. Pantalones y 9. Chaquetas.
1000. Abujas
2. pzas. Cotonia.
2. Mancadados

14/5/70

½ 14/8/172

112.
36.
12.
44.
204
48.
12.
272
390
118
48
70
2

0562

0564

Guerra y Noriega, José de la, 1779-1858. [Carta], May 16, 1842

97

Santa Barbara
Sending duplicate copies of extracts of
review lists

CB
11

0565

Nº 97 426

Compª de Caballª
perman.te de Sta. Barb.ª

1842. Mar. 16.
Sta Barb.ª

Jose de la Guerra y Noriega dice al Coml.e Gral del Depart.to que le remite listas de Revista de su Compañia.

Acompaño á V.S. duplicados los Estractos de revista de Nbre. y Dbre. unicos q.e faltaban del año ant.r con los de los tres primeros meses del presente año, y los respectivos presupuestos, q.e son los q.e he debido formar como Cap.n de esta Comp.a p.r haber hecho uso de mi retiro des-

de 1.° de Ab.l como digo á V.S. en of.° separado, y no remito las cuentas generales de ellas con los docum.tos q.e les ston anexos, p.r que los habilitados aun no me las presentan a pesar de repetidas insinuaciones, p.o tan luego como lo berifiquen, lo haré en la primera oportunidad segura q.e se proporcione.

Dios y

Libertad. Sta. Barb.a Mayo 16 de 1842.

José de la Guerra y Noriega

Sor. Comand.te Gral del Departamento

0567

0568

0569

Silva, Mariano, 1800- : [Carta], Mar. 21, 1842 98

Monterey

Sending report on his company

C-B
11

Comandancia Principal de Artillería

429

1842 – Marzo 21 – Monterey – Mariano Silva Comte. Principal de Artillería acompaña al Comte. Gral. el estado de fuerza de la Compa. de su mando con especificacion de las altas y bajas —

Nº 98

— 〃 —

Tengo el alto honor de acompañar á V. S. el Estado de fuerza q. hoy tiene la Compañía de mi mando, con espresion de su Alta y Baja.

Ofrezco á V. S. toda la efusion de mi respeto y particular aprecio.

Dios y Libertad Monterrey 21. de Marzo de 1842.

Mariano Silva.

Sor. Comandante General de este Departamento

430

1842 – Marzo 1º Monterey –

Cuerpo Nacional de Artillería — Compañía fija en la A. California

Estado que manifiesta la fuerza efectiva q. tiene con espresion de su Alta y baja, y destinos de sus individuos.

Destinos	Capitan.	Sarg. 2os	Tambor.	Cavos 2os	Artilleros	Total
En San Diego	.	.	.	1	" "	" 1
En Santa Barbara	"	1	"	1.	" 4	" 6
En Monterrey	1.	1	1	3	10.	15.
En San Franco. y Sonoma	"	1	"	1.	" 4	" 6
Total Fuerza	1.	3	1	6	18	28.
Tenía el mes de Enero ppdo.	1	3	2	6	15	26.
Altas: 3. individ. q. sentar. plaza, y 2. q. entraron de Templarios	"	"	"	"	" 5	" 5
Total con Altas	1.	3.	2.	6.	20.	31.
Baxas: 1. Tamb. y 1. Artill. q. se licenciar. y 1. Artill. q. marchó al interior	"	"	1	"	" 2	" 3.
Fuerza ecsistente en la Compa.	1	3	1	6	18.	28.

Monterrey Marzo 1º de 1842.

Mariano Silva

?0571

0572

0573

Vallejo, Juan Antonio, d. 1857. (Carta a) Mº G. Vallejo, Mar. 22, 1842 99

Monterey
Wants to know whether he [his] father
received the money and other
things sent in the Tasso.

L-B
11

Sor. Coml. Gral. Dn.
M. G. Vallejo
en
Sonoma

Monterey 22 de Mayo de 1842

Estimado Guadalupe,
En primera oportunidad mandame desir
si recobraste, la cantidad q. me mandas q.
presentara ala comisaria, por orden de
Dn. Antº. Pico, para si no te la pagaste
presentarla en la primera entrada de
un buque, y mandame desir si as recivido
todo lo q. he mandado, la primera vez, mande
en la barca Dn. Quijote, y la segunda vez,
en la ~~California~~, barca Tayo, yo no se si
habras recibido, todo, por q. ati todo te lo
he dirijido,

Saludame ami madre y de mas familia
y manda atu Erman

Juan A. Vallejo

Los papeles de Solano
ya estan, listos, y cuando valla por mi
madre entonses los llebare

Vale

1842. Mar. 22. Monterey
Pregunta Juan Antº Vallejo á su hermano Guadalupe
si ha recibido dineros y efectos que le a mandado
&c &c

0575

0576

0577

Abrego, José, 1813-1878- : [Carta], Mar. 22, 1842 100

Monterey
Re administrative details concerning Santa Barbara, and reports received as well as reports lacking from various presidios.

With transcript.

101 - blank page.

CB
11

0578

Mzo 22-1842-

1842. Mar. 22. Monterey. No 1004 433

Sub Comisario José Abrego dice al Comandte Gral del Departm que ha sido informado de la manera que funciones varios oficiales militares y civiles de Sta Barbara.

Sub-Comisaria de la Alta California

Ha llegado á mis noticias que el Capitan del Puerto de Santa Bárbara ha estado ejerciendo las funciones de Admor. y el que hace las veces de Capitan de Puerto es el Capitan de aquella Compa., entiende que se le deve suspender el sueldo supuesto que se ha separado de las funciones que le correspondian y hago á V.S. esta Consulta esperando su resolucion para que me sirva de gobierno.

La Compañia de la Frontera de San Diego solo ha remitido sus listas hasta Agosto del año proximo pasado la de Santa Bárbara hasta Octubre de dho; la de San Fran.co hasta Setiembre y á mas esta

0579

434

ultima remitió las del mes de Enero de este año faltando las anteriores y no estando arreglada la alta y baja de dhas. Compañías; esperando que V.S. exija de los Comand.tes de dhas. Compañías el exacto cumplimiento de este requisito por ser los documentos, que legalisan las cantidades que reciben y tambien porque con la demora de ellas se entorpesen los asuntos de esta oficina.

Con este motivo ofresco á V.S. mis respetos y consideracion.

Dios y Libertad Monterey Marzo 22 de 1842.

José Abrego.

Sor. Comand.te Gral. del Departamento

435

Mzo. 22 - 1842 -

No 100



Ha llegado á mis noticias que el Capitan del Puerto de Sta. Bárbara ha estado ejerciendo las funciones de Administrador y el que hace las veces de Capitan de Puerto es el Capitan de aquella Compañía, entiendo que se le deve suspender el sueldo supuesto que se ha separado de las funciones que le correspondian y hago á V.S. esta consulta esperando su resolucion p.a que me sirva de Gobierno.—

La Compañía de la Frontera de San Diego solo ha remitido sus listas hasta Agosto del Año p.p.do, la de Sta. Barbara hasta Octubre de dho., la de S.n Fran.co hasta Setiembre y ademas esta última remitió las del mes de Enero de este año faltando las anteriores y no estando arreglada la alta y baja de dha. Compañía, esperando que V.S. exija de los Comandantes de dhas. Compañías el exacto cumplim.to de este requisito p.r ser los docum.tos que legalizan las cantidades que reciben y tambien p.r que con la demora de ellas se entorpesen los asuntos de esta Oficina.

Con este motivo ofrezco á V.S. mis respetos y

consideracion.

Dios y Libertad Monterey Marzo 22 de 1842.

José Abrego

S.r Comandante Gral del Departam.to

0581

0582

THERE IS NO FOLDER #101

0585

0586

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845: [Carta] Mar. 29, 1842 102

San Francisco

16 arcanos

Number gap, 103-202

C-B
11

(A la Vta el extracto)

S. Fran^co y Marzo 29 de 1842

S^r Comand^te Gral

Muy S^r mio y Am^o de todo mi res
peto y apreso el oficio que me remitio p^a
el S^or Capitan de puerto de Monterrey y ya
ba la Contesta que es el mismo por lo que
bera V.S. que la Cosa esta con empeño
a pesar de estar el tiempo tan malo y los
rios tan crecidos,,

Los efectos que yebo encarg^do son los que yo
saque dela Comision son Dos Mil pesos
de estos tocan ala Comp^a setecientos y lo
demas es de V.S. delos setecientos tome ya
para esta tropa docientos Cuarenta y dos
pesos yo no escribi a V.S. por q^e pense q^e D^n
Juan Ant^o abria escrito a V.S.

Delo q^e me libro con el Capitan peti no
hay ni que saca para mandarle toda
bia no saco nada estado pagando con
libranzas alos que debe pero siempre
sobra y le mandare de lo que aya
no le bia contestado por que ya sabra
que la chalupa se abia perdido y para

la estan Compuniendo y da Mucho trabajo en
Contrar Embarcacion y Como yo no ago Mucho
tiejo Con los que tienen Embarcacion por eso no
me animo apedir, ya V.S. me Conoce

P.D. Cayo una su ticira de Amistad el prantero
que esta en la Corulla de no pagar Me apre
juntado ase dias q.e aran Com migo en Soma
me yama el Sõr Gral y me dice el asunto y
yo le dije si tiene v. justicia janara
y sino perdera en todas me dijo es que yo
tengo al Gobernador De mi parte y yo
le dije no le ase que lo tenga,

Por Aora me Alegrare lo pase
bien en union De toda la familia
y mande a su Atmo. y fiel amo

Prado Mesa

1842 Mar. 29 San Fran.co

Prado Mesa da cuenta al Comte. Gral del Depart.to sobre asuntos de su Comandancia

0590

THERE ARE NO FOLDERS #103-202

0592

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Circular ?], Apr. 1, 1842 203

Sonoma
Draft of circular, requesting aid for Pedro Narváez who has been ordered on an official mission.

C 93
11

Comand.te Gral. 1842 Abril 1o. 41

El Cap.n de Pto. de Mont.y D. Pedro Narvaez esta comisionado p.a ~~practicar~~ evacuar varias diligencias del Serv.o En tal virtud se franquearan á todos los auxilios q. solicite para el pronto despacho de los asuntos relativos á su dha comision. = D. y L. Sonoma Ab.l 1o. de 1842.

Circular.

A los Com. Militar de Sonoma
D. de S. Fran.co
D. Adm.r de S. Raf.l

0596

1842, Abril 1 Sonoma
Orden de la Comandcia Gral a las comandancias militares de varios puntos para que auxilien al Capitan de Puertos P. Narvaez quien pasara a examinar los asuntos de ~~varios~~ Ptos del Departo,

0597

0598

0599

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Apr. 1, 1842 204

Sonoma

Draft of letter to Pedro Narváez, containing further orders re the Aguilucho matter.

With transcript

C-B
11

Sonoma, April 1st 1842. Commdt Gen. Vallejo to Lieut P. Narvaez of the Mexn Navy, ordering him to institute proceedings and take testimony, in the matter of the wreck of National Brig Ayacucho.

Comandca gl de la
alta California

De conformidad con la nota ofl de 12 de Marzo pp que esta Comda gl dirigió a V, son adjuntos y rubricados vajo los num. 1o hasta el 9o todos los documentos q tienen relacion con el Naufragio del bergn Nl Ayacucho en la punta de Reyes el dia 26 de Dbre del año antr. En consequencia procederá V á formar las correspondtes declaraciones de testigos conforme á ordenanza procediendo en el transcurso de ellos, con la mas rigorosa justa y consultando las qe considere necesarias, á cuyo fin se libran hoy las ords al efecto pa q no se paralise el asunto.

La Comandca gl recomendaria á V. el negocio presente, pero lo omite, persuadida de su pericia y actividad, en el

0601

442

desempeño de los actos del servo. ~~(infiel)~~
Dios y. Sonoma Abl. 1o. de 1842.

Sor. D. Pedro Narvz. 1er. Tente. de la Armada N.l

Comandcia. gral. de la alta California. 1842. Abril 1o.

De conformidad á la nota ofl. de 12. de Marzo ppo. que en contestacion á la que dirijí á V., con respecto al caso de la ... todos los documentos q. tienen relacion con el naufragio del Bergn. q. ... en la Punta de los Reyes; en consecuencia procederá V. a ... las declaraciones y testigos conforme á Ordenanza

0602

desempeño de los actos del servo (~~interino~~)
Cuartel de Sonoma Abl. 1º de 1842.

Sr. D. Pedro Narvz. 1er Tente. de la
Armada Nal.

Comanda. Gl. de la alta California. 1842. Abril 1º

De conformidad con la nota ofl. del
12. de Marzo ppdo. que es-
ta Comra. Gl. trasladó a V., con
los adjuntos S. bajo los num. 1º
hasta el 7º todos los documentos
q. tienen relacion con el
naufragio del Berg. N. Ayacucho en la punta
de los Reyes, el dia 26 de Ybre. del año anter.
En conse-
quencia procederá V. a for-
mar las correspond. tes de-
claraciones de testigos
conforme á Ordenanza

0603

~~procediendo~~, procediendo en
el transcurso de ellas
con la mas rigorosa just.^a,
y consultando lo q.^e conside-
re ~~[illegible]~~ necesa-
rio, p.^a ~~lo cual~~ al efecto se li-
~~[illegible]~~ bran hoy las ord.^s al efec-
to ~~de~~ q.^e son para tal
este asunto.

La Comand.^a g.^l re-
comendaria a V. el negocio
presente, p.^r lo tiene
persuadida de la pericia
y actividad de V. en el de-
sempeño ~~de todo esto de la~~

Comand.^a g.^l de la Alta
California

de los actos del sum.^o

Para la intelig.^a q.^e
se debe tener en la prose-
cucion de la causa, ~~con~~
la Com.^a g.^l ~~por~~ intento re-
petido Socios la consultacion ~~con~~

Dios y Lib. Sonoma Ab.^l 10
de 1842.

Sor. D. Pedro Narv.^z 1.^er Ten.^te de la Arm.^a N.^l

0604

0605

0606

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Bonanda?] Apr. 6, 1842 205

Sonoma

Acknowledging receipt of Landa's letter & taking charge of the military troops at Monterey.

With rubric

C-B
11

1842. Abril 6. 446 No 205



La Comand.a g.l queda entendada por la nota de V. de 28. del ppdo. Marzo, de haberse recibido de la Comand.a militar de ese punto, en consecuencia de la orden expedida al efecto por aquella. D. y L. Sonoma Ab.l 6/842.

Sor. Com.te Milit.r de Mont.y Ten.e Coron.l D. José Castro.

No 205 A 446

Sonoma, April 6th 1842. Commandant Genl Vallejo to Lieut Col. José Castro — apprised that the latter has assumed the office of Military Commandant at Monterey by virtue of his order.

Comand.a Gral.
de la Alta Cali.

La comand.a Gen.l queda entendada por la nota de V. de 28 pp.o de haberse recibido de la Comandancia Militar de ese punto, en consecuencia de la orden espedida al efecto por aquella.

Dios y L. Sonoma Abril 6/1842.

Sor. Comand.te Militar de Mont.y Ten.e Cor.l Dn. José Castro

0609

0610

Narváez, Pedro : Carta a Mariano G. Vallejo. Abr. 7, 1842. 206

Yerbabuena
Requests a boat for the captain
of the port

C-B
11

(A la V.ta el extracto)

No 206

448

Capit.a del P.to
de
Monterey—

Siendo de mucha necesidad
el que la Capitania del Puerto
que desempeño mantenga un bote
tripulado para el mejor desem-
peño de ella, como así mismo
para proteger al comercio ma-
ritimo en casos desgraciados
pues estos no cuentan en la ac-
tualidad con ningun auxilio
de tierra que les ayude á preca-
ver: Por lo que suplico á V. se
sirva Ordenarle al S.r Comis.o
del Departam.to que cuando se
presente una embarcacion me-
nor se contrate, pues en esto
haré todo empeño posible p.a
que su costo sea muy modera-
do asi como los gastos que lo tri-
pule sean muy reducidos p.a
que no sea gravoso á los cortos
intereses Nacionales con que
cuenta el Departam.to

Esta ocasion me pro-

porciona el de reiterar á V.S.
mis respetos y verd.º aprecio.

Dios y Libertad Yerba
buena Abril 7. de 1842.

Pedro Narvaez

1842. Abril 7. Yerba buena.
Pedro Narvaez dice al Com.te Gral del
departam.to que es de mucha necesidad
de que la Capitania del Puerto mantenga
un bote, y tambien sobre protejer el
comercio maritimo

Sr. Comand.te general del Departamento
Coronel — D. Mariano G. Vallejo

0614

0615

0616

207

Narváez, Pedro : Carta a M. Guadalupe Vallejo, Abr. 7, 1842

Yerba buena
his services and actions
concerning Fr. Aguilar.

CB
11

(A la Vta. el extracto) 1450

Nº 20

Sr.
Coronel D. M. Guadalupe Vallejo

[illegible] abril 7 de 1842.

Mi respetable Gefe y Sor. de mi aprecio:
El domingo pasado por la tarde logramos llegar felizmente á este punto, y al siguiente día me dediqué á comenzar la grande historia del Ayacucho, la que parece debe concluirse muy breve, pues solo hoy me detiene la venida del Sor. Capitan de este Puerto y la de un tal Garcia que hoy mismo les é oficiado para q.e se presenten, probablem.te sólo verificarán con la prontitud cuales son mis deseos, p.a principios de la semana entrante tendré el gusto de poner en sus manos lo actuado junto con mi opinion y la de algunos Capitanes mercantes —

Dirijo á V. un oficio p.a que si lo tiene á bien, se digne favorecerme con una embarcacion menor, pues me es de suma necesidad en aquel pto. p.a el desempeño del mejor servo. de ella.

Dígnese V. ponerme á las órdenes

de toda su amable familia, disponi-
endo V. como guste de su afmo. servr.
y Amigo Q. S. M. B.

Pedro Narvaez

451

1842 Abril 7. Yerbabuena
Pedro Narvaez dice al Comandte
Gral del Departo que llego al Pto
y que pronto estara concluida
la Historia de Ayacucho, la que
le remitira.
Tambien dice que ha
visto al Capitan del Pto. y varios
capitanes mercantes,

0619

0620

0621

Narváez, Pedro: Carta ?, Ap. 10, 1842

208

San Francisco
Sending [illegible] on the Ayacucho

C-B
11

1842, Apr. 13. San Franco.

Remite Pedro Narvaez al Comte Gral del Departmto la sumaria averiguacion del naufragio del Bergtin Ayacucho en la punta de Reyes, y tambien opiniones de varios Capitanes

No 208 452

Tengo el honor de dirigir á manos de V.S. p.a su debido conocimiento la sumaria averiguacion del naufragio y perdida del Bergn Goleta n. Ayacucho en la punta de Reyes; concluyendo estas con la opinion de los SS. Capitanes mercantes q. se firman y la misd.—

Esta ocacion me proporciona el de reiterar á V.S. mis respetos y consideracion.

Dios y Libd. S. Franco. abril 13 de 1842

Pedro Narvaez

S.or Comtel Gral de este Depto

0623

0624

Virmond, Henr[y], Edward : [Carta a] Mariano G. Valle[jo], Abr. 16, 1842 209

Mexico

Has just come back from Acapulco where he saw V. Prudon, and mentions financial matters. Micheltorena is [illegible] to leave soon but has been impeded by lack of money.

with transcript.

C-B
11

1842, Abril 16, Mexico.
Enrique Fde Virmond dice al Cor M. G. Vallejo que ha recibido su carta, que el negocio no ha adelantado porque la caja del gobierno esta exhausta de fondos. Que los oficiales no obedecen la firma de Abrego, que Micheltorena ha sido nombrado Comte Gral y Gov. de California, y que pronto saldra a tomar el dicho empleo.

No 209 A

453

Sr Coronel Dn Mariano G. Vallejo.
Sonoma.

Méjico, y Abril 16 de 1842

Mi apreciable amigo y Señor:

Hace pocos dias que regresé de Acapulco, y tuve el gusto de conocer á su recomendado el Sr Dn Victor Prudonme, que me entregó su grata, fha 27 de Dice último, á la que contesto diciendo, que he quedado impuesto de las noticias que en ella se sirve comunicarme.

Tocante á sus créditos que tiene en mi poder, debo decirle que nada he adelantado hasta ahora, porqe los tres ministros tesorers se han cerrado en no querer reconocer la firma del Sr Abrego; y aunque la reconociesen, no hay la mas remota esperanza de conseguir su pago, porqe son tan exháustos los recursos del Gobierno, que apenas cuenta pa las mas precisas atenciones del dia. Hace algunos meses que el Sr Genl Micheltorena está nombrado Comandte

454

General p.a ese territorio, y debe emprender su viage con una porcion de oficiales de tropa, como tambien armamento; pero no se ha podido mover hasta ahora, ni se moverá tan facilmente por la absoluta falta de dinero; aseguran que debe embarcarse con 500 hombres. Parece que el S. Prudhomme regresa tambien, y el S. Dn Manuel Castañarez, á quien han dado la Administracion marítima de Monterrey.

Está esto en la última miseria, y su comercio sumamte abatido, y lo peor es que no hay ninguna esperanza de mejora.

No me estiendo á mas, por falta de tiempo, y deseandole &a &a.

(sign.) Enrique Fdo Virmonde

Ayer llegó aquí la noticia de que los Tejanos habian declarado en estado de bloqueo toda la costa de Veracruz y Tampico.

No 209
455

S. Coronel D. Mariano G. Vallejo
Sonoma.

Mexico y Abril 16 de 1842.

Mi apreciable amigo y S.

Hace pocos dias que regresé de Acapulco, y tube el gusto de conocer á su recomendado el S. D. Victor Prud[homme] que me entregó su grata fha 27 de Diciembre ultimo, á la que contesto diciendo, que he quedado impuesto de las noticias que en ella se sirve comunicarme.

Tocante á sus creditos que tiene en mi poder, debo decirle que nada he adelantado hasta ahora, porq.e los Sres Ministros tesor.a se han cerrado en no querer reconocer la firma del S. Abrego y aunque la reconociesen no hay la mas remota esperanza de conseguir su pago, porque son tan escasos los recursos del gobno que apenas cuenta p.a las mas precisas atenciones del dia.

Hace algunos meses que el S.r G.l Micheltorena está nombrado C.te G.l p.a ese territorio, y debe emprender su viage con una porcion de oficiales de tropa, como tambien armamto, pero no se ha podido mover hasta ahora, ni se moverá tan facilmte

General p.ª ese territorio, y debe emprender su viage con una porcion de oficiales de tropa, como tambien armamento; pero no se ha podido mover hasta ahora, ni se moverá tan facilmente por la absoluta falta de dinero; aseguran que debe embarcarse con 500 hombres. Parece que el S.r Prudhomme regresa tambien y el S.r D.n Manuel Castañares, á quien han dado la Administracion marítima de Monterrey.

Está esto en la última miseria, y su comercio sumam.te abatido; y lo peor es que no hay ninguna esperanza de mejora.

No me estiendo á mas, por falta de tiempo, y dispense Vd. Su.

(sign.) Enrique F.do Bermudez.

Ayer llegó aquí la noticia de que los Tejanos habian declarado en estado de bloqueo toda la costa de Veracruz y Tampico.

N.º 209
455

S. Coronel D. Mariano G. Vallejo.
Sonoma.

Mexico y Abril 16 de 1942.

Mi apreciable amigo y S.r

Hace pocos dias que regresé de Acapulco, y tube el gusto de conocer á su recomendado el S. D. Victor Prudhomme que me entregó su grata fha 27 de Diciembre último, á la que contesto diciendo, que he quedado impuesto de las noticias que en ella se sirve comunicarme.

Tocante á sus creditos que tiene en mi poder, debo decirle que nada he adelantado hasta ahora, porq.e los Sres. ministros tesor.os se han cerrado en no querer reconocer la firma del S. Abrego y aunque la reconociesen no hay la mas remota esperanza de conseguir su pago, porque son tan exahustos los recursos del gob.no que apenas cuenta p.a las mas precisas atenciones del dia.

Hace algunos meses que el S.r G.l Micheltorena esta nombrado C.te G.l p.a ese territorio, y debe emprender su viage con una porcion de oficiales de tropa, como tambien armam.to, pero no se ha podido mover hasta ahora, ni se moverá tan facilm.te

456

por la absoluta falta de dinero; aseguran que debe embarcarse con 300 hombres: parece que el Sr. Prudhomme agrega tambien q. el Sr. D.n Manuel Castañares a quien han dado la administ.n maritima de Monterrey.

Está esto en la ultima miseria, y su comercio sumam.te abatido, y lo peor es que no hay ninguna esperanza de mejora.

No me estiendo á mas, por falta de tiempo, y deseandole mucha salud y felicidades mande á su afmo. am.o

Q. S. M. B.

Enrique Fco. Virmond

Ayer llegó aqui la noticia de q. los Tejanos habian declarado en estado de bloqueo toda la costa de Veracruz y Tampico.
Le he de agradecer mucho los marranitos.

Sr. Coronel D.n Man.l G. Vallejo
Comand.te Gral.
Sonoma

0630

0631

0632

Velázquez de León, Juan : [Informe] Feb. 16, 1841 210

Mexico

Statement that the government will take measures shortly to organize forces against invaders.

Copy, by Manuel Jimeno [Rúbrica].

Transcript. For original, see C-B10: 181

Also transcript for 211.

1841- Monterey Junio 22- Copia del decreto del ministro de Guerra y Marina sobre la organizacion de fuerzas auxiliares que impidan las incursiones de los indios (Esta copia no se pone en su lugar por estar adherida al siguiente documento del año de 42. El original de donde se sacó se halla en su respectivo lugar-). Nota del copista.-

Ministerio de guerra y Marina=

El Gobierno organizará dentro de cuarenta dias en los departamentos expuestos á las incursiones de los bárbaros, las fuerzas auciliares que juzgue necesarias para los precisos objetos de atender á su seguridad y á la conservacion del territorio nacional- Es cópia. México Febrero 16 de 1841- Juan Velazquez de Leon

Es copia- Monterey 22 de Junio de 1841.

Manuel Jimeno.

0634

1842 - Abril 27. Marcos West al Comand.te Gen. hace presente la deuda que tiene con él contraida el soldado José Cordero —

#211A

Señor Comandante General.

Sonoma Abril 27 de 1842. El Comandante de la Compañía se informará del contenido de esta representacion, haciendolo cuanto antes para resolver.
Hará asimismo que el soldado José Cordero diga lo que sobre el particular ocurra.
Vallejo.

Marcos West, vecino de esta jurisdiccion ante V.S. hace presente que hace el tiempo de un año que fió en varios efectos al soldado José Cordero que en ese tiempo era vecino la cantidad de 133 pesos 3 r.s con la contrata de que se lo habia de desquitar con su personal trabajo en el oficio del Campo, por lo que en este tiempo solo le sirvió cuatro meses veinte y un dias señalandole 14 pesos mensales y en este tiempo que sirvió

solo desquitó 66 pesos y quedó restando 67 p.s 3 r.s por lo que suplico á V.S. se sirva el disponer que dicho José Cordero me satisfaga de lo restante, ó de no ser así que valla a desquitarlo en el trabajo en que está comprometido.

P.T. A V.S. suplico se sirva tener en consideracion esta mi suplica, que de ella gracia le viviré reconocido.
Sonoma Abril 27 de 1842.
Marcos West.

El soldado José Cordero no tiene alcances en la habilitacion, por cuya razon no puedo pagar un real por su cuenta. Es soldado y su conducta lo hizo obtener este destino.
Fecha ut supra.
José Antonio Pico.

Sonoma Abril 27 de 1842.
Vuelva al Comandante de la Compañía para que informe: 1.º Si el sol-

dado Cordero debe ó no la Cantidad
Que se le reclama: 2º para que diga
si está ó no conforme y 3º para que
si tiene con que pagar lo verifique, y
para en caso contrario tomar las pro-
videncias Que sean justas.

Vallejo.

Sonoma Abril 27 de 1842.

El soldado José Cordero dice ser cierto
la deuda que le hace de cargo y haber
hecho trato pagar con su trabajo per-
sonal, y está conforme con el cargo que
se le hace de lo que tiene apercivido y
no tiene raices ni bienes con Que pa-
gar el cargo que se le hace y antes de
ser soldado apercivió la cantidad
que debe. José Antonio Pico.

Sonoma Abril 27 de 1842

El Comandante de la Compª concederá
licencia al soldº José Cordero por un
mes para poder devengar la cantidad re-
ferida en la presente instª con la condi-
cion prévia de afectarse por sueldo posi-
ble mayor con la parte actora, y la de presen-
tarse el dia 1º del mes de Junio para hacer
la prórroga si no hubiese otra providencia qe tomar.

Vallejo.

0636

West, (William) Mark, 1786- ca.1852: [Cargo contra José Cordero], Apr. 26, 1842 211

Sonoma

Charges against José Cordero for non-payment of a debt, with notations by José Antonio Pico and M. G. Vallejo, Apr. 27, 1842.

For transcript, see no 210.

1842. Abril 28. Sonoma.
Cargo hecho por Marcos West contra el Soldado Cordero y correspondencia entre dho West y el Comand.te Gral, Averiguacion sobre el dho cargo, testimonio de dho Cordero, y orden del Comand.te sobre el dho asunto.

Sor. Com.te Gral.

461

No 211

Sonoma Ab.l 27 de 1842.

1.o El Comand.te de la Comp.a le informará del contenido de esta representacion, haciendole cuentas avec... para resolver.

Hace ... q.e el Sold.o Jose Cordero ... lo q.e ... el ... Ocurra ...

Vallejo

El Marco West Vecino de esta Jurisdicion ante V. S. hace present q.e hace el tiempo de un año que fio en varios efectos al Sold.o Jose Cordero q.e en eso tiempo era Vecino la cantidad de 133 pesos 3 r.s Con la contrata de que se lo abia de desquitar con su personal trabajo en el oficio del campo, p.r lo q.e en esto tiempo solo le sirbio 4 meses 21 dias señalandole 14 p.s mensales y en este tiempo q.e sirbio solo desquito 66 pesos y quedo restando 67 p.s 3 r.s por lo que suplico a V. S. se sirva el disponer q.e dho Jose Cordero me satisfaga de lo restante ó de orden acio q.e balla á desquitarlo en el trabajo en q.e esta comprometido.

A V. S. suplica reciba tener en consideracion esta mi suplica q.e de ello gracia le vivira reconocido.

Sor

El Soldad Jose Cordero no tiene alcance en la abilitacion

[illegible]noma Abl. 28 de 1842.

Marcos Worty
pr Carga dame no se puede pagar ni se al pr su cuenta. Es soldado y su conducta lo hiso obtener este derecho

fecha ut supra

Jose Ant.o Pico

Sonoma Abl. 27/842.

Vuelba al Comandante dela Compa. para que informe: 1o si el Sold.o Cord.o debe ó nó la cantidad que se le reclama: 2o para que diga si está ó no conforme y 3o pr. que si tiene con que pagar lo verifique, y para en caso cont.o tomar las providencias que sean justas.

Vallejo

Sonoma Abl 27 de 1842

El Soldado Jose Cordero dise ser siento la deuda quere le ase de cargo y aber hecho trato pagar con su trabajo personal y esta conforme con el cargo que se le hase delo que tiene aprasibido y no tiene [illegible] con que pagar el cargo que se le hace y anter dicho soldado aprasivido la cantedad que debe

Jose Ant.o Pico

463

Sonoma Abl. 27/842.

El Comand.te dela Compa. concederá licencia al Sold.o José Cord.o por un mes para poder debengar la cantidad referida en la presente [illegible], y con la ynviolable condicion previa de apersonarse por este [illegible] con la parte actora, y lado presentarse el dia 1o del mes de Jun.o para hacer la prórroga sino tubiere otra provid.a q. tomar.

Vallejo

0641

0642

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: (Borrador) Apr. 28, 1842 212

Sonoma
Draft of Permit for John McLaughlin of Hudson's Bay,

Abril 28-1842

Nº 212

Comandancia General de la alta California

El Comandte Gral da permiso por solicitacion del Gov de la Compañia de Hudsons Bay a los pescadores de Castor para que puedan tocar al puerto de Bodega para surtirse de lo que necesitaren

414

Mariano G. Vallejo Com.te Gral. de la Alta Calif.a y Gefe de la Front.a de Sonoma.

No. 6 de 1842.

Por cuanto las circunstancias imperiosas manifestadas por el Gob.r de la Bahía de Hudson D.n Juan Mc. Longhlin, para socorrer á la Comp.a pescadora de Castor que recorre [illegible] la prov.a entre la Colombia y este punto, he venido en permitirle que con el objeto único de abastecer á la precitada Comp.a de las mas urgentes art.s, en Bodega ó cabo Mendocino el buq.e destinado al efecto, en la inteligencia de q.e esta licencia tendrá un caracter provicional hasta la reforma de las demas relativas á la pesca de castor concedidas anteriormente. Dada en Sonoma á 28 de

0645

0646

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Informe], Apr. 30, 1842 213.

Sonoma
Draft of report on land granted to
Juan Vioget

C-B
11

1842, Abril 30. Sonoma
Informe sobre el terreno solicitado por Juan Vioget, nombrado de Basilio, y ocupado anteriormente por los Rusos.

No 213

41



Informe sobre el terreno solicitado por D. Juan Vioget, nombrado de Basilio, ocupado anteriormente por los Rusos.

Sonoma Abl. 30. de 1842.

Como el terreno á que se refiere D. Juan Vioget en la presente solicitud, ~~así~~ forma su lindero Occidental, la costa del Oceano y abraza el puerto de Bodega, la Comandª. q. se halla en el caso preciso de remitirse á lo que el E. S. Gobernador del Departamento ~~[illegible]~~ y la E. Junta resuelva sobre el particular. ~~[illegible]~~

Por lo respectivo á la persona del ~~[illegible]~~ mencionado tiene todas las calidades que exigen las leyes, y un capl. suficiente é industria para fomentarlo con ventajas ~~[illegible]~~ de grandes intereses ~~[illegible]~~ al pais ~~[illegible]~~



0649

0650

0651

Castro, Victor, 1817- : [Solicitud], May 4, 1842

214

Sonoma

Request for some land
near Sonoma, in the place
called [illegible] Written for
him by José de los Santos Berreyesa-
With note [illegible].
With transcript.

C-B
11

1842. Mayo. 4 Sonoma.

466

Joze de los S. Berreyesa por ruego de Victor Castro solicitando del Comte Gral 4 sitios en el parage de Nicasio

Sor. Comte. Gral.

Bilor Castro Vecino de la Jurisdicion de la contra costa, ante V.S. se presenta y dice que hallandose del todo resuelto á establecerse y radicarse con sus Bienes semovientes en esta Frontera del Sonoma, y no pudiendo verificarlo por falta ó por faltarle un terreno propio para el efecto, solicita V.S. se sirva el concederle cuatro sitios en el parage nombrado de Nicacio, señalando por linea ó linderos, los mismos que sirven á los colindantes Juan Martines, Rafael Cacho, y el Parage de Culinqueche; cullo terreno no pertenece á la propiedad de persona particular alguna.

P. F. A. V.S. suplica se sirva prober en su fabor, de culla gracia le vivira reconocido. Sonoma. Mayo 4 de 1842. Arruego del interesado

(Signed) José de los Stos Berregera.

0653

1842. Mayo. 4 Sonoma.

No 214 461

Joze de los S. Berreyesa por ruego de Victor Castro solicitando del Comte Gral 4 sitios en el paraje de Nicasio.

Sor. Comte. Gral.

Bitor Castro Vecino de la Jurisdicion de la contra costa, ante V.S. se presenta y dice que hallandose del todo resuelto á estableserse y radicarse con sus Bienes semovientes en esta Frontera del Sonoma, y no pudiendo verificarlo por falta ó por faltarle un terreno propio para el efecto, solicita V.S. se sirva el consederle cuatro sitios en el parage nombrado de Nicacio, señalando por linea ó linderos, los mismos que sirven á los colindantes Juan Martines, Rafael Cacho, y el Paraje de Culinqueche; cullo terreno no pertenece á la propiedad de persona particular alguna.

P. F. A. V.S. suplica se sirva prober en su fabor, de culla gracia se vivira reconocido. Sonoma. Mayo 4 de 1842. Arruego del interesado

(signed) José de los Stos Berregera.

---

prueba que pedian terrenos regalados cuando se radicaban en algun puerto

1842 Mayo 4

No 214

4[illegible]

Sor. Comte Gral.

Bitor Castro Vecino de la Jurisdicion de la contra Costa, ante V.S. se presenta y dise que hallandose del todo resuelto á establesese y radicase con sus Bienes semovientes en esta frontera de Sonoma, y no pudiendo verificarlo p. falta ó p. faltarle un terreno propio pa. el efecto Solicita V.S. se sirba el consederle cuatro sitios en el paraje nombrado de Nicacio, señalando p. linia ó linderos los mismos q. sirben á los colindantes Juan Martines, Rafael Cacho, y el Paraje de Culinqueche; cullo terreno no pertenese á la propiedad de persona particular alguna

P. F. A. V.S. Suplica se sirba prober en su fabor de culla gracia se vivira reconocido.

So–

Montes Mayo 4 de 1842.

A ruego del interesado.

Por el Sor. Berreyesa.

0657

Santa Anna, Antonio López de, pres. Mexico, 1795-1876 : [Oficio] Ma, 4, 1842 215

Mexico

Conferring rank of captain on Victor Prudon. Also signed by José María Tornel.

Copy.

0658

467

1842 Mayo 4.

El Presidente Santa Anna, nombra Teniente Coronel al Capitan de Infanteria Don V. Prudon

Sea 1837 Junio 1°

1842. Mayo 4 Mexico.

Sello.

El Presidente Confiere el empleo de Capitan de Infanteria permanente al Ciud. Victor Prudon

N 0215

470

El C. Antonio Lopez de Santa Anna, Benemerito de la Patria, General de Division y Presidente provisional de la República Mexicana.

En atencion à los méritos del ciudadano Victor Prudon, Capitan de milicias auxiliares de la Alta California, le confiero el empleo de capitan de Infanteria permanente, en uso de la facultad que me concede la Sétima de las bases adoptas en Tacubaya y juradas por los Representantes de los departamentos.

En cuya virtud el comandante general à quien tocare dará la órden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordonanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que les diere del servicio, por escrito, y de palabra. El Gefe de Hacienda à quien corresponda dará la órden necesaria para que se tome razon de este despacho en la contaduría mayor y demás oficinas que ha sido de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante general à quien corresponda ponga el cúmplase. Palacio del Gobierno general

El Presidente Confiere el empleo de Capitan de Infanteria permanente al Ciudadano Victor Prudon.

en méxico á cuátro de mayo de mil ochocientos - Cuarenta y dos vigesimo Segundo dela Independencia y vigesimo primero dela libertad.

471

(firmado) Ant. Lopez de Santa Anna.

(firmado) José Maria Tornel.

0660

0661

0662

216

Santa Anna, Antonio López de, pres. Mexico, 1795-1876: Oficio ?, May 4, 1842

Mexico
Conferring rank of Br. G[?]. on Victor
Pruden. Also signed by José María Tornel.
Copy.

C-B
11

1842. Mayo 4 Mexico. El Presidente confiere el Grado de Teniente Coronel de ejercito al Capitan de Infanteria permanente Ciud. Victor Prudon

No. 216

Sello..

472

El C. Antonio Lopez de Santa Anna, Benemérito de la Pátria, General de Division y Présidente provisional de la República mexicana.

En atencion al mérito del ciudadano Victor Prudon, Capitan de Infanteria permanente, le confiere el grado de Teniente coronel de Ejercito, en uso de la facultad que me concede la sétima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los Representantes de los Departamentos.

Los comandantes generales y Gefes del ejército, guardarán y harán guardar el fuero y consideraciones correspondientes á este grado, de que se tomará razon en la Contaduría mayor y demás oficinas respectivas, prévio el cúmplase del Comandante general á quien corresponda. Palacio del Gobierno general en México á cuatro de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, vigésimo segundo de la independencia y vigésimo primero de la libertad.

(firmado) Ant. Lopez de Santa Anna

(firmado) José María Tornel

El Presidente confiere el grado de Teniente Coronel de ejercito al Capitan de Infanteria permanente Ciud. Victor Prudon.

0664

0665

Prado Mesa, [Juan José], d. 1845: [Carta], May 5, 1842

San Francisco
Reporting report on the number of
horses and livestock that died
during the year

C-B
11

Nº217 1842. Mayo 5

473

Correspond.ᵉ Mision de S. Fran.ᶜᵒ

Remito a V. S. el adjunto apunte de los Caballos que murieron en el precente mes como tambien de ganado — esto fue lo que libro pues todo bio ahora faltan algunos bestias que no poseen lo q.ᵉ pongo en conocim.ᵗᵒ de V. S. para los fines que convengan Dios y libertad S.ⁿ Fran.ᶜᵒ

499

5 de Mayo del 1842

Prado Mesa

Al Comandte Gral de la Tropa
del Departamto de Californias

Sonoma

1842 mayo 5. San Franco

lista de los Caballos que murieron y Se recibieron del rancho de Dn Jacobo Lee

un alazan	1
Un retinto	1
Un otro retinto	1
Un Cuatralbo manchado	1
Un Sabino	1
Un Canelo	1
Un tordillo	1
Otro tordillo	1
Un melado	1
Siete yeguas broncas	7
tres potrillos	3
Cuatro potrancas	4

Cinco de la que antes [illegible]

0670

para la Compa

Dos tordios — — 2
Un Cuatralbo — — 1
Un retinto — — — 1

estos son los que Cebieron quien Sabe los quinu Ceanbiosto pues no Ce an podido reCogerlo dos los que faltan

Por mesa no murieron mas de Ciente lo que abiso a Vs para Su Conocimto

Prado Mesa

0671

0672

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845: [Carta,] May 5, 1842 218

San Francisco
Sending [illegible] lists

0674

Comandcia Militar
de S. Franco

1842. Mayo 5. J. Ma. Prado Mesa remite al Comte. Gral del Departmo. Revistas del vestuario y armamto. de la Compa. de su mando

Remito a Vs las re
Bistas del mes de
Marzo y Abril relatibas a los bestuarios
y Armamto. que Cada
yndibiduo tiene de
los que estamos bajo
mis ordenes y no las
abia remitido por
estar grabe mte. en
fermo de una peligro
sa fiebre que me ataco el 15 del pasado —
lo que pongo en

Cono cim^to de V. por
aora Dios y Libertad
S. Fran^co 4 de Mayo
de 1842.

Prado Mesa

Sr Comand^te gral de la tro
pa del territorio de Californ^s
Sonoma

0676

0677

Guerra y Noriega, José de la, 1779-1858. [Carta.] May 16, 1842 219

Santa Barbara
As of Apr. 1 he started his retirement, turned over his company to Roberto Pardo, and the comandancia to Bernardino Flores.

CB
11

Com.p^a^ de Caball^a^ (perman^te^ de Sta Barb^a^)

1842. Mar. 16. Sta Barb^a^
José de la Guerra y Noriega dice al Comand^te^ Gral del Depart. haber entregado el mando de la Comandancia de Sta Barbara a Guml Flores.

E.

En 1° de Ab^l^ del corriente año, di principio al disfrute del retiro q^e^ se me ha concedido, y en la misma fha, hice entrega de la Comp^a^ que me estaba confiada, a el Alf^z^ 1° de la misma D. Roberto Pardo, y puse en posesion de la Comand^a^ Militar al S^r^ Teniente Coronel gra-

duado. Dn Germeun-
do Flores, todo con-
secuente á las orde-
nes de V.S.

Dios y Libertad
Sta. Barba. Myo. 16 de
1842.

José de la Guerra y
Noriega

Sor. Comante. Gral.
del Departamento

0681

0683

Castro, José, 1810-1860: [Letter], May 19, 1842 220

Monterey
Reporting all is well.

C-B
11

1842 Mayo 19. Monterey No 7220
Jose Castro dice al Comte. Gral
que no hay novedad particular
que comunicar

481

En la comand.a de
mi cargo, no ocu-
rre novedad parti-
cular q. comunicar,
la subordinacion, di-
siplina, y cumplim.to
delos deberes en la
fuerza de mi mando
es mi garantia.
Lo q. comunico a V.
para su satisf.on
Dios

y Libertad Mont.^y
13 de Mayo de 1842.

432

José Castro

Sor Comand.^te Gral
de la Alta Cali.^a

0686

0687

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe], 1807-1890: [Borrador, 1842?] 221

[Sonoma]
Draft of letter, seemingly incomplete,
stating he needs men and equipment

C-B
11

1842 Sonoma - Sin [illegible] (Letter without date)
Supposed to be from
Comm.t Gen. M. G. Vallejo - to Secy of War
Mex. - ask.g for resources to pay expenses of force in Northern frontier, which he has been pay.g during nine years, and can no longer bear on his shoulders -

Ni un solo oficial tengo ~~caja~~ ~~[illegible]~~ de quien disponer, ~~[illegible]~~ de sumo ~~[illegible]~~ me encuentro ~~qui~~ ~~estoy~~ embarazadísimo p.a todos los asuntos del Serv.o. Solo en la extension de la palabra, sin mas recursos que los precarios de mi particular peculio, sin soldados ni p.a el Serv.o Serv.o; ~~[illegible]~~ me hallo ~~encuentro~~ ~~en~~ posibilidad para moverme. La poca fuerza que guarnece este punto se halla sin monturas sin equipo manteniendose á mis expensas: y la frontera de aqui desp. descubierto, absolutamente esta importante ~~punto~~ frontera q. necesita lo menos 200 hombres de buena tropa: y no me creo se acreedor tal omision lo q. no es otra cosa q.

1842. Junio 1.° Cta la Vta el extracto

imposibilidad de verificarlo por
falta de homb.s y recursos. Siento
sobre mi corazon afligir á V.E.
No ~~estoy~~ me acostumbraré ~~á pedir~~
pedir recursos, ~~p.~~ mientras ~~lo~~
podré proporcionarlos de mis inte-
reses, p.o doce años de sopor-
tar gastos enormes para objetos
de utilidad nacion.l me impo-
sibilitan ya de proporcionarlos
en la ~~facilidad [illegible] antes~~ p.a cuyo efecto ~~[illegible]~~
~~mayor parte de ellos dependen~~
~~de especulaciones [illegible]~~ ~~que~~
necesitan tiempo y trabajos que
no se pueden hermanar con ~~las~~
~~de un jefe en~~ serv.o activo. Repi-
to á V.E. que siento afligirlo, ¿p.o
á quien apelar? ~~[illegible]~~ ¿como cubrir
la responsabilidad con q.e me hallo?
No encuentro ~~mas recursos~~ otro medio que el
de patentizar á V.E. las ~~necesi~~
~~dades~~ dificultades de q.e me veo rodeado

0692

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 1, 1842 222

Sonoma

Draft of letter to the sub-commissary advising him to place money at the disposal of Eulogio de Célis.

Comand.a gl. [illegible]

Pondra V. á disposicion de D. Eulo
lio de Celis la cantidad de quinientos
pesos con cargo á gastos extraord.s
Dios &. Sonoma Jun.o 1.o
842.

179
2
258

Sr. Subcom.o de la Alta Calif.a

1842. Junio 1. Sonoma

La Coman.da Gral. amuestra al Subcom.r de la Alta California que por nueve años de sus propios bienes ha mantenido la guarnicion de su mando. Que ahora necesita recursos, y espera se le sean remitidos inmediatamente.

a

0695

0696

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Bonador], June 1, 1842 223

Sonoma
Draft of letter to Salvador. Vallejo stating he has been informed of the theft at the house of José de la Rosa and that the same person has been accused of theft in the store belonging to Leese. He requests that the case against Francisco Lara be instituted.

Comand.do g.ral 1842 - Junio 1°

El Sargento José Berreyesa me ha dado parte de que el Sgto Valdez le dijo: ~~[illegible]~~ que el sold.o Fran.co Lara habia sido ~~el que~~ quien perpetró el robo que le hicieron á D. José de la Rosa en su casa dias pasados, y q. el mismo habia robado otro Lara en la tienda inmediata á dha. casa, perteneciente á D. Luis Leese. En tal virtud procederá V. á formar el correspondiente proceso hasta ~~ponerlo en estado de sentencia~~ ~~procediendo á~~ su total conclusion, en los terminos de Ordenanza. Dios &. Sonoma Jun. 1°/1842.

Sr. Com.te de esta plaza
Cap.n D. Salvador Vallejo

0699

1842, Junio 1. Sonoma

Ordena la Comandcia Gral al Cap. Salvador Vallejo haga una completa averiguacion en las causas contra del Pito Valdez, acusado de haber robado a Luis Leese, y otros

0702

Abrego, José, 1813- 1878: (Clarke), June 1, 1842 224

Monterey
Stating he needs documentation
in order to pay Ignacio Martinez

1842. Junio 1. Monterey, nº 224 488



José Abrego dice al Cmte Gral que el Tent Martinez se ha presentado cobrando su sueldo de retirado pero que no viendolo en la lista no paga, hasta no recibir instrucciones de dha Comd. Gral.

Con esta fha se ha presentado á esta oficina el Teniente retirado D. Ygnacio Martinez, reclamando el sueldo de q. le corresponde por su clase, mas no teniendo en dha oficina conocimiento de dho oficial mas q. por las listas de revista

de la Comp.ª de
San Fran.co y en
estas se encuentra
q.e en el mes de
Julio del año pp.do
sin poner nota
ni decir el motivo
dejaron sin apuntar
á los oficiales reti
rados como tambien
á los invalidos, me
supuse q.e ó estos
habian muerto ó por
algun motivo estaban
suspensos, habiendo
ya hecho esta

ofício el reclamo
al Com.te de la
mencionada Comp.ª
al q.e no tube
contestacion; lo
q.e pongo en el
conocimiento de V.S.
ofreciendole á la
vez mi sincero
respecto.

Dios y Libertad
Monterey Junio
1º de 1842

Sor. Com.te Gral.
de este Departamento

José Abrego

0705

0706

Vallejo, José de Jesús, 1798-1882: (Carta), June 8, 1842 225

San Jose
Stating he has heard there is a plot for a revolt to take place against the commandant, and, although some have been imprisoned, requests aid.

CB
11

No 225 1842 - Junio 8. —

491

Comª. militar del Pto. de S. José

Con esta misma fecha, á las siete dela mañana digo al Sor. Comte. militar del Puerto de S. Franco. lo que á la letra copio.

Hoy á las cinco de la mañana me dio conocimto. el Juez de Paz dela Contra Costa, Dn. Guillermo Castro, de una Sublebacion q. bá á Hacerse Esta noche ó en la noche Siguiente, por los Indijenas de Este Estabto. contra Esta Comª. y el Administrador dell, y Becinos q. Siben en el mismo. tomadas las Aberiguaciones q. le fueron conbenientes en la Contra Costa; dice ser cierta la Sublebacion q. debe Estayar Esta noche ó en la Siguiente, y tomados ocho delos declarantes, y Puestos en Seguridad; Paso á dar Este Abiso

0709

á Esta Com^a.

por lo que se serbirá V. darme Auxilio con el piquete tropa q. hoy Está á su mando, sin perdida de momento.= Suplicando á V. tome providencias de q. el Parte q. para á la Com^a Gral. sea con la Belosidad q. sea posible. para q. dicha Com^a. ordene lo q. combenga.= Espero en el Patriotis mo de V. y su hactibidad conocida el Auxilio q. Pido.= Dios y Libertad. San José Junio 8. de 1842.= José de Jesus Vallejo.= Son las siete dela mañana.= Sor. Comte. Militar del Pto. de S. Franco. Dn. Juan B. Mesa.

Espero del deber de esa Com^a. Gral. el Auxilio necesario, para cortar los crecidos males en lo futuro q. pueden ocacionar estas conmociones

Dios y Libertad
San José 8. de Junio de 1842.

José de Jesus Vallejo

Sr. Comte. Gral. del Depto. de Californias.

1842 Junio 8. San Jose.
Jose de Jesus Vallejo da parte a la Comcia Gral de que los indios se quieren pronunciar, y pide le mandan un piquete de soldados con la brevedad posible

0710

0711

0712

Silva, Mariano, 1800- : [Carta], June 12, 1842 226

Monterey,
Sending troop reports.

C-B
11

Nº 226

Comand.ª Principal
del
Frt.ª en la A. Calif.ª

1842 Junio 13. Monterey.
Mariano Silva dice al Comte Gral que le remite el estado de la fuerza bajo su mando con expreción de sus destinos.

494

Tengo el honor de acompañar á V. S. el Estado de la fuerza que hoy tiene la tropa del Cuerpo de mi mando, con expreci-on de sus destinos, y deducion de la Alta y baja ocurrida, desde el Estado anterior al de la Fecha.

Con tal motivo ofresco á V. S. todo mi respeto y particular aprecio.

Diós y Libertad Monterrey Junio 13. de 1842.

Mariano Silva

Señor Comand.te Gral de la Alta California

0714

0715

0716

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 13, 1842 227

Sonoma

Draft of letter to the comandante at San Jose, transmitting copy of his letter (228) to the comandante at San Francisco, asking that those apprehended be brought to trial.

C-B
11

Comand.a gral. &.

Nº 227 415

Al Comand.te militar de S. Francisco digo hoy lo siguiente

"El Comandante de S. José á comunicado á esta Comand.a gral. haber descubierto una conspiracion &.

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y demas fines, en la inteligencia de que cuanto antes y con la seguridad posible, seran remitidos los reos con su causa por conducto de la comand.a de S. Fran.co para juzgarlos cuanto antes.

Dios &. Sonoma Jun.o 13/842.

1842. Junio 13. Sonoma

La Comandcia Gral al Com Milr de San Franco diciendole a tenido razon de una conspiracion de Indios, y es necesaria sean juzgados cuanto antes.

Sr. Com.te Milr de S. José.

95
84
179

120
2
340

0719

0720

0721

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 13, 1842 228

Sonoma

Draft of letter to the comandante at San Francisco concerning the alleged conspiracy at San Jose

C-B
11

Comand.a gral. de S.

El Comand.te de S. José ~~ha~~ á comunicado
á esta Com.a q.e habia descubierto una
conspiracion que intentaron poner
en ejecucion los indigenas de ~~S. José~~
aquel punto, y de haber remitido
[illegible] presos, a la del mando de
V. En tal virtud y caso de suponerse
de que V. facilitaria inmediatam.te
el auxilio, despues de arreglar
todo lo relativo á la conspiracion,
dispondra V. que queden de guar-
nicion en S. José hasta nueva orden
de esta Com.a un cabo y cuatro
sold.s hasta nueva ord.

Dios &. Sonoma Jun.o 13
842.

Sor. Com.te M.r de S. Francisco

0723

0725

Vallejo, José de Jesús, 1798-1882: [Carta], June 15, 1842

229

San José

Transmitting copy of letter received from Antonio Suñol regarding prisoners involved in the conspiracy.

0726

(A la vta. el extracto)

1842 - San José - Juno 15th

Comª. militar del Pto. de S. José

Estando los Reos de la Conspiracion descubierta el dia 8. del Presente mes, en el Pueblo de San José, por reclamaciones de hagueya ä Subprefectura, tomé por providencia, para la comunicacion de V. S. fecha de hayer, en la q. me ordena remita los reos con la seguridad posible por conducto de la Comandª. militar de S. Fran.co para Jusgar los mas antes. = y su contestacion fué lo q. al Pié de la letra copio. = Subprefectura del 2º partido - En contestacion ä la nota oficial ~~de~~ de V. fecha de hoy, en la que me remite copia de la q. mandó ä V. el Sor. Comte. Gral. de Este Departamto.; digo ä V. q. respeto las ordenes de Dicho Sor. pero al mismo tiempo tengo dado parte de todo al Supr. Govierno, y Espero su Superior determinacion, para cumplir en todo con ella. Ofreciendo ä V. las sinceredades de mi aprecio y respeto. = Dios y libertad San

José de Alvarado Junio 14. de 1842 – Antº Suñol = Sör. Comte. Militar de San José: y lo trascribo à V. S. para su inteligencia y fines consiguientes

Dios y Libertad
San José Junio 15. de 1842.

José de Jesus Vallejo

Sör. Comte. Gral del Depto. de California

1842. Junio 15. San Jose
Jose de Jesus Vallejo esplica al Comte Gral del oficio de la Subprefectura de San Francisco de remitir los reos, a esa Comancia lo mas pronto posible

0729

0730

Vallejo, José de Jesús, 1798–1882: [Carta], June 15, 1842 230.

San José
Transmitting copy of letter from Antonio Suñol that states the Indians must be tried by civil authorities.

CB
11

0731

(A la Vta el extracto) 2º. Nº230
499

1842 - S. José - 15th June

Comª. Militar del Pto. de S. José

En Unice del corriente á las Diez de la mañana me communica la Subprefectura lo q. á la letra copio. Sub-prefectura del 2º partido.= En nota Oficial de 12. del presente me dice el Sor. Prefecto del Distrito, q. los Indios gosan del fuero Ordinario, y por tanto pertenesen Esclusibamte. á las autoridades Cibiles el Jusgarlos. digolo á V. para su Intelijencia y fines consiguientes= Dios y Libertad San José de Albarado Junio 15. de 1842.= Antº. Suñol= Sor. Comte. militar de S. José.

Lo q. tengo el Onor de communicar á V. S. para su conocimto. y fines consiguientes. Dios y Libertad

San José Junio 15. de 1842

José de Jesus Vallejo

Sor. Comte. Gral. del Depto. de Califª.

1842. Junio 15. San Jose.

Dice Jose Jesus Vallejo al Comte Gral que recibio una Communicacion de la Sub Prefectura diciendo que a los Indios tenian que juzgarlos por las autoridades civiles.
Lo comunica dho J. J. Vallejo al Comante Gral. y espera la resolucion del Ult

0733

Vallejo, José de Jesús, 1798-1882 : [Carta], June 16, 1842 231

San Jose
States he has received 8 soldiers,
assistance from San Francisco.

C-B
11

0736

1842. Junio 16. Nº 237

501

Comª militar de S. José

Hoy se hayan en este punto ocho sold.s con q.e me auxilió el com.te militar de S. Fran.co D.n Juan P. Mesa.

Lo que pongo en conocim.to de V. S. para su inteligencia.

Dios y Libertad
San José Junio 16. de 1842.

José de Jesus Vallejo

Sr. com.te Gral. del Dep.to de Calif.a

1842. Junio 16. San Jose,
Jose de Jesus Vallejo dice al Comand.te Gral que el Com.t Militar de San Fran.co lo ha auxiliado con ocho soldados,

0737

0738

0739

Quijas, [José Lorenzo de la Concepción] : [Carta a] M^no^ G. Vallejo, June 18, 1842 232

Requesting information concerning the Alvarado account, and livestock.

C-B
11

0740

502

96
8
12
———
88

1842. Junio 18.
Padre Quijas al Sr. M. G. Vallejo preguntandole si le puede pagar la cuenta de Alvarado y Macedonio.

No 232

Sor. Dn. Mno. G. Vallejo

Estimado Compe.

Dignese Vd. p. q. es, si lo tiene á bien el decirme cuanto es lo q. se me resta por cuenta de Alvarado, y si acaso me podrá Vd. dar la Baquetilla y Baqueta por cuenta del Alferez Macedonio.

Dispenseme Vd. y mande á su

Junio 18/
842.

Compe.

P. Quijas

0741

0743

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 22, 1842 233

Sonoma
Draft of letter to the sub-commissar, sending on request of the captain of the port for a boat.

C-B
11

Comand.a g.l

La Capitania de puerto de esa Capl. ha solicitado ~~una~~ orn. para el pago de una embarcacion menor, los marineros del para el serv.o ~~del puerto~~, y siendo ~~dado~~ necesa. verificara V. su pago, permi- tiendo [illegible] de dinero con los ~~caja de [illegible]~~ ofs. q. [illegible] su destino Dios y Lib. Sonoma Jun.o 22. 842.

1842. Junio 22,
Sonoma,
La Comandcie Gral da orden al SubComsr. que page a la Capitanía de San Fran.co para el pago de una embarcacion,

Al Subcom.o de la alta Califa.

0745

0747

Vallejo, [José Manuel] Salvador, 1814-1876: [Carta], June 22, 1842 234

Sonoma
The case against Francisco Lara has come to a close, and he requests Vallejo's decision on the matter.

CB
11

Comand.te Militar
de esta plaza

1842, Junio 22 Sonoma
Salvador Vallejo dice
al Comte Gral, que el
juicio no se a comensado
contra Fran.co Lara
por razon de no
haber oficiales
que formen el consejo
Espera la respuesta
de dha Comd.a Gral.

El proceso q. de orden
de V.S. formé al solda-
do de la comp.a presidial
de S. Fran.co Fran.co Lara
se halla concluido; y ca-
reciendose en esta plaza
y sus inmediaciones de
oficiales p.a la forma-
cion del consejo q. debe
juzgarlo, me dirijo a
V.S. con objeto de q. se
sirva disponer lo q.
hallare justo y con-
veniente sobre el
particular

[illegible signature]

y Libertad Sonoma
Junio 22 de 1844

Salvador Vallejo

Por Comandancia Gral

0750

0751

0752

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 22, 1842 235

Sonoma

Draft of letter to the sub-commissary requesting him to place a 100 pesos at the disposal of Joaquín de la Torre.

C-B
11

Comand.a G.l ordena a la Sub Comisaria entrege a Joaquin de la Torre Cien pesos

1842, Jun.o 22,
Sonoma

Con cargo a la Comp.a de Caball.a perm.te de Monte.y, se ~~[illegible]~~ facilitaran a D. Joaq.n de la Torre a buena cuenta de haberes vencidos la cantidad de cien pesos.

Dios &. Sonoma Jun.o 22. de 1842.

A la Subcom.a de la Alta C.a

0755

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: (Borrador], June 22, 1842 236

Sonoma

Draft of letter to the comandante at Monterey transmitting copy of Salvador Vallejo's letter concerning trial of Francisco Lara.

Comand.cia g.ral

1842 Junio 22. Sonoma
Da informe la Coman.cia Gral al Com.te Militar de Monterey del la averiguacion contra el soldado Fran.co Lara

El Comand.te Militar de este punto Capⁿ. D. Salvador Vallejo con fha. de hoy me dice lo siguiente.

"El proceso q.e de ord. de V.S. formé al sold.o de la Comp.a presid.l de S. Francisco, Fran.co Lara, se halla concluido &.a"

Y para que no ~~[illegible]~~ sufra retardos la pronta admon. de just.a, he dispuesto ordenar q.e dho. Com.te fiscal del proceso mencionado, marche á esa Capital con el fin de reunir un Consejo de guerra de que seran vocales los ser. oficiales que con los de V. guarnecen esa plaza y tomando V. las medidas convenientes, lo presidirá con total arreglo á las leyes milits. Se servirá V. auxiliarme en las prov. judiciales relativas, al oficial fiscal del proceso.

Dios &. Sonoma jun.o 22, 1842.

Sr. Com.te Militar de Mont.y

0758

0759

Flores, Gumesindo, d. 1860: [Carta], June 24, 1842 237

Monterey,
Re crime committed by Vicente Avila.
Transcript

Monterey, June 24. 1842
Command^t Flores to Command^t Gen^l Vallejo, reporting outrages committed by private Vicente Avila & his subsequent flight

Comanda
Militar de Monterey

El soldado Vicente Abila de la comp^a de este punto que se allaba con licencia como lo espresa por el pasaporte firmado del Alf. Dn Lasaro Peña el dia de hoy a cometido un delito mas grabe que el anterior, detallado por la sumaria que le mande á V. cometiendo los mismos ultrajes en la propia casa de la antes ofendida. Y la señora le pidió auxilio a el Sarg^to Manuel Castro el que fué a reprender a dicho soldado. se le fué encima a el espresado Sargto y lo golpió acendole pedasos su ropa. luego que me abisaron mande una patrulla que lo aprendieran. este tubo abiso se monto en su caballo asiendo fuga con vastante escandalo. el rumbo que tomo lo ignoro Dios y

Libertad

Monterey Junio 24 de 1842.

Guim^de Flores

Sr Comand^te
Gral del
Departamento

0763

0764

0765

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845. [Carta], July 3, 1842 238

San Francisco
Requesting return of his soldiers
from San Jose now that the
conspiracy has been quelled.

C-B
11

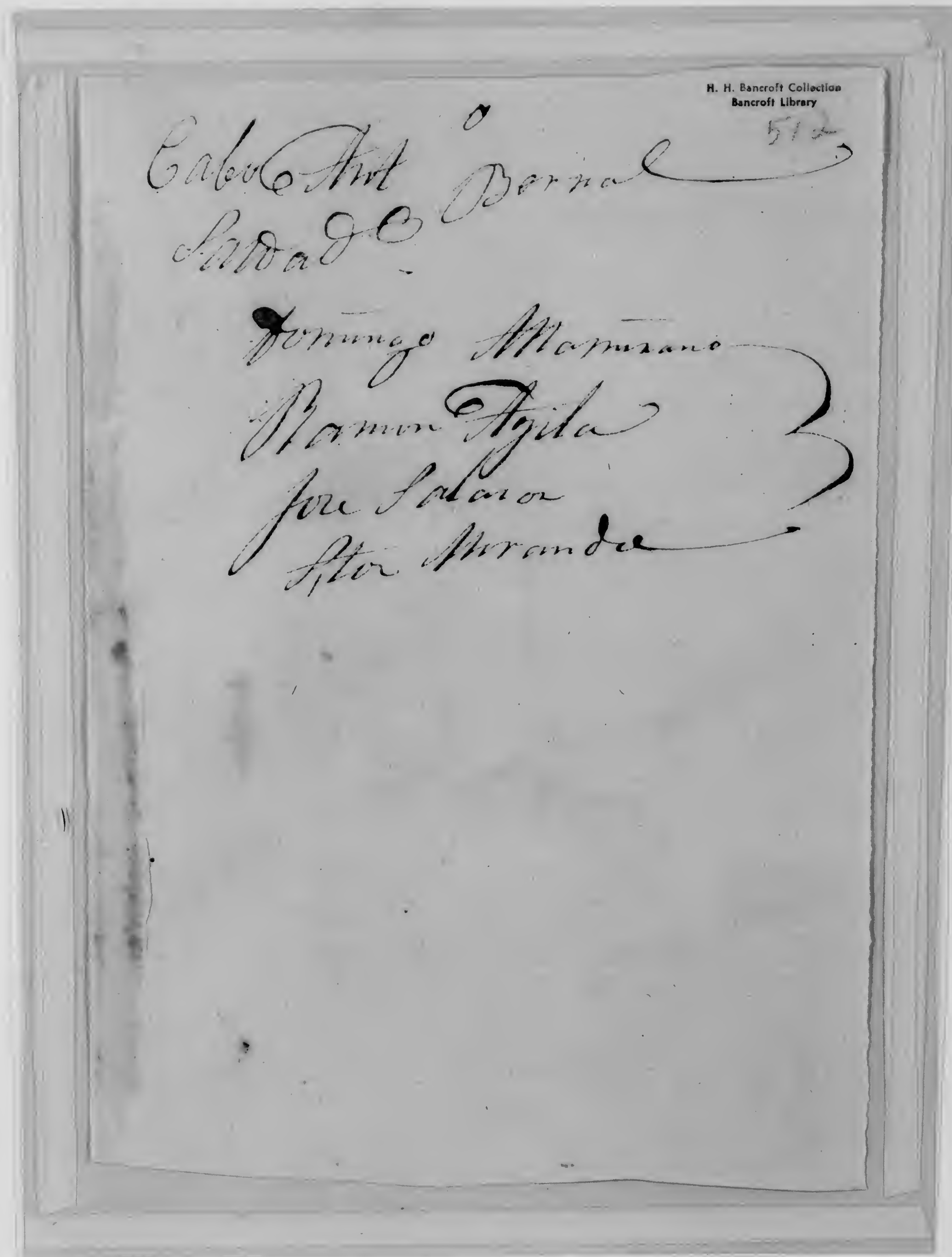
511

Dibidamos q. Son
Dios y libertad
Sn. Fran.co 3 de
Julio de 1842

Prado Mesa

Sr. Comand.te Grãl
del Departam.to de
California
Sonoma

0767


H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library
512
Cabo Antt.o Bernal
Saldad.o
Domingo Altamirano
Ramon Aguila
Jose Salazar
Ator Miranda

0768

Julio-3-1842
510
nº 238

E. Comand.te Militar de
San Francisco

1842. Julio 3. J. Fran.co Prado Mesa dice al Comante Grl que conforme a orden del Ult. deja a los cinco soldados ~~Cuera~~ ~~dicos~~ da Cantina nombre de los dhos cinco hombres

Exmo. Sor. Habiendo ce-
sado la Corporacion
que debían Haber esta-
blado en el estable-
cim.to de San Jose,
y arreglandome a la
ord.n q.e V. S. a mejor-
sd. con fha. 13 del
pasado e determinado.
Dejar los cinco hom-
bres q.e V. me a man-
do, y por la designa-
cion verá los nom-

0769

0770

Prado Mesa, Juan del], d. 1845: [Carta], July 4, 1842 239

San Francisco
Reporting all is well

C-B
11

Nº 239 513

C. Comand.te Militar de San Fran.co

1842, Julio 4 San Fran.co Prado Mesa dice al Comand.te Gral que todo esta en estado de paz

Tengo honor de partisipar a V S q.e no ha ocurrido novedad

por lo q.e tengo la satisfacion de ponerlo en conocim.to de V S ofreciendo a V S mi consideracion y respecto

Dios y libertad
S. Fran.co Julio 4

0773

de 1842

Prado Mro

S. D. Comte. gral. de la Frontª
del Departamto. de California

Sonoma

0774

70775

0776

Vioget, Jean Jacques, 1799–1855; [Carta a] Ignacio Alviso, July 23, 1842 240

Yerbabuena

Sending requested goods by the

Susana

CB
11

Yerbabuena 23 de Julio 1842

Nº 240 515

Sr Dn Ygnacio Alviso.

Muy señor mio

Remite a Vm por la lancha la Susana 2 @ de clavos de tajamaniles que Vm me mando comprar y tambien 4 lb de pavilo.
Espresiones a Da Luisa y mande a su servidor

Q.B.S.M.

J. Vioget

1842 julio 23. Yerbabuena
Dice Vioget al Sor Ygno Alviso que le remite clavos tejamaniles &c.

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845: [Carta], July 25, 1842 241

San Francisco

Reporting that some cattle belonging to the presidio has been branded.

LB
11

Nº 241 516

Comand.^a Militar
de S. Fran.^co

1842 Julio 25 Fr. Fran.^co Prado Mesa informa al Com.^te Gral sobre el herradero, la cantidad de ganado herrado &c.

El dia de hoy se a dado principio del corriente se el herradero del ganado perteneciente a esta Comp.^a y se herraron 29 toros y 19 terneras lo q.^e pongo en cono.^to de V.S. por la fin q.^e convenga.

Dios y libertad. Sonoma 25 de Julio de 1842

Prado Mesa

Sr. Comand.^te Gral. y Gefe de las Tropas de la Alta California Fran.^co

0780

0781

Prado Mesa, [Juan del], d. 1845 ; [Carta], July 26, 1842 242

San Francisco.
Reporting all is well

C-B
11

517

Comand.ª Militar
de San Fran.co

1842 Julio 26. San Fran.co
Prado Mesa dice al
Comte. Gral que todo
está tranquilo en
su Comandancia

Tengo el onor de
partiсipar a V.S. q.e no
ocurre novedad ni
guna por este punto
de mi cargo lo q.e
tengo el onor de
comunicar a V.S. ofre
ciendo a saber mi con
sideracion y respe
to.

Dios y libertad
S. Fran.co 26 de julio
de 1842

Prado Mesa

S.or Comand.te
Gral del Depar
tam.to

Sonoma

0785

0786

Lugo, José : [Solicitud], Aug. 6, 1842 243

Santa Barbara

Request for provisional retirement until such time as a permanent one can be obtained from the government.

C-B
11

1842, Agosto 6 Sta Barbara
Jose Lugo solicita su licencia del Comte Gral por razon de que cree no llegara la dha licencia del Supremo Gobno

Nº 243

518

Sor. Comte. Gral.

José Lugo Alfz. 2º de la Compa. de Caba. de Sta. Barba. con el debido respecto y permiso de mi gefe ago presente á V.S. que convencido de q. pr. el Supro. Gobo. no bendra mi solicitud despachada, pr. varias atenciones q. sean de mas interes, y siendo un trastorno demasiado en el tiempo tan largo pa. verificar mi estado me resuelvo a q. provicionalmente me facilite V.S. la licencia.

P. E. A. V.S. en obsequio de la justicia se digne acceder á mi solicitud de lo q. recivire merced y gracia: siendo esta en papel comun pr. no haber del sello q. corresponde.

Santa Barba. Agto. 6. de 1842.

José Lugo

0788

0790

Johnson, William and Leese, Jacob P: Cuenta con [Salvador Vallejo], Aug. 1842 244

L-B
11

1842 – Agosto 10 – Cuenta de lo q. adeuda S. Vallejo á Wm Johnson

No. 244 / 57

Dn. Salvador Vallejo á Wm Johnson Debe
y Jacob P. Leese

		p.
1842		
Eno. 11	por Flete de Leña de Napa por Yerba Buena	50 „ 0
Febo. 4	„ idem de Arboles frutales de San José por Sonoma	15 „ 0
Julio 26	„ id 6518 pies Madera @ 10 p. cada M.	65 „
Agosto 10	„ id 140 id id @ id	1 „ 3
	Son pesos	131 „ 3
	„ passando 2 Caballos por Noriego	2 „ 0
		$ 133 „ 3
	To Passing 36 Horses in the Straits	36. – 0
	To Passing Family across the Bay	30. – 0
		$199. – 3

520

El dicho Cantidad esta pasado
en el Cuento de J. P. Leese

Dn Salvador Vallejo
$197 – 3

0793

0794

Scott & Wilson : [carta a] Mari^{no} G. Vallejo, Aug 12, 1842 245

Sausalito
Sending nails and iron for windows, and requesting payment for these goods.
With transcript

C-B
11

1842. Aug 12. Sausalito

Scott & Wilson ~~[illegible]~~ letter to M. G. Vallejo forwarding nails and other articles

Sor. Dn. Mar.o G. Vallejo.

Sausalito 12 de Agosto 1842.

Muy Sor. mio. remitimos con la lancha.

49 @ Fierro p.a ventanas	@ 15 $	183 " 6
120 lbs Clavazon	@ 7 $	33 " 4.
		$ 217 " 2.

Si acaso V. pueda ahora remitir esta cantidad será favor, pues si es posible no queremos volver este viaje a S. Fran.co

No mandamos mas clavazon por causa de que estan muy mojosos por la humidad del buque no obstante en caso que V. los quere asi, los mandaremos.

Saludandonos afectuosamente á la familia.

Somos sus mas atentos Ser.ores

Q. B. S. M.

(signed) Scott y Wilson

Sor Dn Mari.no G. Vallejo

Sausalito 12 de Agosto 1842.—

Muy Sor Mio: remitimos con la lancha

49 @ Fierro p.a ventanas	@ 15$	183 . 6
120 lbs Clavazon	@ 7$	33 . 4
		$ 217 . 2

Si acaso V. pueda ahora remitir esta cantidad será favor, pues si es posible no queremos volver este viaje a S.n Fran.co —

No mandamos mas clavazon por causa de que estan muy mojosos por la humedad del buque no obstante en caso q.e V. los quere así, los mandaremos

Saludandonos afectuosamente a la familia

Somos Sus mas Atentos Sg Ser.ores

Q B S M

Scott y Wilson

0797

0798

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe] 1807-1890: [Carta], Aug. 18, 1842 246

Sonoma

Incomplete

Re measures to be taken to ensure public tranquillity, in the light of events that took place on E. Bale's ranch.

CB
11

1842 — Dn. M. G. Vallejo — Orden para que se tomen medidas en bien de la tranquilidad pública

-ción con los sucesos acontecidos en el Rancho de D. Eduardo Balle, quien con fha. 16. del corriente me dirigió la Nota adjunta. En consecuencia mandé venir a Santos Jefe de esos rumbos y dice lo q. contiene el documto. 2o. En fin V. es el encargado de arreglar tales cosas y debe ver el orden y en consecuencias tomando medidas que aseguren y afiancen la tranquilidad y orden disgracias que se subseguirían necesariamente.

Segun entiendo se abrirá ya de inmediato a la sentinela toda clase de llaves en los primeros meses, y esto produciría un mal por fin. En fin V. obrará con la prudencia enérgia y circunspn. q. se requiere. Sonoma Agto. 18. de 1842.

M. G. Vallejo

0802

Silva, Mariano, 1800- : [Carta], Aug 18, 1842 247

Monterey,
Sending documents in case against José Francisco Mojica accused of theft.

C-B
11

1842 Julio Agosto 18 Monterey 524

No 247

Comandancia Militar de Monterrey

Mariano Silva acusa al Comante Gral la Sumaria Averiguacion contra el Soldado José Franco Mojica, Pide se le forme juicio y recomienda a Narvaez para fiscal,

Adjunto á V. S. la Sumaria aberiguacion contra el Soldado de la Compa. de Cavalla. de este punto José Franco. Mojica, acusado de robo y homicidio; para que en su vista se sirva nombrar el fiscal qe. la eleve á proceso, y segun mi sentir, solo el Capn. de puerto D. Pedro Narvaez podrá desempeñar este encargo, pues los demas Oficiales son de la Compañia del reo.

Protesto á V. S. mi respeto y particular aprecio

Dios y Libertad Monterrey 18. de Agosto de 1842.

Mariano Silva

Sor. Comandte. General de este Departamento

0805

0806

Silva, Mariano, 1800- : [Carta] Aug. 18, 1842 248

Monterey
Sending reports for July and August

No 248 525

Comand^a. Principal de Artilleria

1842. Agosto 18. Monterey
Le Remite Mariano Silva al Comand^te Gral del Depart^mto el Estado de la fuerza de su mando.

Tengo el honor de acompañar á V. S. los Estados de fuerza del Cuerpo de mi mando en este Departamento, pertenecientes á los meses de Julio pp^do y el presente.

Dios y Libertad Monterey 18. de Agosto de 1842.

Mariano Silva

Sr. Comte. Gral. del este Departamento

0809

0810

0811

Richardson, William (Antonio), 1795 - 1856: [Carta a] M^o G. Vallejo, Aug. 20, 1842 249

San Francisco

Transmitting copy of letter from Virget relating to the charges of Eulogio de Celis against J.A. Sutter for non-payment of debts -

C-B
11

1842, Agosto 20, San Franco

Capitanía del Puerto de San Francisco

No 249

(Documentos que prueba qe Sutter era mal pagador.)

526

1842.

Con fha 18 del presente mes el Sor. sobre cargo de la barca Nl. Clarita me comunica lo q. copia.

" El Sr. Dn Augusto Sutter habien-
"do contratado Deudas bastantes cre-
"cidas con el Sr. Dn. Eulogio de
"Celis, y no haciendo caso de las
"reclamaciones heiterados, sobre el
"pago de dicha Deuda, Dn. Eulogio
"de Celis se encuentra en la neces-
"idad de pedir a Vd. q. se em-
"barga la Lancha llamada Sa-
"cramento a su llegada a
"este puerto, hta q. el Sor

"Sutter satisfase la Deuda ó
"dar fiadores aprobados por
"mi ó "por el Sor." Capitan Wal
"ters. P.F. Sirva V.d attender a
"mi suplica hechas por la
"nesesidad de poder concluir
"este negocio a la satisfacion
"de los interesados = Soy Su mas
"att.o Serv.d Q.S.M.B. = J. Vioget
"sobre cargo de la barca Clarita
"yerba buena 18 de Ag.to 1842.

Lo q.e ponga en conosimiento
de V.S. a fin de q.e V.S. dic
tara los pasos q.e devo tomar
en asuntos semejantes.

Dios-

y Libertad San Francisco
20 de Agosto de 1842

Guill.o Richardson

Al Sr. D.n M.o G. Vallejo
Com.e Gral de la Alta Cali
fornia.

0814

0815

0816

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Aug. 22, 1842 250

Sonoma

Acknowledging receipt of reports

CB
11

Comⁿᵃ. G.l. R.

No 250

Se han recibido en esta Comand.ᵃ g.ˡ los estados de fuerza de la Comp.ᵃ de Artill.ᵃ de su mando, con el oficio relativo q. contesto.

Dios &. Sonoma Agosto 22/1842.

1842, Agosto 22. Sonoma
La Comandᵃ. Gral dice haber recibido el estado de la fuerza de la Compania del Comandante Principal de Artilleria.

Sr. Comᵗᵉ. Gral de Artillᵃ.

0818

0819

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: (Borrador), Aug. 22, 1842 251

Sonoma
Draft of letter to the Captain of the Port of San Francisco telling him that the request for an embargo on Sutter's boat must come from the justice in the district where Sutter resides, since Sutter is not a military man.

Comand.ᵃ gral. V. No 257 Extract on other side
1842. Sonoma Augt 22.

Para proceder al embargo que solicita el sobrecargo dela barca N. Clarita, D. Juan Vogel, de la lancha de D. J. A. Sutter, es necesario el requerimiento previo del Juez ord.ᵒ dela Jurisd.ⁿ á que pertenece el mencionado ~~S.~~ Sutter, pues no perteneciendo a la Militar si no al fuero comun, ~~se~~ seria ~~violenta~~ estraña cualequiera medida que se tomase por la Comand.ᵃ gral. sin preceder los requisitos indicados. ~~Ds~~

~~Con lo espuesto peso contestada la nota de U. de 20. del corriente~~ ~~de~~ Dios &. Sonoma Ag.ᵗᵒ 22/842.

Sor Cap.ⁿ del Pto. de S. Fran.ᶜᵒ y.

531

1842. Agsto 22. Sonoma,
La Comandcia Genl informa al
Capitan del Pto de San Francisco
cual es la Autoridad que puede
embargar a Sutter

0823

0824

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Aug. 24, 1842 252

Sonoma
Draft of letter concerning
the case against José Francisco
Mojica. He is returning the documents,
requesting that a complete trial be held,
in accordance with regulations.

Comand.a g.l 1842 – Agosto 24. Nº 252

trial of a soldier

532

Esta Comand.a g.l ha recibido la sumaria averiguacion practicada contra el sold.o de la Comp.a de Caball.a presid.l de Monterey, Jose Fran.co Mojica y la debuelve á V. para que ~~le~~ inmediatamente la eleve á proceso total de ~~[illegible]~~ conformidad con el articulo 3.o del Soberano decreto de 15. de Set.e de 1823. pues es sumo el delito cometido perpetrado por Mojica ~~[illegible]~~ y tener conexion con el de robo, ~~[illegible]~~ el abandono de la guard.a, seg.n consta por las declaraciones, debe ~~[illegible]~~ V. como comand.te Militar de esa plaza ~~[illegible]~~ [illegible] ~~[illegible]~~ concluido, ~~[illegible]~~ y despues de ~~[illegible]~~ celebrado el consejo de guerra remitira la causa ~~[illegible]~~ á la Comand.a g.l para la aprobacion.

La Comand.a g.l cree oportuno remitir á V. ~~[illegible]~~ el Manual de practica forense en el q. ~~[illegible]~~ desde la pagina 184 cap. 9.o y siguientes ~~[illegible]~~ se encuentra la

formule con q. debe procederse en los juicios Militares en delitos comunes que tienen ó no conexion con el serv.o

Dios y L. Sonoma 24. de Ag.to de 1842.

Sor. Comand.te Militar de Monterey

0828

0830

Davis, John (called), 1810-1848? : [Bill to] Mr. Johnson, Aug. 1842 253

Mutilated document

C-B
11

1842. Septr 2.

No 253

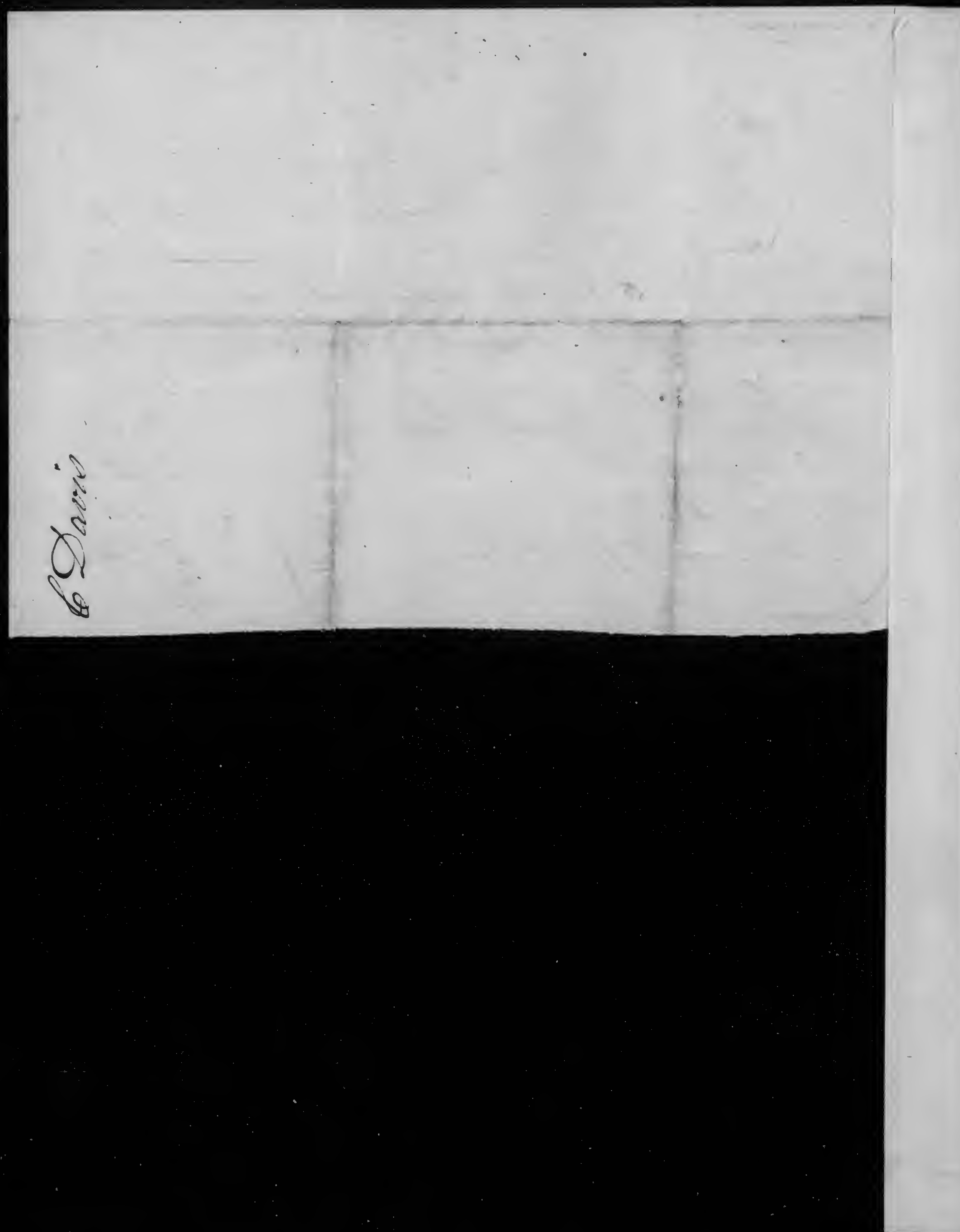
1842-
534

Mr Johnson

Dr

To John C Davis

April	1 Chain Bobstay Compleate	5 " 0
	1 Hook and Thimble	1 " 0
	2 Straps to fasten Main Sheet Hawse	2 " 4
	Repairing the Grapnell & Forelock	5 " 0
	Oar &c for the Launch	4 " 0
June	Repairing 1 Frying Pan	0 " 4
	2 Boards	2 " 0
August	1 Pump Box	1 " 0
	1 Do Spear 5 ft 6 in Long	2 " 4
		23 " 4


C Davis

0834

0835

Guerrero [y Palomares], Francisco, 1811-1851: [Carta a] Guillermo Richardson, Sept. 11, 1842 254

San Francisco

Wishes to know if the Russian frigate and the French whaler reported to Customs in Monterey

With transcript

C-B
11

1842. Septᵉ 11. F. Guerrero to Capt of Port S. Fco

(Orders in reference to merchant vessels arriving at S.n Fran.co given to Capt of the Port.)

Adminis.n de la Aduana
Fron.a de S. Fran.co

Sírvase V. el decir me si la fragata Rusa, y la fragata Ballenera francesa se han presentado en la Administracion gral. de la aduana marítima de Monterrey; y si no lo han verifiado, V. como capitan de este puerto no debe permitir antes de la visita de aduana, el que fondeen fuera del fondeadero de este Puerto, para aser guardas las leyes instruidas en esta Aduana de mi cargo. Apesar de que todo buque que no sea de guerra deberá presentar sus documentos para cubrir las responsabilidad.s, conforme los leyes en las aduanas correspondientes de donde arriben.

Por lo que quedo en espera de su con-

testacion para dar cuenta.

Dios y Libertad. 536

S. Franco Sbre. 11 de 1842.

Franco Guerrero.

Sor. Captn. de Puerto
D. Guillermo Richardson

---

nº254 537

Adminisn. dela Aduana Fronta. de S. Franco

1842. Septe. 11.

Sirvase U. el decirme si la fragata Rusa, y la fragata Ballenera francesa, se han presentado enla Administracion Grãl de la Aduana Maritima de Monterey; y sino lo an berificado, U. como Capitan de este puerto no se debe permitir antes dela visita de aduana, el que fondien fuera del fondeadero de este Puerto para arreguardar las Leyes instruidas en esta Adua

na de mi cargo.
Apesar de q. todo
Buque q. no sea
de Guerra deberá
presentar sus docu
mentos pa. cubrir
las responsabilidad.s
conforme las Leyes
en las aduanas corres
pondientes de donde
arriben.
Por lo que quedo en
espera de su contes
tacion pa. dar cuenta.

Dios=

y Libertad S. Franco.
Sbre. 11. de 1842.

Franco. Guerrero

Sr. Capn. de Puerto
D. Guillermo Richardson

0839

0840

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Sept. 17, 1842

255

Sonoma
Draft of letter transmitting
communication of the Mexican
Minister of War concerning the
appointment of M. Micheltorena
as Commandant General of Alta California

Comand.^a g.^l — Sept.^e 17 - (A la Vta. el estracto) —

N.º 255 570

El E. S. Gefe dela Plana mayor del Ejercito con fha. 24. de Jul. ultimo me dice lo siguiente.

" Con fecha 22. del mes corriente á tenido abien el E.S. Presidente Provisional expedir el nombram.to de Comand.te gral. é Insp.r de la alta California en favor del S.r general de Brigada, Ayudante general de esta Plana Mayor D. José Manuel Micheltorena. Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y fines consiguientes."

Lo que transcribo á V. para su conocimiento y demas fines ~~consig.~~ consig.tes entendido de q.e desde esta fecha se entenderá V. con S.E. por haver llegado el dia 3. del corr.te al Pto. de S. Diego ~~[illegible]~~

541

Dios y Lib.d Sonoma
Set.e 17. de 1842.

1842, Sept 17. Sonoma

La Comandancia Gral relativa al nombramiento del General Micheltorena de Gobernador y Comandante Gral del Departam.to de California

0844

0845

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador.], Sept 19, 1842 256

Sonoma
Draft of circular to various officers on the appointment of Micheltorena as governor of Alta California.

0847

Comand.^a g.^l — 1842. Oct.^e 19. (A la vta el extracto)

Nº 256 — 542

El E. S. Ministro de la guerra y Marina con fecha 22. de Febrero ultimo me dice lo siguiente.
" Aunque el gobierno Supremo está muy satisfecho de los serv.^s de V.S. el E. S. Presidente provicional á tenido á bien admitirle la renuncia del mando de esa Comand.^a g.^l, por ser necesario conferirlo á una persona de mayor graduacion, á cuyo efecto, ~~el mismo~~ E. S. Presidente ha nombrado al E. S. General D. Manuel Micheltorena para ese encargo á quien hará V. S. la entrega correspondiente conforme

á Ordenanza y á quien tambien se le ha prevenido lo cumpla y atienda como merecen sus buenos servicios. S. Tengo el honor de decirlo á V. S. de suprema orden en contestacion á su oficio num.° 65. de 11. de Diciembre ultimo."

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consiguientes en concepto de que el E. S. gral. su sucesor ha llegado al puerto de S. Diego el dia 3. del corriente.

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y con objeto de ordenarle que [redacted] con [redacted] las plazas y guarnicion de su mando, se ponga á las ordenes de S. E. el Sr. gral. D. Man.l Mi-

cheltorena Comand. g.l de este departamento, quien llegó al puerto de S. Diego el dia 3. del corriente.

Dios y Libertad. Sonoma Set. [redacted] 19. de 1842.

1842 Sept. 19. Sonoma,
Circular del Comand.te Gral relativa al nombram.to por el Presidente de la Republica del General Man.l Micheltorena como Gobernador y Comand.te Gral del Depart. y ordenando a las Comandancias Militares se pongan a las ordenes de dho Gen. Michelt.a

– 1842 – Set.e 19.

Y lo transcribo a V. para su conocim.to
y con el fin de que ~~[illegible]~~ lo haga
entender ~~[illegible]~~ a los mi-
litares de su mando, de la com.a
de la plaza. —

Dios y L. Sonoma Set.e
19. de 1842.

~~[illegible]~~

Sr. Comand.te Militar de Sonoma.
Sr. Com.te Mil.r de S. Fran.co
Sr. C. M. de Mont.y
Sr. C. M. de Santa Barb.a
Sor Com. M. de S. Diego.
Sr. Comand. Piq.te de Artill.a
S. Cap.n del P.to de Mont.y
S. Cap.n del P.to de S. Fran.co

0850

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador?, Sept 16?], 1842 257

Sonoma
Draft of letter requesting
reports on materiel in the
various presidios, to be presented
to Micheltorena. With note in hand of [illegible]
With transcript.

1842. Sept.e 19. No 257A 546

Command.t Gen.l to Several Military Commandants, advising the ~~com~~ expected arrival of Gen.l Micheltorena to succeed him, calling for a report on their respective forces &c

Comandancia General
de la alta California.

Debiendo llegar muy pronto mi sucesor, el E. S. Gral D. Manuel Micheltorena, nombrado por el E.S.P. de la República Com.te gral del Departam.to, me remitirá V. con la brevedad posible un estado de fuerza, armamento municiones, y tren de guerra perteneciente a la plaza de su mando para formar el corresp.te al departam.to que debe entregarse por mí, recomendándole la pronta remision de los documentos arriba indicados, pues en ella se interesa el Serv.o

Dios etc. Sonoma Set.e 19. de 1842

Sõr Com.te Militar de Sonoma. S. Fran.co Mont.y etc (writing of Gen. Vallejo)

No 257

547

1842. Sept.e 19.



Debiendo llegar muy pronto mi sucesor el E. S. Gral. D. Manuel Micheltorena nombrado por el E. S. P. de la Rep.ca Com.te g.l del Departam.to, me remitira V. con la brevedad posible un estado de fuerza, armam.to municiones y tren de guerra perteneciente a la plaza de su mando p.a formar el ~~g.l~~ correspond.te al departam.to ~~que~~ que debe entregarse por mi, recomendandole la pronta remision de los docum.tos arriba indicados pues en ella se interesa el Serv.o

Dios &. Sonoma Set.e 19 de 1842. (firma de Gral. Vallejo)

Sr. Com.te Milit. de Sonoma, S. Fran.co, Mont.y &.

0854

0855

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Sonoma.] Sept. 19, 1842 258

Sonoma

Draft of letter to M. Micheltorena sending him copies of the circulars he has dispatched. With notes by the writer.

With transcript.

C-B
11

1842. Oct.e 19. No 258A 548

Commandant Genl Vallejo to Gen. Micheltorena.

Congratulatory, orders given recognizing him as ~~such~~ the Comandante General —

Comand.a g.l eli

E. S.

Por la secret.a del despacho de la Grra y Marina se me ha comunicado con fha 22 de Febrero último, que V. E. es mi digno sucsesor en la comandancia Gral de la Alta California. Al efecto, luego que V.E. se sirvió comunicarme su arribo al puerto de S. Diego, en su nota relativa de 3 del corriente; he circulado las correspond.tes órdenes á las comands militares subalternas instruyéndoles de tan fausto acontecimiento y ordenándoles que en lo sucesivo se dirijan á V.E. por quedar yo esonerado del encargo que la superioridad habia depositado en mis manos.

Al dirijirme á V. E. esta vez, me acompaña el mas grato placer, suplicándole se digne aceptar los sinceros afectos de mi mas distinguida consideracion y

respeto.
Dios etc. Sonoma Set.e 19 de 1842.

(written by Gen. Vallejo)

E.S.D. Man.l Micheltorena
Com.te gral. de Calif.a

Comand.a g.l CC. 1842. Sept.e 19. nº 258.

E. S.

Por la Secret.a del despacho de la guerra y Marina se me ha comunicado con fha 22. de Febrero ultimo, que V.E. se ha digno encargar en la Comandancia Gral. de la alta California y al efecto, luego que V.E. se sirvio comunicarme su arribo al puerto de S. Diego, en su nota ~~de la Mar.a~~ relativa de 3. del corriente, he circulado las correspond.tes ordenes a las Comand.s Militares subalternas ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
participandoles de tan fausto acontecimiento y ordenandoles q. en lo sucesivo se dirijan a V.E., por quedar yo exonerado del encar-

zo q. la superioridad habia
~~confiado~~ depositado en mi mano.
Al dirijirme á V.E. esta
vez, me acompaña ~~un placer~~
el mas grato placer; suplican-
dole se digne aceptar los sinceros
afectos de mi mas distinguida
consideracion y respeto.
Dios &. Sonoma
Set. 12 de 1842.

(firmada por el genl. M. G. Vallejo)

Sr. D. Man.l Micheltorena
E. S. Com. gral. de Calif.

0860

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador] Sept. 20, 1842 259-260

Sonoma
Draft of letter to José Abrego
requesting financial assistance
for Micheltorena.

C-B
11

Comte. g. Cogl. Setc. 20 – 1842. No. 259

El E. S. gral. D. Manl. Micheltorena
nombrado por el Sup. Gobno. de
la Nacion, Comte. g. e Inspector
de este Departamto. á arribado
al puerto ~~de puerto~~ de S. Diego
en los prims. dias del mes entrante.
S. E. ha solicitado se le remitan,
con la posible brevedad, auxilios
pecuniarios para espeditar
su marcha con la division de su
mando hasta la Capital, ~~en su transito~~
á donde se dirije. Portanto
es de necesidad que V. obre activamente
afin de remitir la cantidad
que sea ~~[illegible]~~ posible
proporcionarle, con un oficial de
confianza, que solicitará dicho
de esa guarnicion, ~~[illegible]~~ del Comte. mili-

tar del punto, a quien con esta fe-
cha se da la ord. corresp.nd. 5 33
Dios &c. Sonoma
Set.e 20 de 1842.

No 260.

Tramito al Com.te de Mont.y

1842 ~~Oct.~~ Sept 20. Sonoma
Ordena la Com.a Gral. al Sub. Com.e
Jose Abrego que inmediatamente
remita los auxilios que el
General Micheltorena solicita

Al Sor. Subcom.te D. José Abrego.

0867

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borradores], Sept. 20, 1842 261

Sonoma
Draft of letter, stating he is
remitting the guide who brought
the mail from San Diego — 2 copies

C-B
11

1842 - Set.e 20



Acompaño a V. E. la guia que condujo el ultimo Correo dirijido del Puerto de S. Diego hasta ese punto. ~~para su conocimiento~~

Dios y Libertad Sonoma Set.e 20 de 1842.

E. S. Com.te Gral. del departamento de Californias.

Comand.a Gral - 1842. Set.e 20.

Acompaño a V.E. la guia que condujo el ultimo Correo dirij.do del Pto. de S. Diego, para su conocimiento.

Dios &. Set.e 20 842.

1842. Sept. 20, Sonoma,
La Comand.a Gral. remitiendo al guia que condujo el Correo al Puerto de San Diego

E. S. Com.te G.l del Departam.to de Calif.

Comand.^a g.^l

El Cap.^n de Caball.^a D. Jose Castro

0870

0871

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], Sept. 21, 842 262

Sonoma
Draft of letter to José Castro
transmitting copy of his letter
to José Abrego (see no. 259)
and requesting that Castro facilitate
Micheltorena's march to Monterey.

Comand.a g.ral 1842 Set.e 21. N.o 262

Al Sub-com.o D. José Abrego digo con esta fecha lo siguiente

El E. S. gral. D. Man.l Micheltorena nombrado por el alto gob.o dela Nacion &c.

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consig.tes previniendole q.e active por su parte cuanto pueda su marcha recibiendo en la Subcomis.a los auxilios pecuniarios q.e se le entreguen, asi como la mayor eficacia en el abastecimiento de Acemilas y Bagages q.e el E. S. Gob. encarga á V. proporcione ~~para~~ a la Espedicion q.e se dirige dela Cap.l dela Rep.ca a la del departam.to seg.n V. indica en su carta ala Mar.a

Dios

y feb.d Sonoma Set.e 21 de 1842.

1842. Sept 21 Sonoma
La Comandcia Gral al Tent.e Coronel de Milicias Don Jose Castro relativa al nombramto del General Micheltorena como Governador y Comt Gral. del Departmo

Sor. Ten.te Cor.l de Milicias, Capn. de Caballo. perm.te D. Jose Castro}

0875

0876

0877

Vallejo, José de Jesús, 1798-1882: [Carta], Sept 23, 1842. 263

San José
Sending reports

< #3
11

1842. Sept. 23. San Jose Nº263
Jose de Jesus Vallejo remite al Comandante Gral el Estado de armas municiones &c &c &c

Comᵈᵉ Militar
de San José

Remito á V. S. el Estado de fuerza, Armas, municiones, que con fecha 19. del corriente me ordena, remita con la brebedad posible

Dios y Libertad
San José Sepᵉ. 23.
de 1842

José de Jesus Vallejo

Sor. Comᵗᵉ Grāl.
de California

0879

0880

0881

McLoughlin, John : [Letter to] Vallejo, Sept. 27, 1842 264

Fort Vancouver
Introducing Capt. Laframboise
With transcript.

1842. Sept 27. Fort Vancouver
Jno McLaughlin thanks Genl Vallejo for his kindness in allowing the landing at Bodega, and also refers to the trade of skins, the duties on same &c.

No 264A

558

Fort Vancouver 27th Sept
1842.

To
His Excellency
General Vallejo
Commt General
of
Alta California.

Excellent Sir.

I beg to return you my thanks for your polite attention and kindness in sending me a Permit by Francis Ermatinger Esq. to enter the port of Bodega, and though I have not availed myself of it, yet ~~I~~ still I do not feel the less obliged.

The Bearer of this is Capt. Laframboise. But as if he went to the place Mr. Ermatinger was last year he would make no hunt, he will proceed at once to a suitable place and forward you this by first opportunity. And as it may be necessary for him to remain in

his camp to keep order I hope you will consider it a sufficient apology for his not calling on you personally.

Captain Laframboise in the spring will repair with his people to the place you may appoint; the skins will be counted before you or your commission, and the duties paid by a draft on W. G. Rae Esq. or the Gentleman acting for the Hudson Bay Company at St. Francisco.

But you have a right to place a Com-~~missionary~~ missary on Captain Laframboise's Camp, and he will accept him. But you may depend it is an unnecessary expense and that Mr. Laframboise will show all his skins. And that the only reason, for his not repairing to the place where Mr. Ermatinger was last year, is that he can make no hunt there.

I am with the Greatest Respect
Your Excellency's
Most Obt. Humble Servt.
(sign'd) Jno McLoughlin.

Copy. No 264 Fort Vancouver 27th Septr 1842

To
His Excellency
General Vallego
Commt. General
of
Alta California

Excellent Sir

I beg to return you my thanks for your polite attention and kindness in sending me a Permit by Francis Ermatinger Esqr to enter the port of Bodega and though I have not availed myself of it, yet still I do not feel the less obliged.

The Bearer of this is Capt. Laframboise. But as if he went to the place Mr Ermatinger was last year he would make no hunt he will proceed at once to a suitable place and forward you this by first opportunity. And as it may be necessary for him to remain in his Camp to keep order I hope you will consider it a sufficient apology for his not calling on you personally.

Captain Laframboise in the Spring will repair with his people to the place you may appoint the Skins will be counted before you or your Commissary and the duties paid by a draft on W. G. Rae Esqr. or the Gentleman acting for the Hudsons Bay Company St Francisco

But you have a right to place a Commissary on Captain Laframboise's Camp and he will

his camp to keep order. I hope you will consider it a sufficient apology for his not calling on you personally.

Captain Laframboise in the spring will repair with his people to the place you may appoint, the skins will be counted before you or your commission, and the duties paid by a draft on W. G. Rae Esq. or the Gentleman acting for the Hudson Bay Company at St. Francisco.

But you have a right to place a Com-~~missary~~ on Captain Laframboise's Camp, and he will accept him. But you may depend it is an unnecessary expense and that Mr. Laframboise will show all his skins. And that the only reason, for his not repairing to the place where Mr. Ermatinger was last year, is that he can make no hunt there.

I am with the Greatest Respect
Your Excellency's
Most Obt. Humble Servt.
(signd) Jno. McLoughlin.

Cop. No. 264 Fort Vancouver 27th Septr. 1842

To
His Excellency
General Vallejo
Comm. General
of
Alta California

Excellent Sir

I beg to return you my thanks for your polite attention and kindness in rendering me a permit to Francis Ermatinger Esqr. to enter the port of Bodega and though I have not availed myself of it yet still I do not feel the less obliged.

The Bearer of this is Capt. Laframboise but as if he went to the place Mr. Ermatinger was last year he would make no hunt he will proceed at once to a suitable place and forward you this by first opportunity. And as it must be necessary for him to remain in his Camp to keep order I hope you will consider it a sufficient apology for his not calling on you personally.

Captain Laframboise in the spring will repair with his people to the place you may appoint the [illegible] skins will be counted before you or your commission and the duties paid by a draft on W. G. Rae Esqr. or the Gentleman acting for the Hudson's Bay Company St. Francisco

But you have a right to place a Commissary on Captain Laframboise's Camp and he

will

will accept him. But you may depend it is an unnecessary expense and that Mr Lafromboise will shew all his Knives, and that the only reason for his not repairing to the place where Mr Ermatinger was last year that he can make no hunt there

I am
With the greatest respect
Your Excellency's
Most Obt Humble Servt.

Jno. McLoughlin
C. F.

0886

0887

Silva, Mariano, 1800- ; (carta a) Mar^o G. Vallejo, Sept. 27, 1842 265

Monterey, sending reports

CB
11

0889

1842. Sept. 27, Monterey

No 265

Comand.ª Mil.

de

Monterey

Mariano Silva remite al Comand.te Gral el estado de fuerza y Armamento de la Compañia de Artilleria, municiones y demas trenes de Gra.

562

Acompaño á V.S los Estados de fuerza, y Armam.to de las Compañias de Artilleria y Caball.a que ecsisten en este punto, como igualmente el Estado general de la Artill.a, Municiones y demas trenes de gra. que ecsisten en todo el Departam.to, segun las relaciones q.e an remitido los Comand.tes particulares de los puntos artillados; Con lo que doy cumplim.to a su Sup.r orden de 15. del presente comunicada a esta Com.a militar.

Dios y Libertad. Monterey 27 de Sep.re del 842

Mariano Silva

Sr. Com.te gral. int.o D. C.l D. Mariano G. Vallejo

0 8 9 0

Silva, Mariano, 1800- : Carta a M^no G. Vallejo, Sept. 27, 1842 266

Monterey
Announcing that José Castro,
Rafa... Pinto and 4 soldiers
have left for Los Angeles in order
to meet Governor Micheltorena.

(1)
11

1842 Sep. 27 Monterey No 266 563

Comand.a Militar de Monterey

Mariano Silva dice al Comand.te Gral. que el Tent. Coronel Jose Castro ha salido con varios a recibir al Exmo. Sor Comand.te Geral del Departam.to

En esta fha ha salido de este punto p.a el pueblo de los Angeles el Tt. C.l D. Jose Castro con el Alf.z D. Rafael Pico y cuatro soldados de la Comp.a de Caball.a, con el objeto de hir á recivir al Exmo. Sor. Comandante General de este Departamento.

Lo q.e comunico á V. S. p.a su conocim.to

Dios y Libertad Monterrey 27. de Septiembre de 1842.

Mariano Silva

Sor. Comand.te gral int.o Tt. C.l D. M.no G. Vallejo

0894

0895

0896

Prado Mesa, [Juan] [illegible], 1845: [illegible], Jan 24, 1846 267

San Francisco
Acknowledging receipt of all
the documents relating to the
arrival of Manuel Micheltorena.

<19
11

N.º 267

514

Comand.ª Militar
De S. Fran.co

1842, Sept 29 San Fran.co
Prado Mesa al Com.te
Gral. relativa a la
llegada del Gen
Michel torena

Se Anpublicado en
Esta plasa alos Su
bordinad.s de mi
mando todos los do
Cum.tos relatibos
ala llegada del S.r
Comand.te Gral. S. E.
D.n Manuel Michel
toreno Como S. E.a
me ord.a en Su ofi
cio de 19 del Corien
te Dios y libertad San
Fran.co 29 de Sbre de
1842

Prado Mesa

S.r Comand.te Gral.
De California

Sonoma

0898

Prado Mesa, (Juan del), d. 1845 ; [illegible], Sept. 29, 1842 268

San Francisco
[illegible] reports, as requested

CB
11

0901

Nº 268

565

Comandcia Militar
de S. Franco }

1842 Sept. 29.
San Francisco

Remite Prado Mesa al Comte Gral el estado de armtos y pertrechos de guerra de su Comandancia.

Remito a V.S. los estados de armamto y municiones y pertrechos de guerra q.e me pide en su oficio fha 15 del corriente.

Dios y libertad S.n Franco 29 de Sbre de 1842.

Prado Mesa

S.r Comand.te Gral del departamto
Sonoma

0902

0903

Prado Mesa, [Juan del] d. 1845 ; Stated Sept. 29, 1842 269

San Francisco
Stating that as ordered,
the soldiery at San Francisco
are at the disposal of
Governor Micheltorena.

C-B
11

Comand.^{cia} Militar de S. Fran.^{co}

Nº269

1842. Sept 29. S. Fran.^{co}

Prado Mesa dice al Comte Gral que esa plaza se ha puesto a las ordenes del General Micheltorena segun intruccion del Segundo

S.[or] E.

Sea puesto a la plena disposicion de S. E. el Sor Gral Dn M.l Micheltorena como V. S. me ordena en su oficio 19 del corriente. Dios y libertad S.n Fran.^{co} 29 Sbre de 1842

Prado Mesa

Sr. Comand.te Gral de la Alta California Sonoma —

0906

0906

0906

JOB NO. 4263

DATE 80 4
year month

Reduction Ratio 13



END

